

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si

Radicacion#2-2024-12959 Fecha 2024-06-18 15:54 PRO 1644593

Tercero: (43200281) NATASHA AVENDAÑO (Gerente General EAAB ESP)

Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 210100-15001



"Control fiscal de todos y para todos"

Doctora

NATASHA AVENDAÑO

Gerente General

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB - ESP

Avenida Calle 24 No. 37-15

notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Código Postal 111321

Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión Macroprocesos Gestión Financiera y Presupuestal No. 176, PAD 2024.

Respetada doctora.

En ejercicio de la función de control fiscal, en cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoria Distrital PAD 2024, de manera atenta me permito remitir el informe final en medio magnético (formato PDF), resultado de la Auditoria Macroprocesos Gestión Financiera y Presupuestal de la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá-EAAB-ESP

En consecuencia y de conformidad con el contenido en la Resolución Reglamentaria No.001 de 2023, expedida por el Contralor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, el sujeto de vigilancia deberá reportar a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, el plan de mejoramiento en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Le comunico que el código de la identificación de la presente Auditoria para la transmisión del Plan de Mejoramiento a través del aplicativo, es el 176.

Atentamente.

JAIIME RENE BARAJAS GARCÍA
Director Sector Servicios Públicos

Anexo: Informe Final en PDF

	PROYECTO		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		18-06-24		18-06-24		18-06-24
Nombre	Andrea Manrique Zambrano		Jaime Rene Barajas Garcia		Jaime Rene Barajas Garcia	
E-Mail	hmanrique@contraloriabogota.gov.co		jrbarajas@contraloriabogota.gov.co		jrbarajas@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Secretaria		Director Técnico		Director Técnico	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP

Código de Auditoría No. 176

JUNIO 2024



6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB-ESP

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No. 176

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Jaime René Barajas García

Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara

Subdirector de Fiscalización

María Emma Orozco Espinosa

Gilberto Velandia Sepúlveda

Ángela María Hurtado Moreno

Asesores

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Equipo de Auditoría:

Marisol Jiménez Escobar	Gerente 039-01
Nidia Carolina Lozano Ruiz	Profesional Especializado 222-07
Francisco José Trujillo C	Profesional Especializado 222-07
Álvaro George Páez Muñoz	Profesional Especializado 222-07
Javier G. Cifuentes Barato	Profesional Especializado 222-05(E)
Adriana Jiménez Navia	Profesional Universitario 219-03
Johanna M. Martín González	Profesional Universitario 219-03(E)
Olga Stella Cely Luna	Profesional Universitario 219-03
Clara Stella Vega Venegas	Profesional Universitario 219-03
Gonzalo Sánchez Parra	Profesional Universitario 219-03
Sandra Soraya Combariza Osorio	Profesional Universitario 219-03(E)
Vianey Eulalia Roldan Rojas	Contratista

Periodo auditado 2023

Bogotá, junio de 2024

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL-----	12
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN-----	15
1.1.1.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____	15
1.1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____	15
1.1.3.	Gestión Financiera_____	16
1.1.4.	Opinión sobre los estados financieros _____	16
1.1.5.	Concepto control interno contable. _____	17
1.1.6.	Concepto sobre el desempeño financiero. _____	17
1.1.7.	Gestión Presupuestal_____	18
1.1.8.	Gestión de Inversión y Gasto _____	18
1.1.9.	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____	20
1.1.10.	Concepto sobre el fenecimiento _____	21
1.2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO-----	21
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	23
2.1.	MACROPROCESOS Y PROCESOS-----	23
2.2.	OTRAS ACTIVIDADES -----	25
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
3.1	CONTROL FISCAL INTERNO-----	28
3.1.1	Inexistencia o Diseño inadecuado del Control: _____	29
3.1.2.	Inefectividad de los Controles _____	29
3.2.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-----	43
3.2.1	Proceso Estados Financieros _____	43
3.2.1.1	<i>Hallazgo administrativo por sobreestimación en los Anticipos por proyecto de inversión por \$4.437.290.331.</i> _____	57
3.2.1.2	<i>Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta 1908- Recursos entregados en administración por valor de \$519.723.234 convenios que ya fueron terminados.</i> _____	61



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.1.3 Observación administrativa por diferencias presentadas entre los procesos registrados en SIPROJ frente al libro auxiliar de la cuenta 2701 provisiones. Observación desvirtuada.	67
3.2.1.4 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta 2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$13.864.889.	68
3.2.1.5 Hallazgo administrativo por sobreestimación en las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010, 2901012010, 2901011015, 2901010100 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$680.779.907, sin que se evidencie su aplicación.	71
3.2.1.6 Hallazgo administrativo por convenios terminados y liquidados que sobrestiman el saldo de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración en \$968.928.335	75
3.2.1.7 Observación administrativa por incertidumbre en el saldo de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración por valor de \$4.524.460.854 debido a convenios activos pero que presentación fecha de terminación en la vigencia 2021. Observación desvirtuada.	77
3.2.1.8. Observación administrativa por incertidumbre en registro de reclasificación realizado en la vigencia 2023 en la cuenta 2902- recursos recibidos en administración por valor de \$1.122.455.750 como una subvención. Observación Desvirtuada.	77
3.2.1.9. Hallazgo administrativo por sobreestimación en la subcuenta 2903040100 - Depósitos sobre Contratos, por valor de	78
3.2.1.10. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por Pago de Intereses de Mora debido a Compensación de Tala de Árboles, emitida por la Secretaría Distrital Ambiente, por un valor de \$1.951.690 pesos.	81
3.2.1.11. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por valor de \$784.800 pesos correspondiente al servicio de seguimiento ambiental del permiso de ocupación del cauce.	86
3.2.1.12. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por valor de \$1.388.053.052 pesos, correspondientes a mandamientos de pago de procesos judiciales por concepto de expropiación.	91
3.2.1.13. Hallazgo administrativo por contabilización errónea de pagos en cuenta de Intereses Moratorios por Procesos de Expropiación	97
3.2.1.14. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por valor de \$3.651.000 pesos, pagados sobre el impuesto de beneficencia	99
3.2.1.15. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por tasa de compensación de cerros por valor de \$1.266.397 pesos	104



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.1.16. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios de planillas de autoliquidación de aportes seguridad social por valor de \$11.164.700 pesos. _____	108
3.2.1.17. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por valor de \$5.486.463.000 pesos por pago extemporáneo del impuesto predial de las vigencias 2017-2018, 2019 2020 y 2023 en cumplimiento a mandamientos de pago proferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda _____	113
3.2.1.18. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por valor de \$204.180.000 correspondiente al impuesto predial vigencias 2017 a 2021 por predios identificados e incluidos como propiedad o posesión de la EAAB en la vigencia 2022. _____	119
3.2.1.19. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de multas e intereses de mora por valor de \$68.567.000 pesos, del impuesto predial vigencia 2014 de los predios con CHIP AAA0078TCPP y AAA02385WFZ en cumplimiento a la Liquidación Oficial de Aforo emitida por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá 20 de septiembre de 2017 _____	124
3.2.1.20. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria SANCIÓN SAN LUIS INGEMAR RES DRBC122700277 por valor de \$55.797.472 pesos _____	129
3.2.1.21. Hallazgo administrativo por diferencias entre saldos recíprocos de la EAAB-ESP, Según información reportada ante la Contaduría General de la Nación. _____	134
3.2.2. Control Interno Contable _____	138
3.2.3. Proceso Desempeño Financiero _____	140
3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL -----	164
3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos _____	168
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por baja ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2023. _____	176
3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos _____	182
3.3.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en planeación, infirieron en baja ejecución de giros en contratos asociados a los macroproyectos de inversión números 0020, 0021 y 0081 _____	207
3.3.2.2. Hallazgo administrativo, saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores relacionadas con contratos (del 2016 al 2020), no se ejecutan por incertidumbre en ejecución de contratos. _____	213
3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO -----	219



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos	219
3.4.1.1. Metas de los Proyectos de Inversión, Vigencia 2023.	227
3.4.1.1.1. Hallazgo administrativo al no asegurar la confiabilidad de la información y sus registros para las metas objeto de la muestra de los Macroproyectos 19, 50, 82, 7334 y 7341.	239
3.4.1.1.2. Hallazgo administrativo al no incluir la meta 3 del macroproyecto 81 en el formato CB-0422 a 31 diciembre 2023, cargado en SIVICOF el 21 marzo 2024 el cual difiere con el reportado en el CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación - SEGPLAN.	244
3.4.1.1.3. Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de planeación al suscribir los contratos en el mes de diciembre de 2023 de la meta 9 del proyecto de inversión 51, al no cumplirse la meta de 550 metros de red.	246
3.4.1.1.4. Hallazgo administrativo al no corresponder los resultados registrados en el SEGPLAN con la información reportada en respuesta de la EAAB-ESP del 11 abril de 2024 para la meta 9 del Macroproyecto 68, objeto de la muestra.	248
3.4.1.2. Balance social	250
3.4.1.3. Gestión ambiental	254
3.4.1.3.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en la ejecución de la meta 15 para la vigencia 2023 al programar incrementar 2.000 hectáreas y al haber ejecutado únicamente 738.99 hectáreas que corresponden al 36.95%, para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica, del macroproyecto 7341.	262
3.4.1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS	263
3.4.2. Gasto público	266
3.4.2.1. Observación administrativa conjunta para los contratos: 1-01-34300-1055-2022 y 1-01-33100-1063-2022, por falta claridad en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Mejía Villegas Constructores S.A., respecto a la facultad para comprometer por parte del Representante Legal, en salarios mínimos legales vigentes, al no especificar si son diarios o mensuales. Observación desvirtuada.	278
3.4.2.2. Hallazgo administrativo conjunta para los contratos: 1. No. 2-06-25596-1563-2022. 2. No. 1-10-26300-1324-2023. 3. No. 2-05-14500-1028-2023. 4. No. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. No. 1- 02-25400-1203- 2021, por: (i) Incumplir el principio de publicidad en "SECOP II" relacionado con la actividad precontractual, contractual y postcontractual. (ii) Suministrar información no confiable. (iii) Pólizas desactualizadas. (iv) Falta de soportes de entrada al almacén, de entregas finales, actas de suspensión, terminación o	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

liquidación. (v) Inconsistencias respecto del estado actual. (vi) Información no confiable. _____ 278

3.4.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 7.693.576.382 del contrato 1-01-35100-0094-2020. _____ 294

3.4.2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar y anticipo sin amortizar por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 529.038.710 del contrato 1-01-25400-1195-2021. _____ 303

3.4.2.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación De Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico De La Obra) del contrato 1-01-25400-1203-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-0648-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$630.598.270. _____ 307

3.4.2.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$ 2.579.914.765, por deficiencias en los diseños elaborados por el contrato 1-02-25500-0896-2016, que trae como consecuencia modificaciones al Contrato 1-01-25500-0057-2020 modificaciones para evitar deflexiones superiores a la máxima admisible (5%) en cumplimiento de la norma NS-035. _____ 312

3.4.2.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No 1-01-2530-1140-2017) del contrato 1-01-25300-1584-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-2530-1140-2017 se hubiera cumplido, en cuantía de \$561.984.965. _____ 318

3.4.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por Fórmula Transaccional en relación con el contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017 entre la EAAB-ESP y EL CONSORCIO PTAP FW 2017, debido a la inejecución del contrato de obra 1-0125300-1140-2017, que fue suspendido de manera unilateral por parte del contratista, en cuantía de \$2.833.651.427 _____ 324

3.4.2.9. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación de Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico de La Obra) del contrato 1-01-25400-1220-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-1455-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$447.470.165 _____ 330

3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO----- 335

4. OTROS RESULTADOS 352

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS----- 352

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.2 DENUNCIAS FISCALES	352
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	352
4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo, por concepto de recuperación de la cartera misional, clase de uso OFICIAL. En el periodo comprendido de agosto del 2019 a diciembre del 2023, por un valor de \$77.489.000.000	352
4.3.2. Beneficio de control fiscal cuantitativo, por concepto de recuperación de la cartera misional, COMERCIAL. En el periodo comprendido del 1 de agosto 2019 al 30 de abril de 2024 por un valor de \$ 365.025.000.000.	359
4.4 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA	368
4.4.1. Radicado Nro. 3-2023-34945 – Dirección de Movilidad	368
4.4.2. DPC –2118– 2023.	370
4.4.3. DPC 2139/23	391
4.4.4. Radicado Nro. 3-2023-22116 Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal 395	
4.4.5. DPC 502-24	397
4.4.6. Contrato 1474/2018 3-1 8331 – Traslado de Competencia Contraloría General de la República	397
4.4.7. Contrato 2-02-25500-1420-2021	398
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TABLA DE CUADROS

<i>Cuadro No. 1 - Matriz Calificación de la Gestión – Macroprocesos</i>	23
<i>Cuadro No. 2 - Controles Inefectivos por Proceso</i>	29
<i>Cuadro No. 3 - Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de la vigencia a auditar</i>	43
<i>Cuadro No. 4 - Muestra Estados Financieros EAAB-ESP</i>	44
<i>Cuadro No. 5 - Composición del Activos</i>	46
<i>Cuadro No. 6 - Efectivo y Equivalentes al Efectivo (1100)</i>	46
<i>Cuadro No. 7 - Partidas conciliatorias</i>	48
<i>Cuadro No. 8 - Inversiones e Instrumentos Derivados</i>	49
<i>Cuadro No. 9 - Otras cuentas por cobrar</i>	52
<i>Cuadro No. 10 - Inventarios</i>	54
<i>Cuadro No. 11 - Construcciones en curso (1615)</i>	55
<i>Cuadro No. 12 - Propiedad Planta y Equipo en Tránsito</i>	56
<i>Cuadro No. 13 - Avances y Anticipos Entregados</i>	57
<i>Cuadro No. 14 - Anticipos por Adquisición de Bienes y Servicios y por Proyectos de Inversión</i>	58
<i>Cuadro No. 15 - Recursos Entregados en Administración</i>	61
<i>Cuadro No. 16 - Convenios terminados</i>	62
<i>Cuadro No. 17 - Préstamos Por Pagar</i>	63
<i>Cuadro No. 18 - Otras cuentas por pagar</i>	65
<i>Cuadro No. 19 - Provisiones</i>	66
<i>Cuadro No. 20 - Avances y Anticipos Recibidos</i>	67
<i>Cuadro No. 21 - 2901010300 anticipos Ventas Bienes y Servicios</i>	68
<i>Cuadro No. 22 - 2901011010 Bogotá Acueducto y Alcantarillado</i>	71
<i>Cuadro No. 23 - 2901011020 Anticipos Recibidos Const Bta</i>	72
<i>Cuadro No. 24 - 2901013010 Soacha Acueducto y Alcantarillado</i>	72
<i>Cuadro No. 25 - 2901012010, 2901011015, 2901010100 y 2901013020</i>	73
<i>Cuadro No. 26 - Recursos recibidos en administración</i>	75
<i>Cuadro No. 27- Convenios terminados y liquidados</i>	76
<i>Cuadro No. 28 - Depósitos sobre contratos</i>	78
<i>Cuadro No. 29 – Muestra de Gastos</i>	80
<i>Cuadro No. 30 - Pago de intereses de mora por Compensación de Tala de árboles</i>	82
<i>Cuadro No. 31 - Pago de intereses de mora por servicio de seguimiento ambiental del permiso de ocupación del cauce</i>	87
<i>Cuadro No. 32 - Pago de intereses moratorios en procesos judiciales por concepto de expropiación</i>	92
<i>Cuadro No. 33 - Pago de intereses moratorio por impuesto de beneficencia</i>	99
<i>Cuadro No. 34- Pago de intereses moratorio por tasa de compensación de los cerros orientales</i>	104
<i>Cuadro No. 35 - Pago de intereses moratorios de planillas de autoliquidación de aportes seguridad social</i>	109
<i>Cuadro No. 36 - Intereses moratorios pagados por impuestos prediales de vigencia 2017,2018, 2019, 2020 y 2023</i>	114
<i>Cuadro No. 37 - Sanción e intereses moratorios de las vigencias 2017 a 2021 pagados por impuesto predial de predios identificados en vigencia 2022</i>	120
<i>Cuadro No. 38 - Diferencias operaciones reciprocas</i>	135
<i>Cuadro No. 39 - Indicadores de Liquidez</i>	141
<i>Cuadro No. 40 - Indicadores de Liquidez</i>	141
<i>Cuadro No. 41 - Indicadores de Liquidez</i>	142
<i>Cuadro No. 42 - Certificados de depósito a término-CDTs</i>	147
<i>Cuadro No. 43 - Fiducias y carteras colectivas</i>	151

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 44 - Deuda pública interna	154
Cuadro No. 45 - Valor pactado y saldo de deuda acumulada.....	155
Cuadro No. 46 - Destinación créditos banca de fomento	156
Cuadro No. 47 - Inversión cupos de endeudamiento	159
Cuadro No. 48 - Presupuesto de rentas e ingresos - EAAB-ESP - Vigencia 2023.....	165
Cuadro No. 49 - Presupuesto de gastos e inversiones - EAAB-ESP - Vigencia 2023.....	165
Cuadro No. 50 - Modificaciones presupuestales EAAB-ESP – Vigencia 2023	166
Cuadro No. 51 - Presupuesto definitivo y ejecución de ingresos vigencia 2023 EAAB-ESP.....	169
Cuadro No. 52 - Comparativo presupuesto definitivo de ingresos vs recaudo EAAB-ESP Vigencias 2022 - 2023.....	177
Cuadro No. 53 - Vigencias futuras autorizadas por CONFIS y EAAB-ESP – Incorporadas en el presupuesto 2023.....	180
Cuadro No. 54 - Ejecución presupuestal vigencias futuras autorizadas EAAB-ESP vigencias 2024 - 2025 - 2026.....	180
Cuadro No. 55 - Programación Presupuestal - Gastos e Inversión Vigencia 2023	184
Cuadro No. 56 - Ejecución presupuestal de Gatos e Inversión	185
Cuadro No. 57 - Ejecución Cupos de Crédito 2017-2022.....	190
Cuadro No. 58 - Ejecución Presupuestal -Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC Inversión Directa – Vigencia 2023	193
Cuadro No. 59 - Ejecución Presupuestal Macroproyectos de Inversión Directa – Vigencia 2023	194
Cuadro No. 60 - Ejecución Presupuestal Contrato 1-01-35100-0094-2020.....	205
Cuadro No. 61 - Saldos de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Cuentas por Pagar Vigencia - Desde 2016 al 2023.....	211
Cuadro No. 62- Saldos de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores Desde 2016 Al 2019.....	216
Cuadro No. 63 - Seguimiento a Ejecución Cuentas Por Pagar de Vigencias Anteriores (ICXP 2022)-EAAB-ESP a la vigencia 2023	218
Cuadro No. 64 - Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos	220
Cuadro No. 65 - Presupuesto de Inversión por Proyectos 2023	221
Cuadro No. 66 - Proyectos de Inversión asociados a la ejecución de las Metas Físicas y Financieras - 2023	227
Cuadro No. 67 - Cuadro ejecución macroprocesos, metas, contratos y resultados vigencia 2023	236
Cuadro No. 68 - Inversión en los macroproyectos 81 y 7341 a 2023.....	251
Cuadro No. 69 - Muestra Gestión Ambiental – PACA.....	255
Cuadro No. 70 - Proyectos de Inversión asociados a la ejecución de las Metas Físicas y Financieras PACA - 2023.....	257
Cuadro No. 71 - Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditar.....	267
Cuadro No. 72 - Materialidad de Gasto Público	268
Cuadro No. 73 - Tamaño Mínimo de la Muestra	269
Cuadro No. 74 - Muestra Proceso de Gasto Público.....	269
Cuadro No. 75 - Valor Amortizado por parte del contratista.....	296
Cuadro No. 76 - Frentes abandonados intervenidos directamente por la EAAB-ESP.....	298
Cuadro No. 77 - Productos Fase I contrato 1-01-25400-1203-2022.....	309
Cuadro No. 78 - Valor Pagado Productos Fase I contrato 1-01-25400-1203-2022.....	310
Cuadro No. 79 - Valor Pagado Productos Fase I contrato 1-01-25300-1584-2022.....	320
Cuadro No. 80 - Evaluación Plan de Mejoramiento.....	336
Cuadro No. 81- Recuperación de cartera comercial periodo agosto 2019- abril 2024.....	359
Cuadro No. 82- Ingresos frente al castigo de cartera periodo Agosto 2019-Abril 2024.....	361



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

NATASHA AVENDAÑO

Representante Legal

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior donde se auditó: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Otros Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía de Auditoría financiera y de gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y el gasto.

Es responsabilidad de la administración de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones de los Macroprocesos de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 90,63% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75,88% que lo clasifica como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, obtuvo una calificación de 79,56% valorado como eficiente.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

La auditoría a los Estados Financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. EAAB-ESP, se realizó con corte a 31 de diciembre de 2023, aclarándose que la fase de ejecución de la auditoría se trabajó con los datos de los Estados financieros presentados en la rendición de la cuenta el 15 de febrero de 2024, por cuanto no se contaba con los Estados financieros aprobados por la Junta Directiva. En estos Estados Financieros se presentaron Activos por valor de \$12.508.743.948.635 pesos, pasivos por \$-7.321.244.243.450 pesos y patrimonio total de \$-5.187.499.705.185.

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$4.957.013.565, que corresponden al 0.04% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, las cuentas de Otros avances y anticipos y Recursos entregados en administración donde se evidenciaron sobrestimaciones en sus saldos. Las cuentas auditadas no mostraron ninguna imposibilidad. Sin embargo, se identificaron hallazgos con incidencias fiscales y presuntamente disciplinarias. Estos hallazgos se relacionan con el pago de multas, sanciones e intereses de mora, principalmente por concepto de impuesto predial, entre otros aspectos.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Producto de la evaluación realizada a los Estados Financieros, se presenta la siguiente opinión:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 82.5%, valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 92.38%, que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 84.20% valorado como eficiente.

1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero.

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento en la información de los Estados Financieros.

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de eficiencia y eficacia, para determinar el nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial, orientado a maximizar el valor de la empresa y de sus accionistas; así mismo, establece las debilidades en su situación financiera y operativa. Considera igualmente la eficacia en el manejo de la deuda pública, la administración de los excedentes financieros y el desempeño financiero y económico donde tiene participación accionaria y patrimonial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Dependiendo de los resultados obtenidos, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo con un porcentaje del 98.5%.

1.1.7. Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

No se evidenciaron inexactitudes materiales, incorrecciones e imposibilidades en los Ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

No se evidenciaron inexactitudes materiales, incorrecciones e imposibilidades en los Gastos.

Opinión sobre el presupuesto

En este numeral de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación a los informes presupuestales, se establece el tipo de opinión respectivo, como se presenta a continuación:

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, por la vigencia fiscal 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción de Inversiones articulado al Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", fue Eficaz e Ineficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su ejecución, que generó una calificación del 83.0%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación del 66.4%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados parcialmente de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue efectiva al lograr una calificación del 75%, en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado; por consiguiente, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción y Plan Estratégico articulado con el Plan Distrital de Desarrollo, soportado en los siguientes hallazgos: 3.4.1.1.3. Por debilidades en el proceso de planeación al suscribir los contratos en el mes de diciembre de 2023 de la meta 9 del proyecto de inversión 51, al no cumplirse la meta de 550 metros de red y 3.4.1.3.1. Por incumplimiento en la ejecución de la meta 15 para la vigencia 2023 al programar incrementar 2.000 hectáreas y al haber ejecutado únicamente 738.99 hectáreas que corresponden al 36.95%, para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica, del macroproyecto 7341.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2023, se gestionó, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la normatividad vigente, con efectos económicos que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$ 15.276.234.684, que representan el 2,96% del valor del Gasto- de la muestra de contratación; por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es moderadamente efectiva.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, obtuvo una calificación del 78,37% en lo económico, 78,55% en eficacia y 77,97% en eficiencia, esto se da por cuanto se dieron siete (7) hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria que impactan los principios de la gestión fiscal realizada por la empresa. Lo acotado determina deficiencias en la planeación, seguimiento a la ejecución, hechos que afectan la economía, eficacia y eficiencia que debe imperar en todo proceso contractual. Deficiencias que se detectaron en el proceso de auditoría adelantada a los contratos de la muestra, debido a las modificaciones contractuales por suspensiones, prórrogas de suspensiones, cambios de ítems por otros, obras sin terminar, anticipos sin amortizar en su totalidad, efectos producidos por contratos incumplidos en vigencias anteriores que traen como consecuencia suscripción de nuevos contratos y acuerdos transaccionales con interventorías producto de incumplimiento de contratos.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023 es EFECTIVA.

1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2023 se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 90%.

1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2023 realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia y eficacia, evaluados, obteniendo una calificación de 85%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, auditada se FENECE.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de la auditoría financiera y de gestión, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*⁴.

Cordialmente,

JAIME RENE BARAJAS GARCÍA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización Servicios Públicos

Revisó: Gonzalo Carlos Sierra Vergara - Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico, Supervisor de la AFYG176
Marisol Jiménez Escobar – Gerente 039-1, Líder de la AFYG176
Elaboró: Nidia Carolina Lozano Ruiz - Profesional Especializado 222-07
Francisco José Trujillo C - Profesional Especializado 222-07
Álvaro George Páez Muñoz - Profesional Especializado 222-07
Javier G. Cifuentes Barato - Profesional Especializado 222-05(E)
Adriana Jiménez Navia - Profesional Universitario 219-03
Johanna M Martín González - Profesional Universitario 219-03(E)
Olga Stella Cely Luna - Profesional Universitario 219-03
Clara Stella Vega Venegas - Profesional Universitario 219-03
Gonzalo Sánchez Parra - Profesional Universitario 219-03
Sandra Soraya Combariza Osorio- Profesional Universitario 219-03(E)
Vianey Eulalia Roldan Rojas - Contratista

⁴ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.



2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2023, en la que se incluyó la evaluación de los estados financieros, la evaluación del desempeño financiero, la evaluación del presupuesto, de la gestión de inversión y gasto público, del plan de mejoramiento y el control fiscal interno

2.1. MACROPROCESOS Y PROCESOS

La evaluación en la Auditoría Financiera y de Gestión, incluye los siguientes macroprocesos y procesos:

Cuadro No. 1 - Matriz Calificación de la Gestión – Macroprocesos

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
				33,33%	33,33%	33,33%		
GESTIÓN FINANCIERA	35%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		DESEMPEÑO FINANCIERO	40%	0,0%	0,0%		0,0%	LIMPIA O SIN SALVEDADES
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%	0,0%		0,0%	CONCEPTO GESTIÓN DESEMPEÑO O FINANCIERO
							EFFECTIVO	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
				33,33%	33,33%	33,33%		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	25%	PRESUPUESTO DE INGRESOS	40%	0,0%			0,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS LIMPIA O SIN SALVEDADES
		PRESUPUESTO DE GASTOS o COSTOS Y GASTOS	60%	0,0%			0,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS/COSTOS Y GASTOS CON SALVEDADES
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADA LIMPIA O SIN SALVEDADES
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	40%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	40%					CONCEPTO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN EFECTIVO
		GASTO PÚBLICO	60%			0,0%	0,0%	CONCEPTO GESTIÓN GASTO PÚBLICO MODERADAMENTE EFECTIVO
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN DE	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	CONCEPTO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y GASTO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
				33,33%	33,33%	33,33%		
		INVERSIÓN Y GASTO					INEFECTIVO	
TOTAL PONDERADO	100%	Calificación por Principio	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONÓMICA			
		FENECIMIENTO	NO SE FENECE					
CONTROL FISCAL INTERNO		CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA	0,0%	INEFICIENTE				
PLAN DE MEJORAMIENTO		CONCEPTO DE EFICACIA Y EFECTIVIDAD	0,0%	EFICAZ	0,0%	INEFECTIVO		

Fuente: PVCGF-04-09 Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

2.2. OTRAS ACTIVIDADES

Se incluye como insumos por parte de la Dirección de Servicios Públicos para tener en cuenta en la presente auditoría:

- Radicado Nro. 3-2023-34945, donde se relaciona que la Dirección Sectorial de Movilidad configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No. 3.2.4.1 por \$398.035.253, producto de la auditoría de cumplimiento ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Código 091, PAD 2023, al evidenciar presuntas irregularidades o falencias técnico administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP al conceptuar la No Objeción de los estudios y diseños definitivos para el puente peatonal AK 9 por Cll 112 en Usaquéen-Bogotá, D.C.; ya que la EAAB-ESP, solicitó al IDU la realización de ajustes a los diseños elaborados por el consultor de manera extemporánea ante el incumplimiento de la norma técnica NS-139 en contravía con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013- Artículo 12.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Evaluar el DPC 2118/23, asignado a través del memorando Nro. 3-2023-34948, en uso del Derecho de Petición, en virtud del cual da a conocer irregularidades en contratos, por presunta falta de soportes para el respectivo pago, en la Dirección de Salud de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
- Evaluar el DPC 2139/23, en uso del Derecho de Petición, en el que pone en conocimiento presuntas irregularidades a cargo de funcionarios de la EAAB-ESP, relacionadas con la PTAR Salitre y el contrato 803-2016 suscrito entre la CAR y Consorcio Expansión PTAR Salitre.
- Según radicado # 3-2023-22116 la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal informa sobre la Cesación de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad 170100-0247-18 en la cual indica: "ARTÍCULO CUARTO: CONTROL FISCAL ordenar que la sectorial correspondiente realice las acciones de control y vigilancia contrato No. 1-01-25400-1277-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, con el CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO PROAR, con el fin de determinar las obras, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE REFUERZO A SOACHA, TUBERÍA DE 36 PULGADAS".
- Conforme a la decisión del Comité Técnico Sectorial Servicios Públicos en el Acta No. 9 del 13 de febrero de 2024 donde se solicita adelantar la acción: "Incorporar en el Plan de Trabajo que se genere dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión, código 176, PAD-2024 en otras actividades, los contratos 1-01-25100-1408-2018 y 1-01-25100-1461-2018."
- Traslado por Competencia – Oficio Radicado No. 2023ER0149621 "Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Denominado UNIÓN TEMPORAL HIDRO – REGULACIÓN 2019 CONTRATO 1474 3-1 83331. Se observó que los trámites de liquidación en lo atinente al Contrato Fiduciario que se pretenden adelantar están directamente relacionados con el anticipo del Contrato de Obra No. 1474 de 2018 suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ESP, la cual, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 021 del 10 de agosto de 2023, *"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones"*, es sujeto de control de la Contraloría Distrital de Bogotá, motivo por el cual se remite por competencia la mencionada solicitud, para que en el marco de sus atribuciones se realicen las actuaciones que consideren pertinentes.

- Según radicado Nro. 3-2024-08682, se toma como insumo para evaluar el DPC 502-24, en el que pone en conocimiento por afectación la estabilidad en las viviendas de Ciudadela Parque de la Roca y presunto abandono de obra, solicitando seguimiento e investigación al Contrato No 1-01-25400-1195-2021 (Incluido dentro de la muestra de esta auditoría).
- En relación con el seguimiento a la operación, mantenimiento y puesta en marcha de la PTAR Salitre, se verificara el contrato 2-02-25500-1420-2021, cuyo objeto es: *"consultoría para apoyar y asesorar técnica, ambiental, legal y financieramente a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP en el proceso de recepción de la Fase II de la Ptar el Salitre a ser entregada por la corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR en el Marco del Convenio Interadministrativo 171 de 2007"*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones.

Según los resultados consolidados de la calificación del riesgo residual transformado para el proceso de gasto público de la Matriz de Riesgos y Controles, se obtuvo una calificación de riesgo inherente de 4,32, con una valoración MEDIO; en el diseño de control se obtuvo una calificación del 2,81, equivalente a una valoración de ADECUADO y en el riesgo residual se presentó una calificación del 1,43, correspondiente a una valoración BAJA, para así llegar a una calificación del riesgo transformado de 1.00.

La efectividad de los controles establecidos por la EAAB-ESP para el tema objeto de auditoría, arrojó una valoración de EFECTIVO, con calificación de 2,52 y la sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad de los controles, arrojó calificación de 75.88%, resultados que permiten conceptuar como EFICIENTE la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno con un 79.56%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Conforme a la evaluación efectuada por el equipo auditor, no se evidenció inexistencia o diseño inadecuado de controles.

3.1.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, se registraron controles que determinaron hallazgos por proceso de los cuales nueve (9) tienen una calificación Parcialmente Efectivo y 29 como Inefectivos, tal se describe a continuación:

Cuadro No. 2 - Controles Inefectivos por Proceso

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
Proceso_Pres upuesto_de_I ngresos	Ejecución	7. Otros Factores de riesgo	7. Otro Riesgo	Ctrol Ingresos y Giros De Recursos En Cuentas De Convenios	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.1.1
Proceso_Pres upuesto_de_ Gastos	Ejecución	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Seguimiento CxP presupuestales	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.2.1 y 3.3.2.2
Proceso_Plan es_Programa s_y_Proyecto s	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	2. Incumplimien to de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Seguimiento a proyectos de inversión	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1.3
Proceso_Plan es_Programa s_y_Proyecto s	NA	40. Otros Factores de riesgo	19. Otro riesgo	Seguimiento a proyectos de inversión	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1.1. 3.4.1.1.2. 3.4.1.1.4.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
Proceso_Plan es_Programa s_y_Proyecto s	NA	9. Otros Factores de riesgo	8. Otros riesgos ambientales	Seguimiento a proyectos de inversión	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.3.1
Proceso_Gast o_Público	Contractual	3. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.	82. Modificacion es contractuales	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	7. Generación de Obras Inconclusas	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.6
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	4. Inoportunida d y/o sobrecostos en la	En el manual de contratación y control de ejecución se dan	INEFECTIVO	3.4.2.6



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
			ejecución de los contratos	lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gasto_Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gasto_Público	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos	INEFECTIVO	3.4.2.6



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
				Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	18. Falta de sujeción a la identificación, tipificación y	7. Generación de Obras Inconclusas	En el manual de contratación y control de ejecución se	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 32 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
		asignación lógica y proporcional entre las partes, de los riesgos o contingencias del contrato. (Matriz de riesgos)		dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gast o_Público	Precontrac tual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del	41. Sobrecostos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual,	INEFECTIVO	3.4.2.6



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
		cronograma de ejecución.		Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gasto_Público	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	45. incumplimiento de los objetos contractuales	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.7
Proceso_Gasto_Público	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	56. Detrimiento patrimonial.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.6, 3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9
Proceso_Gasto_Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no	59. Incumplimiento de las	En el manual de contratación y control de	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
		se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9
Proceso_Gasto_Público	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	65. Sobrecostos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.6
Proceso_Gasto_Público	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	65. Sobrecostos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
				Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gast o_Público	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	67. Declaración de terminación unilateral del contrato	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9
Proceso_Gast o_Público	Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	76. Pago de Perjuicios al contratista.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.9
Proceso_Gast o_Público	Contractual	19. Pérdida de liquidez del	78. Incumplimien	En el manual de contratación y	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 36 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
		contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	to del contrato	control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gasto_Público	Contractual	19. Pérdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	79. Suspensión del contrato.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4
Proceso_Gasto_Público	Contractual	20. Mayor permanencia del personal contratado al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son	81. Sobrecostos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos	INEFECTIVO	3.4.2.9



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
		imputables al contratista		Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.		
Proceso_Gast o_Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	17. Gestión Antieconómica	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.9
Proceso_Gast o_Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	56. Detrimiento patrimonial.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
Proceso_Gast o_Público	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	56. Detrimiento patrimonial.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión. Procedimientos Gestión Precontractual, Procedimientos Planificación, Ejecución y Liquidación del Acuerdo de Voluntades.	INEFECTIVO	3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.7, 3.4.2.8, 3.4.2.9
Proceso_Esta dos_Financier os	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	PARCIALMENTE EFECTIVO	3,2,1,1 - 3,2,1,2
Proceso_Esta dos_Financier os	Medición posterior	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable;	PARCIALMENTE EFECTIVO	3,2,1,2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimi ento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinad o
				Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares		
Proceso_Estados_Financieros	Medición inicial	9. Registros por cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	9. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	PARCIALMENTE EFECTIVO	3,2,1,3
Proceso_Estados_Financieros	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	PARCIALMENTE EFECTIVO	3,2,1,3
Proceso_Estados_Financieros	Medición posterior	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los	INEFECTIVO	3,2,1,4- 3,2,1,5- 3,2,1,6- 3,2,1,9

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 40 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		entidad está obligada a ello.		Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares		
Proceso_Estados_Financieros	Rendición de cuentas e información a partes interesadas	20. Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios	20. Decisiones incorrectas por parte de los usuarios de la información	Auditoría externa de los estados financieros e informes de la CGN y otros entes	INEFECTIVO	3,2,1,21
Proceso_Estados_Financieros	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	INEFECTIVO	3,2,1,10 - 3,2,1,11 - 3,2,1,12- 3,2,1,13
Proceso_Estados_Financieros	Medición posterior	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma	INEFECTIVO	3,2,1,10 - 3,2,1,11 - 3,2,1,12- 3,2,1,13



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
				cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares		
Proceso_Estados_Financieros	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	INEFECTIVO	3,2,1,14 - 3,2,1,15 - 3,2,1,16 - 3,2,1,17 - 3,2,1,18 - 3,2,1,19 - 3,2,1,20
Proceso_Estados_Financieros	Medición posterior	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	Aplicación del manual de políticas contables y procedimientos; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares	INEFECTIVO	3,2,1,14 - 3,2,1,15 - 3,2,1,16 - 3,2,1,17 - 3,2,1,18 - 3,2,1,19 - 3,2,1,20

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1 Proceso Estados Financieros

El examen a los estados financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, donde se estableció que los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

La Evaluación tuvo en cuenta el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público, el cual hace parte del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014 y sus respectivas normas modificatorias. Los estados financieros presentados comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.

Para el universo se evaluaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2023, reportados en la cuenta anual el 15 de febrero de 2024, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro No. 3 - Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de la vigencia a auditar

Cifras en Pesos

Cód.	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
1	Activos	12.508.743.948.635	10.860.034.741.363	1.648.709.207.272	15,18%	100,00%

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.317.739.418.422	911.901.471.093	405.837.947.329	44,50%	10,53%
12	Inversiones e instrumentos derivados	90.492.282.950	47.002.425.861	43.489.857.089	92,53%	0,72%
13	Cuentas por cobrar	522.046.420.179	464.883.221.443	57.163.198.736	12,30%	4,17%
14	Préstamos por cobrar	56.632.226.627	51.448.212.476	5.184.014.151	10,08%	0,45%
15	Inventarios	84.623.087.091	52.859.563.642	31.763.523.449	60,09%	0,68%
16	Propiedades, planta y equipo	7.734.309.011.769	7.203.854.025.571	530.454.986.198	7,36%	61,83%
19	Otros activos	2.702.901.501.597	2.128.085.821.277	574.815.680.320	27,01%	21,61%
2	Pasivos	-7.321.244.243.450	-5.401.635.407.833	- 1.919.608.835.617	35,54%	-58,53%
23	Préstamos por pagar	-1.281.931.445.225	- 395.766.283.842	- 886.165.161.383	223,91%	-10,25%
24	Cuentas por pagar	- 422.013.387.372	- 443.909.675.746	-21.896.288.374	-4,93%	-3,37%
25	Beneficios a los empleados	-3.986.356.075.413	-3.114.299.055.623	- 872.057.019.790	28,00%	-31,87%
27	Provisiones	- 574.596.874.200	- 396.401.168.649	- 178.195.705.551	44,95%	-4,59%
29	Otros pasivos	-1.056.346.461.240	-1.051.259.223.973	- 5.087.237.267	0,48%	-8,44%
3	Patrimonio	-5.187.499.705.185	-5.458.399.333.530	270.899.628.345	-4,96%	-41,47%
32	Patrimonio de las empresas	-5.187.499.705.185	-5.458.399.333.530	270.899.628.345	-4,96%	-41,47%

Fuente: Estados Financieros del sujeto de vigilancia y control fiscal tomados del SAP y confrontados con los reportados en la cuenta fiscal del 15 de febrero 2024.

Muestra de Auditoría

A continuación, se detallan las cuentas objeto de evaluación, tomada de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro No. 4 - Muestra Estados Financieros EAAB-ESP

Cifras en pesos

CÓD.	DETALLE CUENTA	SALDO A 31-12-2023	PARTICIPACIÓN ACTIVO
ACTIVO			
111005	Cuenta corriente	193.373.854.026	1,55%
111006	Cuenta de ahorro	1.123.300.247.543	8,98%
111090	Otros depó en institu finan	1.065.316.853	0,01%
122116	Fondo de Inversión Colectiva	65.913.892	0,00%
122119	Otros certificados	1.162.323.237	0,01%
122209	Certifi de depó a término(CDT)	84.363.620.000	0,67%
122202	Inst. de Patrim. Ent. Privadas	1.969.255.760	0,02%
122205	Inst.Patrim. Soc. Economía Mixta	2.567.170.061	0,02%
122413	Acciones ordinarias	364.000.000	0,00%
122704	Sociedades de economía mixta	22.262.687.275	0,18%

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 44 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓD.	DETALLE CUENTA	SALDO A 31-12-2023	PARTICIPACIÓN ACTIVO
138421	Indemnizaciones	3.894.519.011	0,03%
138490	Otras cuentas por cobrar	6.461.889.322	0,05%
151418	Aguas tratadas	17.980.615.259	0,14%
161501	Edificaciones	6.354.943.901	0,05%
161504	Plantas, túneles y Ductos	309.111.135.936	2,47%
161590	Otras Construcciones en Curso	6.058.542.636	0,05%
162503	Maquinaria y equipo en tránsito	6.316.130.514	0,05%
162504	Equipo médico, científico en tránsito	826.300.719	0,01%
162505	Equipo de comunicación y computación	3.494.336.752	0,03%
162506	Equipo de tracción, transp y elevación	4.261.145.666	0,03%
190604	Anticip para adquis bienes servi	33.292.205.997	0,27%
190690	Otros avances y anticipos	216.105.107.940	1,73%
190801	En Administración	109.447.789.493	0,87%
190803	Encargo fiduciario de admón.	59.297.749.051	0,47%
TOTAL ACTIVOS		2.213.396.800.844	17,69%
PASIVO			
231401	Préstamos banca comercial	- 724.900.794.949	-5,80%
231402	Prestamos Banca de Fomento	- 557.030.650.276	-4,45%
249057	Excedentes Financieros	- 7.922.356.253	-0,06%
270103	Administrativas	- 8.628.555.627	-0,07%
270105	Labores	- 4.937.854.247	-0,04%
279090	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	- 561.030.464.326	-4,49%
290101	Ant sobre venta bienes servi	- 7.518.420.796	-0,06%
290190	Otros avances y anticipos	- 2.426.056	0,00%
290201	EN ADMINISTRACIÓN	- 321.054.452.960	-2,57%
290303	Deposito judiciales	- 246.523.638	0,00%
290304	Depósitos sobre contratos	- 100.683.087.423	-0,80%
290390	Otros depósitos	- 5.772.907.272	-0,05%
TOTAL PASIVOS		-2.299.728.493.823	-18,38%
GASTOS			
512017	Intereses de Mora	10.141.505.962	0,08%
580439	Otros Intereses de Mora	17.414.832	0,00%
589025	Multas y Sanciones	1.199.090.472	0,01%
TOTAL GASTOS		11.358.011.266	0,09%

Fuente: Información tomado del SAP Saldos libros Oficiales – libro Mayor a corte 31 de diciembre de 2023 – saldos confrontados con Estados Financieros reportados en cuenta anual el 15 de febrero 2024.

ACTIVO

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al cierre de la vigencia 2023, presentó un saldo de \$12.508.743.948.635 pesos, con un incremento de 15.18% equivalente a \$1.648.709.207.272 pesos.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 400

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 5 - Composición del Activos

Cifras en pesos

Cód.	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
1	Activos	12.508.743.948.635	10.860.034.741.363	1.648.709.207.272	15,18%	100,00%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.317.739.418.422	911.901.471.093	405.837.947.329	44,50%	10,53%
12	Inversiones e instrumentos derivados	90.492.282.950	47.002.425.861	43.489.857.089	92,53%	0,72%
13	Cuentas por cobrar	522.046.420.179	464.883.221.443	57.163.198.736	12,30%	4,17%
14	Préstamos por cobrar	56.632.226.627	51.448.212.476	5.184.014.151	10,08%	0,45%
15	Inventarios	84.623.087.091	52.859.563.642	31.763.523.449	60,09%	0,68%
16	Propiedades, planta y equipo	7.734.309.011.769	7.203.854.025.571	530.454.986.198	7,36%	61,83%
19	Otros activos	2.702.901.501.597	2.128.085.821.277	574.815.680.320	27,01%	21,61%

Fuente: Información tomado del SAP Saldos libros Oficiales – libro Mayor a corte 31 de diciembre de 2023 –saldos confrontados con Estados Financieros reportados en cuenta anual el 15 de febrero 2024.

Entre sus cuentas más destacadas se encuentra el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, que representa el 61.83% del total de activos, seguido de otros activos con un 21.61%, y efectivo y equivalentes al efectivo con una participación del 10.53%.

Efectivo y equivalente de efectivo (1100)

Este rubro a 31 de diciembre de 2023, presenta una participación del 10,53% presentando un saldo de \$1.317.739.418.422, realizado el análisis horizontal se evidencia una variación absoluta de \$991.901.471.093, que equivale al 44.50%.

Cuadro No. 6 - Efectivo y Equivalentes al Efectivo (1100)

Cifras en pesos

CÓD.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		Análisis Vertical
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1	ACTIVOS	12.508.743.948.635	10.860.034.741.363	1.648.709.207.272	15,18%	100%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.317.739.418.422	911.901.471.093	405.837.947.329	44,50%	10,53%
1105	CAJA	-	5.000.000	- 5.000.000	-100,00%	0,00%
110502	Caja Menor	-	5.000.000	- 5.000.000	-100,00%	0,00%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓD.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		Análisis Vertical
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.317.739.418.422	911.896.471.093	405.842.947.329	44,51%	10,53%
111005	Cuenta corriente	193.373.854.026	124.137.553.187	69.236.300.839	55,77%	1,55%
111006	Cuenta de ahorro	1.123.300.247.543	787.518.777.468	335.781.470.075	42,64%	8,98%
111090	Otros depó en institu finan	1.065.316.853	240.140.438	825.176.415	343,62%	0,01%

Fuente: Valores tomados de SAP a corte 31 de diciembre de 2023- saldos confrontados con Estados Financieros reportados en cuenta anual el 15 de febrero 2024.

Se observa que el incremento presentado se debe principalmente por la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras con una variación absoluta de \$405.842.947.329, equivalente relativamente al 44,51% frente a la vigencia inmediatamente anterior, por lo tanto, a continuación, se realiza análisis de las cuentas que conforman al grupo de efectivo y equivalente de efectivo:

1105- Caja:

Esta cuenta se encuentra conformada por la caja menor, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$0. Analizado el libro auxiliar de la subcuenta 110502 - Caja menor, se evidenció que se realizó el cierre respectivo conforme a lo estipulado en la normatividad interna de la empresa.

1110- Depósitos En Instituciones Financieras:

Esta cuenta se encuentra conformada por las subcuentas 111005- cuentas corrientes, 111006- cuentas de ahorro y 111090- Otros depósitos en entidades financieras. A 31 de diciembre presentó un saldo de \$1.317.739.418.422 con una participación en el total activo de 10,53%. En comparación con la vigencia anterior se muestra una variación absoluta positiva de \$405.842.947.329 que equivale al 44,51%.

En el cuadro No. 5, se aprecia que la cuenta 111090- Otros depósitos en instituciones financieras, presentó un incremento de 343,62% valorado en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$825.176.415, en comparación con el saldo de la vigencia 2022, así mismo, la cuenta 111006- cuentas de ahorro presentó un elevado incremento valorado en \$335.781.470.075 con una variación relativa del 42,64%, y la cuenta 111005- cuentas corrientes presentó un incremento significativo del 55,77%.

Cuenta Corriente (111005): Esta cuenta presentó un incremento tanto en términos absolutos de \$69.236.300.83 pesos, como relativos del 55.77%, lo que indica un crecimiento significativo en comparación con el año anterior.

Cuenta de Ahorro (111006): El saldo a 31 de diciembre de 2023 fue de \$1.123.300.247.543 pesos, lo que muestra un incremento del 42,64% con respecto al saldo del año anterior (\$787.518.777.468 pesos). Esta cuenta también experimentó un aumento significativo en los depósitos durante el año 2023.

Otros Depósitos en Instituciones Financieras (111090): El saldo a 31 de diciembre de 2023 fue de \$1.065.316.853 pesos, lo que representa un aumento notable del 343,62% en comparación con el saldo del año anterior (\$240.140.438 pesos). Este incremento es considerable y puede deberse a diversas razones, se compone de dos subcuentas contables que corresponden a dos cuentas bancarias del banco agrario donde se manejan recursos por depósitos judiciales y expropiación.

Conciliaciones bancarias: Revisadas las conciliaciones bancarias se evidencia que, al cierre de 31 de diciembre de 2023, se tienen partidas conciliatorias en las cuentas de ahorro y corrientes por un total de \$5.067.197.845 pesos discriminadas así:

Cuadro No. 7 - Partidas conciliatorias

CÓD.	CUENTA	Cifras en pesos					TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS
		0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	más a 181 días	
111005	Cuenta corriente	5.092.162.425	- 25.220				5.092.137.205



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓD.	CUENTA	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	más a 181 días	TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS
111006	Cuenta de ahorro	1.924.837			-26.864.197		- 24.939.360
TOTALES		5.094.087.262	- 25.220	-	-26.864.197	-	5.067.197.845

Fuente: Conciliaciones bancarias- reporte de partidas conciliatorias

Como se aprecia en el cuadro anterior, se tiene en cuentas de ahorro partidas conciliatorias entre 91 a 180 días por valor de \$26.884.197, notas crédito no contabilizadas de la cuenta bancaria 025-15413-9 del banco popular- recursos no misión

En cuanto a los otros depósitos en instituciones financieras-(111090), se tienen partidas conciliatorias de 91 a 180 días por un valor de \$31.842.868 pesos, el cual corresponde a la cuenta bancaria No. 110019196705 - Banco agrario- expropiación. Verificada la conciliación, se describe como reconciliación bancaria, más no específica a que corresponde esa ND no contabilizada.

1200- Inversiones e Instrumentos Derivados:

Al 31 de diciembre de 2023, las Inversiones e Instrumentos Derivados arrojan un saldo por \$90.492.282.950 que comparado con el del año anterior \$47.002.425.861, presenta aumento del 92,53% y variación absoluta de \$-43.489.857.089, lo cual obedece principalmente, al incremento de la cuenta Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (Otro Resultado Integral), específicamente en los Certificados de depósito a término. Su composición es la siguiente:

Cuadro No. 8 - Inversiones e Instrumentos Derivados

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1200	Inversiones e instrumentos derivados	90.492.282.950	47.002.425.861	43.489.857.089	92,53%	0,72%

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1221	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	1.228.237.129	5.372.180.762	-4.143.943.633	-77,14%	0,01%
122116	Fondos de inversión colectiva	65.913.892	5.163.593.433	-5.097.679.541	-98,72%	0,00%
122119	Otros certificados	1.162.323.237	208.587.329	953.735.908	457,24%	0,01%
1222	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) *	88.900.045.821	41.266.245.099	47.633.800.722	115,43%	0,70%
122202	Instrumentos de patrimonio - Empresas privadas	1.969.255.760	2.694.771.040	-725.515.280	-26,92%	0,02%
122205	Instrumentos de patrimonio - sociedades de economía mixta	2.567.170.061	2.262.864.059	304.306.002	13,45%	0,02%
122209	Certificados de depósito a término (CDT)	84.363.620.000	36.308.610.000	48.055.010.000	132,35%	0,67%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	364.000.000	364.000.000	-	0,00%	0,00%
122413	Acciones ordinarias	364.000.000	364.000.000	-	0,00%	0,00%
1227	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	22.262.687.275	20.316.202.708	1.946.484.567	9,58%	0,18%
122704	Sociedades de economía mixta	22.262.687.275	20.316.202.708	1.946.484.567	9,58%	0,18%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022 Cuenta Anual. 15 feb 2024

Las Inversiones de Administración de Liquidez representan los recursos financieros colocados para obtener rendimientos de fluctuaciones del precio o de flujos

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contractuales, durante su vigencia y se clasifican en Valor razonable con cambios en el resultado, Costo amortizado, Valor razonable con cambios en el otro resultado integral o al Costo.

La categoría de valor razonable con cambios en el resultado se refiere a las inversiones que se tienen exclusivamente para negociar, la categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se relaciona con las inversiones en títulos de deuda que tienen valor razonable y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento y la categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable. Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se miden de acuerdo con la categoría en la que se encuentran clasificadas.

1221 Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Resultado: Esta cuenta arrojó un saldo al terminar la vigencia 2023 de \$1.228.237.129 presentando una disminución del 77,14% respecto al año 2022 \$5.372.180.762 y, representa los Fondos de Inversión Colectiva por \$65.913.892 y Otros Certificados-CER por \$1.162.323.237.

1222 -Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio representado en acciones en la Empresa de Energía de Bogotá E.S.P, EEB (1.339.700 acciones), Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP-ETB (1.373 acciones) y Banco Popular (10.364.504 acciones), las cuales, al 31 de diciembre de 2023, presentan saldo total por \$4.536.425.821. Los dividendos recibidos por parte de la EEB fueron de \$292.055.000 con corte al 31 de diciembre de 2023. De igual manera, incluye Certificados de Depósito a Término- CDTs por valor de \$84.363.620.000.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **51** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Las variaciones en el precio de las acciones que posee la Empresa en ETB y EEB, son registradas como un mayor valor de la acción contra un registro en las cuentas de patrimonio dentro de los Otros Resultados Integrales.

1224- Inversiones de Administración de Liquidez al Costo: Este rubro está compuesto por 209.300 acciones ordinarias en la Agencia Analítica de Datos cuyo porcentaje de participación es del 1%, por valor de \$364.000.000.

1227- En cuanto a las inversiones en controladas, la EAAB-ESP cuenta con 14.880 acciones en la Empresa Aguas de Bogotá S.A.-ESP, en donde tiene una participación del 99,2%, son contabilizadas por el método de participación y deterioradas al 100%, con base en la aplicación del nuevo marco contable y dada la incertidumbre de la Empresa respecto a sus condiciones económicas futuras, resultantes de factores externos.

1384 -Otras Cuentas Por Cobrar

Las otras cuentas por cobrar, ha experimentado un aumento significativo, mostrando un crecimiento notable en comparación con el año anterior de \$7.600.982.221 y una variación relativa del 85.65%. Este incremento puede deberse a diversas razones, como el aumento en las indemnizaciones pendientes, otras cuentas por cobrar.

Cuadro No. 9 - Otras cuentas por cobrar

Cifras en pesos

CÓD.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
13	CUENTAS POR COBRAR	522.046.420.179	464.883.221.443	57.163.198.736	12,30%	4,17%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.475.679.888	8.874.697.667	7.600.982.221	85,65%	0,13%
138421	Indemnizaciones	3.894.519.011	822.833	3.893.696.178	473206%	0,03%
138490	Otras cuentas por cobrar	6.461.889.322	4.245.488.159	2.216.401.163	52,21%	0,05%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF 15-febrero-2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Indemnizaciones (138421): La cuenta de Indemnizaciones muestra un incremento extremadamente significativo en comparación con el año anterior, pues se presentó una variación Absoluta de \$3.893.696.17 equivalente a una variación relativa: 473.206%. Este aumento desproporcionado se debe a la causación de indemnizaciones por siniestro de daños en el canal de comuneros por valor de \$757.150.191 pesos y por indemnización de lucro cesante de planta PHS Santa Ana por \$3.137.368.820 pesos

Otras Cuentas por Cobrar (138490): La cuenta de Otras Cuentas por Cobrar también ha experimentado un aumento significativo de \$2.216.401.163 pesos que corresponde al 52,21% en comparación con el año anterior. Este incremento se da principalmente por un aumento en Venta de agua carrotanque- Soacha (1384900400), intereses financieros – Soacha (1384903120) y Deudores venta no misión (1384900800)

Por otra parte, se evidenciaron en otras cuentas por cobrar subcuentas con un saldo a 31 de diciembre 2023 \$3.861.416.529 que corresponde al 60% del total de otras cuentas por cobrar. Revisado los libros auxiliares y la información suministrada por la EAAB-ESP dentro de estos saldos existen partidas con más de 365 días de antigüedad que se encuentran identificadas.

1514- Materiales y suministros

La cuenta Materiales y suministros como parte de los Inventarios de la Empresa, se encuentra conformada por Dotación a trabajadores, Elementos y accesorios de acueducto, Elementos y accesorios de alcantarillado y Aguas Tratadas. Los Materiales y suministros al 31 de diciembre de 2023, reflejan un saldo por \$62.196.976.936 que comparado con la vigencia anterior \$49.250.798.998, presenta variación absoluta por \$12.946.177.938, equivalente al 26,29%. La subcuenta contable Aguas Tratadas aumenta en 20,48% respecto al año anterior, con variación absoluta de \$81.952.046.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **53** de **400**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 10 - Inventarios

Cifras en pesos

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1500	Inventarios	67.124.615.281	52.859.563.642	14.265.051.639	26,99%	0,53%
1514	Materiales y suministros	62.196.976.936	49.250.798.998	12.946.177.938	26,29%	0,49%
151418	Aguas tratadas	482.143.449	400.191.403	81.952.046	20,48%	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022 y Oficios 1310001-S-2024- 081939 y 2510001-S-2024-083382 del 20 de marzo de 2024.

Como documento soporte de la subcuenta contable 151418- Aguas tratadas, se evidencia el reporte generado a través del aplicativo SAP, el cual registra la relación de las entradas de mercancía por orden de trabajo vigencia 2023, para cada una de las plantas de tratamiento con las que cuenta actualmente el sistema de abastecimiento.

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, los almacenes que se manejan en el módulo PP de la ERP Empresarial de la Empresa son virtuales, y sólo se generan movimientos hacia las órdenes de producción. Se evidencia el reporte de la ERP empresarial sobre los materiales empleados para las órdenes de producción.

Es de mencionar que en los Comités de Inventarios realizados durante la vigencia 2023, no se trataron temas relacionados con el Inventario de esta subcuenta, conforme a lo indicado por la Dirección Administración Activos Fijos de la Empresa.

1615: Construcciones En Curso:

La cuenta de Construcciones en Curso muestra un aumento significativo en su saldo al finalizar el año 2023 de \$364.577.005.658 pesos (37.19%), en comparación con el año anterior. Este aumento se da principalmente en la subcuenta de edificaciones (161501).

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **54** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 11 - Construcciones en curso (1615)

Cifras en pesos

cód.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación relativa	
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.344.950.114.405	980.373.108.747	364.577.005.658	37,19%	10,75%
161501	EDIFICACIONES	6.354.943.901	442.164.385	5.912.779.516	1337,24%	0,05%
161504	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	309.111.135.936	256.414.038.958	52.697.096.978	20,55%	2,47%
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.058.542.636	825.747.264	5.232.795.372	633,70%	0,05%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF 15-febrero de 2024

Edificaciones (161501): La subcuenta de Edificaciones experimenta un aumento extremadamente significativo de \$5.912.779.516 en comparación con el año anterior. Este incremento surge de la ejecución de nuevos proyectos de remodelación de las instalaciones de la empresa durante el año 2023.

Plantas, Ductos y Túneles (161504): Esta subcuenta presentó un incremento de \$52.697.096.978, equivalente al 20,55%. Este se da principalmente por la ejecución de proyectos de modernización y optimización en la planta de tratamiento de agua de Tibitoc desarrollado por la empresa durante la vigencia 2023.

Otras construcciones en Curso (161590): La subcuenta de Otras Construcciones en Curso muestra un aumento de \$5.232.795.372 pesos con una variación relativa del 633.70%, en comparación con la vigencia anterior, lo que indica la ejecución de diversos contratos de obras suscritos a varios proyectos.

1625- Propiedad Panta y Equipo en Tránsito

Esta cuenta muestra un aumento significativo en comparación con el año anterior del 467.16% es decir de \$12.271.151.679 pesos. La variación absoluta y relativa indica un incremento masivo en las propiedades, planta y equipo en tránsito. Este aumento es el resultado de la adquisición de equipo de diagnóstico, válvulas entre otras Maquinaria

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

y Equipo, así mismo se evidencia en el equipo médico, científico la adquisición de equipos para Tibitoc y el traslado de activos de equipo de comunicación y computación y equipos de transporte, tracción y elevación.

Cuadro No. 12 - Propiedad Planta y Equipo en Tránsito

Cifras en pesos

Cód.	Cuentas	Saldo a 31 dic 2023	Saldo a 31 dic 2022	Análisis horizontal		Análisis vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
1625	Propiedades, planta y equipo en tránsito	14.897.913.651	2.626.761.972	12.271.151.679	467,16%	0,12%
162503	Maquinaria y Equipo	6.316.130.514	2.626.761.972	3.689.368.542	140,45%	0,05%
162504	Equipo médico, Científic en Tránsito	826.300.719	-	826.300.719		0,01%
162505	Equipos de Comuni y computación	3.494.336.752	-	3.494.336.752		0,03%
162506	Equipos Transp, Tracción, Elevación	4.261.145.666	-	4.261.145.666		0,03%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF 15-febrero de 2024

Este aumento es el resultado de la adquisición de equipo de diagnóstico, válvulas entre otras Maquinaria y Equipo, así mismo se evidencia en el equipo médico, científico la adquisición de equipos para Tibitoc y el traslado de activos de equipo de comunicación y computación y equipos de transporte, tracción y elevación.

1906- Avances y Anticipos Entregados

Los Avances y Anticipos Entregados, al 31 de diciembre de 2023, ascienden a \$232.718.348.219, presentan una disminución de \$40.779.814.434 respecto al año anterior y variación relativa del 14,91%, conformados por los Anticipos para adquisición de bienes y servicios y Otros avances y anticipos- Proyectos de inversión, con saldos de \$33.292.205.997 y \$199.426.142.222, respectivamente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 13 - Avances y Anticipos Entregados

Cifras en pesos

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1900	Otros activos	2.867.146.178.770	2.050.216.089.091	816.930.089.679	39,85%	22,66%
1906	Avances y anticipos entregados	232.718.348.219	273.498.162.653	40.779.814.434	-14,91%	1,84%
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	33.292.205.997	44.379.628.728	11.087.422.731	-24,98%	0,26%
190690	Otros avances y anticipos - Proyectos de inversión	199.426.142.222	229.118.533.925	29.692.391.703	-12,96%	1,58%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022.

Al 31 de diciembre de 2023, los anticipos entregados para proyectos de inversión ascienden a \$199.426.142.222, durante esta vigencia se entregaron anticipos por \$104.166.932.000 y se amortizaron anticipos por \$133.859.324.000.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por sobreestimación en los Anticipos por proyecto de inversión por \$4.437.290.331.

Según la información aportada por la EAAB-ESP y la revisión de los documentos soporte correspondientes, se identificó que al finalizar el año 2023, todavía existen anticipos entregados con saldos pendientes por amortizar relacionados con proyectos de inversión. Estos anticipos están asociados con contratos que han sido terminados, se encuentran en estado suspendido o no ha iniciado. A continuación, se detallan los anticipos mencionados:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 14 - Anticipos por Adquisición de Bienes y Servicios y por Proyectos de Inversión

Cifras en pesos

Cuenta contable	Área responsable	Tercero	No. Contrato	Objeto del contrato	Fecha de desembolso anticipo	Saldo de anticipo a 31 de dic/23
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	CONSORCIO CAPITAL 1268	1-01-25100-1458-2018	Construcción de parque lineal en el Humedal Juan Amarillo borde norte, grupo uno (1) y grupo dos (2) grupo 2. "grupo 2: Construcción del corredor ambiental borde norte del tercio bajo y medio del Humedal Juan Amarillo en la ciudad de Bogotá",	26/02/2019	522.396.948
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	UT REDESUR BOSA	1-01-25400-1476-2018	Construcción de la línea matriz Bosa III	22/03/2019	1.469.623.209
1906900100	GERENCIA AMBIENTAL	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. CONCRETIZA A S A S	1-01-24300-0912-2014	Obras de recuperación integral del río San Francisco	5/12/2015	108.301.555
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO PROAR	1-01-25400-1277-2017	Construcción de la fase ir de la prolongación de la línea de refuerzo a Soacha tubería 36"	14/03/2019	10.752.240
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	CONSORCIO ARZOBISPO	1-01-25100-1309-2019	Construcción del corredor ambiental Río Arzobispo, ciudad de Bogotá, ámbitos 1, 2 y 3	5/08/2020	46.302.215
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	CONSORCIO RED MATRIZ CAC	1-01-25400-0185-2021	Actividades de apoyo a las labores de mantenimiento de la red matriz y recuperación del espacio público	28/06/2021	318.670.793
1906900100	Gerencia Corporativa	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ	1-01-25500-	Grupo 4 de las obras para el traslado anticipado	9/10/2020	583.075.250

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta contable	Área responsable	Tercero	No. Contrato	Objeto del contrato	Fecha de desembolso anticipo	Saldo de anticipo a 31 de dic/23
	Sistema Maestro		1486-2019	de redes matriciales de acueducto, redes troncales de alcantarillado y redes menores y locales asociadas, para la primera línea del metro de Bogotá en el corredor entre la Avenida Primera de Mayo con Avenida Carrera 68 hasta la avenida Caracas con la Calle 76.		
1906900100	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	CONSORCIO ALTIPLANO 14	1-01-25400-1192-2019	Rehabilitación de Cámaras de la Línea Tibitoc - Usaquén 60"	23/06/2020	133.148.625
1906900100	GERENCIA CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE	CONSORCIO RENOVACIÓN Z5	1-01-35100-1208-2017	Construcción de Redes Locales de Acueducto	14/03/2018	791.149.152
TOTAL						4.437.290.331

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024 y 2510001- S-2024- 092978 del 01 de abril de 2024.

Lo anterior en contravención de lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 332 de 2022, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3- Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que, el Numeral 3.2.9 - Coordinación entre las diferentes dependencias y el Numeral 3.2.15 -Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 400



Se advierten debilidades en los mecanismos de seguimiento y verificación, así como falta de gestión en la legalización de los anticipos, lo que genera sobreestimación en la cuenta por valor de \$ 4.437.290.331, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según el análisis realizado a la respuesta, argumentos y soportes adicionales allegados, al concluir el período auditado, se observa que existen saldos pendientes por amortizar de anticipos de proyectos de inversión terminados, liquidados, suspendidos y sin iniciar, lo que ha llevado a una sobreestimación en los registros contables. Se menciona en la respuesta que se están llevando a cabo las gestiones administrativas necesarias para la amortización de los anticipos entregados y, pese a las gestiones realizadas al cierre de la vigencia 2023 siguen presentando saldos que sobreestiman la cuenta contable.

Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Empresa, en relación con los saldos de anticipos que se encuentran en proceso jurídico. De acuerdo con lo anterior, se modifica el valor de la observación de auditoría. Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Es importante destacar que los anticipos incluidos en el plan de mejoramiento, que están asociados con acciones comprometidas cuyos plazos de finalización no se han cumplido, serán posteriormente evaluados por el Órgano de Control para determinar su eficacia y efectividad.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1908- Bienes entregados en administración:

La cuenta 1908 - Recursos entregados en administración: Esta cuenta tuvo un incremento de \$45.463.111.425 (36,88%) en 2023, pasando de \$123.282.427.119 en 2022 a \$168.745.538.544 en 2023. Esto representa el 1,35% del total del activo.

Cuadro No. 15 - Recursos Entregados en Administración

Cifras en pesos

CÓD.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN.	168.745.538.544	123.282.427.119	45.463.111.425	36,88%	1,35%
1908 01	En Administración	109.447.789.493	43.478.382.832	65.969.406.661	151,73%	0,87%
1908 03	Encargo fiduciario de admón.	59.297.749.051	79.804.044.287	20.506.295.236	-25,70%	0,47%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF el 15 de febrero de 2014

En administración (190801): Esta subcuenta tuvo un incremento significativo de \$65.969.406.661 (151,73%) en 2023, pasando de \$43.478.382.832 en 2022 a \$109.447.789.493 en 2023. Esto representa el 0,87% del total.

Analizado el libro auxiliar se evidenciaron algunas inconsistencias:

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta 1908- Recursos entregados en administración por valor de \$519.723.234 convenios que ya fueron terminados.

Resultado de la evaluación de la cuenta contable 1908- Recursos entregados en administración, se observó que existen dos convenios que ya han sido ejecutados y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

concluidos. Sin embargo, al llegar al cierre de la vigencia del 2023, estos aún muestran saldos pendientes, lo que resulta en una sobrestimación de la cuenta contable. Esta situación evidencia la necesidad de revisar y ajustar adecuadamente los registros contables para reflejar con precisión la finalización de los convenios y evitar distorsiones en los estados financieros.

Cuadro No. 16 - Convenios terminados

Cifras en pesos

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
2018- 1473	Aguas Bogotá S.A ESP	489.972.958	Terminado
2019-1753	CAR	29.750.276	Terminado
TOTAL		\$519.723.234	

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF el 15 de febrero de 2024.

Pese a las diferentes gestiones realizadas por la entidad, se siguen presentando saldos en convenios que ya se encuentra terminados, No obstante, persisten saldos pendientes. Esta sobreestimación se refleja en los registros financieros, lo que puede distorsionar la percepción real de los recursos administrados por la entidad.

Se contraviene lo estipulado en el numeral 3.13 "*objetivo de la información financiera*" contenido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público el cual indica que "*El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la empresa*"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta dada a este numeral, así como de los soportes allegados por la EAAB-ESP, se evidencia que pese a las gestiones realizadas

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **62** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por la empresa no se ha dado la liquidación de los convenios dentro de los términos previstos en éstos, por cuanto depende de terceros, sin embargo, esto ha venido generando sobrestimación en la cuenta 1908- Recursos entregados en administración, por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo

Encargo fiduciario de administración (190803) -: Esta subcuenta tuvo una disminución de \$20.506.295.236 (-25,70%) en 2023, pasando de \$79.804.044.287 en 2022 a \$59.297.749.051 en 2023. Esto representa el 0,47% del total del activo.

2300- Préstamos por Pagar

El saldo de los Préstamos por Pagar agrupa los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general. Al 31 de diciembre de 2023 dicho saldo registra la deuda interna por valor de \$1.281.931.445.225.

Cuadro No. 17 - Préstamos Por Pagar

Cifras en pesos

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
2300	Préstamos por pagar	1.281.931.445.225	395.766.283.842	886.165.161.383	223,91%	17,70%
2314	Financiamiento interno de largo plazo	1.281.931.445.225	395.766.283.842	886.165.161.383	223,91%	17,70%
231401	Préstamos banca comercial	724.900.794.949	394.053.238.603	330.847.556.346	83,96%	10,01%
231402	Préstamos banca de fomento	557.030.650.276	-	557.030.650.276	-	7,69%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Este Grupo contable a diciembre de 2023; refleja principalmente, el Financiamiento interno de largo plazo (\$1.281.931.445.225), por concepto de Préstamos de banca comercial con saldo de \$724.900.794.949, el cual aumentó el 83,96% respecto al año anterior y Préstamos banca de fomento adquiridos en la vigencia por \$557.030.650.276.

En lo que hace referencia al incremento durante el 2023, la variación en la deuda con la banca comercial se originó, principalmente, por la cancelación anticipada del saldo del crédito con el Banco Popular, asociado al contrato DI-2013-07-24, por valor de \$18.516.000 en el mes de febrero de 2023. En el mes de marzo se realizó el segundo desembolso de los préstamos adquiridos por la Empresa en diciembre de 2022, con Bancolombia \$278.000.000.000 y Banco Agrario \$66.855.000.000 para un valor total de los contratos por \$578.000.000.000 y \$139.000.000.000, respectivamente. Los valores referidos conforman el saldo total de los desembolsos de la Banca comercial, por valor de \$717.000.000.000 al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior en consistencia con los documentos soporte y el tratamiento contable reflejado en los registros revisados.

En relación con la Banca de Fomento, se contrataron cinco (5) nuevos créditos para financiar proyectos de inversión, sobre los cuales se recibieron desembolsos en los meses de agosto y diciembre de 2023.

El saldo del Préstamo de Entidades de Fomento y Desarrollo Regional-FINDETER, el cual fue otorgado para aliviar la presión financiera de liquidez generada por la pandemia "COVID 19", por \$4.825.577.925, a treinta y seis (36) meses con un periodo de gracia de tres (3) meses, sobre el cual no se generaron intereses remuneratorios, fue cancelado en el mes de diciembre de 2023 de acuerdo con la programación de pagos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

249057- Otras cuentas por pagar- Excedentes financieros

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo de Otras cuentas por pagar asciende a \$16.460.802.934 por los conceptos de Seguros, Servicios Públicos y Excedentes Financieros, presentando un aumento de \$5.483.824.682; es decir, 49,96%, en razón a que los Excedentes Financieros arrojan saldo por \$7.922.356.253, tal como se indica en el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 18 - Otras cuentas por pagar

Cifras en pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo al 31-12-2023	Saldo al 31-12-2022	Análisis horizontal		Análisis vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
2400	Cuentas por pagar	340.654.046.372	443.909.675.746	-	-23,26%	4,70%
2490	Otras cuentas por pagar	16.460.802.934	10.976.978.252	5.483.824.682	49,96%	0,23%
249028	Seguros	13.155.509	8.836.832	4.318.677	48,87%	0,00%
249051	Servicios públicos	8.525.291.172	8.119.988.309	405.302.863	4,99%	0,12%
249057	Excedentes financieros	7.922.356.253	364.736.101	7.557.620.152	2072,08%	0,11%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022 SIVICOF.

Al revisar los libros auxiliares y los documentos que soportan la subcuenta Excedentes Financieros, se evidenció Acta del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS No. 23 del 27 de diciembre de 2023, donde se reasignan reservas para pago de dividendos en especie al Distrito Capital – EAAB.

Con ocasión del Acta CONFIS No. 10 de 2023 se realizaron movimientos de excedentes financieros, toda vez que se decretó distribución de utilidades a favor del Distrito por valor de \$109.520.000.000 y se realizaron dos (2) giros por \$54.760.000.000 cada uno, en los meses de septiembre y noviembre de 2023. En diciembre 2023, se reasignaron reservas de la EAAB-ESP y se decretó el pago de dividendos al Distrito en especie por valor de \$7.644.107.000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2700- Provisiones

El saldo a finales de 2023 de este grupo conformado por litigios y demandas y provisiones diversas fue de \$-574.596.874.200 pesos, lo que representa una variación absoluta de \$-178.195.705.551 pesos (un aumento del 44,95%) en comparación con el saldo a finales de 2022. Esto indica que las provisiones aumentaron significativamente durante el año.

Cuadro No. 19 - Provisiones

Cifras en pesos

Cód.	Cuentas	Saldo a 31 dic 2023	Saldo a 31 dic 2022	Análisis horizontal		Análisis vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
27	AL PROVISIONES	-	-	-	-	-
		574.596.874.200	396.401.168.649	178.195.705.551	44,95%	4,59%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-	-	-	-	-
		13.566.409.874	12.513.548.157	1.052.861.717	8,41%	0,11%
270103	Administrativas	-	-	-	-	-
		8.628.555.627	9.048.275.061	419.719.434	-4,64%	0,07%
270105	Labores	-	-	-	-	-
		4.937.854.247	3.465.273.096	1.472.581.151	42,50%	0,04%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	-	-	-	-	-
		561.030.464.326	383.887.620.492	177.142.843.834	46,14%	4,49%
279090	Otras provisiones diversas	-	-	-	-	-
		561.030.464.326	383.887.620.492	177.142.843.834	46,14%	4,49%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF el 15 de febrero de 2024

Litigios y Demandas (2701): Esta cuenta muestra un aumento del 8,41% en 2023, con una variación absoluta de -1.052.861.717. Esto se debe a que la empresa ha incrementado sus provisiones para posibles litigios y demandas en especial las laborales.

Verificadas las transacciones contenidas en el libro auxiliar se evidenciaron inconsistencias frente a la información registrada en el SIPROJ como se describe a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.1.3 Observación administrativa por diferencias presentadas entre los procesos registrados en SIPROJ frente al libro auxiliar de la cuenta 2701 provisiones. Observación desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los soportes y la respuesta dada por la EAAB-ESP, se aceptan los argumentos presentados que desvirtúan la observación realizada por el organismo de control. Por lo tanto, se retira la observación de este informe

2901- Avances y Anticipos Recibidos

Los Avances y Anticipos Recibidos al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$7.520.846.852, presentando variación absoluta de \$2.721.629.678 y relativa del 56,71% con los saldos de la vigencia anterior y se encuentran conformados por Anticipos sobre ventas de bienes y servicios y Otros avances y anticipos con saldos de \$7.518.420.796 y \$2.426.056, respectivamente.

Cuadro No. 20 - Avances y Anticipos Recibidos

Cifras en pesos

CÓD. CUENTA A	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
2900	Otros pasivos	1.056.346.461.240	1.057.335.900.523	989.439.283	-0,09%	14,59%
2901	Avances y anticipos recibidos	7.520.846.852	4.799.217.174	2.721.629.678	56,71%	0,10%
290101	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	7.518.420.796	4.797.299.986	2.721.120.810	56,72%	0,10%
290190	Otros avances y anticipos	2.426.056	1.917.188	508.868	26,54%	0,00%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓD. CUENTA A	CUENTA	SALDO AL 31-12-2023	SALDO AL 31-12-2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
2903	Depósitos recibidos en garantía	106.702.518.333	100.620.941.745	6.081.576.588	6,04%	1,47%
290303	Depósitos judiciales	246.523.638	148.883.490	97.640.148	65,58%	0,00%
290304	Depósitos sobre contratos	100.683.087.423	95.352.759.208	5.330.328.215	5,59%	1,39%
290390	Otros depósitos	5.772.907.272	5.119.299.047	653.608.225	12,77%	0,08%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2023-2022.

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta

2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$13.864.889.

Al revisar la subcuenta 2901010300 de Anticipos de Ventas de Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2023, la cual conforma parte de la cuenta 2901 de Avances y Anticipos Recibidos, se evidencia que persisten valores de anticipos correspondientes a las vigencias 2016–2021, por valor \$13.864.889, sin evidenciarse su respectiva aplicación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21 - 2901010300 anticipos Ventas Bienes y Servicios

Cuenta	Tercero	Responsable	Última fecha contabilización	Cifras en pesos
				Saldo 31/12/23
2901010300	ACUAEXPRESS S.A.S.	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	7/11/2018	76.020
2901010300	AGUA SUR SAS	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	10/08/2021	3.555.416
2901010300	CONSORCIO CIELO ABIERTO PROYTEC	Gerencia Tecnología	13/07/2021	69.153
2901010300	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	Gerencia Corporativa Sistema Maestro	18/12/2020	215.238
2901010300	CONSORCIO CPT-SEDIC	Gerencia de Tecnología	10/12/2021	34.577
2901010300	CONSORCIO REDES 1325	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	21/12/2021	363.432
2901010300	CONSORCIO URIBE IC	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	2/06/2021	5.125.915



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Tercero	Responsable	Última fecha contabilización	Saldo 31/12/23
29010 10300	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.	Gerencia Tecnología	30/07/2021	84.809
29010 10300	EDER ALBERTO GÓMEZ PINEDA	Gerencia Corporativa Financiera - Dirección de Cobro Coactivo	22/11/2021	108.131
29010 10300	ELVIRA GALEANO RIVERA	Gerencia de Tecnología	2/09/2021	9.634
29010 10300	FREY BETANCOURT PARRA FREY BETANCOU	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	28/12/2021	290.610
29010 10300	HELMAN S.A.S.	Gerencia Tecnología	7/09/2021	34.577
29010 10300	HMR INGENIERÍA S.A.S	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	1/09/2021	83.020
29010 10300	IMACORPACTO 2021	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	30/12/2021	1.278.816
29010 10300	INÉS TIRADO GONZÁLEZ	Gerencia de Tecnología	11/08/2021	4.189
29010 10300	JESÚS INSIGNARES	Gerencia de Tecnología	20/04/2016	577.422
29010 10300	JUAN CAMILO VILLARRAGA GRANADOS	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	9/09/2021	56.630
29010 10300	JUAN DAVID SANTOS HERNÁNDEZ	Gerencia de Tecnología	4/06/2019	9.340
29010 10300	LIDA YAQUELINE SANTOYO TOVAR	Gerencia de Tecnología	17/12/2021	4.398
29010 10300	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	9/10/2020	731.528
29010 10300	LUIS ARMANDO GÓMEZ ESCOBAR	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	13/08/2020	169.386
29010 10300	LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA	Gerencia de Tecnología	7/02/2019	52.465
29010 10300	MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ JOYA	Gerencia de Tecnología	30/11/2021	473.052
29010 10300	NORMA PARRA JARAMILLO	Gerencia de Tecnología	9/04/2019	7.750
29010 10300	ODILIO JAIMES PÉREZ	Gerencia Corporativa Servicio al Cliente	28/10/2021	415.200
29010 10300	UNIÓN TEMPORAL GVIAL SDM 091	Gerencia de Tecnología	3/06/2020	27.822
29010 10300	YENY ANDREA ÁLVAREZ GÓMEZ	Gerencia de Tecnología	10/04/2019	6.359
TOTAL				13.864.889

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el proceso auditor se evidencia la presentación al Comité de Sostenibilidad Contable para conocimiento, consideración y aprobación por parte de la Gerencia Financiera de partidas correspondientes a los Anticipos ventas de agua a carrotanque, así: Acta No. 93 del 20 de abril de 2023 y Acta No. 96 del 6 de junio de 2023, por valor de \$4.168.611 y \$11.368.963, respectivamente; en consecuencia, los miembros del Comité recomiendan la depuración contable de dichos saldos y la Gerencia Financiera aprueba la realización de los ajustes de depuración.

De igual manera, mediante el Acta No. 101 del Comité de Sostenibilidad Contable realizado el 24 de octubre de 2023, se depuró el valor de \$13.016.837, correspondiente a los Anticipos por venta de agua a carrotanque registrados en la Subcuenta contable 2901010300 y cuya área responsable es la Gerencia de Servicio al Cliente - Dirección Apoyo Comercial. Se allegó copia de las comunicaciones enviadas a los clientes, así como el Memorando Interno No. 15300-2023-1082 del 04 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Representación Judicial sobre la no existencia de procesos Judiciales y el Concepto Jurídico No. 15200-2023-0337 del 28 de agosto de 2023, sobre la extinción de la deuda o del cobro.

Lo expresado anteriormente, incumple lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 332 de 2022, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; así como como lo estipulado en el numeral 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La situación identificada obedece a debilidades en la aplicación de los controles internos establecidos y en el seguimiento de la gestión organizacional, lo que genera sobreestimación en la cuenta contable por \$13.864.889, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta y los documentos aportados por las Direcciones responsables, a pesar de evidenciarse avances significativos relacionados con las gestiones necesarias para depurar los saldos, se confirma la sobreestimación en la cuenta 2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2023 toda vez que, se encuentran en la ficha de depuración para el envío al Comité Técnico de Saneamiento Contable con sus respectivos soportes. Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.1.5 Hallazgo administrativo por sobreestimación en las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010, 2901012010, 2901011015, 2901010100 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$680.779.907, sin que se evidencie su aplicación.

Luego de revisar las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010, 2901012010, 2901011015, 2901010100 y 2901013020, relacionadas con Anticipos de Ventas de Bienes y Servicios, se identificó el registro de anticipos correspondientes a las vigencias de 2006 a 2021, sin que, al 31 de diciembre de 2023, se evidencie su correspondiente aplicación. Lo anterior se detalla a continuación:

Cuadro No. 22 - 2901011010 Bogotá Acueducto y Alcantarillado

Cifras en pesos

CUENTA	RESPONSABLE	AÑO DESEMBOLSO ANTICIPO	SALDO ANTICIPO A 31/12/2023
2901011010	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	2007	2.235.695
		2008	1.697.310

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 71 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	RESPONSABLE	AÑO DESEMBOLSO ANTICIPO	SALDO ANTICIPO A 31/12/2023
		2009	2.307.092
		2010	1.375.992
		2013	2.089.834
		2014	8.011.450
		2015	1.588.075
		2016	12.289.763
		2017	9.773.497
		2018	57.756.218
		2019	125.184.321
		2020	90.424.688
		2021	153.908.312
TOTAL			468.642.247

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024.

Cuadro No. 23 - 2901011020 Anticipos Recibidos Const Bta

Cifras en pesos

CUENTA	RESPONSABLE	AÑO DESEMBOLSO ANTICIPO	SALDO ANTICIPO A 31/12/2023
2901011020	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	2008	643.940
		2009	7.223.290
		2011	158.370
		2013	4.404.450
		2014	1.488.320
		2015	3.485.580
		2017	135.410
		2018	12.763.354
		2019	27.560.042
		2020	26.478.863
2021	35.332.209		
TOTAL			119.673.828

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024.

Cuadro No. 24 - 2901013010 Soacha Acueducto y Alcantarillado

Cifras en pesos

CUENTA	RESPONSABLE	AÑO DESEMBOLSO ANTICIPO	SALDO ANTICIPO A 31/12/2023
2901013010	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	2008	4.318.932
		2017	656.140
		2018	222.698
		2019	462.084
		2020	35.003.037
2021	5.449.006		
TOTAL			46.111.897



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP Oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024.

Cuadro No. 25 - 2901012010, 2901011015, 2901010100 y 2901013020

Cifras en pesos

Cuenta contable	Tercero	Responsable	No. Documento de origen	Fecha desembolso anticipo	Saldo anticipo a 31-12-2023
2901012010	CERRO FUERTE	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	001203453935	26/02/2021	158.500
Total 2901012010					158.500
2901011015	ALDEA PROYECTOS SAS PPRU EL PEDREGAL AMÉRICA CENTRO MUNDIAL	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	001131396449	29/12/2016	26.853.050
Total 2901011015					26.853.050
2901010100	EDIS	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	000768194018	17/08/2016	74.625
			000783420731	17/10/2018	166
	MARÍA C VARGAS		000141070302	28/04/2006	250.420
Total 2901010100					325.211
2901013020	AZALEA MONSERRATE	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente	000242138934	31/08/2012	615.650
	CONJUNTO RESIDENCIAL AZAHAR EMEZETA SA		000679013292	8/05/2016	62.300
	INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S C A URBANIZACIÓN VILLA IT		000744660505	6/12/2011	273.820
	LIRIO CIUDAD VERDE MARVAL		000526749011	29/04/2013	8.534.820
			000586978894	6/05/2013	8.360.640
	MILENIO 2012 MILENIO 2012		000608872155	19/08/2014	110.850
	MONSERRATE 2010 SA CONJUNTO RESIDENCIAL YERBABUENA		000744743053	27/12/2011	895.434
	PARQUE CAMPESTRE MZ 2 LT 2 ET 12 CONSTRUCTORA BOLÍVAR SA		000637256792	9/09/2014	110.850
	PARQUE CAMPESTRE MZ4 LT2 ET15 BOLÍVAR SA		000599227808	10/08/2015	50.810
Total 2901013020					19.015.174
Total General					46.351.935

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De acuerdo con lo anterior, se transgrede lo dispuesto el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 332 de 2022, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que lo estipulado en el numeral 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La situación identificada es ocasionada por deficiencias en el establecimiento de las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información; ocasionando sobreestimación en las subcuentas indicadas, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Empresa en su respuesta no allega información que soporte los argumentos expuestos y que desvirtúe la observación de auditoría; no obstante, menciona el desarrollo de diferentes acciones para abonar a los usuarios relacionadas en las cuentas en comento y acerca del avance en su depuración; aspecto que no es desconocido por el Órgano de Control; confirmándose la sobreestimación del saldo de las subcuentas, al 31 de diciembre de 2023, en sus diferentes conceptos, sin que se evidencie su correspondiente aplicación.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

2902- Recursos recibidos en administración



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Esta cuenta para la vigencia 2023, presentó un saldo de \$321.054.452.960 que comparado con el año anterior se evidencia una disminución del 2.19% equivalente a una variación absoluta de \$7.176.685.095. Así mismo esta cuenta representa el 2.57% del activo total

Cuadro No. 26 - Recursos recibidos en administración

Cifras en pesos

CÓD.	CUENTAS	SALDO A 31 DIC 2023	SALDO A 31 DIC 2022	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMÓN.	-	-	7.176.685.095	-2,19%	-
2902 01	EN ADMINISTRACIÓN	-	-	7.176.685.095	-2,19%	-

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF 15 de febrero de 2024

La disminución presentada se debe principalmente por la terminación y liquidación de convenios que ya fueron cerrados. Sin embargo, revisados los saldos de las subcuentas se evidenciaron algunas inconsistencias presentadas a continuación:

3.2.1.6 Hallazgo administrativo por convenios terminados y liquidados que sobrestiman el saldo de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración en \$968.928.335

Tras la auditoría realizada en la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración, se ha constatado que al término del ejercicio fiscal 2023, persisten saldos en convenios que ya han sido finalizados y liquidados. Estos saldos aún no han sido debidamente ajustados, lo que conlleva a una sobreestimación de la cuenta contable por un monto de \$983.689.969. Esta situación es evidente en el siguiente desglose:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 27– Convenios terminados y liquidados

Cifras en pesos

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
006/2017	Secretaría Distrital de Hacienda	875.752.173	Terminado
1030-2017 1353-2017	Secretaría Distrital de ambiente	92.940.115	Terminado y Liquidado 2021
001-2016	Fondiger Sendero la Mariposas	236.047	Terminado 2021
TOTAL		\$968.928.335	

Fuente: Información tomada del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF del 15 de febrero de 2014

La causa principal de esta situación radica en la falta de seguimiento adecuado a los procesos de cierre y liquidación de convenios por parte de la entidad. No se han establecido protocolos claros o procedimientos efectivos para garantizar que todos los saldos pendientes sean correctamente identificados y ajustados al finalizar cada ejercicio fiscal.

El efecto inmediato de esta situación es una sobreestimación de la cuenta contable de recursos recibidos en administración. Esta sobreestimación puede conducir a una percepción inexacta de los verdaderos recursos administrados entidad.

La situación descrita contraviene el principio de integridad establecido en el artículo 83 de la Ley 298 de 1996, que establece que la contabilidad debe ser completa y reflejar la totalidad de las operaciones y transacciones de la entidad. Así como lo estipulado en el numeral 3.13 "objetivo de la información financiera" contenido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público el cual indica que "El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la empresa"

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 76 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis realizado a la respuesta suministrada por el sujeto de control al informe preliminar, se evidencia la gestión realizada por la EAAB-ESP para la devolución de los recursos, sin embargo, aun en la cuenta contable se presentan saldos que la sobrestiman. Por otra parte, se aceptan los argumentos dados para el convenio 570-2010, ya que su depuración contable depende de un fallo judicial (\$14.761.634), Por lo tanto, se modifica el valor de la sobrestimación en la cuenta de recursos recibidos en administración por \$968.928.335. En consecuencia, se configura como hallazgo administrativo, el que será parte del plan de mejoramiento.

3.2.1.7 Observación administrativa por incertidumbre en el saldo de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración por valor de \$4.524.460.854 debido a convenios activos pero que presentación fecha de terminación en la vigencia 2021. Observación desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.1.8. Observación administrativa por incertidumbre en registro de reclasificación realizado en la vigencia 2023 en la cuenta 2902- recursos recibidos en administración por valor de \$1.122.455.750 como una subvención. Observación Desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2903- Depósitos Recibidos en Garantía

La cuenta contable Depósitos recibidos en garantía se subdivide en las subcuentas Depósitos Judiciales, Depósitos sobre contratos y Otros depósitos, siendo la más representativa, los Depósitos sobre contratos, toda vez que representan el 94,36% de la cuenta. En el proceso auditor se verificó la información suministrada frente a los documentos soporte y los registros contables, estableciéndose su consistencia. No obstante, en relación con los Depósitos sobre contratos, se observa, lo siguiente:

3.2.1.9. Hallazgo administrativo por sobreestimación en la subcuenta 2903040100 - Depósitos sobre Contratos, por valor de \$1.579.044.784.

Durante el año 2023, se llevaron a cabo actividades administrativas para depurar los saldos de retención en garantía de contratos liquidados en años anteriores. Tras analizar la información suministrada por la Empresa y los documentos soporte puestos a disposición, se determinó que al cierre de dicha vigencia, el saldo de la subcuenta contable Depósitos sobre Contratos, que registra los descuentos por retención de garantías aplicados por la Empresa, correspondientes al 5% sobre los pagos realizados a cada cuenta de cobro durante la ejecución de contratos, está sobreestimado por la falta de devolución de dichas retenciones de contratos liquidados entre las vigencias 2008 y 2021.

Cuadro No. 28 - Depósitos sobre contratos

				Cifras en pesos
CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO	FECHA LIQUIDACIÓN	SALDO 31-12-23
CONSORCIO RENOVACIÓN DE REDES	1-15-35300-673-2006	Liquidado	28/10/2008	8.271.731
WILSON RAÚL MORALES HERNÁNDEZ	2-15-33100-1497-2013	Liquidado	1/12/2014	4.174.438
CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. CONCRETIZAA S A S	1-01-24300-0912-2014	Liquidado	2/06/2017	17.404.453
UNIÓN TEMPORAL QUEBRADA LIMAS	1-15-34100-0886-2015	Liquidado	7/02/2018	49.099.067
INGETEC S.A.S	1-15-25300-1283-2017	Liquidado	13/04/2019	2.038.953



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO	FECHA LIQUIDACIÓN	SALDO 31-12-23
CONSORCIO AGUAS BOGOTÁ	1-15-25100-1180-2017	Liquidado	7/08/2019	13.786.603
CONSORCIO IC 1168	1-01-25400-1195-2017	Liquidado	25/10/2019	48.644.009
TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA	1-01-34300-1430-2018	Liquidado	10/02/2020	163.795.084
RESTREPO Y URIBE SAS	1-15-35100-1161-2017	Liquidado	16/02/2020	53.889.867
UT MANTENIMIENTO CHINGAZA	1-01-25300-1449-2018	Liquidado	9/03/2020	77.329.078
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS	2-01-33100-1460-2019	Liquidado	22/05/2020	10.299.292
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	1-15-34100-1415-2018	Liquidado	21/09/2020	23.895.901
CONSORCIO RENOVACIÓN COLECTORES ZONA 4	1-01-34100-1188-2017	Liquidado	26/10/2020	1.095.180.238
CONSORCIO ACUEDUCTO 1382	1-15-34100-1485-2019	Liquidado	12/12/2020	11.236.070
TOTAL				1.579.044.784

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP Oficio EAAB-ESP 1310001-S-2024-075289 del 13 de marzo de 2024

Lo anterior en transgresión de lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 332 de 2022, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que lo estipulado en el Numeral 3.2.15 - Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se presentan debilidades en los controles internos establecidos, y en el seguimiento a los procesos contractuales, ocasionando sobreestimación de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

subcuenta por \$1.579.044.784, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Evaluada la respuesta de la Empresa, se evidencia que actualmente se adelanta la gestión de depuración de los saldos por retención en garantía de los contratos ejecutados en años anteriores y todas las actuaciones en aras de subsanar las sobrestimaciones, presentando los saldos de los Depósitos sobre Contratos a decisión del Comité de Sostenibilidad Contable, tal como consta en las Actas suscritas en el 2023; sin embargo, pese a ello, se siguen evidenciando saldos que sobreestiman la cuenta contable.

No obstante, respecto a la información adicional suministrada, se acepta parcialmente la respuesta en relación con los contratos que se encuentran en proceso jurídico, por esa razón, se modifica el valor de la observación de auditoría.

5000- Gastos

De este grupo se tomó como muestra tres cuentas por sus variaciones significativas durante la vigencia 2023, las cuales se detallan a continuación

Cuadro No. 29 – Muestra de Gastos

Cifras en pesos

Cód.	Cuentas	Saldo a 31 dic 2023	Saldo a 31 dic 2022	Análisis horizontal		Análisis vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
512017	INTERESES DE MORA	10.141.505.962	55.490.162.000	-45.348.656.038	-81,72%	0,08%
580439	Otros Intereses de Mora	17.414.832	2.919.894.185	-2.902.479.353	-99,40%	0,00%
589025	Multas y Sanciones	1.199.090.472	4.144.415.578	-2.945.325.106	-71,07%	0,01%

Fuente: Información tomada del Balance a corte 31 de diciembre de 2023 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF 15 de febrero de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

512017-Intereses de Mora sobre impuestos

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$10.141.505.962, comparado con el año inmediatamente anterior se presentó una disminución de \$45.348.656.038 equivalente al 81.72%

Tras la revisión del libro auxiliar, se constata que durante el año 2023 se efectuaron pagos de intereses de mora derivados de pagos fuera del plazo en relación con impuestos prediales de los años 2014, 2017, 2018, 2020 y 2023. Asimismo, se abonaron intereses de mora por concepto de procesos de expropiación y autorizaciones ambientales para la ocupación de cauces y la tala de árboles. Cada transacción fue minuciosamente auditada, verificándose que se asociara con su cuenta correlativa, siendo estas la 111006 - Instituciones de Depósitos Financieros y la 2440177 - Cuentas por Pagar Intereses de Mora. Estas operaciones generaron un menoscabo en el patrimonio, cuya magnitud se detalla a continuación:

3.2.1.10. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por Pago de Intereses de Mora debido a Compensación de Tala de Árboles, emitida por la Secretaría Distrital Ambiente, por un valor de \$1.951.690 pesos.

Luego de un exhaustivo análisis de los registros contenidos en los libros auxiliares de las subcuentas 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y 580439 - Otros Intereses de Mora, se evidenciaron múltiples registros durante los meses de julio, agosto y octubre de 2023, que guardaban estrecha relación con el pago de intereses de mora. Este último se derivaba de la demora en el cumplimiento de las obligaciones de compensación por la Tala de árboles ante la Secretaría Distrital de Ambiente, los pagos realizados por dicho concepto se detallan a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 30 - Pago de intereses de mora por Compensación de Tala de árboles

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	RADICADO	RESOLUCIÓN	RECIBO NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LA COMPENSACIÓN DE LA TALA DE ARBOLES	INTERESES DE MORA PAGADOS	PAGOS ELECTRÓNICOS O CHEQUE
512017	A17130	01925 de 2022	60074254	19/10/23	7.333.150	1.010.300	CHEQDAV 17300-1
580439	A11048	3054/17-3588/22	5940467	19/07/23	1.869.529	136.500	CHEQDAV 25583-5
580439	A11048	3095/2017 - 3588/2022	5940480	19/07/23	382.522	27.900	CHEQDAV 25583-5
580439	A13158	4563/2022	5968760	17/08/23	143.117	8.900	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	4563/2022	5968751	17/08/23	9.273.237	576.300	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	5029/2022	5968811	17/08/23	863.168	53.600	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	5030/2022	5968832	17/08/23	427.632	26.600	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	5031/2022	5968846	17/08/23	59.280	3.700	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	5031/2022	5968844	17/08/23	493.781	30.700	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	4563/2022	5968757	17/08/23	67.869	4.200	CHEQDAV 31661-4
580439	A13158	5031/2022	5968848	17/08/23	125.003	7.800	CHEQDAV 31661-4
580439	A17225	87815	23990093154	18/10/23	533.026	65.190	CHEQDAV 17297-4
TOTAL					21.571.314	1.951.690	
TOTAL DETRIMENTO INTERESES DE MORA						1.951.690	

Fuente: libros auxiliares 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y 580439 - Otros Intereses de Mora y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud.

La ausencia de controles y falta de gestión adecuada frente a los pagos oportunos de las obligaciones contraídas por la EAAB-ESP con otros entes revela una falencia significativa. Esta falta de control propicia una serie de consecuencias adversas que impactan directamente los recursos de la entidad.

Entre los efectos más preocupantes se destaca el incumplimiento sistemático de compromisos financieros, lo cual genera un daño patrimonial. En este caso, se estima



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que el menoscabo alcanza la cifra de \$1.951.690 pesos. Además, estos incumplimientos pueden desencadenar acciones legales por parte de los entes afectados, lo que conlleva a posibles sanciones financieras y legales adicionales.

Lo anterior contraviene el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **83** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **84** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- a) *Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;*
- b) *Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;*
- c) *El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*
- d) *Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la respuesta proporcionada por la EAAB-ESP, en la que argumenta que, los plazos otorgados por la Secretaría Distrital de Hacienda fueron insuficientes para el cumplimiento de la obligación, resulta claro que esa mera circunstancia no desvirtúa la condición advertida en la observación, en el entendido que los pagos realizados constituyen per sé un detrimento patrimonial, es así como el Consejo de Estado considera que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento. Además, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, el que será parte del plan de mejoramiento

3.2.1.11. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por valor de \$784.800 pesos correspondiente al servicio de seguimiento ambiental del permiso de ocupación del cauce.

Revisado el libro auxiliar de la subcuenta 512017- Intereses de Mora se evidenció que en los meses de octubre y noviembre de 2023, se registraron transacciones por pago de intereses de mora generados por el servicio de seguimiento ambiental del permiso de ocupación de cauce de las siguientes resoluciones:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **86** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- **Res. 02291-2020** "Pago de seguimiento permisos ambientales e intereses de mora "Obras para la adecuación de la Quebrada LIMAS parte baja TP-1019-001"
- **Res. 03475-2022** "Pago de seguimiento permisos ambientales e intereses de mora "Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca calle 22 TM-3055-005"
- **Res. 01749-2022** "Pago de seguimiento permisos ambientales e intereses de mora para "La construcción de doce (12) Box Couverts", sobre la Quebrada Chinuza"
- **Res. 02555-2022** "Pago de seguimiento permisos ambientales e intereses de mora parapara la "Rehabilitación y Construcción de las redes locales de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Box Couverts, desarenadores, y estructuras hidráulicas de la Zona 4 del Acueducto de Bogotá", sobre la Quebrada "La Resaca".

A continuación, se relacionan los pagos realizados por este concepto:

Cuadro No. 31 - Pago de intereses de mora por servicio de seguimiento ambiental del permiso de ocupación del cauce.

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	RADICADO	RECIBO DE PAGO No.	RES No.	FECHA DE PAGO	PERMISO DE OCUACION DE CAUCES SEGUIMIENTO	INTERESES DE MORA PAGADO	PAGO ELECTRÓNICO O EN CHEQUE
512017	A16325	5998151	02291-2020	13/10/23	1.092.014	294.800	CHEQDAV 17254-6
512017	A19681	6044563	03475-2022	29/11/23	649.853	98.500	CHEQDAV 69155-7
512017	A17131	6007472	01749-2022	19/10/23	1.092.014	193.900	CHEQDAV 17302-7
512017	A17129	6007454	02555 - 2022	19/10/23	1.187.971	197.600	CHEQDAV 17301-3
TOTAL					4.021.852	784.800	
TOTAL DETRIMENTO INTERESES DE MORA						784.800	

Fuente: libros auxiliares 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y 580439 - Otros Intereses de Mora y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

La ocurrencia de estos pagos se debió principalmente a los retrasos en la ejecución de los proyectos mencionados, así como a las demoras en la tramitación de los correspondientes permisos ambientales. Dichos retrasos generaron la acumulación de intereses de mora conforme a lo establecido en los términos contractuales y legales,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 87 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

conllevarlo a un detrimento patrimonial de \$784.800 pesos

Lo anterior contraviene el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **88** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- a) *Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;*
- b) *Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;*
- c) *El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*
- d) *Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisada la respuesta proporcionada por el sujeto de control y documentos que soportaron la misma, se concluye que no se desvirtúa la observación inicial, ya que dentro de los argumentos que le sirvieron de sustento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), se encuentran que, el pago se efectuó extemporáneamente debido a los plazos cortos para su cancelación además de no estar disponibles los recursos en la planificación de la empresa. Esto obligó a llevar a cabo trámites internos para realizar el pago, lo que derivó en el pago de intereses de mora. El pago de esos intereses es considerado un detrimento patrimonial y así lo ha expresado, el Consejo de Estado, dicha corporación es del criterio que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan como consecuencia de un incumplimiento. Además, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En vista de lo anterior, se reafirma la observación inicial y se determina como un hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

3.2.1.12. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por valor de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$1.388.053.052 pesos, correspondientes a mandamientos de pago de procesos judiciales por concepto de expropiación.

De la verificación realizada de forma detallada al libro auxiliar de la subcuenta 511720- Intereses de mora, se observaron registros por pago de intereses moratorios ordenados por mandamientos de pago de procesos judiciales por concepto de expropiación tal y como se describen a continuación:

Cuadro No. 32 - Pago de intereses moratorios en procesos judiciales por concepto de expropiación

Cifras en pesos

Cuenta contable	Proceso de expropiación	Concepto	Radicado	Relación	Saldo de capital pagado proceso	Intereses moratorios pagados	Pago electrónico o en cheque
512017	2010-0037	Mandamiento de pago del 10 de febrero de 2021 del juzgado 50 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Auto del 07 de septiembre de 2023	A22756	25200-2023-01634	251.944	1.570.526	CHEQDAV 46716-1
512017	2006-382	Pago de intereses moratorios ordenados con Mandamiento de pago del 06 de diciembre de 2019 del juzgado 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá indexados en acta No. 2023-0160	A22805	25200-2023-1639	26.237.595	6.861.992	CHEQDAV46 717-5
512017	1999-654	Pago de intereses moratorios ordenado con Mandamiento de pago del 06	A22755	25200-2023-01604	803.040.021	1.379.571.285	CHEQDAV 46718-9



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta contable	Proceso de expropiación	Concepto	Radicado	Relación	Saldo de capital pagado proceso	Intereses moratorios pagados	Pago electrónico o en cheque
		de febrero de 2020 del Juzgado Civil del Circuito de Bogotá- Auto 02 de octubre de 2023					
512017	2015-01005	Pago de intereses moratorios legales ordenado con Mandamiento de Pago de 24 julio de 2023 del juzgado 51 civil municipal del circuito de Bogotá	A22757	25200-2023-1629	-	49.499	CHEQDAV 46720-1
TOTALES					829.529.560	1.388.053.302	
TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL - INTERESES MORATORIOS						1.388.053.302	

Fuente: libros auxiliares 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

Analizados los soportes allegados por la EAAB-ESP, se evidenció que dentro de los pagos realizados y contabilizados como intereses de mora se realizaron pagos por saldos de capital del proceso por valor de \$829.529.560 pesos. Por lo tanto, el total de los intereses moratorios cancelados dentro de los procesos de expropiación descritos anteriormente es de \$1.388.053.302 pesos.

La causa principal del deterioro patrimonial observado se debe al pago de intereses moratorios derivados de procesos judiciales por concepto de expropiación.

Lo anterior implicó la salida adicional de recursos para efectuar su pago, conllevando a un detrimento patrimonial de \$1.388.053.052 pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior contraviene el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;*
- c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*
- d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En consideración a la respuesta suministrada por la Dirección de Bienes raíces de la EAAB-ESP que es la encargada de adelantar los procesos judiciales de expropiación y de gestionar los pagos ordenados para dichos procesos, esta dirección no cuenta con un rubro específico para la atención de contingencias judiciales, lo que implica a que se generen procesos internos y particularidades de los procesos, que derivan en pagos fuera del plazo judicial, lo que ha conllevado a la aplicación de intereses moratorios, Por tanto, no desvirtúa la condición manifestada en la observación, ya que estos intereses constituyen per sé un detrimento patrimonial, y así lo ha sostenido el Consejo de Estado al expresar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados derivadas de un incumplimiento, además, de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que señala que el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En vista de lo anterior, se reafirma la observación inicial y se determina como un hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

3.2.1.13. Hallazgo administrativo por contabilización errónea de pagos en cuenta de Intereses Moratorios por Procesos de Expropiación

Al examinar detalladamente los montos registrados en la cuenta 512017- Interés de Mora en Impuestos, relacionados con los pagos de intereses moratorios en procesos de expropiación, se ha identificado una discrepancia significativa. Encontramos que el valor registrado por este concepto incluye tanto el saldo a capital como los intereses moratorios, siendo contabilizado en su totalidad como si se tratara exclusivamente de intereses moratorios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sin embargo, al revisar los documentos proporcionados por la EAAB-ESP, se ha constatado que esta interpretación no es precisa. Los soportes presentados revelan claramente que una parte del valor registrado corresponde al saldo a capital de los procesos de expropiación.

Esta discrepancia entre la información contable y los documentos respaldatorios señala una deficiencia en el proceso de registro contable, lo que puede afectar la exactitud de los estados financieros y la transparencia en la gestión de recursos.

Vulnera la Resolución 193 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable". Numeral 2.2.1. Etapa de Reconocimiento, lo relacionado al registro adecuado de transacciones, el cual exige que las transacciones se registren de manera precisa y adecuada para reflejar la realidad económica de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP acepta la observación realizada por el organismo de control. Ya que manifiesta que "se adelantarán las acciones de mejora respectivas, para realizar en las cuentas correspondientes la contabilización del capital y de los intereses de forma separada ". Por tal razón, se configura en hallazgo administrativo. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

580439-Otros intereses de mora

El saldo de esta subcuenta a finales de 2023 fue de \$17.414.832 pesos, lo que representa una disminución del 99,40% en comparación con el saldo a finales de 2022, que era de \$2.919.894.185. Esto indica una variación absoluta de \$-2.902.479.353 pesos. En términos de análisis vertical, esta cuenta representa menos del 0,01% del total del activo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Analizados al detalle el libro auxiliar se evidencian registros por concepto de pago de intereses de mora por compensación de cerros, tala de árboles e impuesto de beneficencia, lo que causo un detrimento patrimonial, que se expone a continuación:

3.2.1.14. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por valor de \$3.651.000 pesos, pagados sobre el impuesto de beneficencia

Según los registros contenidos en el libro auxiliar 580439- Otros intereses de Mora, correspondientes a la vigencia 2023, se han identificado diversas transacciones relacionadas con el pago de intereses de mora sobre el impuesto de beneficencia en procesos de expropiación. Estos pagos han sido detalladamente documentados en los soportes proporcionados por la EAAB-ESP, evidenciando una clara correlación entre los registros contables y los documentos respaldatorios. A continuación, se describe con mayor precisión la naturaleza y el alcance de estas transacciones, así como su impacto en los estados financieros y en la gestión fiscal de la entidad.

Cuadro No. 33 - Pago de intereses moratorio por impuesto de beneficencia

Cifras en pesos

Radicado	Relación	Descripción	Intereses moratorios pagados
RD A19971	25200-2023-01477	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50S-40075118	19.000
RD A19974	25200-2023-01474	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50C-1405980	320.000
RD 19970	25200-2023-01478	GASTOS BENEF PROC EXP2015-709 JOSÉ LOZANO	236.000
RD A19977	25200-2023-01485	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50S-40075171	368.000
RD A19980	25200-2023-01482	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50C-1256465	221.000
RD A19973	25200-2023-01475	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50S40217841	822.000
RD A19976.	25200-2023-01486	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50S40075163	26.000
RD A19969	25200-2023-01481	PAGO IMPUESTO BENEF. PD 50N-1008956	175.000

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 99 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Radicado	Relación	Descripción	Intereses moratorios pagados
RD A19979	25200-2023-01483	IMPUESTO BENEF. PD 50S40075273 EX2015-1003	392.000
RD A19972	25200-2023-01476	PAGO IMPUESTO BENEF. PD 50N-286926	19.000
RD A19975	25200-2023-01487	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF. PD 50S-519134	283.000
RD A19978	25200-2023-01484	PAGO IMPUESTO BENEF. PD 50S-40075199	356.000
RD A19982	25200-2023	PAGO INTERÉS IMPTO BENEF PD 50S137604	76.000
RD A19981	25200-2023-01498	PAGO IMPUESTO BENEF. PD 50N-20073307	230.000
RD A19997	25200-2023-01479	PAGO IMPUESTO BENEF. PD 50N-20088133	108.000
TOTAL DETRIMENTO POR INTERESES MORA			3.651.000

Fuente: libros auxiliares 580439 - otros Intereses de Mora y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

Lo anterior se presenta por la falta de control y seguimiento adecuado en el pago del impuesto de beneficencia en procesos de expropiación, así como a deficiencias en los procedimientos contables internos de la entidad y ausencia de protocolos claros para la correcta identificación y registro de este tipo de transacciones.

La consecuencia directa de esta falta de control es el detrimento patrimonial por el pago de intereses moratorios por valor de \$3.651.000 pesos.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **101** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y

d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: *"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisados y analizados los documentos que soportan la respuesta proporcionada al informe preliminar, se evidencian las gestiones realizadas en la empresa, frente a la adquisición de predios y el registro de títulos adquisitivo y pago de impuesto de beneficencia, sin embargo, los argumentos dados no desvirtúan la condición de la observación referida a los intereses de mora pagados por el impuesto de beneficencia, ya que estos son catalogados como un detrimento patrimonial, y así lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ha expresado el Consejo de Estado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento, además, de lo indicado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que establece que el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En vista de lo anterior, se reafirma la observación inicial y se determina como un hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

3.2.1.15. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios por tasa de compensación de cerros por valor de \$1.266.397 pesos

Tras llevar a cabo una exhaustiva revisión de los registros contenidos en el libro auxiliar de la cuenta contable 580439- Gastos Financieros - Otros intereses de mora, se ha constatado la contabilización de los intereses de mora derivados del pago extemporáneo de la Tasa Compensatoria de los Cerros Orientales, cobrados por la CAR. Este hallazgo se sustenta en la documentación proporcionada, la cual incluye los estados de cuenta pertinentes relacionados a continuación:

Cuadro No. 34- Pago de intereses moratorio por tasa de compensación de los cerros orientales

Cifras en pesos

FECHA	RADICADOS	RECIBO DE CAJA	INTERESES DE MORA	RELACIÓN
20.10.2023	RD A17391	RC 202100385	33.172	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100386	24.815	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100494	446.761	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100495	47.744	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100702	3.916	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100258	257.408	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100336	239.497	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100337	58.702	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	S RC 202100383	103.992	241001-2023-1339
20.10.2023	RD A17391	RC 202100384	30.233	241001-2023-1339



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FECHA	RADICADOS	RECIBO DE CAJA	INTERESES DE MORA	RELACIÓN
20.10.2023	RD A17391	RC 202100139	20.157	241001-2023-1339
TOTAL DETRIMENTO			1.266.397	

Fuente: libros auxiliares 580439 - otros Intereses de Mora y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

Se evidencia la negligencia y la inexistencia de controles y gestión en la realización de los pagos oportunos de las obligaciones adquiridas por la EAAB-ESP con otros entes, suscitando en consecuencia un daño patrimonial por \$1.266.397 pesos, menoscabando el erario público distrital.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y

d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta suministrada por la EAAB-ESP, se evidenció que durante la vigencia 2023, se realizaron diferentes actividades en "la comprensión y manejo interno de este tributo/tasa", sin embargo, no se desvirtúa la observación. El pago de intereses moratorios se cataloga como un detrimento patrimonial, así lo ha expresado el Consejo de Estado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados derivados de un incumplimiento. Además, que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos, por tanto, se configura en un hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

3.2.1.16. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses moratorios de planillas de autoliquidación de aportes seguridad social por valor de \$11.164.700 pesos.

Durante los meses de marzo, agosto y octubre de 2023, se identificaron ajustes en las planillas de autoliquidación de aportes de seguridad social, lo que resultó en el pago de intereses moratorios por un total de \$11.164.700 pesos. Esta situación quedó

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **108** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

evidenciada al analizar detalladamente el libro auxiliar de la subcuenta 580439-Otros intereses de mora.

Cuadro No. 35 - Pago de intereses moratorios de planillas de autoliquidación de aportes seguridad social

Cifras en pesos

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	INTERÉS MORATORIO PAGADO
SENA	PLANILLAS REG. 37001448	100
SENA	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	32.400
ICBF	PLANILLAS AJUSTE IBC REGISTRO 37001448	300
ICBF	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	48.300
CAFAM CAJA	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	200
SANITAS EPS	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	199.600
FAMISANAR EPS	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	9.400
COMPENSAR EPS	PLANILLAS AJUSTE IBC REGISTRO 37001448	616.900
COMPENSAR CAJA	INTERESES PLANILLAS AJUSTE IBC REGISTRO 37001448	200
COMPENSAR EPS	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	117.700
COMPENSAR EPS	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	1.878.900
COMPENSAR CAJA	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	64.400
COMPENSAR EPS	PLANILLA ADICIONALES OCTUBRE 2023	94.400
COMPENSAR CAJA	PLANILLA ADICIONAL OCTUBRE 2023	47.000
POSITIVA ARL	INTERESES PLANILLAS AJUSTE IBC REGISTRO 37001448	29.500
POSITIVA ARL	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	43.300
POSITIVA ARL	PLANILLA ADICIONAL OCTUBRE 2023	86.000
COLPENSIONES	INTERESES PLANILLAS AJUSTE IBC REGISTRO 37001448	1.584.300
COLPENSIONES	PLANILLAS ADICIONALES AGOSTO 2023	5.934.300
COLPENSIONES	PLANILLA ADICIONAL OCTUBRE 2023	377.500
TOTAL DETRIMENTO		11.164.700

Fuente: libros auxiliares 580439 - otros Intereses de Mora y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

La causa principal de esta observación radica en la negligencia y la falta de controles efectivos por parte de la EAAB-ESP en la gestión de los pagos oportunos de las obligaciones adquiridas con otros entes. La falta de seguimiento adecuado a los procedimientos internos y la inexistencia de controles efectivos para garantizar el cumplimiento puntual de las obligaciones financieras han contribuido a la generación de ajustes en las planillas de autoliquidación, lo que a su vez ha ocasionado la imposición de intereses moratorios.

El pago de intereses moratorios implica un costo adicional para la entidad, lo que

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 109 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

impacta negativamente en el menoscabo del erario distrital con un detrimento patrimonial de \$11.164.700

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **110** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- a) *Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;*
- b) *Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;*
- c) *El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*
- d) *Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos. Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP manifiesta que la condición dada en la observación se debió a correcciones del Ingreso base de Liquidación IBL de trabajadores que realizaron reclamaciones relacionadas con diferencias en su historia laboral, lo que se generó por inconsistencias en el reporte del sistema SAP-R3 Nómina Localizada, sin embargo las razones descritas en la respuesta no desvirtúan la condición de la observación y se configura en hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria

589025- Multas y Sanciones

Esta subcuenta presentó al cierre de la vigencia de 2023 un saldo de \$1.199.090.472 pesos, lo que representa una disminución del 71,07% en comparación con el saldo a finales de 2022 que era de \$4.144.415.578 pesos. Esto indica una variación absoluta de \$-2.945.325.106 pesos. En términos de análisis vertical, esta cuenta tiene una participación del 0,01% del total del activo.

Luego de examinados los libros auxiliares, y transacciones que afectaron esta subcuenta se evidenciaron que la entidad realizó pagos por sanciones e intereses de mora por la cancelación extemporánea del impuesto predial y por sanción de la CAR, afectando el patrimonio de la entidad. Estas falencias se dan a conocer a continuación:

3.2.1.17. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por valor de \$5.486.463.000 pesos por pago extemporáneo del impuesto predial de las vigencias 2017-2018, 2019 2020 y 2023 en cumplimiento a mandamientos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

pago proferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda

Después de una minuciosa revisión de los registros contenidos en el libro auxiliar de la cuenta contable 512017- Intereses de Mora sobre impuestos, correspondientes a la vigencia 2023, se han identificado diversas transacciones relacionadas con el pago de intereses moratorios del impuesto predial. Estos pagos abarcan las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, y están directamente relacionados con el cumplimiento de mandamientos de pago emitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital (Res. DCO 079084- 27-07-2023; DCO 031565- 05-05-2023; DCO 123178- 15-12-2022). La correlación de estos registros con los datos del libro auxiliar de la cuenta contable 111006 cuentas de ahorro confirma la veracidad de las transacciones y asegura la integridad de los pagos realizados y de la información financiera. A continuación, se detallan los valores cancelados:

Cuadro No. 36 - Intereses moratorios pagados por impuestos prediales de vigencia 2017,2018, 2019, 2020 y 2023

Cifras en pesos					
REFERENCIA	FECHA CONTAB	RADICADO	VIGENCIAS	IMPUESTO PAGADO	INTERESES DE MORA PAGADOS
RELACIÓN 3-2023	27/04/2023	RD A05815	2017-2018	56.820.000	63.053.000
RELACIÓN 31-2023	5/10/2023	RD A16453	2018	70.087.000	140.664.000
RELACIÓN 32-2023	5/10/2023	RD A16457	2018	1.117.253.000	2.242.357.000
RELACIÓN 34-2023	6/10/2023	RD A16605	2018	5.494.000	11.049.000
RELACIÓN 35-2023	6/10/2023	RD A16606	2018	1.147.000	2.294.000
RELACIÓN 33-2023	6/10/2023	RD A16604	2018	37.789.000	76.053.000
RELACIÓN 36-2023	6/10/2023	RD A16603	2018	131.000	262.000
RELACIÓN 37-2023	9/10/2023	RD A16731	2018	16.301.000	32.819.000
RELACIÓN 39-2023	9/10/2023	RD A16732	2018	40.587.000	81.708.000
RELACIÓN 38-2023	9/10/2023	RD A16733	2018	3.894.000	7.828.000
RELACIÓN 42-2023	9/10/2023	RD A16735	2018	745.000	1.493.000
RELACIÓN 40-2023	9/10/2023	RD A16734	2018	7.255.000	14.597.000
RELACIÓN 41-2023	9/10/2023	RD A16736	2018	364.900	7.347.000
RELACIÓN 44-2023	9/10/2023	RD A16738	2018	2.154.000	4.308.000
RELACIÓN 43-2023	9/10/2023	RD A16739	2018	3.900.000	7.859.000
RELACIÓN 45-2023	9/10/2023	RD A16737	2018	582.000	1.164.000
RELACIÓN 47-2023	13/10/2023	RD A17085	2018	173.000	348.000
RELACIÓN 46-2023	13/10/2023	RD A17084	2018	101.601.000	204.755.000
RELACIÓN 49-2023	1/11/2023	RD A17878	2017,2019 Y 2020	949.565.000	2.197.618.000
RELACIÓN 50-2023	2/11/2023	RD A17975	2017	49.931.000	115.837.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

REFERENCIA	FECHA CONTAB	RADICADO	VIGENCIAS	IMPUESTO PAGADO	INTERESES DE MORA PAGADOS
RELACIÓN 51-2023	3/11/2023	RD A18206	2017	83.163.000	192.684.000
RELACIÓN 53-2023	14/12/2023	RD A22309	2023		24.000
RELACIÓN 54-2023	19/12/2023	RD A22750	2018	40.908.000	80.342.000
TOTAL				2.589.844.900	5.486.463.000
TOTAL DETRIMENTO POR INTERESES MORATORIOS					5.486.463.000

Fuente: libros auxiliares 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

Según se observa en el cuadro previo, durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2023, se efectuaron pagos correspondientes al impuesto predial de los años 2017 a 2023, totalizando la suma de \$2.589.844.900 pesos. Además de este monto, se abonaron intereses moratorios por un total de \$5.486.463.000 pesos.

La causa principal del detrimento patrimonial en este caso radica en el incumplimiento del pago oportuno de sus obligaciones tributarias, lo que resultó en la generación de intereses moratorios. Estos intereses, al ser contabilizados y pagados, representan una salida de recursos financieros para la entidad pública, lo que impacta negativamente en su patrimonio.

En efecto, el detrimento patrimonial se materializa en la disminución de los recursos disponibles para la entidad en \$5.486.463.000 pesos, lo que afecta el erario público distrital, a como la capacidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 115 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **116** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y

d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: *"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP en respuesta a la observación comunicada en el informe preliminar, informa sobre las gestiones realizadas para la implementación de un sistema de información predial y la depuración y saneamiento de un buen porcentaje de titularidad y tenencia de predios de la empresa. Así mismo, describe cada mandamiento de pago, pero dentro de sus argumentos no desvirtúa la condición de la observación, pues el pago de sanciones, multa e intereses moratorios son catalogados



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

como un detrimento patrimonial, y así lo ha expresado el Consejo de Estado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento, además, de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual expresa que el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En Sentencia C-690 de 1996, la Corte Constitucional de Colombia, señaló que: *"en tratándose de asuntos tributarios, es admisible que la ley presuma que la actuación del contribuyente no está provista de buena fe, cuando éste ha incumplido sus obligaciones tributarias. Es decir, que, en esta materia, el principio consagrado en el artículo 83 de la Constitución, no tiene una aplicación absoluta"*. Dijo la Corte: *"Finalmente, en general es razonable suponer que ha actuado de manera dolosa o negligente quien ha incumplido un deber tributario"*

Por lo anterior, se configura en hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

3.2.1.18. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por valor de \$204.180.000 correspondiente al impuesto predial vigencias 2017 a 2021 por predios identificados e incluidos como propiedad o posesión de la EAAB en la vigencia 2022.

En el contexto del proceso de depuración llevado a cabo por la EAAB-ESP en el marco de la legalización de predios, durante el año 2022 se logró identificar la propiedad o posesión de ciertos predios que previamente no estaban debidamente registrados. Sin embargo, durante el transcurso del año 2023, se inició el proceso de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **119** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

determinación y liquidación del impuesto predial correspondiente a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para dichos predios.

Este procedimiento conllevó a que la EAAB-ESP tuviera que realizar pagos por concepto del impuesto predial correspondiente a años anteriores, así como sanciones e intereses de mora generados por el pago extemporáneo de dichos impuestos. Estos pagos adicionales se evidenciaron claramente durante la revisión realizada al libro auxiliar de la subcuenta 589025 – Sanciones y 512017 Intereses de mora sobre impuestos, tal y como se describe a continuación:

Cuadro No. 37 - Sanción e intereses moratorios de las vigencias 2017 a 2021 pagados por impuesto predial de predios identificados en vigencia 2022

Cifras en pesos						
REFERENCIA	FECHA CONTAB	RADICADO	VIGENCIAS	IMPUESTO PAGADO	SANCIONES PAGADOS	INTERESES DE MORA PAGADOS
RELACIÓN 26-2023	29/06/2023	RD A09742	2017 a 2021	141.652.000	26.756.000	89.080.000
RELACIÓN 27-2023	30/06/2023	RD A09752	2018 a 2021	48.406.000	41.542.000	46.802.000
TOTAL				90.058.000	68.298.000	135.882.000
TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL SANCIÓN + INTERESES DE MORA					204.180.000	

Fuente: libros auxiliares 512017 - Intereses de Mora sobre Impuestos y 589025 multas y sanciones y soportes entregados por la EAAB-ESP en respuesta a solicitud

Se evidencia que esta situación se presenta por la no actualización de las bases de datos de bienes raíces de la EAAB-ESP.

Lo anterior genera la tardía liquidación de las obligaciones fiscales de dichos predios, suscitando a un ineficiente uso de los recursos públicos al generarse el pago por sanciones de \$68.298.000 pesos e intereses de mora por \$135.882.000 pesos par, conllevando a un detrimento patrimonial, menoscabando el erario público distrital del \$204.180.000 pesos.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 120 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **122** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

c) *El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*

d) *Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)".* Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP en respuesta a la presente observación, indica las gestiones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

realizadas para la implementación de un sistema de información predial y la depuración y saneamiento de un buen porcentaje de titularidad y tenencia de predios de la empresa. Así mismo, describe la situación y gestión de varios predios que hacen parte de la observación, pero los argumentos dados por la empresa no desvirtúan la condición, pues el pago de sanciones, multa e intereses moratorios son catalogados como un detrimento patrimonial y El Consejo de Estado así lo ha señalado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento. Además, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En Sentencia C-690 de 1996, se señaló que, en tratándose de asuntos tributarios, es admisible que la ley presuma que la actuación del contribuyente no está provista de buena fe, cuando éste ha incumplido sus obligaciones tributarias. Es decir, que, en esta materia, el principio consagrado en el artículo 83 de la Constitución, no tiene una aplicación absoluta. Dijo la Corte: "Finalmente, en general es razonable suponer que ha actuado de manera dolosa o negligente quien ha incumplido un deber tributario"

En vista de lo anterior, se reafirma la observación inicial y se determina como un hallazgo administrativo con implicaciones fiscales y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad

3.2.1.19. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de multas e intereses de mora por valor de \$68.567.000 pesos, del impuesto predial vigencia 2014 de los predios con CHIP AAA0078TCPP y AAA02385WFZ en cumplimiento a la Liquidación Oficial de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Aforo emitida por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá 20 de septiembre de 2017

Tras una minuciosa revisión del libro de la subcuenta 589025 – Sanciones, se constató que durante el mes de noviembre de 2023, se registró un monto de \$28.391.000 pesos, correspondiente a una sanción asociada al impuesto predial de la vigencia 2014. Al analizar los documentos proporcionados por la EAAB-ESP, se encontró que este pago se realizó en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DDI040536 del 20 de septiembre de 2017. Esta resolución profiere la Liquidación Oficial de Aforo para el Impuesto predial de las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, siendo un documento emitido por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Además de esta sanción, se realizó el pago del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2014, por un monto de \$13.996.000 pesos, junto con unos intereses moratorios de \$40.176.000, debidamente registrados en la subcuenta 512017- Intereses de mora sobre Impuestos. Este pago corresponde al impuesto predial de los predios identificados mediante los CHIPS AAA0078TCPP y AAA02385WFZ.

La falta de control y seguimiento por parte de la EAAB-ESP se convierte en la causa principal de este escenario. La falta de evidencia de la presentación y los pagos del impuesto de estos dos predios de la vigencia 2014 revela una deficiencia en el proceso de gestión fiscal, lo que ocasiona que no se haya cumplido con las obligaciones tributarias correspondientes.

El efecto de esta situación es un detrimento patrimonial, que asciende a la suma de \$68.567.000 pesos. Este detrimento se origina principalmente por el pago de la sanción e intereses de mora como resultado de la falta de presentación y pago del impuesto predial en tiempo y forma. Esta pérdida económica no solo afecta el presupuesto de la empresa, sino también las arcas públicas.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **125** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **127** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

c) *El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*

d) *Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo a la respuesta suministrada por la empresa, se aprecia que, en el 2023, se realizó el pago del impuesto junto a las sanciones e intereses de mora por ser de vigencias anteriores, los argumentos dados no desvirtúan la observación, pues el pago de sanciones, multa e intereses moratorios son catalogados un detrimento patrimonial, y así lo ha sostenido el Consejo de Estado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento. Además, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

En Sentencia C-690 de 1996, la Corte Constitucional de Colombia, señaló que, *"tratándose de asuntos tributarios, es admisible que la ley presuma que la actuación del contribuyente no está provista de buena fe, cuando éste ha incumplido sus obligaciones tributarias"*. Es decir, que, en esta materia, el principio consagrado en el artículo 83 de la Constitución, no tiene una aplicación absoluta. Dijo la Corte: *"Finalmente, en general es razonable suponer que ha actuado de manera dolosa o negligente quien ha incumplido un deber tributario"*

Por lo anteriormente expuesto, se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad

3.2.1.20. Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria SANCIÓN SAN LUIS INGEMAR RES DRBC122700277 por valor de \$55.797.472 pesos

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, emitió la Resolución



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DRBC No. 01227000277 el 26 de diciembre de 2022, en la cual sancionó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP por presunto aprovechamiento forestal de un árbol de sapán, sin contar con los respectivos permisos de la autoridad ambiental. Esta situación se presentó en un predio de propiedad de la Empresa denominado "San Luis Ingemar Oriental Rural", identificado con la cédula catastral No. 1011030020000000 y ubicado en la localidad de Chapinero en el Distrito Capital de Bogotá. El registro del pago de esta multa se evidencia en los registros del libro auxiliar de la subcuenta 589025- Multas y Sanciones.

Se evidencia el desconocimiento por parte de la EAAB-ESP de la normativa ambiental aplicable en este caso. La falta de conocimiento o la omisión en la aplicación de las regulaciones ambientales condujo a la realización de actividades que infringieron las leyes relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales, específicamente en lo que respecta al aprovechamiento forestal sin los permisos correspondientes. El efecto directo de esta infracción fue la imposición de una sanción por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Esta sanción tuvo como objetivo penalizar el perjuicio causado a los recursos naturales, en este caso, al árbol de sapán y al ecosistema circundante. Además del impacto económico de la multa, por detrimento patrimonial por el valor de \$55.797.472 pesos.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el 3 de la Ley 610 de 2000, donde se establece: *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad,*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **130** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, los cuales indican que: Artículo 44: Establece los principios que deben regir el presupuesto público, incluyendo la legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad: *"Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.*

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (L. 38/89, art. 88; L. 179/94, art. 50)".

Artículo 45: Establece los criterios que deben seguirse para la elaboración y ejecución del presupuesto público, incluyendo la participación ciudadana, la planeación, la programación y la evaluación de resultados: *"Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.*

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **131** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el tesoro público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios (L. 179/94, art. 65)"

Artículo 112: Establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que pueden incluir multas, la destitución de funcionarios públicos y otras medidas disciplinarias: *"Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y

d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (L. 38/89, art. 89; L. 179/94, art. 55, incs. 3 y 16, art. 71)"

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **132** de **400**



Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Por último, en lo referido a la presunta incidencia disciplinaria se contraviene lo establecido el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP en su respuesta a la observación describe las gestiones realizadas ante la CAR, sin embargo, los argumentos, no desvirtúan la condición de la ésta, pues el pago de sanciones, multa e intereses moratorios son catalogados como un detrimento patrimonial, y así lo ha expresado el Consejo de Estado al considerar que las erogaciones por este concepto son gastos injustificados que se generan de un incumplimiento. Además, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano de control fiscal tiene la obligación de investigar la posible responsabilidad del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora debido al incumplimiento de obligaciones por parte de entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y una presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo se incluirá en el plan de mejora continua de la entidad.

OPERACIONES RECÍPROCAS

La evaluación de la Operaciones recíprocas, se realizó de las últimas tres vigencias de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Contabilidad, Contraloría de Bogotá y Contraloría General de la Nación. Este proceso de revisión implicó un análisis detallado de los saldos recíprocos entre la empresa y las otras entidades recíprocas.

Resultado de esta revisión fue que la entidad ha demostrado un compromiso constante y decidido para depurar y aclarar dichas partidas. Este esfuerzo de depuración ha implicado la identificación y corrección de discrepancias, la resolución de inconsistencias y la confirmación de la exactitud de las partidas. Sin embargo, revisadas las operaciones del último trimestre de 2023 presentadas en el CHIP de la Contaduría General de la Nación se evidenciaron algunas inconsistencias de reporte y registro contable, que se detallan a continuación:

3.2.1.21. Hallazgo administrativo por diferencias entre saldos recíprocos de la EAAB-ESP, Según información reportada ante la Contaduría General de la Nación.

Durante el proceso de comparación de las operaciones recíprocas reportadas por la EAAB-ESP a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP, se realizó un análisis que reveló discrepancias significativas en 10 de las 16 entidades auditadas. Estas diferencias se relacionan

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **134** de **400**

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

principalmente con inconsistencias en el reporte y registro contable, donde algunas operaciones no fueron registradas por la EAAB-ESP y otras no fueron registradas por las entidades recíprocas, como se muestra a continuación:

1 - Diferencias operaciones recíprocas

Cifras en pesos

Entidad recíproca	Reporte EAAB-ESP 31-12-2023			Reporte entidad recíproca 31-12-2023			Diferencias
	Cód. Cuenta	Valor		Cód. Cuenta	Valor		
		CTE.	NO CTE.		CTE.	NO CTE.	
923272412 - Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio				5.4.23.02	-	11.922.233.776	-11.922.233.776
210111001 - Bogotá D.C.	2.4.90.57	7.922.356.253	-	1.3.84.18	7.480.374.123	-	441.982.130
				2.4.02.05	2.285.117.755	-	-2.285.117.755
	4.8.08.90	-	500.969.949			-	500.969.949
828100000 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4.8.08.90		1.876.412.000				1.876.412.000
	5.1.20.26		4.188.935.726	4.1.10.61	0	7.096.582.000	-2.907.646.274
923272324 - EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S	4.8.08.90	-	1.641.448.740	no presenta operaciones con la EAAB			1.641.448.740
222011001 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	4.8.08.90	-	409.428.000	5.8.90.90		2.200.000	407.228.000
044200000 - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A	1.2.22.09	13.358.810.000	-	2.1.10.03	13.000.000.000	-	358.810.000
	4.4.30.01	-	41.710.372				41.710.372
	5.8.04.35	-	41.710.372				41.710.372
217925279 - FÓMEQUE	4.8.08.90	280.099.862		no presenta operaciones con la EAAB			280.099.862
	2.3.14.01	3.607.842.861	139.000.000.000	1.4.15.22	-	142.533.282.692	74.560.169



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Entidad reciproca	Reporte EAAB-ESP 31-12-2023			Reporte entidad reciproca 31-12-2023			Diferencias
	Cód. Cuenta	Valor		Cód. Cuenta	Valor		
		CTE.	NO CTE.		CTE.	NO CTE.	
069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	5.8.04.35	-	19.183.299.709	4.8.02.21	-	19.114.107.811	69.191.898
020900000 - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA --	2.4.40.24	2.480.127.136	-				2.480.127.136
	5.1.20.10	-	24.445.242	4.1.10.01	-	66.384.456	-41.939.214
	5.8.04.39	-	1.657.742				1.657.742
	5.8.90.25	-	55.797.472	4.1.10.02	-	55.797.472	-
234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	1.2.22.05	-	129.098				129.098
	4.8.08.90	-	295.776				295.776
TOTAL PARTIDAS A CONCILIAR							- 8.940.603.775

Fuente: Información tomada de CHIP – Operaciones reciprocas

A pesar de las acciones emprendidas por la EAAB-ESP para mejorar los procesos de conciliación y consolidación de los saldos recíprocos, persisten deficiencias en el manejo de esta información. Estas deficiencias pueden atribuirse a la complejidad de las operaciones reciprocas, la falta de controles adecuados, y la ineficiencia en los procesos de conciliación.

La presencia de estas discrepancias genera incertidumbre sobre la precisión y fiabilidad de la información reportada en CHIP, tanto para la empresa como para las entidades con las que se realizaron las operaciones

La situación dada, vulneró lo establecido por contaduría General de la Nación en el numeral 2.2 "Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública – Convergencia" del Instructivo 001 del 2023, donde se indica "la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

obligatoriedad y consistencia del reporte de las operaciones recíprocas". Así mismo, contraviene, lo establecido en el artículo 5 de la Resolución DDC-004 del 30 de diciembre de 2022, emanada por el Contador General de Bogotá D.C., "por la cual se establecen la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital" donde se establece la Gestión de operaciones recíprocas distritales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisado los documentos allegados junto con los argumentos descritos en el oficio de respuesta al informe preliminar, fue posible constatar que efectivamente existen inconsistencias en el reporte y registros contables de la información auditada por concepto de operaciones recíprocas por un valor de -\$8.940.603.775 pesos. El saldo restante de acuerdo a los soportes presentados corresponde a saldos por momento de devengo y causación y por diferencia eliminada vía proceso de consolidación que según la Contaduría General no son objeto de requerimiento.

De esta manera, al existir diferencias en el reporte y registro contable de los saldos recíprocos reportados, se confirma la observación señalada por el órgano de control y se establece como Hallazgo administrativo, el que será parte del plan de mejoramiento.

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

La empresa durante la vigencia 2023, dentro de sus estados financieros tiene contabilizados los activos y pasivos contingentes.

Activos Contingentes: La EAAB-ESP contabiliza los litigios iniciados que van en contra de terceros. Al cierre de la vigencia se presentó un saldo de \$769.471.890.399



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

pesos valor que corresponde al valor presente de los procesos allí registrados (1456), revisada la documentación allegada se evidencia el valor de las pretensiones de estos valores es de \$1.084.763.828.119 pesos.

De igual forma, se tienen que 57 procesos cuentan con fallo desfavorable, 47 en 1ª instancias, 10 en 2ª instancia. Con un fallo favorable se tienen 303 procesos, de los cuales 273 son de 1ª instancia y 30 de 2ª instancia, el restante de los procesos no cuenta con fallo. Dentro de estos procesos encontramos civiles, administrativos Expropiaciones y laborales

Pasivos Contingentes: La EAAB-ESP, registra los procesos en contra de la empresa. De la información suministrada se tiene que 471 procesos registrados con un valor presente al cierre de la vigencia de \$2.083.599.860.089 y una pretensión de \$2.655.197.641.915.

En clasificación posible se tiene 240 procesos con un valor presente de \$1.775.835.963.171 pesos y con un fallo desfavorable de 6 procesos y favorable 47. Así mismo, en clasificación remoto se encuentran 231 procesos con un valor presente de \$307.763.896.918, de los cuales 1 tiene fallo desfavorable y 74 favorables. Dentro de estos procesos se tienen acciones de grupo, administrativos, civiles laborales y acciones populares.

3.2.2. Control Interno Contable

Para evaluar el sistema de control interno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, se llevó a cabo un análisis detallado y riguroso. Este análisis implicó la identificación de riesgos a nivel de macroproceso y procesos significativos que podrían tener un impacto en la confiabilidad de la información, la eficiencia y eficacia de los procesos, y la legalidad de las operaciones. Además, se consideraron los riesgos significativos potenciales, inherentes, residuales y de fraude



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que podrían estar presentes en las actividades de la entidad y cada una de las cuentas tomadas en la muestra del proceso de Estados Financieros.

Como resultado de esta evaluación, se concluyó que la EAAB-ESP ha incorporado parcialmente en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecida en su Marco Normativo bajo los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación y demás entes regulatorios.

Sin embargo, durante el proceso de auditoría, se identificaron situaciones que requieren la atención oportuna de la administración. Estas situaciones están relacionadas principalmente con el registro y clasificación de transacciones de manera errónea, depuración de Saldos que sobrestiman cuentas y transacciones que generan incorrecciones, las cuales fueron detalladas en el presente informe. No obstante, tras la evaluación realizada con la aplicación de la Matriz y Valoración de riesgos y controles y parámetros dados para este tema por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., se obtuvo una calificación de 2.68, equivalente al 84.20% para el sistema de control interno contable. Este resultado indica que la empresa cuenta con un sistema EFICIENTE.

Por último, es importante mencionar que la empresa cuenta con una gestión de riesgo implementada bajo la política de administración del riesgo, a la cual se le realiza seguimiento de forma periódica a las áreas de acuerdo con la información suministrada. Del mismo modo, se estableció la existencia del mapa de riesgos de índole contable aplicado para el proceso financiero de la entidad en la que se establecen controles tales como:

1. Cronograma de cierre financiero
2. Socialización, divulgación o capacitación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. Aplicación del Manual de Políticas Contables
4. Conciliación contable Vs Auxiliares
5. Auditoría externa de los estados financieros
6. Depuración de registros contables

3.2.3. Proceso Desempeño Financiero

El universo para la evaluación del Desempeño Financiero de la auditoría se conformó a partir de los saldos de las cuentas presentadas en los Estados Financieros de la EAAB-ESP con corte al 31 diciembre de 2023 y 2022, el reporte de la información del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF y la información suministrada por la empresa, relativa a los indicadores financieros, deuda pública e inversiones accionarias y patrimoniales y, en títulos valores.

La muestra seleccionada incluyó las cuentas contables que se requieren como variables para la aplicación de las razones financieras; así como, lo correspondiente a la Deuda Pública y el Portafolio de Inversiones. Los criterios de selección están justificados en la necesidad de medir el desempeño financiero con la aplicación e interpretación de los resultados de los indicadores financieros y los demás subprocesos a evaluar, tales como el comportamiento de la deuda externa, manejo de los excedentes financieros y comportamiento económico de las inversiones patrimoniales y accionarias.

El equipo auditor definió los criterios de selección teniendo en consideración la naturaleza jurídica, estructura operativa y financiera de la EAAB-ESP, las operaciones y saldos más representativos, identificando las cuentas contables base para cada análisis a realizar y los temas de impacto para el Distrito Capital y la ciudadanía. Así mismo, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública incluidos en el Plan Anual de Estudios – PAE 2024 de la Contraloría de Bogotá D.C.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **140** de **400**



Indicadores Financieros

Para medir el desempeño financiero de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, se utilizaron razones financieras de general utilización. Para su aplicación se tomaron los estados financieros presentados en la cuenta anual. A continuación, se presentan algunos indicadores aplicados por el equipo auditor a la presente auditoría

Indicadores de Liquidez:

Cuadro No. 38 - Indicadores de Liquidez

Cifras en pesos

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$	1,60
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	\$1.001.578.964

Fuente: Información tomada de estados financieros presentados en la cuenta anual con corte 31 dic. 2023 15-02-2024

- **Razón Corriente:** Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor de 1,60 significa que la empresa tiene 1,60 veces más activos corrientes que pasivos corrientes, lo cual es positivo ya que indica una buena capacidad de pago a corto plazo.
- **Capital de Trabajo:** Es la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. En este caso, la empresa tiene un capital de trabajo positivo de 1.001.578.964, lo que indica que sus activos corrientes son mayores que sus pasivos corrientes, lo que también sugiere una buena capacidad de pago a corto plazo.

Indicadores de Endeudamiento

Cuadro No. 39 - Indicadores de Endeudamiento

Cifras en pesos

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Nivel de Endeudamiento.	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$	0,49
Concentración Endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}} \times 100$	30,81
Índice de Solvencia	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo total}} \times 100$	2,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: Información tomada de estados financieros presentados en la cuenta anual con corte 31 dic. 2023 15-02-2024

- Nivel de Endeudamiento: Este indicador muestra qué porcentaje del total de activos está financiado por deuda. Un valor de 0,49 indica que el 49% de los activos totales están financiados por deuda, lo que sugiere un nivel moderado de endeudamiento.
- Concentración de Endeudamiento a Corto Plazo: Muestra qué parte del pasivo total está representado por pasivos corrientes. Un valor del 30,81% indica que alrededor del 30,81% del pasivo total debe pagarse en el corto plazo, lo que es importante para evaluar el riesgo de liquidez.
- Índice de Solvencia: Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a largo plazo. Un valor de 2,00 indica que la empresa tiene el doble de activos totales que pasivos totales, lo que sugiere una sólida posición financiera.

Indicadores de Rentabilidad:

Cuadro No. 40 - Indicadores de Liquidez

Cifras en pesos		
INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
EBITDA	<i>Utilidad antes de intereses e impuestos (Utilidad Operativa) + Depreciaciones + Amortizaciones + Provisiones</i>	912579883
Margen de Utilidad Neta	<i>(Utilidad neta / ventas netas) x 100</i>	48
Margen Operacional.	<i>(Utilidad Operacional / Ventas) x 100</i>	36
Rentabilidad del Activo (ROA)	<i>(Utilidad neta / Activo total) x 100</i>	2,59

Fuente: Información tomada de estados financieros presentados en la cuenta anual con corte 31 dic. 2023 15-02-2024

- EBITDA: Este indicador representa la utilidad operativa antes de intereses, impuestos, depreciaciones, amortizaciones y provisiones. Es importante para medir la capacidad de generación de efectivo de la empresa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Margen de Utilidad Neta: Muestra qué porcentaje de las ventas netas se convierte en utilidad neta. Un margen del 48% es bastante alto y sugiere una eficiencia operativa sólida.
- Margen Operacional: Este indicador muestra qué porcentaje de las ventas se convierte en utilidad operativa. Un margen del 36% indica una buena eficiencia en la operación de la empresa.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Muestra qué porcentaje del activo total genera utilidad neta. Un ROA del 2,59% sugiere que la empresa está generando una rentabilidad modesta en relación con sus activos totales.

Estos indicadores proporcionan una visión completa de la liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa, lo que permite evaluar su desempeño financiero y tomar decisiones sobre estas.

Portafolio de Inversiones

Recursos de Tesorería CB 0115- Informe sobre recursos de Tesorería

Al 31 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá reportó al SIVICOF, en el formato CB0115, un total de 77 cuentas bancarias. De estas, 44 son cuentas de ahorro y 33 son cuentas corrientes. Al cierre de la vigencia presentan un saldo de \$1.317.739.418.058 pesos.

Dentro de las cuentas bancarias: 29 tienen destinación disponible a la EAAB-ESP, 17 son disponibles para convenios, 6 con destinación específica, 20 hacen parte del esquema de hace, 2 para depósitos judiciales y 3 de caja menor. Los saldos contenidos en el formato B 00115- Informe sobre recursos de tesorería fueron cotejados con el saldo en extracto y con lo registrado en las conciliaciones bancarias sin encontrar discrepancias.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Además, se observó que el movimiento más significativo del mes correspondió a la cuenta de ahorros de Davivienda No. 0481800000285, perteneciente al Recaudo de la EAAB-ESP, con un valor de \$66.023.113.910 pesos.

Inversiones Financieras

La Resolución No. 0117 del 16 de febrero de 2022 *"Por la cual se dictan nuevas disposiciones de control y operación de las inversiones y riesgos de los portafolios activo y pasivo de la EAAB-ESP"*, expedida por la Gerencia General, definió el Comité de Riesgos Financieros y el Comité de Inversiones como los Órganos de Dirección para establecer las políticas de seguimiento e inversión.

El Comité de Riesgos Financieros es el encargado de fijar las políticas de gestión y administración del riesgo para los portafolios activo y pasivo de la Empresa y hacer su seguimiento. En cuanto a las políticas establecidas por el Comité de Riesgos Financieros, la Empresa cuenta con políticas específicas de Riesgos Administrativos y Operativos, Políticas de Riesgos Financieros, Políticas de Gestión del Portafolio Activo y Portafolio Pasivo.

De acuerdo con la información suministrada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a través de oficio No. 1310001-S-2024-076238 del 14 de marzo de 2023, *"(...) se han delineado directrices adicionales para abordar distintos tipos de riesgos, como el riesgo de crédito relacionado con el portafolio de inversiones.*

En lo que respecta al riesgo de crédito asociado con los emisores del portafolio de inversiones, se han establecido criterios específicos para garantizar la diversificación del portafolio entre ellas están las siguientes:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- *Se limita la exposición a un único emisor a un máximo del 22% del valor total del portafolio.*

- *Solo se permitirá la inclusión de bancos con una calificación local de al menos AA+ con perspectiva estable como emisores admisibles.*

Otro aspecto crucial es la relación de solvencia mínima requerida para los establecimientos de crédito que se consideran emisores admisibles del portafolio, fijado en un 9 %. Se establece un mecanismo de evaluación continua de los emisores, donde aquellos cuyas pérdidas acumuladas en un periodo de 6 meses superen el 20% del patrimonio técnico menos el 9% de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, serán excluidos como emisores admisibles para las inversiones del portafolio.

En relación con la exposición agregada de cuentas de depósito, se ha establecido un límite del 20% del valor total de dicha exposición para cualquier establecimiento. También se exige a los establecimientos de crédito mantener la máxima calificación a corto y un mínimo de AA+ para el largo plazo.

Finalmente, establecimientos de crédito cuyas pérdidas acumuladas en un periodo de 6 meses superen el 80% del patrimonio técnico menos el 9% de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, no serán considerados admisibles para mantener cuentas de depósito en la empresa."

Por otro lado, el Comité de Inversiones fija las políticas y estrategias para la administración del Portafolio activo de la empresa y de su respectivo seguimiento. El Reglamento del Comité de Riesgos e inversiones, una vez revisado, efectivamente, se encuentra detallado en el Capítulo VIII -Órganos de Dirección, Artículos Nos. 15 y 16 de la Resolución No. 117 del 16 de febrero de 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La EAAB-ESP estableció las Políticas de inversiones que se relacionan a continuación¹, las cuales son consistentes con el Resumen de las políticas del portafolio reveladas en las Notas de los Estados Financieros 2023-2022:

- ❖ Por tipo de emisor:
 - Gobierno Deuda Pública: El máximo permitido para la inversión en deuda pública del gobierno es del 50% del valor del portafolio propio.
 - Cupo Conglomerado: Se fija un límite máximo del 35% para la inversión combinada en emisor y depositario dentro de un mismo conglomerado financiero.
 - Bancos: La suma de inversión en emisor más los depósitos no puede superar el 20% del valor del portafolio (Títulos + Vista).
- ❖ Por Plazos:
 - Vencimiento menor a 1 año: Se exige que al menos el 70% tenga un vencimiento inferior a 1 año.
 - Inversiones en Emisores AA+: Se permite un plazo máximo de 1 año para las inversiones en emisores con calificación AA+.
 - Cupo Máximo por plazo: Se establece un límite máximo de 3 años a partir de la fecha de compra para las inversiones.
- ❖ Por Calificación:
 - Calificación AA+ Perspectiva estable: El máximo porcentaje permitido para la inversión en emisores con calificación AA+ con perspectiva estable es del 40% del portafolio.

El Comité de Inversiones durante el 2023, en cumplimiento del numeral 16.3 del Artículo 16 de la Resolución No. 0117 de 2022, realizó cuatro (4) reuniones trimestrales, tal como se evidencia en las Actas Nos. 1 del 20 de febrero, 2 del 31 de mayo, 3 del 18 de agosto y 4 del 23 de noviembre de 2023, donde se trataron temas relacionados con

¹ Decreto 1068 de 2015, Título III- Manejo de Excedentes de Liquidez, Capítulo 5- Entidades Territoriales y las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al 50%" artículo 2.3.3.5.1.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el portafolio de inversiones al cierre de fin de mes (enero, abril, julio y octubre de 2023), principales características, riesgos y expectativas del mercado a nivel global y de Colombia, estrategia de inversión del portafolio, necesidades de Caja 2023, apertura y cancelación de cuentas, desembolsos deuda pública y proyección del flujo de caja.

En relación con los documentos aprobados por la Alta Dirección, donde se establece el manejo y gestión de excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones de la empresa, se evidencia el Manual de Políticas Contables de la EAAB-ESP actualizado el 20 de diciembre de 2023, el cual incluye la "*Política Contable para el Tratamiento de las Inversiones de Administración de Liquidez*", cuyo objetivo es establecer los principios, bases, acuerdos y reglas que la empresa utilizará para la clasificación, reconocimiento, medición y revelación de las inversiones de administración de liquidez. De igual manera, se evidencian los procedimientos de la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros, los cuales fueron actualizados durante el 2023.

Durante el periodo 2023, como parte de la administración de los recursos de excedentes de liquidez, la EAAB-ESP mantuvo Depósitos en Certificados de Depósito a Término – CDTs, Otros Certificados-Certificados de Reducción de Emisiones- CER y en Carteras Colectivas.

Cuadro No. 41 - Certificados de depósito a término-CDTs

Cifras en pesos

Nombre del emisor	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Tipo de tasa	Periodicidad de la tasa	Plazo	Valor de la tasa	Valor
Banco de Bogotá	12/09/2023	12/03/2024	Fija	Nominal	180	14,12	3.000.000.000
	12/09/2023	12/02/2024	Fija	Nominal	150	13,91	3.000.000.000
	18/12/2023	18/09/2024	Fija	Nominal	270	13,13	1.000.000.000
	18/12/2023	18/09/2024	Fija	Nominal	270	13,13	2.000.000.000
	18/12/2023	18/06/2024	Fija	Nominal	180	13,14	3.000.000.000
	19/12/2023	19/09/2024	Fija	Nominal	270	12,89	5.000.000.000
	19/12/2023	19/12/2024	Fija	Nominal	360	12,93	5.000.000.000

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 147 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre del emisor	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Tipo de tasa	Periodicidad de la tasa	Plazo	Valor de la tasa	Valor
	14/09/2023	14/03/2024	Fija	Nominal	180	13,87	3.000.000.000
Subtotal							25.000.000.000
Banco Popular	17/04/2023	17/04/2024	Fija	Nominal	360	13,7	3.000.000.000
	17/04/2023	17/04/2024	Variable	Nominal Mensual	360	IBR	3.000.000.000
Subtotal							6.000.000.000
Otro Nacional Banco Mi Banco S.A.	17/05/2023	17/05/2024	Fija	Nominal	360	14	3.000.000.000
Subtotal							3.000.000.000
Findeter Fideicomiso Titularización	19/04/2023	19/04/2024	Variable	Nominal Mensual	360	IBR	2.000.000.000
	24/04/2023	24/04/2024	Variable	Nominal Mensual	360	IBR	2.000.000.000
	3/05/2023	3/05/2024	Variable	Nominal Mensual	360	IBR	3.000.000.000
	5/05/2023	6/05/2024	Variable	Nominal Mensual	361	IBR	4.000.000.000
	10/05/2023	10/05/2024	Fija	Nominal	360	14,15	2.000.000.000
Subtotal							13.000.000.000
Colpatría Red Multibanca (Banco Scotiabank Colpatría)	21/04/2023	22/04/2024	Variable	Nominal Mensual	361	IBR	2.000.000.000
	20/04/2023	20/03/2024	Variable	Nominal Mensual	330	IBR	2.000.000.000
	14/12/2023	16/09/2024	Fija	Nominal	272	13,27	4.000.000.000
	14/12/2023	14/06/2024	Fija	Nominal	180	13,30	4.000.000.000
Subtotal							12.000.000.000
Banco Finandina S.A.	13/09/2023	13/03/2024	Fija	Nominal	180	14,33	5.000.000.000,00
	14/08/2023	14/08/2024	Fija	Nominal	360	15,80	3.000.000.000,00
	12/12/2023	12/03/2024	Fija	Nominal	90	13,70	5.000.000.000,00
	12/12/2023	12/06/2024	Fija	Nominal	180	13,89	5.000.000.000,00
	13/12/2023	13/09/2024	Fija	Nominal	270	13,89	5.000.000.000,00
Subtotal							23.000.000.000
Total							82.000.000.000

Fuente: Cuenta reportada EAAB-ESP 2023- SIVICOF

Las Inversiones de Administración de Liquidez a valor de mercado con cambios en el Patrimonio incluye Certificados de Depósito a Término – CDTs que presentan saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$84.363.620.000, los cuales corresponden a recursos invertidos en las Entidades Financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 148 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Banco Mi banco S.A., Findeter, Banco Scotiabank Colpatría y Banco Finandina S.A., distribuidos en varios títulos con montos que oscilan entre \$1.000.000.000 y \$5.000.000.000.

Se adquirieron CER cuyo saldo final al cierre de 2023 fue de \$1.162.323.237 y el valor en la vigencia inmediatamente anterior fue de \$208.587.329. En relación con la fuente de información para la valoración del portafolio de inversiones renta fija se establece según lo publicado por PRECIA S.A. (antes INFOVALMER S.A), para los CER (Certificado de Emisión Reducida) se valora de acuerdo con los lineamientos del Decreto 926 del 1 de junio de 2017.

En las Administradoras de las Inversiones en Carteras Colectivas se encuentran Fiduciaria Davivienda S.A., Alianza Fiduciaria S.A., Fiduagraria S.A. y BBVA Fiduciaria, cuya tasa osciló entre el 15,27% y el 20,61%, con un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$65.913.892.

En lo que hace referencia a los contratos de constitución de las fiducias o carteras colectivas reportadas a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del SIVICOF, al 31 de diciembre de 2023, fue suministrado el contrato del encargo fiduciario para la Estación Elevadora Canoas, el cual obedeció a una cesión entre fiduciarias, tal como consta en los documentos soporte; al igual que la invitación pública No IF-1026-2022 a través de la cual se asignó el contrato de Administración del Patrimonio Autónomo en Garantía-PAG.

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, el proceso de selección para elegir estas carteras colectivas inicia con la evaluación de cupos otorgados por el Comité de Riesgos Financieros que indica las entidades con las cuales se pueden adelantar operaciones de manera segura y establece el límite en monto para las operaciones diarias.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La EAAB-ESP posee inversiones de administración de liquidez en acciones en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. (1.339.700 acciones), en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (1.373 acciones), con una participación mínima y en el Banco Popular (10.364.504 acciones), con participación del 0.13%, por valor total de \$4.536.426.000. Al 31 de diciembre de 2023, los dividendos recibidos de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. fueron \$292.055.000, presentando un incremento en relación con el año anterior donde arrojó \$257.222.000. Las variaciones en el precio de las acciones que posee la Empresa de las entidades como ETB, EEB y Banco Popular son registradas como un mayor valor de la acción, contra un registro en las cuentas de patrimonio dentro de los otros resultados integrales.

De igual manera, posee inversiones de administración de liquidez al costo representadas por acciones ordinarias en la Agencia Analítica de Datos (209.300 acciones) por \$364.000.000, con porcentaje de participación del 1%, las cuales no presentan riesgo crediticio ni probabilidad de incumplimiento de acuerdo con la evaluación de estimación de pérdidas crediticias esperadas de las inversiones de administración de liquidez frente a la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo, condiciones actuales y el modelo interno de calificación a los emisores.

En cuanto a las inversiones en controladas la EAAB-ESP cuenta con 14.880 acciones en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, en donde tiene una participación del 99,20%, por \$22.262.687 miles de pesos, contabilizadas por el método de participación y deterioradas al 100%, con base en la aplicación del nuevo marco contable y dada la incertidumbre de la Empresa respecto a sus condiciones económicas futuras resultantes de factores externos.

Por aplicación del método de participación patrimonial durante 2023 efectivamente, se reconoció en el ingreso \$1.946.485.000 y en 2022 \$911.242.000. El gasto por deterioro reconocido durante 2023 ascendió a \$1.946.485.000 y en 2022 a \$911.242.000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por concepto de Fiducias y Carteras Colectivas, al cierre de 2023 reporta saldo por \$65.913.892², con vencimientos al 31 de diciembre de 2023, que corresponden a inversiones realizadas en pesos con diversas entidades fiduciarias del sistema financiero nacional. La Empresa mantiene la mayoría de las carteras colectivas abiertas, lo que garantiza el retiro de estos recursos cuando sea necesario.

Cuadro No. 42 - Fiducias y carteras colectivas

Cifras en pesos						
Nombre del emisor	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Tipo de inversión	Periodicidad tasa	Valor tasa	Valor nominal
Fiduciaria Davivienda S.A.	10/03/2021	30/12/2023	Cartera colectiva	Diario	17,89	13.014
Alianza Fiduciaria S.A.	24/04/2014	30/12/2023	Cartera colectiva	Diario	15,27	119.076
Alianza Fiduciaria S.A.	24/04/2014	30/12/2023	Cartera colectiva	Diario	15,27	3.102.106
Fiduagraria S.A.	18/11/2019	30/12/2023	Cartera colectiva	Diario	18,95	6.920.784
BBVA Fiduciaria	5/12/2023	30/12/2023	Cartera colectiva	Diario	20,61	55.758.912
Fiduciaria Davivienda S.A.	1/06/2022	31/05/2027	Fiducia	Mensual	65,33	1.270.686.287.617
Fiduciaria de Occidente S.A. - Fiduoccidente S.A.-	1/06/2022	31/05/2027	Fiducia	Mensual	37,64	1.276.373
Fiduciaria Bogotá S.A.	20/10/2014	30/12/2023	Fiducia	Otro	11,99	37.619.302.287
Fiduciaria Bogotá S.A.	20/10/2014	30/12/2023	Fiducia	Otro	13,32	20.477.443.606
TOTAL						1.328.850.223.774

Fuente: Cuenta reportada 2023 -SIVICOF

Al 31 de diciembre de 2023, se tiene restricción sobre la cartera colectiva que se encuentra en Fiduciaria Alianza con recursos del negocio de aseo registrados. La tasa

² Información reportada a través del SIVICOF, Formato Electrónico CB 0008- Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

promedio de rentabilidad para el cierre 2023 para el portafolio de inversiones renta fija se ubicó en 14,62% y en 2022 en 9,22%, debido a la estrategia definida según las necesidades de caja, como mecanismo de diversificación de riesgo de tasa de interés en un escenario con expectativa de reducciones de la tasa de intervención del Banco de la República. Para la vigencia 2023 y según políticas de la Dirección de Tesorería el portafolio presentó una dinámica promedio de \$90.642.000 con tasas superiores al 13%, en tanto que, el promedio en 2022 fue de \$174.186.000 pero con tasas de rentabilidad ubicadas entre el 4% y 11%.

Cabe mencionar que en concordancia con el artículo 16 del Decreto 941 de 2002, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece la facultad de establecer fondos independientes a las entidades públicas responsables del pago de pensiones tendientes a cubrir obligaciones pensionales mediante el Acuerdo No. 20 del 29 de agosto de 2002, la Junta Directiva de la Empresa aprobó la creación y contratación de tales Fondos Autónomos de Garantía, de forma irrevocable, los cuales se rigen por normas de gestión, políticas de inversión, fuentes de financiamiento y activos específicos.

La Empresa para el manejo de los excedentes de liquidez de sus operaciones cumple con lo ordenado por el Decreto 1525 de mayo de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al tipo de inversiones autorizadas. A la fecha no se tienen inversiones pignoradas, transferidas o que al cierre de diciembre de 2023 haya sido necesario reclasificar.

Se revisaron los Formatos Electrónicos CB 0114: Informe sobre inversiones en títulos, CB 0115: Informes sobre recursos de tesorería y CB 0008: Informe sobre fiducias y carteras colectivas, los cuales hacen parte integral de la cuenta reportada al Ente de Control, a través del SIVICOF, evidenciándose que la información corresponde a la suministrada por la Empresa y a los registros contables.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **152** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De acuerdo con la evaluación realizada al manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones en la EAAB-ESP, se establece que se actuó bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, en condiciones de mercado y bajo los parámetros definidos en las normas internas implementadas, en concordancia con el Decreto 1525 de 2008 y modificaciones complementarias.

Deuda pública

El sujeto de vigilancia y control fiscal suministra certificación expedida el 30 de noviembre de 2020, por la Secretaría General, en donde consta que la Junta Directiva de la EAAB-ESP aprobó el plan de endeudamiento de la Empresa³ por la suma de \$2.756.245.000.000 pesos, dando prioridad para su ejecución a las operaciones de crédito público en moneda local a través de la banca de fomento, bancos comerciales o mediante colocaciones de títulos valores en el mercado de capitales local; en consecuencia, otorgó autorización para llevar a cabo operaciones de crédito con la banca local por valor de \$1.25 billones con la respectiva aprobación del CONFIS en sesión del 14 de octubre de 2022.

El 28 de abril de 2022, en sesión No. 2633, la Junta Directiva adicionó el Plan de endeudamiento de la EAAB-ESP en \$2.850.000.000.000, quedando autorizado por un total de \$5.606.245.000.000.

Es de mencionar que la EAAB-ESP sigue lineamientos marco en la ejecución del plan de endeudamiento para limitar el Riesgo de consecución de recursos, Riesgo cambiario, Riesgo de pago o de refinanciación y Riesgo de costo financiero.

El 30 de noviembre de 2022, en la sesión No. 2643 de la Junta Directiva fue aprobada una autorización otorgada a la Gerente General, así: "*Se autoriza al*

³ Decreto Distrital 662 de 2018 "Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales", en el artículo 50, en relación con el plan de endeudamiento, señala que: "Las Empresas elaborarán el Plan de Endeudamiento para cada una de ellas, de acuerdo con el Plan Financiero y el Plan Financiero Plurianual. Para estos efectos las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas aprobarán el Plan de Endeudamiento, atendiendo lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Representante Legal para gestionar y constituir las garantías y contragarantías necesarias a favor de la Nación, con el fin de asegurar el pago de todas las sumas de dinero que, en virtud del contrato de garantía Nación que se suscriba, deba pagar la Nación al (o los) prestamista (s), en caso de incumplimiento por parte de la EAAB, derivadas del o los contratos de empréstito que suscriba la Empresa, en el marco de las operaciones de crédito público externo que se adquirirán para la ejecución del Proyecto de descontaminación del río Bogotá y la PTAR Canoas, con cargo al nuevo cupo aprobado mediante Acuerdo Distrital 840 de 2022. También, a celebrar los contratos y suscribir los documentos a que haya lugar, con ocasión de la contragarantía a otorgar a favor de la Nación”.

Al 31 de diciembre de 2023, la Empresa posee deuda interna por \$1.281.931.445.225 pesos representada por Financiamiento interno de largo plazo, concepto de Préstamos Banca Comercial por \$724.900.794.949 y Banca de Fomento por \$557.030.650.276 con plazos mayores a cinco (5) años.

Cuadro No. 43 - Deuda pública interna

Cifras en pesos

Entidad acreedora	Tasa de interés	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Garantía	Periodo de gracia	Saldo de capital a 31-12-2023	Saldo de intereses a 31-12-2023	Total préstamo
Bancolombia	IBR 6m 4.79%	15/12/2022	15/12/2034	Pagare	3 años	578.000.000.000	4.292.952	582.292.952
Banco Agrario	IPC 5%	20/12/2022	21//03/2035	Pagare	3 años	139.000.000.000	3.607.843	142.607.843
TOTAL BANCA COMERCIAL								724.900.794.949
Bancolombia	IPC + 5,15	17/08/2023	17/08/2035	Pagare	3 años	70.000.000.000	3.369.050	73.369.050
Davienda	IPC + 4,95	28/08/2023	28/08/2035	Pagare	3 años	130.000.000.000	5.807.585	135.807.585
Banco de Occidente	IBR 6m+ 4,02	15/08/2023	15/08/2035	Pagare	3 años	83.000.000.000	3.955.714	86.955.714
Davienda	IPC + 4,65	28/08/2023	28/08/2035	Pagare	3 años	150.000.000.000	6.546.100	156.546.100
Banco de Bogotá	+ 4,02	28/08/2023	28/08/2035	Pagare	3 años	100.000.000.000	4.352.201	104.352.201
TOTAL BANCA DE FOMENTO								557.030.650.276



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TOTAL	1.250.000.000.000	31.931.445	1.281.931.445.225
-------	-------------------	------------	-------------------

Fuente: Cuenta reportada 2023- SIVICOF

Durante la vigencia 2023, fueron realizados los segundos desembolsos correspondientes a créditos otorgados en el 2022, provenientes de la Banca Comercial: Bancolombia y Banco Agrario por \$278.000.000.000 y \$66.855.000.000, respectivamente, alcanzando el valor total de los contratos. De igual manera, se recibieron desembolsos con ocasión de la contratación de nuevos créditos de la Banca de Fomento con Bancolombia, Davivienda (dos (2) créditos), Banco de Occidente y Banco de Bogotá, cuyo valor total ascendió a \$533.000.000.000 millones, así: Banco de Occidente \$83.000.000.000, Bancolombia \$70.000.000.000, Davivienda \$280.000.000.000 y Banco de Bogotá \$100.000.000.000.

Cuadro No. 44 - Valor pactado y saldo de deuda acumulada

Cifras en pesos

Número de crédito o contrato	Fecha de contrato	Monto pactado según crédito	Fechas de pago pactadas por vigencia	Saldo deuda acumulada por vigencia
DI-2013-07_24	24-jul-13	129.600.000.000	26/feb y 26/agto	0
CON-167	23-dic-20	4.825.577.925	30 de cada mes	0
411316709 (T1)	5-dic-22	300.000.000.000	15/dic y 15/jun	300.000.000.000
CR-FT-084 (T1)	9-dic-22	72.145.000.000	20/dic y 20/jun	72.145.000.000
411316709 (T2)	5-dic-22	278.000.000.000	15/dic y 15/jun	278.000.000.000
CR-FT-084 (T2)	9-dic-22	66.855.000.000	21/mar y 21/sept	66.855.000.000
DI-2023-07-25-1 (T1)	25-jul-23	46.717.000.000	15/feb y 15/agto	46.717.000.000
DI-2023-07-19 (T1)	19-jul-23	30.600.000.000	17/feb y 17/agto	39.400.000.000
DI-2023-07-21-1 (T1)	21-jul-23	73.171.000.000	28/feb y 28/agto	73.171.000.000
DI-2023-07-21-2 (T1)	21-jul-23	84.428.000.000	28/feb y 28/agto	84.428.000.000
DI-2023-07-25-2 (T1)	25-jul-23	56.285.000.000	28/feb y 28/agto	56.285.000.000
DI-2023-07-25-1 (T2)	25-jul-23	36.283.000.000	15/feb y 15/agto	36.283.000.000
DI-2023-07-19 (T2)	19-jul-23	39.400.000.000	17/feb y 17/agto	30.600.000.000
DI-2023-07-21-1 (T2)	21-jul-23	56.829.000.000	28/feb y 28/agto	56.829.000.000
DI-2023-07-21-2 (T2)	21-jul-23	65.572.000.000	28/feb y 28/agto	65.572.000.000
DI-2023-07-25-2 (T2)	25-jul-23	43.715.000.000	28/feb y 28/agto	43.715.000.000
TOTAL		1.384.425.577.925	-	1.250.000.000.000

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante Respuesta EAAB-ESP No. E-2024-001739 del 15 de enero de 2024

En el proceso auditor, los valores fueron cotejados con los respectivos documentos soporte suministrados por la Empresa, estableciendo el monto pactado

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 155 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

según créditos por \$1.384.425.577.925 pesos y el saldo de la deuda acumulado por vigencia por \$1.250.000.000.000.

Se evidencian los contratos relacionados en el Excel "Información de la deuda de la EAAB a 31122023", incluidos en la respuesta No. 1310001-S-2024- 012361 del 18 de enero de 2024, correspondiente a la solicitud de la Contraloría de Bogotá D.C. No. 2-2024- 00881 del 17 de enero de 2024, con los respectivos soportes de los desembolsos y pagos realizados al 31 de diciembre de 2023.

En el siguiente cuadro se relaciona la destinación de los cinco (5) nuevos créditos adquiridos con la Banca de Fomento para la financiación de los proyectos de inversión de la Empresa:

Cuadro No. 45 - Destinación créditos banca de fomento

ENTIDAD ACREEDORA	DESTINACIÓN
Bancolombia	-Construcción de redes locales para el servicio de acueducto y Adecuación redes infraestructura vial. -Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado. -Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto. -Corredores Ambientales, adecuación hidráulica y recuperación ambiental. -Desarrollo de acciones de saneamiento y manejo de vertimientos. -Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto.
Davivienda	-Construcción de redes locales para el servicio de acueducto y Adecuación redes infraestructura vial. -Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado. -Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado. -Corredores Ambientales, adecuación hidráulica y recuperación ambiental. -Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto. -Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado.
Banco de Occidente	-Proyecto Rehabilitación de la línea Tibitoc- Casablanca Tramo 3
Davivienda	-Proyecto Rehabilitación de la línea Tibitoc- Casablanca Tramo 3
Banco de Bogotá	-Proyecto Rehabilitación de la línea Tibitoc- Casablanca Tramo 3

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el proceso auditor se cotejó la información con los respectivos contratos suministrados por el sujeto de vigilancia y control fiscal; al igual que con los registros contables, estableciéndose su consistencia.

Cupos de endeudamiento

A través de los Acuerdos Distritales Nos. 40 de 2001, 467 de 2011, 680 de 2017 y 840 de 2022, el Concejo de Bogotá, autorizó a la EAAB-ESP los cupos de endeudamiento con saldos para realizar operaciones de crédito público externo e interno. Los Acuerdos referidos estipulan *"Los saldos de los cupos de endeudamiento autorizados que no han sido comprometidos presupuestalmente a la fecha de expedición de los nuevos Acuerdos se entienden agotados y, en consecuencia, no se pueden adquirir nuevos compromisos con base en dichas autorizaciones."*

➤ Acuerdo 40 de 27 de septiembre de 2001, por USD \$250.000.000 o su equivalente en otras monedas, para celebrar operaciones de Crédito Público Externo, Operaciones de Crédito Público Interno, o ambas, destinadas al financiamiento de los programas de inversión que aseguren la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

➤ Acuerdo 467 del 22 de febrero de 2011, autoriza un cupo de endeudamiento por \$300.000.000.000,00 pesos, con el fin de financiar proyectos de inversión de obras de infraestructura para la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado del Distrito Capital.

➤ Acuerdo 680 del 05 de julio de 2017, autoriza un cupo de endeudamiento global hasta por la suma de \$3.106.000.000.000 pesos o su equivalente en otras monedas, para operaciones destinadas al financiamiento del plan de inversiones.

Es de mencionar que este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo 789 del 22 de diciembre de 2020, donde se autorizó a la EAAB-ESP para destinar parte del saldo del cupo de endeudamiento que no se haya comprometido presupuestalmente, a la contratación de créditos contingentes, cuyo fin fuera obtener recursos para aliviar la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

presión originada en la reducción de los ingresos ordinarios, derivada de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, de conformidad con el Decreto 473 de 2020.

Como efecto derivado de la emergencia del COVID 19, la Empresa suscribió contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER en el año 2020, con beneficio de tasa de interés del (0%) por valor de \$4.825.577.925 a 36 meses con un periodo de gracia de tres (3) meses, acogiéndose según lo dispuesto por el Gobierno Nacional para aliviar la falta de liquidez ocasionada por la pandemia en las empresas de servicios públicos domiciliarios, el cual en la vigencia 2023 fue cancelado en su totalidad de acuerdo con la programación de pagos.

➤ Acuerdo No. 840 del 13 de junio de 2022, autoriza un cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de \$11.748.425.000.000 o su equivalente en otras monedas, con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan Distrital de Desarrollo.

A su vez, el Acuerdo en comento, en su artículo 5 precisa la autorización del cupo de endeudamiento global a la EAAB-ESP, por valor de \$3.826.315.000.000 para respaldar la celebración de operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, o ambas, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento del plan de inversiones de la Empresa.

Según la información suministrada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a través de Oficio 1-2024-00706 del 16 de enero de 2024 Radicado Contraloría de Bogotá, Respuesta EAAB-ESP No. E-2024-001739 del 15 de enero de 2024, a 31 de diciembre de 2023, la Empresa tiene vigentes los cupos de endeudamiento aprobados por el Concejo de Bogotá por medio de los Acuerdos 680 de 2017 y 840 de 2022.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **158** de **400**

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 46 - Inversión cupos de endeudamiento

Cifras en pesos

No. Acuerdo	MACROPROYECTO	Presupuesto	Compromisos	Giros	Ejecución	Saldo de recursos no contratados	Proceso de contratación en curso
680 de 2017	0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	60.014.041.477	60.014.041.475	54.173.708.594	99%	2	0
	0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	44.560.788.193	44.560.788.175	34.689.821.970	99%	18	0
	0021 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario	24.428.067.291	24.428.067.291	23.539.333.844	100%	0	0
	0022 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	55.680.605.987	55.674.771.727	55.569.874.835	99%	5.834.260	0
	0050 - Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	921.086.448.453	905.713.620.110	759.041.628.069	98%	15.372.828.343	0
	0051 - Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	566.213.682.200	553.186.976.535	447.233.095.558	97%	13.026.705.665	0
	0052 - Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	341.939.095.256	341.645.656.892	296.685.773.745	97%	293.438.364	0
	0053 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del	31.133.287.886	30.306.283.593	30.306.283.593	98%	827.004.293	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. Acuerdo	MACROPROYECTO	Presupuesto	Compromisos	Giros	Ejecución	Saldo de recursos no contratados	Proceso de contratación en curso
	Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Combinado						
	0054 - Acciones para el saneamiento del Río Bogotá	44.669.305.485	44.669.305.485	44.360.251.525	100%	0	0
	0068 - Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial	6.043.994.952	6.043.994.952	5.339.338.086	100%	0	0
	0081 - Corredores Ambientales	195.845.909.768	172.203.872.803	158.915.685.239	97%	23.642.036.965	0
	0082 - Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	171.510.880.556	171.124.423.399	167.197.626.172	97%	386.457.157	0
	7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	165.425.119.340	159.268.184.737	127.979.140.861	97%	6.156.934.603	0
	7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	24.271.192.271	24.271.192.270	20.502.607.552	99%	1	0
	7341 - Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	18.693.837.259	18.693.837.259	13.613.901.425	100%	0	0
	TOTAL	2.671.516.256.374	2.611.805.016.703	2.239.148.071.068	98%	59.711.239.671	0
840 de 2022	0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	64.368.092.314	61.046.171.788	18.043.290.619	89%	3.321.920.526	0
	0020 - Construcción de redes locales para	15.372.961.159	15.353.924.836	7.568.338.605	89%	19.036.323	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. Acuerdo	MACROPROYECTO	Presupuesto	Compromisos	Giros	Ejecución	Saldo de recursos no contratados	Proceso de contratación en curso
	el servicio de alcantarillado sanitario						
	0021 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario	18.876.922.887	18.835.535.345	7.745.800.083	89%	41.387.542	0
	0022 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	740.129.597	740.129.597	234.752.328	100%	0	0
	0050 - Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	285.867.405.488	284.251.135.172	99.507.752.424	89%	1.616.270.316	0
	0051 - Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	191.241.969.882	188.427.159.949	51.713.765.358	89%	2.814.809.933	0
	0052 - Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	68.754.905.462	54.384.911.185	14.242.440.932	89%	424.326.250	13.945.668.027
	0053 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Combinado	18.376.231.661	18.353.626.814	10.358.242.896	89%	22.604.847	0
	0054 - Acciones para el saneamiento del Río Bogotá	3.972.584.317	3.972.584.317	3.972.584.317	100%	0	0
	0055 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento	111.350.730.481	111.333.167.285	60.599.694.486	89%	17.563.196	0
	0068 - Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes	50.355.955.704	50.355.955.704	50.355.955.704	100%	0	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. Acuerdo	MACROPROYECTO	Presupuesto	Compromisos	Giros	Ejecución	Saldo de recursos no contratados	Proceso de contratación en curso
	asociadas a la infraestructura vial						
	0081 - Corredores Ambientales	36.184.654.125	36.174.231.309	5.150.802.314	97%	10.422.816	0
	0082 - Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	32.183.239.99	31.617.752.618	17.091.570.039	89%	565.487.381	0
	7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	171.707.126.344	153.979.145.708	35.508.285.667	89%	992.166.737	16.735.813.899
	7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	6.063.095.162	6.057.444.652	3.955.601.741	95%	5.650.510	0
	7341 - Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	8.071.114.495	7.534.650.854	5.410.120.678	88%	536.463.641	0
	TOTAL	1.083.487.119.077	1.042.417.527.133	391.458.998.191	92%	10.388.110.018	30.681.481.926

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EAAB-ESP mediante Respuesta EAAB-ESP No. E-2024-001739 del 15 de enero de 2024

En virtud del Acuerdo 680 de 2017 de un presupuesto de \$2.671.516.256.374, los compromisos adquiridos por la administración para la financiación de los quince (15) Macroproyectos indicados en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2023, ascienden a \$2.611.805.016.703, realizándose giros por \$2.239.148.071.068, con un saldo de recursos por \$59.711.239.671, sin procesos de contratación en curso.

En lo que hace referencia al Acuerdo 840 de 2022, de un presupuesto de \$1.083.487.119.077, los compromisos adquiridos por la administración para la financiación de los diez y seis (16) Macroproyectos ascienden a \$1.042.417.527.133,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **162** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

proceso de contratación en curso por \$30.681.481.926 y los giros durante 2023 suman \$391.458.998.191, cifras que arrojan un saldo de recursos por \$10.388.110.018.

La ejecución de los recursos de los cupos de endeudamiento referentes a los Acuerdos 680 de 2017 (\$59.711.239.671) y 840 de 2022 (\$10.388.110.018), con fecha de corte 31 de diciembre de 2023, arrojan un saldo de recursos no contratados por valor total de \$70.099.349.689.

Se evidencian los contratos relacionados en el *Excel "Información de la deuda de la EAAB a 31122023"*, incluidos en la respuesta No. 1310001-S-2024- 012361 del 18 de enero de 2024, correspondiente a la solicitud de la Contraloría de Bogotá D.C. No. 2-2024-00881 del 17 de enero de 2024, con los respectivos soportes de los desembolsos y pagos realizados al 31 de diciembre de 2023.

El saldo de los cupos de endeudamiento a diciembre 31 de 2023 asciende a \$6.657.650.962.565 (Acuerdo 680 de 2017 \$1.735.533.983.391 y Acuerdo 840 de 2022 \$4.922.116.979.174), el cual se encuentra reportado en el Formato Electrónico CB-0007 Cupo de Endeudamiento con las respectivas aclaraciones.

Se evidencian los contratos relacionados en el *Excel "Información de la deuda de la EAAB a 31122023"*, incluidos en la respuesta No. 1310001-S-2024- 012361 del 18 de enero de 2024, correspondiente a la solicitud de la Contraloría de Bogotá D.C. No. 2-2024-00881 del 17 de enero de 2024, con los respectivos soportes de los desembolsos y pagos realizados al 31 de diciembre de 2023.

Se constataron los registros reportados en el SIVICOF a través de los Formatos Electrónicos CB 0105- Informe Mensual Deuda Pública Interna y Externa, CB 0108- Deuda Pública: Condiciones Financieras, CB-0109A- SEUD - Sistema Estadístico Unificado de Deuda-Deuda Interna y CB-0109B- SEUD – Sistema Estadístico Unificado

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **163** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de Deuda- Deuda Externa, frente a los estados contables al 31 de diciembre de 2023, estableciéndose su consistencia; al igual que, con la información suministrada por la Empresa.

3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL⁴

Se evaluó la gestión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB-ESP, en la programación, ejecución y control del presupuesto en la vigencia 2023, con el propósito de determinar la eficacia en la ejecución de los recursos aprobados para el cumplimiento de los objetivos, las estrategias, proyectos y metas establecidas en el Plan General Estratégico de la empresa. Igualmente, se incorporaron los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública establecidos en el Plan Anual de Estudios – PAE, de la Contraloría de Bogotá.

Programación presupuestal.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP tiene definidos y documentados once (11) procedimientos relacionados con la gestión presupuestal y que están bajo la responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la empresa, dependencia adscrita a la Gerencia Corporativa Financiera, procedimientos como definición política presupuestal, programación presupuestal, replanificación y reprogramación presupuestal, modificaciones presupuestales de PAC de la vigencia y vigencias futuras, elaboración y presentación de informes de ejecución presupuestal, entre otros.

Se observa que están debidamente identificados con el proceso al que pertenecen, nombre del procedimiento, código asignado, versión y fecha de aprobación del documento.

⁴ No aplica para los sujetos de control con participación patrimonial Distrital Inferior al 50%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 015 de 25 de octubre de 2021 delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP, mediante Acuerdo No. 128 de 31 de octubre de 2022, aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de cuatro billones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos (\$4.884.357.494.000) M/Cte., el cual fue liquidado por la empresa según Resolución No. 1192 de diciembre 05 de 2022, conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. 47 - Presupuesto de rentas e ingresos - EAAB-ESP - Vigencia 2023

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
41	Ingresos	4.884.357.494.000
410	Disponibilidad Inicial	254.328.584.000
411	Ingresos Corrientes	2.494.800.879.000
412	Recursos de capital	2.135.228.031.000

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de ingresos - vigencia 2023

Cuadro No. 48 - Presupuesto de gastos e inversiones - EAAB-ESP - Vigencia 2023

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
42	Gastos	4.884.357.494.000
421	Funcionamiento	1.984.422.678.000
422	Servicio de la Deuda Pública	101.591.644.000
423	Inversión	2.168.812.069.000
424	Gastos de Operación Comercial	378.585.640.000
4.3	Disponibilidad Final	250.945.463.000

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de gastos e inversiones - vigencia 2023.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Modificaciones al presupuesto vigencia 2023.

De un valor inicial aprobado de \$4.884.357.494.000 M/Cte., la EAAB-ESP en el transcurso de la vigencia 2023 expidió 31 resoluciones modificatorias del presupuesto (24 ordinarias, 5 excepcionales y 2 extraordinarias), registrando al final del año un incremento de recursos por \$617.554.474.336, equivalente a un 12,64%, para culminar con una apropiación definitiva de \$5.501.911.968.336, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 49 - Modificaciones presupuestales EAAB-ESP – Vigencia 2023

No.	Mes Modificación	Clasificación de la Resolución	No. Resolución Fecha de Expedición
1	Enero	Excepcional	0014 del 10/01/2023
2		Ordinaria	0045 del 26/01/2023
3		Ordinaria	0051 del 30/01/2023
4	Febrero	Ordinaria	0091 del 13/02/2023
5		Ordinaria	0114 del 22/02/2023
6	Marzo	Ordinaria	0161 del 15/03/2023
7		Excepcional	0168 del 22/03/2023
8		Ordinaria	0191 del 29/03/2023
9	Abril	Ordinaria	0241 del 14/04/2023
10		Ordinaria	0252 del 24/04/2023
11	Mayo	Ordinaria	0330 del 15/05/2023
12		Ordinaria	0363 del 26/05/2023
13	Junio	Ordinaria	0417 del 09/06/2023
14		Excepcional	0442 del 15/06/2023
15		Extraordinaria	0443 del 15/06/2023
16		Ordinaria	0462 del 23/06/2023
17	Julio	Ordinaria	0536 del 13/07/2023
18		Ordinaria	0555 del 21/07/2023
19	Agosto	Ordinaria	0626 del 15/08/2023
20		Ordinaria	0681 del 30/08/2023
21	Septiembre	Ordinaria	0744 del 13/09/2023
22		Ordinaria	0770 del 25/09/2023
23	Octubre	Extraordinaria	0820 del 05/10/2023
24		Ordinaria	0832 del 11/10/2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Mes Modificación	Clasificación de la Resolución	No. Resolución Fecha de Expedición
25		Ordinaria	0890 del 26/10/2023
26	Noviembre	Excepcional	0895 del 02/11/2023
27		Ordinaria	0909 del 09/11/2023
28		Ordinaria	0945 del 23/11/2023
29		Excepcional	1015 del 12/12/2023
30	Diciembre	Ordinaria	1016 del 12/12/2023
31		Ordinaria	1036 del 18/12/2023

Fuente: Respuesta 1310001- S-2024 de 15 de enero de 2024 - EAAB-ESP

De acuerdo con la información suministrada por la EAAB-ESP, las principales modificaciones realizadas se sustentaron en⁵:

- Incorporación de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2022.
- Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto, mediante oficio 2023EE074232O1 de fecha 10 de marzo de 2023, emitió concepto previo favorable al ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones de la vigencia 2023, por cierre presupuestal.
- Se incorporan recursos generados por diferencial cambiario, del “Convenio de Cooperación Técnica entre la EAAB-ESP y el BID, CO-T1624 "Hacia un Modelo Circular en la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento de la EAAB-ESP frente a los desafíos del cambio climático" en el marco del Convenio Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-18752-CO suscrito entre Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P. y el Banco Interamericano de Desarrollo, afectando el cupo global de convenios.
- Ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones de la vigencia 2023, por cierre presupuestal. (Resol Excepcional Mod. Pptal 0168 de 22/03/2023)
- El CONFIS Distrital en sesión No. 05 realizada el 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y las recomendaciones de la

⁵ Fuente: Respuesta 1310001- S-2024 de 15 de enero de 2024 - EAAB-ESP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, mediante Resolución No 03 del 30 de mayo de 2023, publicada el 14 de junio de 2023, aprobó la distribución parcial de la Disponibilidad Final por un monto de \$135.751.099.215.

- Convenio entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB-ESP, el cual tendrá como objeto: "aunar esfuerzos técnicos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP., con el fin de fortalecer el monitoreo de parámetros fisicoquímicos de interés sobre la zona de influencia de las bocatomas de la planta de tratamiento de agua potable de Tibitoc."

- Incorporar los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de cooperación técnica no reembolsable, correspondientes al convenio BID ATN/OC-18752-CO.

- Asignación de recursos por concepto de intereses moratorios con el fin de atender los mandatos de pago No. DCO-079084, DCO-079074 Y DCO-031565 expedidos por la Secretaría de Hacienda Distrital correspondiente a la vigencia 2018.

- Realizar una reducción al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2023, por valor de \$146.085.460.518.

La empresa manifiesta que las modificaciones presupuestales en la vigencia no afectaron el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".⁶.

3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

Presupuesto definitivo de ingresos EAAB-ESP, vigencia 2023.

Al cierre de la vigencia 2023 el presupuesto definitivo de ingresos de la EAAB-ESP ascendió a \$5.501.911.968.336, de los cuales recaudo el valor de \$4.307.892.200.327,

⁶ Oficio respuesta 1310001- S-2024-15 de enero de 2024 - EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

para una ejecución del 78,30%, con un saldo por recaudar de \$1.194.019.768.009, equivalente a un 21,70%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 50 - Presupuesto definitivo y ejecución de ingresos vigencia 2023 EAAB-ESP.

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJEC. PPTAL	SALDO POR RECAUDAR
41	Ingresos	5.501.911.968.336	4.307.892.200.327	78,30	1.194.019.768.009
410	Disponibilidad Inicial	688.895.557.961	680.531.853.360	98,79	8.363.704.601
411	Ingresos Corrientes	2.498.968.486.255	2.526.783.678.698	101,11	-27.815.192.443
4110205	Venta de bienes y servicios	2.226.930.179.000	2.278.165.213.553	102,30	-51.235.034.553
4110206	Transferencias corrientes	268.784.307.255	243.066.489.269	90,43	25.717.817.986
412	Recursos de capital	2.314.047.924.120	1.100.576.668.269	47,56	1.213.471.255.851
4120304	Inversiones patrimoniales no controladas	453.734.000	343.101.725	75,62	110.632.275
41205	Rendimientos financieros	18.605.914.492	127.956.782.740	687,72	-109.350.868.248
41206	Recursos de crédito externo	1.087.905.000	-	-	1.087.905.000
4120601	Recursos de contratos de empréstitos externos	1.087.905.000	-	-	1.087.905.000
4120601004	Organismos multilaterales	1.087.905.000	-	-	1.087.905.000
41207	Recursos de crédito interno	2.088.204.993.740	877.855.000.000	42,04	1.210.349.993.740
4120701	Recursos de contratos de empréstitos internos	2.088.204.993.740	877.855.000.000	42,04	1.210.349.993.740
4120701001	Banca comercial	2.088.204.993.740	344.855.000.000	16,51	1.743.349.993.740
41208	Transferencias de capital	157.145.544.888	37.088.449.592	23,60	120.057.095.296
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	156.174.676.137	33.177.012.380	21,24	122.997.663.757

Fuente: Oficio respuesta 1310001- S-2024 de 15 de enero de 2024 - EAAB-ESP

Composición presupuesto definitivo de ingresos vigencia 2023.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 169 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El presupuesto de rentas e Ingresos está conformado por los ingresos corrientes, los recursos de capital y la disponibilidad inicial. Mediante Resolución No. 1300 de diciembre 22 de 2022 la EAAB-ESP estableció las definiciones presupuestales de las Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023.

- Ingresos Corrientes: Con un presupuesto de \$2.498.968.486.255, que corresponde al 45,42% del presupuesto definitivo, principal fuente de ingresos de la empresa, corresponden a los recursos que percibe regularmente en desarrollo de sus funciones y competencias legales.
- Recursos de Capital: Con \$2.314.047.924.120 y una participación del 42,06%, ingresos provenientes de recursos de crédito, rendimientos por operaciones financieras, venta de activos, donaciones y otros recursos de capital.
- Disponibilidad Inicial: Con una asignación de \$688.895.557.961, equivalente al 12,52% del presupuesto definitivo, constituida por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales.

Ejecución presupuesto definitivo de ingresos vigencia 2023.

De un recaudo acumulado a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$4.307.892.200.327, que corresponde a una ejecución del 78,30%, frente al presupuesto definitivo (\$5.501.911.968.336), los ingresos corrientes participan con \$2.526.783.678.698 (58,65%), seguidos por los recursos de capital con \$1.100.576.668.269(25,55%) y la disponibilidad inicial en \$680.531.853.360 (15,80%).

El comportamiento del recaudo de ingresos a través de las principales cuentas desagregadas, es como se representa a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



Ilustración 1 Presupuesto Definitivo De Ingresos Vs Recaudo – Vigencia 2023-EAAB-ESP

Fuente: EAAB-ESP.

- Ingresos Corrientes

Del recaudo alcanzado en los ingresos corrientes (\$2.526.783.678.698), la cuenta venta de bienes y servicios es la más representativa con \$2.278.165.213.553, recursos que corresponden principalmente a los ingresos por concepto de venta bienes y la prestación de servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción y comercialización de la empresa, luego están las transferencias corrientes con \$243.066.489.269, corresponden a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del presupuesto, como son las transferencias en virtud de la Ley 1176 de 2007, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico (subsidios de acueducto, de alcantarillado, mínimo vital), subsidios que se otorgan a los estratos acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

- Recursos de Capital:

Corresponden a los ingresos que percibe la empresa por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, venta de activos, donaciones, entre otros, rubro



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que presentó un recaudo de \$1.100.576.668.269, donde los recursos del crédito interno es la cuenta más representativa con \$877.855.000.000, que corresponden a los ingresos percibidos por concepto de empréstitos nacionales con la Banca Comercial y Banca de Fomento; le siguen los rendimientos financieros con \$127.956.782.740, recursos que se reciben principalmente en desarrollo de las operaciones de tesorería y de los portafolios de inversión, luego están las transferencias de capital con un aporte de \$37.088.449.592, que comprenden los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo

- Disponibilidad Inicial:

Con un aporte de \$680.531.853.360, corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales a corto plazo que son fácilmente convertibles en efectivo, la cual debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

Efectuado el análisis a la ejecución de ingresos de la EAAB-ESP, vigencia 2023 y de acuerdo a la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido para la identificación de los riesgos, se determinó como muestra de evaluación, las cuentas que presentaron sobre ejecuciones y bajas ejecuciones presupuestales, resultado que se presenta a continuación:

Principales causas de las sobre ejecuciones presupuestales en los ingresos.

De acuerdo con la información entregada por las EAAB-ESP a la Contraloría Bogotá⁷, las principales causas para que algunas cuentas presentaran mayores recaudos a los programados, se explican por:

⁷ Respuesta- Consecutivo interno EAAB-ESP 1310001-S-2024- 053187, del 26 de febrero de 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

- Rendimientos financieros: Sobre depósitos-valores distintos de acciones-intereses por préstamos-reintegros y otros recursos no apropiados.

Con ejecución presupuestal de \$127.956.782.740 (687,72%), corresponden a los ingresos que se reciben en desarrollo de las operaciones de tesorería y de los portafolios de inversión. La EAAB-ESP manifiesta que la programación se realizó en un escenario de incertidumbre debido a que *“estos se proyectan de manera conservadora, puesto que dependen de la volatilidad de los mercados financieros. En 2023, debido a factores externos y al comportamiento de la inflación en Colombia, el Banco de la República mantuvo su tasa de intervención alta.*

Lo anterior, junto a la dinámica del crédito y del consumo interno, posibilitaron a los bancos en Colombia (como captadores de recursos de inversión), para que reconocieran mayores rendimientos tanto en los depósitos a la vista, como en las inversiones en CDT. Lo anterior, generó un escenario de mercado con tasas más altas, lo que sumado a la estrategia en la gestión de portafolio y de la liquidez de la EAAB-ESP, en cuanto a plazo de inversiones y tipo de tasa, permitió obtener rendimientos financieros muy superiores a los presupuestados”.

Respecto a los rendimientos financieros-intereses por préstamos, la empresa manifiesta que *“estos recursos corresponden por un lado intereses pagados por los usuarios en mora que firman acuerdos de pagos con la Empresa, recursos que no se suelen programar en el presupuesto, puesto que la Empresa no busca financiar gasto con este tipo de ingresos. La Empresa realiza las financiaciones a los usuarios con el fin de recaudar los ingresos misionales y la financiación se realiza con el fin de facilitar el pago a los usuarios...”.*

*“En el caso de los **Reintegros y otros recursos no apropiados (4121301)**, como se definen en el Plan de Cuentas Presupuestales – CCPET, en general, corresponden*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

a recursos no previstos por lo cual no es predecible cuál será su comportamiento para la presupuestación. Para la vigencia 2023 este rubro tuvo recaudos por \$37.989.398.328 de los cuales \$16.104.251.328 corresponden a reintegros por: Devoluciones Contratos o Convenios, Devoluciones por Gastos de Personal, Devoluciones por Gastos Procesales y de cobranza, entre otros, los cuales no se presupuestaron y \$21.885.147.000 que se reintegraron a la empresa por superávit del Fondo de Obligaciones Contingentes, recursos que si se presupuestaron para financiar gasto".

Principales causas que originaron la baja ejecución presupuestal en los ingresos.

– Transferencias corrientes - Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral.

Con un presupuesto asignado de \$3.578.000.000 y un recaudo de \$1.686.711.043, para una ejecución presupuestal del 47,14%, recursos que corresponden a cuotas partes pensionales recibidos de entidades nacionales, departamentales, municipios y otras, por pensionados de la Empresa con tiempo en otras entidades. Por esta razón su recaudo puede ser mayor o menor al presupuestado en la vigencia, en razón a que ingresos que se programan corresponde a estimaciones que se esperan recibir, más no se puede establecer con certeza, en razón a que los mismos dependen de actuaciones de terceros.

– Recursos de crédito interno - Banca comercial.

La EAAB-ESP en la vigencia 2023 programó recursos por valor de \$2.088.204.993.740, de los cuales recaudó \$344.855.000.000, para un porcentaje de ejecución del 16,51%, manifestando la empresa que *"Los recursos del crédito en el presupuesto se programan como fuente de financiamiento para proyectos de inversión, tal y como lo establece el Decreto 662 de 2018, que permite a las empresas programar en su presupuesto los recursos del crédito, conforme al cupo de endeudamiento que tengan aprobado y con las autorizaciones del CONFIS Distrital que permiten celebrar*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito, mientras se realizan las respectivas operaciones.

*En la vigencia 2023, la Empresa apropió recursos por valor de \$2.088.204.993.740. Sin embargo, **la contratación de desembolsos de crédito se realiza, de acuerdo con las necesidades de liquidez de la tesorería**, para la vigencia 2023 se tuvo un recaudo por operaciones de crédito por \$877.855.000.000⁸.*

- Transferencias de capital - De otras entidades del gobierno general - Condicionadas a la adquisición de un activo.

Para la vigencia 2023 la EAAB-ESP proyectó recursos por \$156.174.676.137, de los cuales recaudó \$33.177.012.380, para una ejecución presupuestal del 21,24%, manifestando que los recursos presupuestados y no recaudados correspondieron a⁹:

“• Fuente 0699CUPGLB - CUPO GLOBAL CONVENIOS: Estos recursos se programan con el propósito de facilitar la incorporación de los recursos por concepto de nuevos Convenios o la modificación de los existentes. Debido a que no se presentaron ingresos por este concepto en 2023, no se recaudó este recurso.

• Fuente 0623CAR823 - CAR Conv 823/2019 PTAR Canoas: Estos recursos se programaron para recaudar los aportes de la CAR para el proyecto PTAR Canoas, los cuales no se recibieron debido a que, Mediante Auto del 24 de julio de 2023, el TAC ratificó la medida cautelar contra el MHCP modificándola en el sentido de hacerla efectiva una vez la EAAB: Ajuste la estructuración técnica y financiera del proyecto PTAR CANOAS, Fase I (Tratamiento Primario) y Fase II (Tratamiento Secundario). Y ordenó a la CAR que en cumplimiento de la Sentencia y de los Convenios 171 de 2011

⁸ Respuesta consecutivo interno EAAB-ESP 1310001-S-2024- 053187, del 26 de febrero de 2024

⁹ Respuesta consecutivo interno EAAB-ESP 1310001-S-2024- 053187, del 26 de febrero de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

y 1832 de 2019, abstenerse de girar los recursos del 50% de la sobretasa ambiental del impuesto predial del D.C., hasta tanto no inicie la construcción de la primera fase de tratamiento primario".

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por baja ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2023.

En la vigencia 2023, la EAAB-ESP dispuso de un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$5.501.911.968.336, de los cuales al cierre del año recaudó \$4.307.892.200.327, para una ejecución presupuestal del 78,30%, por tanto, se dejaron de recaudar \$1.194.019.768.009, que corresponden a un 21,70%, del presupuesto definitivo asignado.

La baja ejecución presupuestal en los ingresos se originó por deficiencias en el proceso de planeación, en razón que la EAAB-ESP para el año 2023, proyectó y estructuró un monto significativo de recursos en su presupuesto de ingresos y al cierre de la vigencia no los recaudó en su totalidad.

Las debilidades en la planeación e identificación de las necesidades reales de recursos no le permitieron a la empresa establecer un adecuado recaudo de sus ingresos, circunstancia que al cierre de la vigencia determinó baja ejecución presupuestal, comprometiendo el principio de eficacia de la gestión presupuestal en la vigencia 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se vulnera el principio de eficacia consagrado el artículo 209 de la Constitución Nacional de 1991, así como lo establecido en el artículo 3º, literal b) del Decreto Ley 403 de 2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta al Informe Preliminar, la EAAB-ESP., justifica las razones por las cuales se presentaron menores ejecuciones en varios rubros del presupuesto de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **176** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ingresos en la vigencia 2023, donde se destacan los recursos del crédito interno-Banca comercial, que de acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor, fue la principal causa para que se presentara baja ejecución presupuestal, dado que se apropiaron recursos por \$2.088.204.993.740, sin embargo, al cierre de la vigencia tan solo se recaudaron \$344.855.000.000, que, de acuerdo con lo manifestado por la empresa, no tuvo necesidad de acudir a esta fuente de financiación para atender cumplimiento de sus obligaciones, esto como resultado de la liquidez de la tesorería, lo cual ratifica el fundamento de la observación realizada, en el sentido que se presupuestan recursos que al final del año no van a ser ejecutados.

Por lo expuesto y en consideración a que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, se ratifica la misma y se configura como hallazgo Administrativo.

Comparativo presupuesto definitivo de ingresos vigencias 2023 - 2022.

Cuadro No. 51 - Comparativo presupuesto definitivo de ingresos vs recaudo EAAB-ESP Vigencias 2022 - 2023

Cifras en Pesos

Concepto	2022		2023		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados
Ingresos	4.924.179.029.269	3.848.758.582.912	5.501.911.968.336	4.307.892.200.327	577.732.939.07	459.133.617.415	11,73%	11,93%
Disponibilidad Inicial	835.412.723.878	825.462.372.480	688.895.557.961	680.531.853.360	146.517.165.917	144.930.519.120	17,54%	17,56%
Ingresos Corrientes	2.376.897.494.452	2.410.921.567.386	2.498.968.486.255	2.526.783.678.698	122.070.991.803	115.862.111.312	5,14%	4,81%
Venta de Bienes y Servicios	2.056.029.870.283	2.061.127.027.195	2.226.930.179.000	2.278.165.213.553	170.900.308.717	217.038.186.358	8,31%	10,53%
Transferencias Corrientes	318.807.310.169	332.536.567.849	268.784.307.255	243.066.489.269	50.023.002.914	89.470.078.580	15,69%	26,91%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cifras en Pesos

Concepto	2022		2023		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados
Recursos de Capital	1.711.868.810.939	612.374.643.046	2.314.047.924.120	7.924.120	602.179.113.181	488.202.025.223	35,18 %	79,72%

Fuente: SIVICOF - Presupuesto BOGDATA - Ejecución presupuestal de ingresos 2023-2022 – EAAB-ESP

De acuerdo con la información reportada por la EAAB-ESP, al comparar el presupuesto definitivo de ingresos en la vigencia 2023 (\$5.501.911.968.336), con los registrados en 2022 (\$4.924.179.029.269), observando que para este último año presentó un incremento de \$577.732.939.067 (11,73%%), producto de los mayores recursos asignados en sus principales rubros frente a la vigencia anterior, al registrar incrementos de los ingresos corrientes en \$122.070.991.803 (5,14%%) y los recursos de capital con \$602.179.113.181 (35,18%%), recursos que principalmente correspondieron a los a los ingresos percibidos por la empresa en la vigencia 2023 por concepto de empréstitos nacionales con la Banca Comercial y Banca de Fomento.

Comparativo ejecución presupuesto definitivo de ingresos vigencias 2023 - 2022.

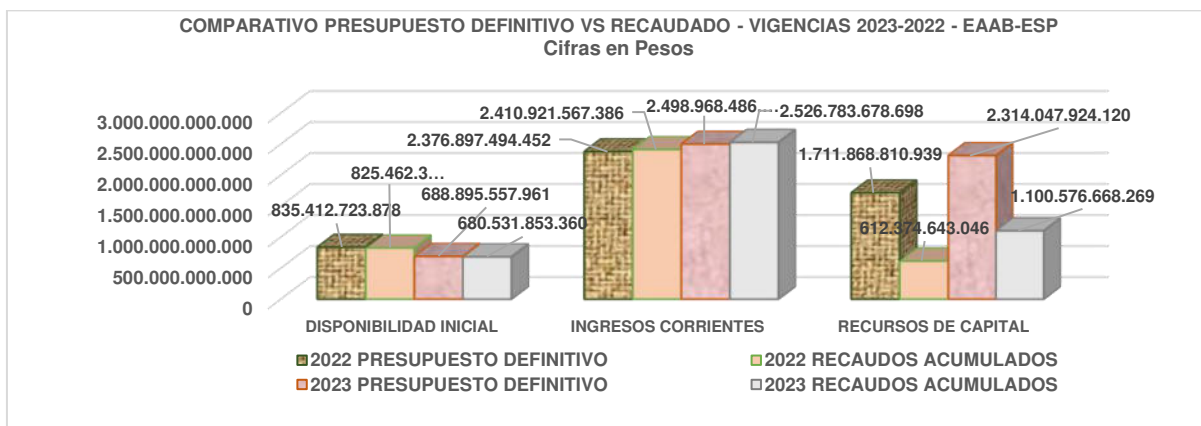


Ilustración 2. Comparativo Presupuesto Definitivo de Ingresos VS Recaudado Vigencias 2023-2022

Fuente: EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Al analizar el recaudo acumulado de los ingresos en la vigencia 2023 que fueron de \$4.307.892.200.327, frente a los reportados el año anterior (\$3.848.758.582.912), registraron un incremento de \$459.133.617.415, equivalente a un 11,93%, mayor ingreso explicado principalmente por el comportamiento positivo del recaudo en los ingresos corrientes - venta de bienes y servicios, que para el último año presentó un monto superior en \$217.038.186.358 (10,53%), así como lo alcanzado en la cuenta recursos de crédito interno, que para la vigencia 2023 aumentó en \$877.855.000.000, que de acuerdo a lo manifestado por la empresa se originó para atender las necesidades de liquidez de la tesorería, para lo cual se desembolsaron en marzo, agosto y octubre de 2023 los créditos contratados con la banca comercial (\$344.855.000.000) y banca de fomento (\$533.000.000.000).

➤ Vigencias Futuras.

Vigencias Futuras autorizadas e incorporadas en el presupuesto 2023

En la vigencia 2023, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS autorizó a la EAAB-ESP recursos con cargo a las vigencias futuras de los años 2024, 2025 y 2026, por valor de \$284.907.432.271, de las cuales, las clasificadas como ordinarias de importancia estratégica concentraron el mayor valor al registrar \$145.515.337.259, que corresponde a un 51,07%, y las vigencias excepcionales de importancia estratégica sumaron \$139.392.095.012, equivalentes a un 48,93%. Es importante señalar que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 13 de 2021, delegó en la Juntas o Consejos Directivos de las Empresas la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, disposición que aplica para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD), societarias y no societarias, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de EICD, Sociedades Limitadas o por acciones Públicas del orden Distrital sujetas al régimen de EICD, Empresas de Servicios Públicos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

Cuadro No. 52 - Vigencias futuras autorizadas por CONFIS y EAAB-ESP – Incorporadas en el presupuesto 2023

Cifras en pesos corrientes

Documento de aprobación	Años			TOTAL 2024-2026
	2024	2025	2026	
Valor Autorizado				Total Autorizado
Inversión				
CONFIS - Acta No. 06 de 15 de junio de 2023	73.603.682.867	16.088.583.714	0	89.692.266.581
CONFIS - Acta No. 06 de 15 de junio de 2023	5.832.517.124	0	0	5.832.517.124
CONFIS - Acta No. 08 de 05 de julio de 2023	41.230.104.413	8.760.449.141	0	49.990.553.554
CONFIS - Acta No. 08 de 05 de julio de 2023	29.748.755.085	22.637.101.382	2.036.663.202	54.422.519.669
CONFIS - Acta No. 12 de 31 de agosto de 2023	25.609.967.151	10.379.305.339	0	35.989.272.490
CONFIS - Acta No. 18 de 25 de octubre - 2023	20.822.957.330	24.081.185.229	4.076.160.294	48.980.302.853
Subtotal	196.847.983.970	81.946.624.805	6.112.823.496	284.907.432.271
TOTAL	196.847.983.970	81.946.624.805	6.112.823.496	284.907.432.271

Fuente: Respuesta 1310001- S-2024 de 15 de enero de 2024 - EAAB-ESP

Ejecución vigencias futuras autorizadas en la vigencia 2023.

De las vigencias futuras autorizadas para las vigencias 2024, 2025 y 2026 por valor de (\$284.907.432.271), se comprometieron recursos por \$144.486.407.998, que corresponde a una ejecución del 50,71%, quedando un saldo sin comprometer de \$140.421.024.273.

Cuadro No. 53 - Ejecución presupuestal vigencias futuras autorizadas EAAB-ESP vigencias 2024 - 2025 - 2026

Cifras en pesos corrientes

Rubro Autorizado	Valor Autorizado	Valor Comprometido	% Ejecución	Menor Valor Contratado	Proceso Contractual en Curso	Valor No Comprometido
Inversión	284.907.432.271	144.486.407.998	50,71%	1.028.929.261	139.392.095.012	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cifras en pesos corrientes

Rubro Autorizado	Valor Autorizado	Valor Comprometido	% Ejecución	Menor Valor Contratado	Proceso Contractual en Curso	Valor No Comprometido
TOTAL	284.907.432.271	144.486.407.998	50,71%	1.028.929.261	139.392.095.012	0

Fuente: Respuesta 1310001-S-2024 de 15 de enero de 2024 - EAAB-ESP.

Ahora bien, del saldo sin comprometer (\$140.421.024.273), la EAAB-ESP adelanta procesos de contratación en curso donde están involucrados recursos de vigencias futuras por \$139.392.095.012, además, como resultado de los procesos contractuales finalizados se obtuvieron ahorros por \$1.028.929.261, por tanto, al cierre de la vigencia 2023 la empresa no presenta saldos sin comprometer.

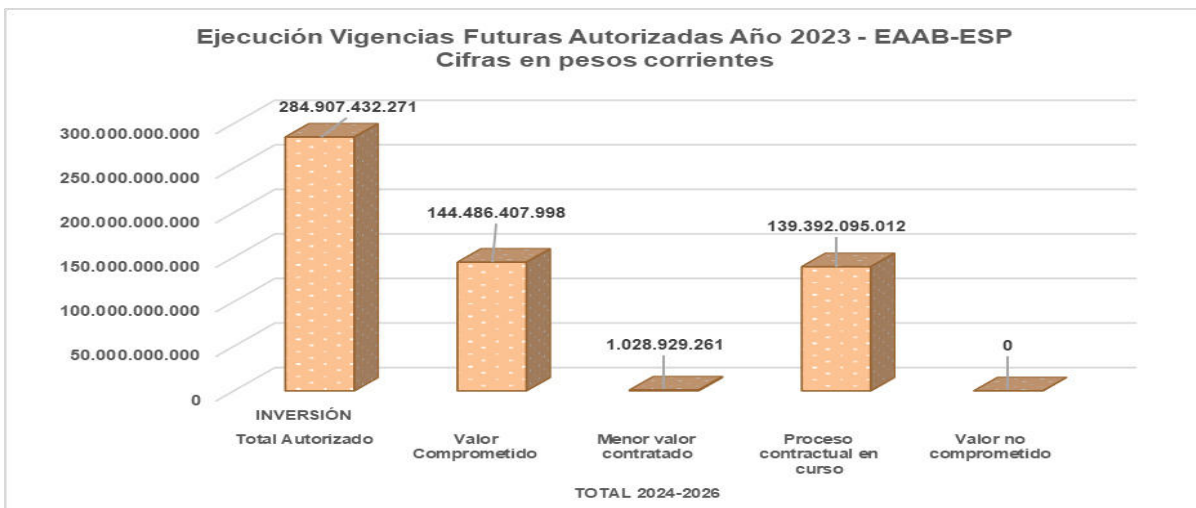


Ilustración 3 - Ejecución Vigencias Futuras Autorizadas Año 2023 - EAAB-ESP.

Fuente: EAAB-ESP.

Los principales argumentos planteados por la EAAB-ESP para acudir a esta herramienta presupuestal y que fueron presentadas a consideración del CONFIS Distrital y la Junta Directiva de la empresa en las solicitudes de autorización, se destacan los siguientes:

- Actualización y renovación de los sistemas de monitoreo estructural y geotécnico de la infraestructura asociada al sistema de abastecimiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Renovación redes locales de alcantarillado sanitario del barrio Buenavista 1 Sector Fase II y construcción de las redes locales de alcantarillado sanitario del barrio Java Etapa II de la Localidad de Usaquén y Suba y de la Subcuenca Rio Seco-Margen Izquierda.
- Renovación redes locales de acueducto de los barrios: Modelia, San Pablo Jericó, Tunal Oriental, Torremolinos, Provivienda Oriental y Provivienda Norte.
- Construcción redes pluviales de los barrios San José de Usaquén, San Antonio Norte, La Estrellita, El Rocío Norte, Tibabita, La Estrellita I y Horizontes Norte.
- Eliminación de conexiones erradas - PICCE en la Cuenca del Canal Cedro, Cuenca del Canal Torca, Canal Norte de la Zona 1 y Zona 1- Cuenca Salitre, PICCE arzobispo Fase 1.

Los recursos de las vigencias futuras autorizados están orientados al desarrollo y ejecución de proyectos para la construcción de redes locales para el servicio de acueducto y alcantarillado sanitario; renovación y/o reposición del sistema troncal secundario y local de alcantarillado pluvial y sanitario; renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto, así como para desarrollo del plan de saneamiento y manejo de vertimientos, acciones encaminadas para el fortalecimiento operativo empresarial, recursos enfocados al cumplimiento de los objetivos, las estrategias, proyectos y metas establecidas en el Plan General Estratégico 2020-2024 de la Empresa.

3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos

La empresa mediante la Resolución No. 1192 de diciembre 05 de 2022, estableció el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, fue liquidado por la empresa, con un presupuesto inicial de Gastos + Disponibilidad Final¹⁰ estimado por \$4.884.357.494.000.

¹⁰ Resolución No. 1300 del 12/12/2022, EAAB-ESP, por medio de la cual se establecen las definiciones de los rubros presupuestales para la vigencia fiscal 2023, en Disponibilidad Inicial, Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Mediante la Resolución No. 1300 del 12/12/2022, EAAB-ESP, estableció las definiciones de los rubros presupuestales para la vigencia fiscal 2023 y definiendo los gastos como las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones para realizar sus correspondientes pagos clasifica los gastos en gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de la deuda y para gastos de operación comercial clasificación de cuentas de Secretaría de Hacienda.

Durante la vigencia 2023 la empresa realizó modificación al presupuesto incrementando recursos al presupuesto inicial (\$4.884.357.494.000) por \$617.554.474.336, es decir, el 12,64% para constituir el presupuesto definitivo de \$5.501.911.968.336.

Las modificaciones al gasto durante la vigencia 2023, correspondieron a movimientos al interior de los rubros del presupuesto de gastos y consignadas en las resoluciones¹¹ ordinarias, excepcionales y extraordinarias determinando aumentos al presupuesto inicial de gastos por valor de \$617.554.474.336, de los cuales determinaron asignar recursos en mayor proporción a los rubros de gastos de funcionamiento por aumento de \$170.576.830.279, inversión por \$107.803.471.711, en gastos de operación comercial por \$35.305.344.563 y servicio de deuda pública de \$34.456.926.473, de los cuales participan del total de aumentos en el presupuesto del 48,21%, 30,47%, 9,98% y 9,86% respectivamente.

temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

11 Respuesta Oficio 2-2024-00249 mediante RAD EAAB-ESP No. 1310001-S-2024. "(...) •Resolución Ordinaria: Es aquella en la cual se incorporan las modificaciones presupuestales que las áreas ejecutoras solicitan de acuerdo a sus necesidades y se realizarán dos (2) resoluciones por mes.

•Resolución Extraordinaria: Es aquella modificación que no habiendo sido radicada dentro de los plazos establecidos para las resoluciones ordinarias se tramita extemporáneamente previa justificación de su necesidad por el ordenador del gasto y autorización del Gerente Financiero.

•Resolución Excepcional: Es aquella mediante la cual se incorporan a las áreas ejecutoras modificaciones presupuestales provenientes de un pronunciamiento de la Junta Directiva, del CONFIS Distrital, del Distrito Capital u originadas en los artículos 28, 30, 31 y 33 del Decreto 662/2018. De la misma forma estas resoluciones aplican para realizar actividades específicas de la Dirección de Presupuesto como son: reprogramaciones de presupuesto, aprobación y modificación del PAC, la programación de las cuentas por pagar, estado de tesorería y situación entre otras. Por las características de este tipo de resoluciones no se tendrán en cuenta para cálculo de indicadores de modificaciones al presupuesto"

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 183 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 54 - Programación Presupuestal - Gastos e Inversión Vigencia 2023

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto inicial \$	Modificaciones acumuladas \$	Presupuesto definitivo \$	Variación modificaciones %
Gastos Disponibilidad Final +	4.884.357.494.000	617.554.474.336	5.501.911.968.336	12,64%
Gastos Totales	4.633.412.031.000	353.844.739.505	4.987.256.770.505	7,64%
Funcionamiento	1.984.422.678.000	170.576.830.279	2.154.999.508.279	8,60%
Servicio de la deuda pública	101.591.644.000	34.887.223.473	136.478.867.473	34,34%
Servicio de la deuda pública externa	1.812.744.000	430.297.000	2.243.041.000	23,74%
Servicio de la deuda pública interna	99.778.900.000	34.456.926.473	134.235.826.473	34,53%
Inversión	2.168.812.069.000	113.075.341.190	2.281.887.410.190	5,21%
Directa	2.143.902.324.000	107.803.471.711	2.251.705.795.711	5,03%
Transferencias corrientes	24.909.745.000	595.067.216	595.067.216	
Gastos de operación comercial	378.585.640.000	35.305.344.563	413.890.984.563	9,33%
Disponibilidad Final	250.945.463.000	263.709.734.831	514.655.197.831	105,09%

Fuente: Ejecución presupuestal

Ejecución Pasiva

La empresa para la vigencia 2023, determinó el presupuesto definitivo de gastos por \$4.987.256.770.505 y en compromisos acumulados por \$4.727.578.594.890 de los cuales giraron \$3.149.271.089.789 y por ejecutar recursos constituyó cuentas por pagar de \$1.578.307.505.101, equivalentes al 81,49% y 31,65% respectivamente.

En la ejecución presupuestal de gastos, presentó mayor proporción en ejecución de giros en el rubro de gastos de funcionamiento por \$31.756.045.899.696 (81,49%), servicio de deuda \$131.649.070.905 (96,46%), el rubro de gastos de operación giró \$254.822.434.248(61,57%) mientras que en el rubro de inversión directa giraron \$990.360.668.299 (43,98%) y registrando mayores cuentas por pagar en

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 184 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$1.161.147.237.327 correspondientes al 51,57% del presupuesto definitivo (\$2.251.705.795.711).

Cuadro No. 55 - Ejecución presupuestal de Gatos e Inversión

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO \$	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS \$	CUENTAS POR PAGAR \$	REZAGO PTO DEF - PAC ACUMULADO \$	SALDOS CUENTAS POR PAGAR %
Gastos + Disponibilidad Final	5.501.911.968.336	4.727.578.594.890	3.149.271.089.789	1.578.307.505.101	2.352.640.878.547	28,69%
Gastos	4.987.256.770.505	4.727.578.594.890	3.149.271.089.789	1.578.307.505.101	1.837.985.680.716	31,65%
Funcionamiento	2.154.999.508.279	2.038.516.000.820	1.756.045.899.696	282.470.101.124	398.953.608.583	13,11%
Servicio de la deuda pública	136.478.867.473	131.649.070.905	131.649.070.905	0	4.829.796.568	0,00%
Inversión	2.281.887.410.190	2.167.900.922.267	1.006.753.684.940	1.161.147.237.327	1.275.133.725.250	50,89%
Directa	2.251.705.795.711	2.151.507.905.626	990.360.668.299	1.161.147.237.327	1.261.345.127.412	51,57%
Transferencias de Capital	29.586.547.263	16.182.144.000	16.182.144.000	0	13.404.403.263	0,00%
Gastos de operación comercial	413.890.984.563	389.512.600.898	254.822.434.248	134.690.166.650	159.068.550.315	32,54%
Disponibilidad Final	514.655.197.831	0	0	0	514.655.197.831	0,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión, Vigencia 2023, EAAB-ESP.

Gastos de Funcionamiento

La ejecución de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023 del presupuesto definitivo \$2.154.999.508.279, registraron compromisos acumulados (Giros + cuentas por pagar) por \$2.038.516.000.820, para una ejecución del 94,59%.

Los saldos de cuentas por pagar en los gastos de funcionamiento, fueron por \$282.470.101.124, derivados especialmente por Gastos en tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora por \$119.432.838.993, por Adquisición de bienes y servicios por \$101.692.415.975 y adquisición de activos

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 185 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

financieros por \$32.011.430.146, entre otros, equivalentes al 18,76%, 20,45% y 39,17% respectivamente.

Igualmente, registró rezago (presupuesto definitivo-PAC¹² Acumulado) en los rubros más representativos por el concepto de adquisición de bienes y servicios, \$125.560.962.513, por gastos de tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora \$169.350.659.362 Adquisición de bienes y servicios por \$125.560.962.513 y adquisición de activos financieros \$42.849.721.669, lo que origina en deficiencias en la planeación y acumulación de compromisos por pagar en vigencias siguientes a contratistas y proveedores.

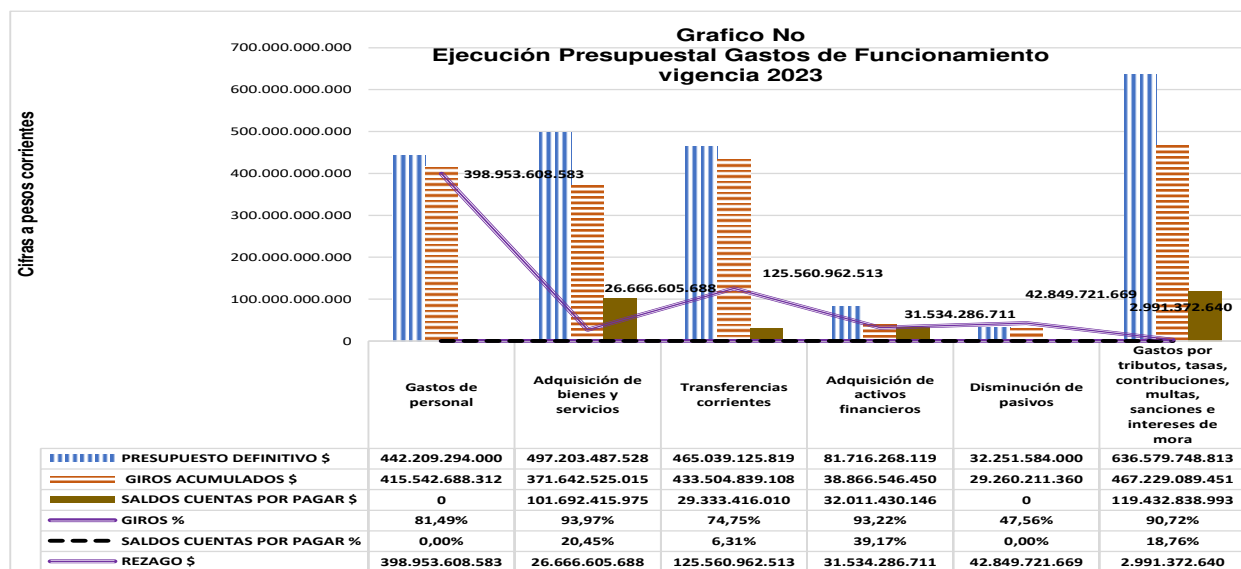


Ilustración 4. Ejecución presupuestal Gastos de funcionamiento

Fuente: Ejecución presupuestal EAAB-ESP

Servicio de la Deuda

El servicio de la pública Interna¹³ corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes

¹² El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles, Secretaría Distrital.

¹³ Resolución No. 1300 del 12/12/2022, EAAB-ESP, por medio de la cual se establecen las definiciones de los rubros presupuestales



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

En informe de ejecución presupuestal de la empresa, en la vigencia 2023 el presupuesto inicial de la deuda pública fue por \$101.591.644.000, realizaron aumentos de recursos a lo inicialmente programado por \$34.887.223.473 equivalentes al 34,34%, para un presupuesto definitivo de \$136.478.867.473.

Los siguientes contratos perfeccionados¹⁴, están relacionados con los contratos de crédito: Contrato Empréstito DI-2013-07-24 129600, Contrato de Empréstito CON-167, Contrato 411316709 – 2022, Contrato CR-FT-084, Contrato DI-2023-07-25-1, Contrato DI-2023-07-19, Contrato DI-2023-07-21-1, Contrato DI-2023-07-21-2 y Contrato DI-2023-07-25-2.

Del presupuesto definitivo para deuda pública (\$136.478.867.473) comprometieron recursos por \$131.649.070.905 (98,07%), de los cuales giraron a las entidades de la banca comercial y de fomento por concepto de pagos a capital por \$20.270.755.611, por el concepto de intereses giraron a la banca comercial \$104.058.040.340 y por comisiones \$34.510.000 y giraron por aportes a fondos de contingencias \$7.285.764.954.

Con respecto a la deuda pública interna según estados contables¹⁵ a 31 de diciembre de 2023 la empresa adquirió nuevos créditos con la banca comercial (Bancolombia S.A y Banco Agrario de Colombia) por \$344.855.000.000, registró pagos a capital por \$18.516.000.000 e intereses por \$104.058.040.340, comisiones

para la vigencia fiscal 2023, en Disponibilidad Inicial, Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

¹⁴ Respuesta a Oficio CB 2-2024-00249 con consecutivo No. 1310001-S-2024, del 15 de enero de 2024 EAAB-ESP

¹⁵ Fuente: CB Formato 0906 Estados Financieros, años terminados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$34.510.000, intereses por pagar \$7.900.795.000, para un saldo final de capital por \$724.900.795.000.

Con la banca de fomento (Bancolombia, S.A, Davivienda, Banco de Occidente y Banco de Bogotá) adquirió nuevos créditos por \$533.000.000.000, pagó con esta banca intereses del año anterior por \$24.030.650.000 para un saldo final de \$557.030.650.000.

Con Findeter realizó pagos a capital e intereses y saldando la deuda.

Con los saldos de la banca comercial y la banca de fomento determinan el saldo de la deuda pública interna entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por el monto de \$1.281.931.445.000.

Nuevas Fuentes de Financiación:

La empresa para crear nuevas fuentes de financiación registra¹⁶ la siguiente justificación "*Se requieren crear nuevos datos maestros para el presupuesto 2023 así: Posición financiera "2129320000 - Otros Recursos No Apropriados", en la cual se programarán para la vigencia 2023 el ingreso de los recursos del Fondo de Vivienda para el personal de la retoma. Posiciones financieras del ingreso "2422030000 - Crédito Ext_CAF" y "2422040000 - Crédito Ext_BIRF" en las cuales se programarán desembolsos de recursos del crédito externo de dichas entidades, entre estos los recursos para la construcción de la PTAR Canoas. Creación de Fondos en el presupuesto que identifican a partir de la vigencia 2023 la programación, el recaudo y el seguimiento en la ejecución de los siguientes recursos: * Recursos del Cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo 840 del 13/06/2022 correspondientes al*

¹⁶ Respuesta a Oficio CB 2-2024-00249 con consecutivo No. 1310001-S-2024, del 15 de enero de 2024, Anexo. Solicitud y aprobación de Gestión de Datos Maestros Presupuestales, Dirección de Presupuesto / Gerencia Corporativa Financiera, 06/01/2023 EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

*crédito CAF para la PTAR Canoas * Recursos del Cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo 840 del 13/06/2022 correspondientes al crédito BIRF para la PTAR Canoas * Recursos aportados por la CAR en desarrollo del Convenio 823/2019 para la PTAR Canoas * Recursos del Fondo Vivienda del Régimen de Transición. * Recurso de refinanciación presupuesto de gastos 2023 De igual forma se deben crear nueve posiciones financieras para el cargue del presupuesto inicial de las CXP"*

Registrando los detalles maestros:

Fondo: 512BIRFPC: Crédito Acuerdo 840 13/06/2022 BIRF PTAR Canoas y
Detalle de la empresa: 5 Recursos del Crédito

Fondo: 513CAFPC: Crédito Acuerdo 840 13/06/2022 CAF PTAR Canoas y
Detalle de la empresa: 5 Recursos del Crédito

Fondo: 0623CAR823: CAR Conv. 823/2019 PTAR Canoas. Detalle de la
empresa: 06Rentas Contractuales Convenios.

Fondo: 0406FVIVRT: Fondo Vivienda Régimen de Transición con Detalle de la
empresa: 04Recursos de Empleados.

Fondo: 1RECRE23: Rec. Refinanciación Presupuesto de Gastos 2023, con
Detalle de la empresa: 01Recursos Propios.

La Empresa no contó con fuentes de financiación tales como descapitalización o venta de activos.

Ejecución Cupos de Endeudamiento

La empresa en informe¹⁷ a 31 de diciembre de 2023, tiene vigentes los cupos de endeudamiento, aprobados por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdos 680 de 2017 y 840 de 2022.

17 Respuesta a Oficio CB 2-2024-00249 con consecutivo No. 1310001-S-2024, del 15 de enero de 2024 EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acuerdo 680 de 2017: Teniendo en cuenta que este cupo fue aprobado el 5 de julio de 2017, los proyectos se han comprometido desde octubre de 2017. Este cupo se dio como agotado¹⁸ a partir de junio 12 de 2022, teniendo en cuenta la aprobación por parte del concejo de Bogotá del cupo 840 el 13 de junio de 2022, al cual se cargaron los saldos no comprometidos del cupo 680, por lo que a partir de ese momento no se realizaron más compromisos con cargo a ese cupo.¹⁹

Acuerdo 840 de 2022: Teniendo en cuenta que este cupo fue aprobado el 13 de junio de 2022, los proyectos se han comprometido desde 13 de junio de 2022. A diciembre de 2023 se han comprometido \$1.042.417.527.133.

La siguiente tabla detalla la ejecución por acuerdo de aprobación²⁰:

Cuadro No. 56 - Ejecución Cupos de Crédito 2017-2022

Cifras en pesos corrientes

	Acuerdo 680 de 2017	Acuerdo 840 de 2022	Total
Presupuesto	2,671,516,256,374	1,083,487,119,077	3.755.003.375.451
Compromisos	2,611,805,016,703	1,042,417,527,133	3.654.222.543.83
Giros	2,239,148,071,068	391,458,998,191	2.630.607.069.259
Saldo de recursos	59,711,239,671	41,069,591,944	100.780.831.615

Fuente Ejecución Presupuestal diciembre 2023, EAAB-ESP.

¹⁸ El Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 840 de 2022, establece que: "Los saldos del cupo de endeudamiento autorizado mediante el artículo primero del Acuerdo Distrital 680 de 2017, que no han sido comprometidos presupuestalmente a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se entienden agotados y, en consecuencia, no se podrán adquirir nuevos compromisos con base en dicha autorización.

¹⁹ Este acuerdo fue modificado con el Acuerdo 789 de 2020, en el cual se adicionó un parágrafo al artículo primero quedando así: "Autorícese a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP para destinar parte del saldo del cupo de endeudamiento que no se ha comprometido presupuestalmente, a la contratación de créditos contingentes, cuyo fin sea obtener recursos para aliviar la presión originada en la reducción de los ingresos ordinarios, derivada de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, de conformidad con el Decreto 473 del 2020". En cumplimiento de esta modificación, el 23 de diciembre de 2020 la EAAB-ESP suscribió el contrato de crédito CON-167 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (FINDETER) por \$4.825.577.925. Los recursos del crédito contingente se incorporaron como capital de trabajo para aliviar la reducción en los ingresos ordinarios, aplicando el beneficio del pago diferido a los usuarios, según el Decreto Legislativo 528 del 7 de abril de 2020 "Por el que se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

²⁰ En el Acuerdo 680/17, se presenta una diferencia entre el presupuesto y los compromisos por \$59.711 millones, en razón a las liberaciones de saldos de contratos, que no podrán ser comprometidos nuevamente.



Gastos de Inversión

Los gastos de inversión, compuesta por los rubros presupuestales de inversión directa (macroproyectos de inversión), transferencias corrientes y transferencias de capital, para la vigencia de 2023, la empresa determinó el presupuesto definitivo por \$2.281.887.410.190, de los cuales comprometieron recursos por \$2.167.900.922.267 de los cuales giraron \$1.006.753.684.940 (44,12%) y por cuentas por pagar \$1.161.147.237.327 (50,89%).

Gastos de Inversión Directa

La empresa define inversión directa²¹ como erogaciones en que incurre la Empresa para adquirir o generar bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que produzcan ingresos o se asocien con la prestación de los servicios a los sistemas de acueducto, alcantarillado y al ecosistema hídrico del Distrito Capital incorporados en el plan de inversiones de la Empresa con miras a contribuir con el desarrollo económico, social, ambiental y cultural sostenido de Bogotá D.C., es decir, aquellos que contribuyan a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y a crear infraestructura.

Con cargo a cada proyecto de inversión se pagarán las sentencias judiciales generadas en desarrollo de la apropiación inicial por donde se imputó el gasto de Inversión motivo de la sentencia.

En informe de ejecución presupuestal la inversión directa está compuesta por los rubros presupuestales de los macroproyectos, para la vigencia de 2023 la empresa determinó el presupuesto definitivo (\$990.360.668.299) de los cuales comprometieron recursos por \$1.161.147.237.327 compuesto por giros de \$990.360.668.299 (43,98%) y

²¹ Resolución No. 1300 del 12/12/2022, EAAB-ESP, por medio de la cual se establecen las definiciones de los rubros presupuestales para la vigencia fiscal 2023.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por saldos de cuentas por pagar \$1.161.147.237.327 (51,57%) y aplazando lo programado para siguientes vigencias.

Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC Inversión Directa

El Programa anual mensualizado de caja-PAC en inversión directa la variación del 2022 al 2033 el rezago presupuestal se incrementó en \$28.683.104.372 equivalentes al 2,33%, dado que para la vigencia 2023 el rezago presupuestal fue por \$1.261.345.127.412, mientras que para la vigencia de 2022 fueron por \$1.232.662.023.040.

El Programa anual mensualizado de caja²²-PAC de Inversión Directa para la vigencia 2023, registró un presupuesto definitivo de \$2.251.705.795.711, con un PAC Acumulado programado de pagos por \$990.360.668.299 y de los cuales giraron de los cuales se giraron en su totalidad, no obstante, en inversión directa registraron rezago presupuestal (presupuesto definitivo-PAC Acumulado Final) por \$1.261.345.127.412.

Observando que la empresa ejecuta dos presupuestos rezagados; el de mayor proporción son las cuentas por pagar de vigencias anteriores por el monto de \$839.349.706.797 y el de la vigencia actual con rezago de \$421.995.420.615, participando del 66,54% y 33,46% respectivamente, ver cuadro ejecución presupuesto PAC-Inversión Directa.

El rezago del presupuesto en inversión directa revela que, aunque se estime un presupuesto definitivo (\$2.251.705.795.711) no se ajusta a los programas de pagos de la vigencia 2023, lo que causa que se acumulen aumentos en los saldos de cuentas por pagar de macroproyectos asociados a los contratos suscritos con la empresa y se ejecuten en vigencias siguientes.

²² Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: "Instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de la Tesorería". Proceso Gestión Financiero, Subproceso Gestión de Presupuestación. Código: MPFF0104P Versión 03. CPT Público. EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 57 - Ejecución Presupuestal -Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC Inversión Directa – Vigencia 2023

Cifras a pesos corrientes

Ejecución Presupuestal	Presupuesto Vigente \$	PAC Acumulado Final 2023 \$	Giros Totales 2023 \$	Rezago Final \$	Rezago Final/Pto Def. %
De la Vigencia	995.089.335.241	573.093.914.626	573.093.914.626	421.995.420.615	42,41%
Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	1.256.616.460.470	417.266.753.673	417.266.753.673	839.349.706.797	66,79%
TOTAL	2.251.705.795.711	990.360.668.299	990.360.668.299	1.261.345.127.412	56,02%

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC Inversión Directa, Vigencia 2023 EAAB-ESP

Por lo expuesto, se evidencia el incumplimiento a lo programado en los macroproyectos de inversión directa, se relacionan los macroproyectos más destacados con baja ejecución:

Macroproyecto "0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario", del presupuesto definitivo \$44.554.111.900, giraron \$11.973.179.595 equivalentes a un bajo nivel de ejecución del 26,87%, saldos de cuentas por pagar de \$32.282.301.342(72,46%) y rezago por \$32.580.932.305.

Macroproyecto "0021 -Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario" Del presupuesto definitivo \$15.871.350.686, giraron \$2.123.733.448 equivalentes a un bajo nivel de ejecución 13,38%, registraron saldos de cuentas por pagar de \$13.593.513.685 (85,65%) y rezago por \$13.747.617.238.

Macroproyecto "0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto" Del presupuesto definitivo \$655.613.435.601, giraron \$292.162.205.794(44,56%), registrando saldos de cuentas por pagar de \$341.096.453.247(52,03%) y rezago por \$363.451.229.807.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 193 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Macroproyecto "0081 - Construcción de Corredores Ambientales" Del presupuesto definitivo \$88.351.023.949, giraron \$12.527.281.610 (14,18%), registraron saldos de cuentas por pagar de \$51.883.754.848 (58,72%) y rezago por \$75.823.742.339.

Macroproyecto "7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto" Del presupuesto definitivo \$235.213.110.940, giraron \$168.946.412.538 correspondientes a un bajo nivel de ejecución del 13,38% y en saldos de cuentas por pagar por \$168.946.412.538 (71,83%) y rezago por \$183.481.721.585.

Cuadro No. 58 - Ejecución Presupuestal Macroproyectos de Inversión Directa – Vigencia 2023

Cifras a pesos corrientes

Macroproyectos de Inversión Directa	Presupuesto Definitivo \$	Giros \$	Giros %	Rezago \$	Saldos Cuentas por Pagar (Icyp-Cierre a Dic 2023) \$	Saldos Cuentas por Pagar %
0081 - Construcción de Corredores Ambientales	88.351.023.949	12.527.281.610	14,18	75.823.742.339	51.883.754.848	58,72
7341- Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	70.790.292.711	21.407.927.291	30,24	49.382.365.420	43.732.337.053	61,78
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	322.405.800.929	133.019.955.660	41,26	189.385.845.269	171.945.191.543	53,33

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 58 - Ejecución Presupuestal Macroproyectos de Inversión Directa – Vigencia 2023

Cifras a pesos corrientes

Macroproyectos de Inversión Directa	Presupuesto Definitivo \$	Giros \$	Giros %	Rezago \$	Saldos Cuentas por Pagar (Icyp-Cierre a Dic 2023) \$	Saldos Cuentas por Pagar %
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	119.081.550.764	63.205.628.109	53,08	55.875.922.655	55.161.119.248	46,32
0053 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado combinado	19.394.745.678	10.512.367.356	54,20	8.882.378.322	8.032.769.182	41,42
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	54.695.232.011	32.934.075.788	60,21	21.761.156.223	18.090.961.614	33,08
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	52.413.820.089	26.872.908.455	51,27	25.540.911.634	25.515.869.406	48,68
0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	44.554.111.900	11.973.179.595	26,87	32.580.932.305	32.282.301.342	72,46
0021 - Construcción del sistema troncal y secundario de	15.871.350.686	2.123.733.448	13,38	13.747.617.238	13.593.513.685	85,65



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 58 - Ejecución Presupuestal Macroproyectos de Inversión Directa – Vigencia 2023

Cifras a pesos corrientes

Macroproyectos de Inversión Directa	Presupuesto Definitivo \$	Giros \$	Giros %	Rezago \$	Saldos Cuentas por Pagar (Icyp-Cierre a Dic 2023) \$	Saldos Cuentas por Pagar %
alcantarillado sanitario						
0022 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	18.489.477.406	4.061.368.979	21,97	14.428.108.427	9.013.570.849	48,75
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	655.613.435.601	292.162.205.794	44,56	363.451.229.807	341.096.453.247	52,03
0054 - Desarrollo de acciones para el saneamiento del Río Bogotá	120.851.140.734	46.751.069.224	38,68	74.100.071.510	72.886.324.591	60,31
0068 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial	155.019.427.375	129.713.370.323	83,68	25.306.057.052	22.296.663.193	14,38
7334- Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	235.213.110.940	51.731.389.355	21,99	183.481.721.585	168.946.412.538	71,83
7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	23.202.049.621	12.436.269.232	53,60	10.765.780.389	10.740.670.799	46,29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 58 - Ejecución Presupuestal Macroproyectos de Inversión Directa – Vigencia 2023

Cifras a pesos corrientes

Macroproyectos de Inversión Directa	Presupuesto Definitivo \$	Giros \$	Giros %	Rezago \$	Saldos Cuentas por Pagar (Icyp-Cierre a Dic 2023) \$	Saldos Cuentas por Pagar %
0055 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	255.759.225.317	138.927.938.080	54,32	116.831.287.237	115.929.324.189	45,33
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	2.251.705.795.711	990.360.668.299	43,98	1.261.345.127.412	1.161.147.237.327	51,57

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión, Vigencia 2023, EAAB-ESP.

La empresa relaciona los contratos más relevantes asociados a los macroproyectos que incidieron en bajo nivel de giros:

“Macroproyecto 0081:

Humedal Juan Amarillo y Humedal Jaboque:

Como resultado del abandono de las obras correspondientes al humedal Juan Amarillo Conexión - por el contrato No. 1-01-25100-0648-2018, y al humedal Jaboque – por el contrato No. 1-01-25100-1455-2018, contratos estos en proceso judicial por presunto incumplimiento, resultó necesaria la estructuración de nuevos procesos de contratación con el fin de concluir dichas obras; reestructuración que consideraba una Fase I de ejecución, referida a la "Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra".

Es así que, en el marco de la ejecución de los nuevos contratos de obra, correspondientes al Humedal Juan Amarillo - contrato No. 1-01-25100-1203-2022, y Humedal Jaboque – contrato No. 1-01-25100-1220-2022, diversas circunstancias



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

evidenciaron a su vez, la necesidad de replantear aspectos técnicos de los proyectos, como materialidad, resistencia, ajustes de diseños, análisis de topografía, otros, lo cual impactó el alcance y plazos pactados inicialmente, derivando en la suscripción de prórrogas para la ejecución, con la consecuente postergación de pagos o giros.

Parque Lineal Arzobispo:

Proceso de adquisición predial que se encuentra en etapa judicial de expropiación Rad. 2020-00180 de conocimiento en primera instancia, Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, sobre el cual se encuentra constituido el depósito judicial por el valor de \$1.333.819.570, en desarrollo del trámite judicial; a la fecha se adelanta etapa probatoria, mediante contradicción del dictamen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 del Código General del Proceso, a través de la segunda instancia ante el Tribunal Superior de Bogotá, de tal suerte que, se encuentra pendiente por resolver recurso de apelación para ejecutar el presupuesto. Con respecto a la proyección de gastos notariales, en el evento de lograrse la enajenación voluntaria; dicho recurso no se liberó por no encontrarse en firme el valor de la indemnización definitiva, luego entonces, se tiene presupuestado ejecutar una vez se fije la indemnización por parte del Tribunal Superior de Bogotá en decisión de segunda instancia.

Macroproyecto 0021:

En relación a los rubros asignados para el trámite de adquisición de predios, la baja ejecución corresponde a la gestión respectiva a 17 inmuebles requeridos para el proyecto; gestión en la cual se ejecutan los recursos de acuerdo al avance particular de cada adquisición tanto en etapa administrativa como judicial.

Se tienen procesos en los cuales se adelanta el procedimiento de notificación personal de actos administrativos; notificaciones que han sido objeto de dilaciones, debido a eventos como la difícil ubicación de los propietarios inscritos en cada folio de matrícula, además de la desatención de las citaciones para las notificaciones personales, lo cual conlleva a que la Empresa aplique las demás herramientas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

previstas en el C.P.A.C.A., para lograr la comunicación del acto administrativo y su debida ejecutoria (avisos, publicaciones en página web, constancias de fijación y desfijación, entre otros).

Sumado a lo anterior, dilaciones debido a eventos en los que, una vez lograda la comunicación del acto administrativo, transcurre en silencio el término de aceptación de la oferta, lo cual conlleva a la continuación del proceso a través de acto administrativo que habilita la instancia judicial, y los tiempos que esto conlleva. Por último, saldos de los presupuestos apropiados para la adquisición de inmuebles, en cuyos rubros de notariado y registro se realizan proyecciones, de las cuales una vez ejecutadas, se libera la diferencia.

En relación con los contratos de obra:

-Contrato No. 1-02-25500-1486-2021 terminado con pendientes del acta de liquidación. Los diseños detallados de las obras civiles, electromecánicas, y sistemas de automatización y control del ITB (Interceptor Tunjuelo Bajo) ITC (Interceptor Tunjuelo Canoas), IFT Interceptor Fucha Tunjuelo), fueron entregados, a la fecha se encuentran en ajustes de observaciones realizadas por la interventoría y la EAAB.

Contratos No. 1-01-25500-1227-2017 y 1-15-25500-1243-2017 terminados con pendientes (avance físico 99,5% de ejecución), el saldo de recursos derivados de los pendientes obedece a vicisitudes de orden técnico-geotécnico, que se han ido solventando, tanto en la ejecución del contrato, como en la fase de entrega y recibo final.

Macroproyecto 0051:

En relación con los contratos de obra:

-Contrato No. 1-15-25500-1250-2017 pendiente de liquidación para la liberación de los recursos; actualmente, el saldo a pagar se encuentra en proceso de comité de conciliación de la EAAB.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

-Contrato No. 1-01-25500-1043-2016 en proceso jurídico pendiente, actualmente la solicitud de liquidación judicial se encuentra en demanda de acción de controversias contractuales ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección tercera.

Contrato No. 1-01-25500-0715-2018 terminados con pendientes (avance físico - 97% de ejecución) de orden técnico y espacio público, se ha solventado el cierre de actividades de ciclo ruta del parque Simón Bolívar, su cerramiento y se encuentra pendiente solucionar movimiento de alumbrado público en el sector. Es de mencionar que a la fecha el interceptor de refuerzo CAN construido a través del contrato citado se encuentra en funcionamiento y operando.

-Contrato No. 1-01-25500-0828-2023 Desde la firma del contrato se han venido entregando los requisitos documentales, de planificación y de permisos de intervención de urbanismo por parte de los contratistas, pero aún se encuentra pendiente que se expidan los permisos de ocupación de cauce (POC) y silvicultural por parte de la SDA, los trámites respectivos fueron iniciados en 2022".

Con respecto a la selectiva del rubro de inversión directa en el macroproyecto "0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario" macroproyecto 0021 "Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario" y macroproyecto "0081 - Construcción de Corredores Ambientales" concerniente a la baja ejecución en giros y en los registros presupuestales de saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores, se identificó el contrato de obra 1-01-35100-0094-2020 para evaluar la gestión presupuestal realizada a la vigencia de 2023 y evidenciando lo siguiente.

Contrato 1-01-35100-0094-2020

El contrato 1-01-35100-0094-2020, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en marzo 09 de 2020, con el contratista Consorcio Ciudadela Sucre, integrado por Torres Cámara y Cía. de Obras S.A, Sucursal Colombia (45%), Ingeaguas SAS (30%), Depuración de Aguas del Mediterráneo Sucursal en

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **200** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Colombia (25%), el valor del contrato inicial es por \$56.447.514.430, valor anticipo 20% del valor del contrato \$11.289.502.886.

Objeto:” *Construcción de redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para el sector de ciudadela sucre del municipio de Soacha-Zona 5*”.

El acta de inicio suscrita el 15 de septiembre de 2020, con plazo de ejecución de 30 meses y con fecha prevista inicialmente para terminar contrato el 14 de marzo de 2023, interventor del contrato de obra: Consorcio Gis Soacha.

Durante la ejecución del contrato se realizaron cuatro (4) modificaciones al contrato:

Modificación No. 1: modificar la cláusula décima primera – control de plazos parciales de la minuta del contrato. Firma de acta de inicio como entrega dentro de los 60 días calendario. Documentos de carácter técnico. (Licencias, permisos cronogramas, etc.) . Modificación No. 2.

En la modificación²³ No. 3, el objeto es “*REALIZAR BALANCEO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, INCLUSIÓN DE ÍTEMS EXTRAS, MODIFICACIÓN CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA “DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES” Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA “AJUSTES”*”, la justificación técnica de la modificación es originada por “...*incremento de predios contemplados en el catastro utilizado para los diseños iniciales, las profundidades en las redes de acueducto son menores a 1,20 m, no se hace necesario utilizar entibados para estabilidad y seguridad de las excavaciones, sin embargo, para alcantarillado sanitario y pluvial, se incrementaran las cantidades debido a las profundidades que se tienen en los diseños.- La cota de excavación evidenciada durante la ejecución de*

²³ Modificación No. 3 al contrato de obra No. 1-01-35100-0094-2020, del 12 de diciembre de 2022, EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tramos intervenidos con presencia de material en roca, se encuentran a menor profundidad, lo que ha conllevado un aumento en el volumen de excavación de roca...(...) algunas actividades que no fueron contempladas dentro del proyecto y por lo tanto no fueron incluidas en el Contrato, las cuales se requieren para la ejecución de la obra en algunos sectores de Ciudadela Sucre..." y solicita nuevos ajustes en discriminación de los valores, cantidades mayores y menores, cantidades adicionales, cantidades por suprimir y cantidades extras del contrato y sin modificar el monto del contrato.

Con lo anterior mediante Acta de Cambio de documentos presupuestales del 12 de diciembre de 2022, firmado por las partes, realizaron cambio de documentos presupuestales debido a la necesidad de *"realizar balanceo de mayores y menores cantidades de obra, inclusión de ítems extras, modificación cláusula vigésima segunda "disponibilidad y registro presupuestales" y modificación cláusula sexta ajustes"*, se evidenció por cambio de algunos rubros presupuestales, con el pedido abierto del 4600026016 determinando los fondos de recursos 511RCREDI, 509CRED y 01EMPRESA, para los macroproyectos 423011602370000000020, 423011602370000000019 y 423011602370000007338.

Ante dicha modificación la empresa, realizó los ajustes a documentos presupuestales por registros creados nuevos por \$4.257.277.560 y registros que se mantienen por \$31.662.267.827.827, para un total de \$35.919.545.387, ver cuadro ejecución presupuestal contrato 1-01-35100-0094-2020.

Modificación No. 4, Prórroga 15 meses, con fecha prevista de terminación para el 25 de septiembre de 2024.

Estado del contrato según informe del interventor²⁴ del mes de enero de 2024 *"Para la realización de los trabajos, la EAAB-ESP ha puesto a disposición del Consorcio los estudios y diseños de detalle resultados del contrato de consultoría precedente*

24 Contrato de Interventoría N° 1-15-35100-0103-2020. Período del Informe: Del 01/01/2024 al 31/01/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

realizado por el *CONSORCIO CIUDADELA SUCRE R.C.N:* (No. 1-02-35100-01074-2016), con número de diseño 92444 para las redes de Acueducto y número de diseño 8327 para las redes de Alcantarillado.

(...) *Mediante estudios topográficos, se identificaron tramos de red de alcantarillado en contrapendiente, tramos de red de alcantarillado con baja capacidad hidráulica, tramos de red de alcantarillado con fallas estructurales, conexión de sumideros a la red de alcantarillado sanitario y deficiencias operacionales para el adecuado funcionamiento del sistema. La EAAB y el Consorcio Ciudadela Sucre a través del contrato de obra No 1-01-35100-0094-2020 establecieron los parámetros para ejecutar el desarrollo de la obra Para el periodo el Contratista Consorcio Ciudadela Sucre no usó maquinaria, a esto se suma la ausencia de personal operativo y profesional; puesto que la firma Contratista a partir del 21 de noviembre del 2023 abandona la obra en su totalidad, con cese de actividades desde el 16 de noviembre del 2023, en el periodo del 01 al 31 de enero de 2024, continua el deterioro paulatino de los frentes de obra abandonados. Cabe resaltar, que, pese a las reiteradas solicitudes hecha por la Interventoría, el Consorcio Ciudadela Sucre no vinculó maquinaria en este periodo, no realizo cierres documentales. Desde todos los componentes, se realizaron las respectivas revisiones tanto documental y en campo, en donde se evidencia dicha condición.*

(...) *PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA, Se informa que la firma Contratista inició un cese de actividades desde la segunda semana de noviembre 2023 y abandona completamente la obra desde el 21 de noviembre del 2023, dejando la totalidad de los frentes de obra con cerramientos caídos o sin implementación de este, excavaciones abiertas, tubería y acometidas expuestas, acopio de RCD, tramos con filtración de aguas a viviendas, terrenos que presentan socavación y pozos colmatados; ocasionando un alto riesgo para la comunidad de los sectores intervenidos tales como Rincón del Lago, Margaritas, San Rafael, Bella Vista y los Pinos*, subrayado del texto y relaciona el avance físico del contrato de obra del 40,97% y avance



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

financiero de 32,93% desarrollados durante el 82,60% del tiempo del proyecto, el abandono a las obras ocasionan alto riesgo para la comunidad de los sectores intervenidos tales como Rincón del Lago, Margaritas, San Rafael, Bella Vista y los Pinos.

Así mismo en la Auditoría de Desempeño AD-206 PAD 2022, que adelantó este Organismo de Control, determinó en el ítem "4.2.1.1 hallazgo administrativo por deficiencias de estudios y diseños en concordancia con políticas del plan de gestión calidad de la EAAB-ESP contrato de consultoría no. 1-02-35100-01074-2016 insumo indispensable para la ejecución del contrato de obra no. 1 01-35100-0094-2020".

Como acciones de la empresa²⁵ tenía previsto "Realizar un diagnóstico de los factores que afectan los productos de los contratos de consultoría (diseños) de la GCSC para identificar alternativas de mejora y retroalimentar a los actores del proceso".

Con respecto a los registros presupuestales en las modificaciones a los macroproyectos 0019, 0020 y 7338, en la vigencia del 2022, se ajustaron los documentos presupuestales para determinar los registros presupuestales definitivos por valor de \$56.447.514.430, de los cuales giraron durante estas vigencias (del 2020 al 2023) recursos por \$25.644.667.694 y al cierre de la vigencia 2023 el saldo de cuentas por pagar fue por \$30.802.846.736 correspondiente al 48,61%.

Las causas por las que se constituyeron cuentas por pagar, la empresa²⁶ manifiesta que la comunidad ha impedido la realización de empates y el contratista no ha logrado el rendimiento esperado, no obstante, revisado el informe del interventor del mes de enero del 2024 manifiesta el abandono de las obras por el contratista el día 21 de noviembre del 2023, incumplimiento a la seguridad industrial, altos riesgos en la movilidad por los lugareños, entre otros.

²⁵ Solicitud soportes seguimiento plan de mejoramiento de la empresa CB-RAD: 2-2024-03718, Respuesta en oficio No. 1050001-S-2024-050051, 1050001-2024-0069 del 22 de febrero de 2024, EAAB-ESP.

²⁶ Certificado de Constitución de Cuentas por Pagar Presupuestales "Vigentes", Cierre Fiscal Vigencia 2023.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por los hechos expuestos, ocasionaron presunto detrimento al patrimonio de la empresa, como desmejoramiento en calidad de vida y a los altos riesgos de la población de los sectores intervenidos y abandonados por el contratista en los barrios Rincón del Lago, Margaritas, San Rafael, Bella Vista y los Pinos.

Lo anterior es derivado por deficiencias en la verificación, control, monitoreo y seguimiento de los procesos y requisitos contractuales por los gestores responsables.

Cuadro No. 59 - Ejecución Presupuestal Contrato 1-01-35100-0094-2020

Cifras en pesos corrientes

Código de Rubros Presupuestales	Descripción Rubro Macroproyecto	No. Registro Presupuestal	FONDO	Vr. Registro Presupuestal - RP (1)	Vr. Liberaciones Ajustes (2)	Vr. RP después de Ajustes (3) = (1-2)	Vr. Giros (4)	Saldo RP 5= (3-4)	Saldos de Cuentas por Pagar %
33401150 21301330 00019	019 Const. redes locales servicio de alcantarillado pluvial	2600 0706 46	0509R CREDI	7.746.772. 976	1.735.846. 583	6.010.926. 393	6.010.926. 393	0	0,00
42301160 23700000 00019	0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	2600 0813 26,2 6000 8132 7,26 0008 1328 ,260 0086 919	0511R CREDI , 01RE CREF 23,050 9RCR EDI	13.873.319 .023	0	13.873.319 .023	3.484.777. 674	10.388. 541.349	74,88
33401150 21301330 00000	0020 const. redes locales servicio de alcantarillado sanitario	2600 0706 46	0509R CREDI	10.840.299 .483	3.245.021. 865	7.595.277. 618	7.595.277. 618	0	0,00
33401150 21301330 00020/ 42301160 23700000 00020	0020 - Construcción de redes locales para el servicio de	2600 0813 26,2 6000 8132 7,26 0008	0511R CREDI , 01RE CREF 23,050	20.920.742 .015	0	20.920.742 .015	4.847.226. 782	16.073. 515.233	76,83

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 59 - Ejecución Presupuestal Contrato 1-01-35100-0094-2020

Cifras en pesos corrientes

Código de Rubros Presupuestales	Descripción Rubro Macroproyecto	No. Registro Presupuestal	FONDO	Vr. Registro Presupuestal - RP (1)	Vr. Liberaciones Ajustes (2)	Vr. RP después de Ajustes (3) = (1-2)	Vr. Giros (4)	Saldo RP 5= (3-4)	Saldos de Cuentas por Pagar %
	alcantarilla sanitario	1328 , 2600 0869 19	9RCR EDI						
33401150 21301330 00000	7338 construcción de redes locales para el servicio de acueducto	2600 0706 46	0509R CREDI	4.190.017. 274	1.938.159. 115	2.251.858. 159	2.251.858. 159	0	0,00
33401150 21301330 07338 / 42301160 23700000 07338	7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	2600 0813 26,2 6000 8132 8, 2600 0869 19	0511R CREDI 01RE CREF 23,050 9RCR EDI	5.795.391. 222	0	5.795.391. 222	1.454.601. 068	4.340.7 90.154	74,90
TOTAL				63.366.541 .993	6.919.027. 563	56.447.514 .430	25.644.667 .694	30.802. 846.736	48,61

Fuente: Respuesta en oficio consecutivo No: 1310001-S-2024-053187, EAAB-ESP

Por lo expuesto a la vigencia 2023, en el rubro presupuestal de macroproyectos de inversión directa y asociado a la suscripción de contratos se evidenció, baja ejecución en giros, rezagos en el gasto no ejecutados totalmente (presupuesto definitivo-PAC Acumulado) y altos índices y montos en saldos en cuentas por pagar.

El alto índice de saldos de cuentas por pagar, es originado por incumplimientos en los contratos, prórrogas, suspensiones en los contratos, abandono de obras por los contratistas, actas de terminación y de liquidación con incumplimientos en requisitos de lo contratado, inoportunidad en trámites de conceptos jurídicos legales, no se hacen



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

oportunamente efectivas las pólizas por incumplimientos de contratos, demandas entre otros.

Evidenciando deficiencias en seguimiento, monitoreo evaluación por parte de los responsables de áreas gestoras lo que inciden en incumplimientos en los macroproyectos de inversión afectando el crecimiento empresarial y en el mejoramiento de calidad de vida de la población de la ciudad distrital.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en planeación, infirieron en baja ejecución de giros en contratos asociados a los macroproyectos de inversión números 0020, 0021 y 0081

En el rubro de inversión directa para la vigencia 2023, en los macroproyectos 0020- "*Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario*", 0021 "*Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario*" y "*0081 - Construcción de Corredores Ambientales*" del presupuesto definitivo, asignó \$148.776.486.535 y comprometiendo recursos por \$124.383.764.528 de los cuales giraron \$26.624.194.653(17,90%) y en cuentas por pagar se comprometieron \$97.759.569.875(65,71%) para ejecutar en siguientes vigencias con baja ejecución de giros.

Así mismo, se registró rezago presupuestal por \$122.152.291.882 dado por la diferencia del presupuesto definitivo (\$148.776.486.535) y el programa anual mensualizado de caja-PAC acumulado (\$26.624.194.653), rezagos correspondientes a los macroproyectos 0020, 0021 y 0081 por \$32.580.932.305(73,13%), \$13.747.617.238(86,62%) y \$75.823.742.339 (85%) respectivamente, manteniendo el rezago presupuestal en razón a que la totalidad de las apropiaciones aprobadas no se ejecutaron para los fines programados.

La deficiencia en la planeación, son dadas por reprogramaciones en macroproyectos con vigencias futuras excepcionales, presupuesto programado para

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **207** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ejecutar en siguientes vigencias por inejecuciones de macroproyectos asociados a contratos y a deficiencias en la trazabilidad de gestión en el control, seguimiento, monitoreo y evaluación por las áreas ejecutoras, contratación, jurídica y planeamiento.

Las ineficiencias en la planeación incidieron en aplazamientos de programas y en la inejecución de contratos asociados a los macroproyectos de inversión.

-Constitución Nacional. Artículo 209. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

- Artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020 "b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De lo expuesto por la empresa, este organismo de control evidenció la ineficiencia de la programación, baja ejecución en giros en los macroproyectos 020,021 y 081 y también evidenciada en la inejecución de cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2022 (\$210.431.376.566), de los cuales a la vigencia 2023, giraron \$18.536.335.835 (8,81%), liberaron \$129.942.276.453(61,75%) y para constituir estos macroproyectos acumulación de saldos de cuentas por pagar por \$61.952.764.278(29,44%).

Esta acumulación es derivada por saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores (contratos suscritos del 2018 al 2020) por \$16.077.316.568 y por la vigencia actual (contratos suscritos desde el 2021 al 2023) saldos por pagar de \$5.875.447.710 y con mayores saldos por pagar se destaca el macroproyecto 081 \$48.316.130.071 participando en el 77,99%.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **208** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La Ineficiencia en la gestión de trazabilidad por las áreas responsables en cumplimiento a lo contratado ha conllevado a la acumulación de saldos de cuentas por pagar por seis años consecutivos, generando incertidumbre en la ejecución de contratos asociados a los macroproyectos de inversión.

La empresa no desvirtuó lo observado y se configura como hallazgo administrativo, el que será parte del plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo, para incluir en el plan de mejoramiento

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar presupuestales, la empresa²⁷ estableció que el "inventario de cuentas por pagar" de la empresa, será constituido al cierre de cada vigencia fiscal, con las cuentas por pagar vigentes y las cuentas por pagar de vigencias anteriores y las cuentas por pagar liberadas.

Los saldos de cuentas por pagar de la vigencia 2022 fueron por \$1.416.176.165.499 y para 2023 de \$1.578.307.505.101, incrementándose en \$162.131.339.602 equivalentes al 11,45%.

Para la vigencia de 2023, se constituyó el inventario de saldos de cuentas por pagar por \$1.578.307.505.101, destacándose con altos montos en saldos de cuentas por pagar en el rubro de inversión directa por \$1.161.147.237.327, gastos de funcionamiento con \$282.470.101.124 y gastos de operación comercial con \$134.690.166.650.

²⁷ Procedimiento: Gestión y Seguimiento a las Cuentas Por Pagar Presupuestales, Proceso: Gestión Financiera, Subproceso: Ejecución y Control Presupuestal, Código: MPFF0207P, Versión: 03. EAAB-ESP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Los saldos de cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2022 registrados en el presupuesto inicial en gastos de la vigencia 2023 por \$1.416.176.165.499, cifra distribuida en los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento por \$282.470.101.124, inversión \$1.174.611.139.978 y gastos de operación \$71.938.864.303.

En el seguimiento al inventario de cuentas por pagar se observó que al cierre de 2022 se contaba con un saldo de \$1.416.176.165.499, de los cuales, durante la vigencia 2023 se giraron \$743.238.720.443 (52,48%), se liberaron recursos por \$270.180.713.283 (19,08%) y al cierre de 2023 se constituyeron saldos de cuentas por pagar de \$402.756.731.773 (28,44%).

Se relaciona la composición de los saldos de cuentas por pagar en el presupuesto inicial por (\$1.416.176.165.499) y su ejecución a cargo del presupuesto de la vigencia 2023:

1. Saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores desde los años 2016, 2017, 2018 y 2019 registraron en el presupuesto inicial por valor de \$209.298.463.110, de los cuales giraron \$20.160.719.113, liberaron recursos por \$147.786.461.138 y saldos por pagar de \$41.351.282.859.

2. Los saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores del año 2020 en el presupuesto inicial fueron por \$154.101.723.790, giraron \$17.089.397.678

Consolidando el total de cuentas por pagar de vigencias anteriores del 2016 al 2020 al cierre de la vigencia de 2022 fueron por \$363.400.186.900 y registradas en el presupuesto inicial de 2023 de los cuales giraron \$37.250.116.791 correspondientes al 10,25% y con saldos de cuentas por pagar de \$88.002.419.412 equivalentes al 24,22% por ejecutar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. Los saldos de cuentas por pagar de la vigencia 2021 registraron en el presupuesto inicial saldos por pagar de \$98.381.448.436, de las cuales giraron 35.100.623.165 (35,68%), saldos por pagar de \$52.433.475.499(53,30%).

4. Los saldos de cuentas por pagar del año 2022, en el presupuesto inicial fueron por \$954.394.530.163, de los cuales giraron \$670.887.980.487 (70,29%), recursos liberados por \$21.185.712.814 (2,22%) y saldos por pagar de \$262.320.836.862 (27,49%).

5. Los saldos de cuentas por pagar generadas durante la vigencia 2023, fueron por \$1.175.487.359.328

En el cierre de la vigencia 2023, se constituyó el inventario de saldos de cuentas por pagar por \$1.578.244.091.101, compuesta por saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores (\$402.756.731.773) y las cuentas por pagar generadas durante la vigencia 2023 (\$1.175.487.359.328), ver cuadro saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores y vigencia 2023.

Cuadro No. 60 - Saldos de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Cuentas por Pagar Vigencia - Desde 2016 al 2023

Cifras a pesos corrientes

Descripción Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Vigencia Actual	Inventario Cuentas Por Pagar (ICXP) CIERRE 2022 (Monto Inicial) \$	Giros Acumulados \$	Liberaciones Acumuladas \$	Saldos Cuentas por Pagar (ICXP) Acumulados al Cierre de DIC 2023 \$	Giros %	Saldos Cuentas Por Pagar %	Liberaciones %
1-Subtotal Saldos Cuentas Por Pagar de Vigencias Anteriores Del 2016 - 2019	209.298.463.110	20.160.719.113	147.786.461.138	41.351.282.859	9,63	19,76	70,61
1-Saldos Cuentas por Pagar Vigencia 2020	154.101.723.790	17.089.397.678	90.361.189.559	46.651.136.553	11,09	30,27	58,64
1. Subtotal Cuentas Por Pagar	363.400.186.900	37.250.116.791	238.147.650.697	88.002.419.412	10,25	24,22	65,53



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 60 - Saldos de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Cuentas por Pagar Vigencia - Desde 2016 al 2023

Cifras a pesos corrientes

Descripción Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores y Vigencia Actual	Inventario Cuentas Por Pagar (ICXP) CIERRE 2022 (Monto Inicial) \$	Giros Acumulados \$	Liberaciones Acumuladas \$	Saldos Cuentas por Pagar (ICXP) Acumulados al Cierre de DIC 2023 \$	Giros %	Saldos Cuentas Por Pagar %	Liberaciones %
Vigencias Anteriores 2016-2019 + 2020							
Saldos Vigencia Actual-Cuentas por Pagar Vigencia 2021	98.381.448.436	35.100.623.165	10.847.349.772	52.433.475.499	35,68	53,30	11,03
Saldos Vigencia Actual-Cuentas por Pagar Vigencia 2022	954.394.530.163	670.887.980.487	21.185.712.814	262.320.836.862	70,29	27,49	2,22
2-Subtotal Cuentas Por Pagar Vigencia Actual DE 2021 + 2022	1.052.775.978.599	705.988.603.652	32.033.062.586	314.754.312.361	67,06	29,90	3,04
3-Total Saldos Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores (2016-2019) + Vigencia 2020 + Vigencia Actual de los años 2021 +2022	1.416.176.165.499	743.238.720.443	270.180.713.283	402.756.731.773	52,48	28,44	19,08
4-Subtotal de Saldos de Cuentas por Pagar de la Vigencia 2023				1.175.487.359.328			
TOTAL SALDOS CUENTAS POR PAGAR				1.578.244.091.101			



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 60 - Saldo de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Cuentas por Pagar Vigencia - Desde 2016 al 2023

Cifras a pesos corrientes

Descripción Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores y Vigencia Actual	Inventario Cuentas Por Pagar (ICXP) CIERRE 2022 (Monto Inicial) \$	Giros Acumulados \$	Liberaciones Acumuladas \$	Saldo Cuentas por Pagar (ICXP) Acumulados al Cierre de DIC 2023 \$	Giros %	Saldo Cuentas Por Pagar %	Liberaciones %
AL CIERRE DE DIC 31 DE 2023							

Fuente: Inventario de Cuentas por Pagar, Punto 15 - a la vigencia 2023, EAAB-ESP

3.3.2.2. Hallazgo administrativo, saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores relacionadas con contratos (del 2016 al 2020), no se ejecutan por incertidumbre en ejecución de contratos.

Las cuentas por pagar de vigencias anteriores compuesta por los rubros presupuestales de inversión directa (macroproyectos de inversión), gastos de operación y gastos de funcionamiento, están asociados a contratos suscritos desde el año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Según inventario de las cuentas por pagar de vigencias anteriores (Del 2016 al 2020) del cierre de la vigencia de 2022 se registraron los saldos en el presupuesto inicial de la vigencia 2023 por el monto de \$363.400.186.900 de los cuales giraron \$37.250.116.791, correspondientes al 10,25% y registraron saldos de cuentas por pagar de \$88.002.419.412 equivalentes al 24,22% por ejecutar.

Es de observar que las cuentas por pagar de vigencias anteriores, del 2016 al 2020 son saldos de apropiaciones comprometidas en la suscripción de contratos y según procedimientos de la empresa²⁸ superan los tres años, así mismo las cuentas por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

pagar expiran cuando no existe obligación exigible de pago, que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación y por lo general prescriben a los tres años.

Las deficiencias en la ejecución de cuentas por pagar de vigencias anteriores del 2016 al 2020, son originadas porque se comprometen recursos para no ser ejecutados oportunamente, en algunos rubros no se evidenciaron movimientos en giros, sin depurar y sin trazabilidad de gestión en contratación, jurídica y áreas ejecutoras, en razón que se encuentran contratos en estados de suspensión, contratos en procesos de aprobación oportuna en las modificaciones al contrato, contratos suspendidos, contratos terminados pendientes de acta, contratos en trámite de liquidación, contratos de obra civil abandonados por los contratistas, contratos con incumplimientos y sin hacer efectivas las pólizas respectivas, contratos en trámite de demandas, contratos no se ejecutan oportunamente por trámites de conceptos legales y/o de las áreas responsables.

Las deficiencias en la planeación y la acumulación de cuentas por pagar de vigencias anteriores, son generadas por incertidumbre en la ejecución de contratos e influyeron en aplazamientos en los macroproyectos de inversión y en el mejoramiento de calidad de vida de la población.

Los hechos anteriores vulneran las siguientes normas:

-Constitución Nacional. Artículo 209. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020 "b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos".

- Procedimiento: Gestión y seguimiento a las cuentas por pagar presupuestales, Proceso: Gestión Financiera, Subproceso: Ejecución y Control Presupuestal, Código: MPFF0207P, Versión: 03. EAAB-ESP. La empresa define saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores "...*hacen parte de las Cuentas por Pagar Presupuestales y corresponden a los compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por superar los 3 años de vigencia del presupuesto para giro y que por decisión del ordenador del gasto no se liberan y se mantienen en el inventario de Cuentas por Pagar...*" subrayado fuera de texto.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Lo expuesto por la empresa corrobora que, a la vigencia de 2023 aún permanecen saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores de contratos suscritos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por \$88.002.419.412, igualmente no se evidencia gestión de trazabilidad en contratación, jurídica y áreas ejecutoras (por los estados de los contratos), en cumplimiento a lo contratado lo que genera incertidumbre en la contratación y a procedimientos internos de la empresa en las cuentas por pagar que expiran cuando no existe obligación exigible de pago, que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación y por lo general prescriben a los tres años.

La empresa no desvirtúa lo observado y se configura como hallazgo administrativo, para incluir en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 61- Saldos de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores Desde 2016 Al 2019

Cifras a pesos corrientes

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIAS (contratos suscritos)	Inventario Cuentas por Pagar al Cierre de 2022 (ICXP) \$	Giros acumulados \$	Liberaciones acumuladas \$	Saldos ICXP DIC 2023 (al cierre de vigencia) \$	Saldos Cuentas por Pagar VIG.ANT (ICXP) Cierre a Dic de 2023- %	Libericiones %	Giros %
Cuentas por pagar vigencias anteriores - Gastos de Funcionamiento	2018	194.795.775	0	194.795.775	0	0,00	100	0,00
	2019	390.835.313	0	383.082.027	7.753.286	1,98	98,02	0,00
Subtotal Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores de Gastos de Funcionamiento 2018-2019		585.631.088	0	577.877.802	7.753.286	1,32	98,68	0,00
Cuentas por pagar vigencias anteriores - INVERSIÓN	2016	99.046.411	0	99.046.411	0	0,00	100	0,00
	2017	10.579.259.954	136.690.875	6.118.692.072	4.323.877.007	40,87	57,84	1,29
	2018	49.026.606.322	639.669.392	40.325.669.992	8.061.266.938	16,44	82,25	1,30
	2019	147.629.545.324	19.249.395.564	99.848.781.561	28.531.368.199	19,33	67,63	13,04
Subtotal Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores de INVERSIÓN 2016-2019		207.334.458.011	20.025.755.831	146.392.190.036	40.916.512.144	19,73	70,61	9,66
Cuentas por pagar vigencias anteriores Operación	2018	29.514.327	0	17.234.994	12.279.333	41,60	58,40	0,00
	2019	1.348.859.684	134.963.282	799.158.306	414.738.096	30,75	59,25	10,01
Subtotal Cuentas por pagar Vigencias anteriores de Operación, 2018-2019		1.378.374.011	134.963.282	816.393.300	427.017.429	30,98	59,23	9,79



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA S (contratos suscritos)	Inventario Cuentas por Pagar al Cierre de 2022 (ICXP) \$	Giros acumulados \$	Liberaciones acumuladas \$	Saldos ICXP DIC 2023 (al cierre de vigencia) \$	Saldos Cuentas por Pagar VIG.ANT (ICXP) Cierre a Dic de 2023- %	Libe raciones %	Giro s %
Total Cuentas por pagar de vigencias anteriores del 2016 al 2019		209.298.463.110	20.160.719.113	147.786.461.138	41.351.282.859	19,76	70,61	9,63
Cuentas por pagar de vigencias anteriores	2020	159.471.010	74.148.560	78.776.158	6.546.292	4,11	49,40	46,50
Gastos de Funcionamiento								
Cuentas por pagar de vigencias anteriores	2020	153.801.228.318	16.940.249.118	90.216.388.939	46.644.590.261	30,33	58,66	11,01
INVERSIÓN								
Cuentas por pagar de vigencias anteriores	2020	141.024.462	75.000.000	66.024.462	0	0,00	46,82	53,18
Operación								
Total Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores - VIGENCIA 2020	2020	154.101.723.790	17.089.397.678	90.361.189.559	46.651.136.553	30,27	58,64	11,09
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES 2016 AL 2020		363.400.186.900	37.250.116.791	238.147.650.697	88.002.419.412	24,22	65,53	10,25

Fuente: Ejecución Presupuestal Vigencia 2023-Inventario de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores, 2016-2019 y Vigencia 2020. EAAB-ESP.

Ejecución de Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores (ICXP 2022) por rubro presupuestal

En el seguimiento a los saldos de cuentas por pagar de vigencia anterior, relacionado con el inventario de cuentas por pagar (ICXP) de la vigencia 2022 fueron de \$1.416.176.165.499, cifra distribuida en los rubros presupuestales de gastos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

funcionamiento por \$169.626.161.218, inversión \$1.174.611.139.978 y gastos de operación \$71.938.864.303.

En el seguimiento de los acumulados de saldos de cuentas por pagar de vigencia anteriores (ICXP 2022) de \$1.416.176.165.499, al 31 de diciembre de 2023 giraron \$743.238.720.443, liberaron cuentas por pagar de \$270.180.713.283 y como total de saldos por pagar fueron por \$402.756.731.773, destacándose con mayores saldos por ejecutar al 2023 en el rubro de Inversión Directa por \$348.521.827.957(86,53%), mientras que gastos de funcionamiento fue por \$46.343.426.543(11,51%) y cuentas por pagar de gastos de operación 7.891.477.273 (1,96%), ver cuadro seguimiento a ejecución cuentas por pagar vigencia anterior (ICXP 2022).

Cuadro No. 62 - Seguimiento a Ejecución Cuentas Por Pagar de Vigencias Anteriores (ICXP 2022)-EAAB-ESP a la vigencia 2023

A pesos corrientes

RUBROS PRESUPUESTALES	INVENTARIO CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 2022 (INICIAL)	GIROS ACUMULADOS	LIBERACIONES	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR	GIROS %	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR %	PARTICIPACIÓN SALDOS CUENTAS POR PAGAR %
Cuentas por pagar Vigencias Anteriores-Gastos Funcionamiento	169.626.161.218	109.047.216.127	14.235.518.548	46.343.426.543	64,29	27,32	11,51
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores-INVERSIÓN	1.174.611.139.978	573.289.152.077	252.800.159.944	348.521.827.957	48,81	29,67	86,53
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores-Gastos de Operación	71.938.864.303	60.902.352.239	3.145.034.791	7.891.477.273	84,66	10,97	1,96



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 62 - Seguimiento a Ejecución Cuentas Por Pagar de Vigencias Anteriores (ICXP 2022)-EAAB-ESP a la vigencia 2023

A pesos corrientes

RUBROS PRESUPUESTALES	INVENTARIO CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 2022 (INICIAL)	GIROS ACUMULADOS	LIBERACIONES	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR	GIROS %	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR %	PARTICIPACIÓN SALDOS CUENTAS POR PAGAR %
TOTAL SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR	1.416.176.165. 499	743.238.720. 443	270.180.713. 283	402.756.731. 773	52,48	28,44	100,00

Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR, 2023

3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos

Universo

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en la vigencia 2023, apropió recursos por \$2.251.705.795.711, que corresponden al 45.15% del presupuesto de gastos e inversiones de \$4.987.256.770.505, incluyendo modificaciones por \$107.803.471.711.

Muestra

La empresa implementó 16 macroproyectos de inversión, con 43 metas en la vigencia 2023 articuladas al Plan de Desarrollo, es de anotar, que, de los 16, para la muestra se tomaron 8 que corresponden al 50%, de las 43 metas se tomaron 10 equivalentes al 23.26%, y de los recursos el 36.70% es decir, \$826.201.208.446 de la inversión de \$2.151.507.905.626, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 63 - Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos

Valores en pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
19	Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	7	Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial	100%	52.413.820.089
50	Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	11	Renovar 19.521 metros de redes de conducción o matrices de acueducto	33%	221.279.598.361
50	Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	12	Renovar 9.01 Unidades de Estaciones de Bombeo de Agua Potable	17%	119.067.109.291
50	Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	14	Renovar 175.901 Metros de Redes Locales de Acueducto	16%	102.445.686.873
51	Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	9	Renovar 2.430 Metros de Redes Troncales o Secundarias de Alcantarillado Sanitario	8.98%	44.362.950.565
68	Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	9	Adecuar 36.921 Metros de Redes de Alcantarillado Proyecto TAR Metro	19.16	30.128.912.409
81	Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	3	Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales	100%	88.351.023.949
82	Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4	Renovar 13.190 Metros de redes de alcantarillado combinado	10.23	5.318.000.000
7334	Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	12	Construir u Optimizar 18.232 Metros de Redes de Conducción o Matrices de Acueducto	83.34	192.340.742.760



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
7341	Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	15	Incrementar 6.000 Hectáreas para la Conservación en Cuencas Abastecedoras y otras Áreas de Importancia Estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	61.82	41.488.094.058

Fuente: CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN – SIVICOF.

Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión

De acuerdo con la información reportada en el SIVICOF, registra en la ejecución presupuestal de gastos de inversión a 31 de diciembre de 2023, una apropiación inicial de \$2.143.902.324.000, modificaciones acumuladas por \$107.803.471.711 y disponible de \$2.251.705.795.711, con una ejecución del 95.55% (\$2.151.507.905.626) y giros del 43.98% (\$990.360.668.299), recursos orientados al cumplimiento de los proyectos Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Se muestra a continuación los rubros de gastos de inversión con las adiciones, modificaciones y/o traslados presupuestales, objeto de la muestra, así:

Cuadro No. 64 - Presupuesto de Inversión por Proyectos²⁹ 2023

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PRESU PUESTA L	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la	2.143.902.324.000	107.803.471.711	2.251.705.795.711	2.251.705.795.711	2.151.507.905.626	95.55	990.360.668.299	43.98

²⁹En Plan de Desarrollo se define Proyecto y en el Plan Estratégico EAAB-ESP se estructura como Macroproyecto que para el análisis se entenderá proyecto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PRESU PUESTA L	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
Bogotá del Siglo XXI								
7341- Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	125.079.636.000	- 54.289.343.289	70.790.292.711	70.790.292.711	65.140.264.344	92.02	21.407.927.291	30.24
51- Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	324.809.236.000	- 2.403.435.071	322.405.800.929	322.405.800.929	304.965.147.203	94.59	133.019.955.660	41.26
82- Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y	36.120.503.000	18.574.729.011	54.695.232.011	54.695.232.011	51.025.037.402	93.29	32.934.075.788	60.21



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PRESU PUESTA L	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
Alcantarillado de Bogotá								
81- Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	175.564.643.000	-87.213.619.051	88.351.023.949	88.351.023.949	64.411.036.458	72.90	12.527.281.610	14.18
19- Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	52.612.677.000	-198.856.911	52.413.820.089	52.413.820.089	52.388.777.861	99.95	26.872.908.455	51.27
50- Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y	584.873.073.000	70.740.362.601	655.613.435.601	655.613.435.601	633.258.659.041	96.59	292.162.205.794	44.56



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
Alcantarillado de Bogotá								
68- Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	82.593.238.000	72.426.189.375	155.019.427.375	155.019.427.375	152.010.033.516	98.06	129.713.370.323	83.68
7334- Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	308.862.241.000	-73.649.130.060	235.213.110.940	235.213.110.940	220.677.801.893	93.82	51.731.389.355	21.99
TOTAL	1.690.515.247.000	-56.013.103.395	1.634.502.143.605	1.634.502.143.605	1.543.876.757.718	92.65	700.369.114.276	43.42

Fuente: Formato CB-0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31 diciembre 2023 – SIVICOF

Frente a lo anterior, los proyectos de inversión presentaron el siguiente comportamiento en la ejecución de los recursos, así:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **224** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El macroproyecto 19 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá presentó una apropiación vigente de \$52.413.820.089 y compromisos acumulados de 99.95% y giros por 51.27% a 31 de diciembre de 2023.

Para el macroproyecto 50 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la EAAB-ESP, se observa en la apropiación disponible, que se comprometieron el 96.59% (\$633.258.659.041) y giros de 44.56% (\$292.162.205.7949) con un nivel de ejecución de giros bajo, respecto al total de compromisos acumulados con la mayor inversión, con relación a los demás proyectos con corte 31 diciembre 2023.

En cuanto al macroproyecto 51 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la EAAB-ESP, la apropiación disponible de \$322.405.800.929, presentó compromisos acumulados por \$304.965.147.203, es decir el 94.59% y giros acumulados por 41.26% que corresponde a \$133.019.955.660, con un nivel de ejecución de giros bajo, siendo de los proyectos más representativos.

El macroproyecto 68 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la EAAB-ESP, la apropiación inicial de \$82.593.238.000, modificaciones acumuladas por \$72.426.189.375, para una apropiación disponible de \$155.019.427.375, donde alcanzó unos compromisos acumulados por \$152.010.033.516, es decir, el 98.06% y giros acumulados por 83.69% (\$129.713.370.323), siendo el proyecto que mayor modificación presentó a 31 diciembre de 2023.

En relación con el macroproyecto 81- Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la EAAB-ESP, la apropiación inicial \$175.564.643.000, con



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

una disminución de -\$87.213.619.051 y apropiación disponible de \$88.351.023.949 y comprometido el 72.90% (\$64.411.036.458), giros del 14.18% (\$12.527.281.610), con ejecución baja a 31 diciembre de 2023.

Para el macroproyecto 82 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la EAAB-ESP, presentó una apropiación disponible de \$54.695.232.011 con un total de compromisos acumulados por \$51.025.037.402 que corresponde a una ejecución del 93.29% y giros de \$32.934.075.788 es decir, 60.21% de los compromisos a 31 de diciembre de 2023.

Mientras que para el macroproyecto 7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la EAAB-ESP, se observa una apropiación inicial por \$308.862.241.000, con una disminución de - \$73.649.130.060, para una apropiación disponible de \$235.213.110.940 y compromisos del 93.82% (\$220.677.801.893), giros del 21.99% (\$51.731.389.355) con una ejecución baja a 31 de diciembre de 2023.

El macroproyecto 7341- Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la EAAB-ESP, presentó una apropiación disponible de \$125.079.636.000, con disminución de -\$54.289.343.289 para un total de compromisos acumulados de \$65.140.264.344 que corresponde a una ejecución del 92.02% y giros acumulados de \$21.407.927.291 es decir 30.24% a 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, los proyectos de inversión objeto de la muestra a 31 diciembre 2023, presentaron apropiación inicial por \$1.690.515.247.000, disminución de \$-56.013.103.395, terminó con una apropiación vigente de \$1.634.502.143.605 de los cuales se comprometieron \$1.543.876.757.718, es decir, 92.65% y giros por \$700.369.114.276 equivalente a 43.42%. La fuente de financiación con recursos

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **226** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

propios provenientes de los ingresos de su objeto misional y recursos del crédito; comprometidos en contratación, con el fin de adelantar actividades propias de la empresa, para contribuir a satisfacer las necesidades que está demandando la comunidad del Distrito Capital.

3.4.1.1. Metas de los Proyectos de Inversión, Vigencia 2023.

La EAAB-ESP para el cumplimiento de su misión y visión, implemento dieciséis macroproyectos asociados a las metas de cada uno de ellos, los cuales se articulan con el Plan de Desarrollo³⁰. La evaluación se orientó al objeto de la muestra, resultados que se presentan a 31 de diciembre de 2023, así:

Cuadro No. 65 - Proyectos de Inversión asociados a la ejecución de las Metas Físicas y Financieras - 2023

Cifras en pesos

Cód. Proyecto	Descripción de las metas de inversión	Meta programada anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Presupuesto asignado a la meta - Disponible	Ejecución presupuestal - comprometido	Nivel de ejecución reportado
19	7- Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial	4.840	4.840	100%	52.413.820.089	52.388.777.861	99.95 %
50	10- Renovar 19.521 metros de redes de conducción o matrices de acueducto	6.130	6.130	100%	221.279.598.361	210.559.994.364	95.16 %
50	13- Renovar 9.01 Unidades de Estaciones de Bombeo de Agua Potable	4	1	25%	119.067.109.291	110.776.111.022	93.04 %
50	11- Renovar 175.901 metros	72.710	72.710	100%	102.445.686.873	102.163.960.788	99.72 %

³⁰ Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód. Proyecto	Descripción de las metas de inversión	Meta programada anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Presupuesto asignado a la meta - Disponible	Ejecución presupuestal - comprometido	Nivel de ejecución reportado
	de Redes Locales de Acueducto						
51	9- Renovar 2.430 metros de Redes Troncales o Secundarias de Alcantarillado Sanitario	550	-	-	44.362.950.565	27.383.999.341	61.73 %
68	9- Adecuar 36.921 metros de Redes de Alcantarillado Proyecto TAR Metro	1	-	-	30.128.912.409	29.119.735.594	96.65 %
81	3- Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales	1	1	100%	88.351.023.949	64.411.036.458	72.90 %
82	4- Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado	1.300	1.300	100%	5.318.000.000	5.219.000.000	98.14 %
7334	12- Construir u Optimizar 18.232 metros de Redes de Conducción o Matrices de Acueducto	2.480	42	1.69%	192.340.742.760	183.906.262.009	95.61 %
7341	15- Incrementar 6.000 hectáreas para la Conservación en Cuencas Abastecedoras y otras Áreas de Importancia Estratégica para la Empresa de Acueducto y	2.000	738,99	36.95%	41.488.094.058	40.272.722.210	97.07 %



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód. Proyecto	Descripción de las metas de inversión	Meta programada a anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Presupuesto asignado a la meta - Disponible	Ejecución presupuestal - comprometido	Nivel de ejecución reportado
	Alcantarillado de Bogotá.						

Fuente: Formatos CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN – SIVICOF y Respuesta EAAB-ESP a radicado 2-2024-00688_18ENE2024 Excel Punto 1 Plan Desarrollo.

Proyecto de inversión: 19 Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la EAAB-ESP.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, inscrita el 30 de junio de 2004, código BPIN 2020110010355 y su última versión 194 del 18 julio 2023, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo, Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, Programa General 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos, flujo financiero de \$52.613 millones para la vigencia 2023, con una población objeto de 2.329.209 al 2022.

Como se ilustra en el cuadro anterior, se planteó la Meta 7: Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial, para la vigencia 2023 la meta física programada fue 4.840 metros de redes locales de alcantarillado pluvial con un cumplimiento del 100% y una ejecución del 99.95% de recursos propios, es decir, \$52.388.777.861, para obtener el resultado de los bienes y servicios.

Para el Proyecto de inversión: 50 renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 04 de junio de 2008, código BPIN 2020110010342 y la última versión 183 del 11 enero de 2024, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos, flujo financiero de \$58.873 millones para la vigencia 2023, con una población objeto de 7.901.653 al 2022.

Este proyecto contempla 6 metas, se priorizaron 3 en la muestra, así:

La meta 10: Renovar 19.521 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, se programaron 6.130 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, con un nivel de cumplimiento del 100%, con un presupuesto asignado disponible de \$221.279.598.361 presentó una ejecución del 95.16% (\$210.559.994.364) a 31 de diciembre de 2023.

Meta 13: Optimizar 9.01 unidades de estaciones de bombeo de agua potable, meta programada cuatro unidades para el 2023, se cumplió una, que corresponde al 25%, del presupuesto asignado disponible de \$119.067.109.291 con una ejecución del 93.04% (\$110.776.111.022).

Mediante oficio 2-2024-07498, se solicitó aclaración del cumplimiento de la meta e inversión de los recursos vigencia 2023 de acuerdo al párrafo anterior, en la respuesta de la EAAB-ESP del 11 abril de 2024 informan que *"Durante la ejecución de los contratos en el año 2022 se reportó por parte de los contratistas y fabricantes de los equipos principales, escasez de insumos de electrónica de potencia a nivel mundial, componentes esenciales en la manufactura de tableros eléctricos y de control, situación que se extendió hasta el año 2023 ocasionando una afectación en el programa de trabajo aumentando el tiempo*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de ejecución de los contratos impidiendo su terminación en el año 2023. Actualmente los contratos tienen programada su terminación en el primer semestre del año 2024."

La meta 11: Renovar 175.901 metros de redes locales de acueducto, se programó 72.710 para el 2023 con cumplimiento del 100%, se asignaron recursos por \$102.445.686.873, con un nivel de ejecución del 99.72% (\$102.163.960.788).

Proyecto de inversión: 51 Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 04 de junio de 2008, código BPIN 2020110010344 y la última versión 158 del 11 enero de 2024, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 36 Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua, flujo financiero de \$324.809 millones para la vigencia 2023, con una población objeto sin definir de 3.699.757 al 2022.

La meta 9. Renovar 2.430 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario, se programó para el 2023 una meta física de 550 metros de red troncal o secundaria de alcantarillado sanitario, con una ejecución de 0%, como se observa en el reporte CBN-1030 SEGPLAN a 31 diciembre 2023, con una asignación de recursos por \$44.362.950.565 y una ejecución del 61.73% (\$27.383.999.341), al verificar la información presentada en el SEGPLAN se observó que no se programó meta física en las vigencias 2020 y 2022, para la vigencia 2021 se logró el 100% que corresponde a 110 metros, resultados que muestran que en el periodo del Plan de Desarrollo no se cumplirá la meta.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **231** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de inversión: 68 Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 10 de julio de 2012, código BPIN 2020110010358 y la última versión 125 del 12 de enero de 2024, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos, flujo financiero de \$82.593 millones para la vigencia 2023, con una población objeto sin definir de 7.901.653 al 2022.

La meta 9: Adecuar 36.921 metros de redes de alcantarillado Proyecto TAR Metro, presenta una programación de uno y una ejecución de cero, respecto a la inversión de los recursos financieros programaron \$30.128.912.409 con ejecución del 96.65% (\$29.119.735.594), con un cumplimiento del 100% en la vigencia 2022 al adecuar los 36.920 metros de redes de alcantarillado Proyecto TAR Metro, como se evidenció en el formato CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo componente de gestión e inversión por entidad, reportados a 31 diciembre 2022 y 2023 – SEGPLAN.

Proyecto de inversión: 81 Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 10 de junio de 2012, código BPIN 2020110010358 y la última versión 77 del 14 de noviembre de 2023, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 28 Bogotá protectora de sus recursos naturales, flujo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

financiero de \$175.565 millones para la vigencia 2023, con una población objeto de 7.901.653 al 2022.

La meta 3: Terminar tres unidades intervenciones en corredores ambientales, se programó para la vigencia 2023 la construcción de una intervención en corredores ambientales, se cumplió el 100% con la entrega del Parque Lineal Córdoba, con un presupuesto programado de \$88.351.023.949 con una ejecución del 72.90% (\$64.411.036.458). Se observa, que con una menor inversión se logró el 100% de la meta física, para lo cual se solicitó aclaración sobre la inversión de los recursos, la EAAB-ESP en respuesta del 11 de abril de 2024 con anexo hoja Excel, en la columna "Pregunta oficio E-2024-034803" manifiesta "El macroproyecto 081 incluye los siguientes proyectos: TP-1055-020 PARQUE LINEAL ARZOBISPO - 5 KM, TP-1011-013 PARQUE LINEAL CÓRDOBA, TP-1055-013 PARQUE LINEAL BORDE NORTE JUAN AMARILLO - 6 KM, TP-1055-014 PARQUE LINEAL JABOQUE, TP-1055-015 PARQUE LINEAL RIO TUNJUELO - 11 KM, TP-1055-016 CONEXIÓN PARQUE LINEAL JUAN AMARILLO, TP-1055-017 PARQUE LINEAL RÍO FUCHA, TP-1055-019 y CORREDOR AMBIENTAL TUNJUELO. TRAMO GAITÁN CORTÉS - RÍO BOGOTÁ. La meta para el año 2023 se cumplió con la entrega del PARQUE LINEAL CÓRDOBA. Sin embargo, los recursos comprometidos a diciembre 31 de 2023 que se evidencian para el macroproyecto a cargo de la GCSM³¹ incluyen presupuesto de los demás proyectos relacionados anteriormente, que tienen contratos en ejecución, así como contratos que se encuentran en proceso de liquidación a la espera del cierre financiero que permita determinar los saldos a favor de la EAAB-ESP para proceder en consecuencia a la liberación de estos recursos. Así mismo, es preciso indicar que para el proyecto TP-1055-017 PARQUE LINEAL RÍO FUCHA, los recursos comprometidos a corte del 31 de diciembre de 2023 ya fueron liberados por la EAAB-ESP, por la no ejecución del proyecto.", se aclara, con la liberación de los recursos del proyecto TP-

³¹ Gerencia Corporativa Sistema Maestro de la EAAB-ESP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1055-017 por \$5.088.413.267 y los demás pendientes a la espera del proceso de liquidación de los contratos.

Proyecto de inversión: 82 Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 13 de junio de 2016, código BPIN 2020110010350 y la última versión 117 del 15 de enero de 2024, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 36 Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua, flujo financiero de \$36.121 millones para la vigencia 2023, con una población objeto sin definir de 7.901.653 al 2022.

Meta 4: Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado, se programaron 1.300 metros de redes para la vigencia 2023 con una ejecución del 100% y con respecto a los recursos financieros se programaron \$5.318.000.000 ejecutando el 98.14% (\$5.219.000.000) en la vigencia 2023.

Proyecto de inversión: 7334 Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 17 de septiembre de 2001, código BPIN 2020110010351 y la última versión 194 del 14 de noviembre de 2023, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo Propósito

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **234** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática Programa General 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos, flujo financiero de \$308.862 millones para la vigencia 2023, con una población objeto sin definir de 7.901.653 al 2022.

Meta 12: Construir u optimizar 18.232 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, se programaron 2.480 metros de redes con una ejecución de 42 metros (1.69%), la cual es baja, respecto a la financiera que programó recursos por \$192.340.742.760 con una ejecución del 95.61% (\$183.906.262.009), en la vigencia 2023, donde se observó que se ejecutó el 95.61% de los recursos mientras la meta física en 1.69%, en repuesta del 11 de abril de 2024 a solicitud de aclaración la EAAB-ESP manifiesta que *"se presentó la meta ejecutada de 42 metros con el contrato 1-01-25300-1156-2017: el contrato finalizó el 27 de junio de 2023 y se ejecutó la instalación de los 42 metros de la tubería de 34" las cuales se instalaron del 14 al 18 de junio del 2023. Con el balance final de actividades, llegaremos a un avance físico del 75%. En cuanto a los proyectos de la Dirección de Red Matriz no se presentó avance debido a dificultades en la ejecución de los mismos."*

Proyecto de inversión: 7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Proyecto con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D inscrita el 18 de septiembre de 2001, código BPIN 2020110010353 y la última versión 158 del 18 de noviembre de 2023, entregada por el sujeto de control, la estructura del plan de desarrollo, Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, Programa General 28 Bogotá protectora de sus recursos naturales, flujo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

financiero de \$125.080 millones para la vigencia 2023, con una población objeto de 7.901.653 al 2022.

Meta 15: Incrementar 6.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la EAAB-ESP, se programó incrementar en 2.000 hectáreas con una ejecución de 738.99 hectáreas donde se cumplió únicamente con el 36.95% de la meta física, respecto a los recursos se contó con una disponibilidad de \$41.488.094.058 y una ejecución del 97.07% que corresponde \$40.272.722.210 valor que está enmarcado dentro del convenio 1240 del 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la vigencia 2023 de acuerdo con la información reportada por la EAAB-ESP.

De acuerdo con el diseño de la muestra del Macroproceso de Inversión y Gasto, se evaluaron las metas físicas y financieras asociadas con los avances y resultados obtenidos mediante la contratación para el cumplimiento misional y su articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Cuadro No. 66 - Cuadro ejecución macroprocesos, metas, contratos y resultados vigencia 2023

Cifras en pesos

Macroproyecto	Descripción de meta de inversión	Nº de Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Total	Tipo Contrato	Resultado de Bienes y Servicios
19	7- Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial	1-01-35100-0094-2020	Construcción de redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para el sector de ciudadela sucre del municipio de Soacha - zona 5	5.053.782.574	4.469.405.101	Obra Civil	Obra sin terminar - 41% ejecución - obra abandonada
		733800200019					
		56.447.514.420 ³²					
		1-01-31100-1032-2022	Construcción de redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial barrios	5.778.426.510	6.054.467.788	Obra Civil	En ejecución en 82,84%

³² Valor total del contrato que corresponde a tres macroproyectos 7338, 0020 y 0019



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Macroyecto	Descripción de meta de inversión	N° de Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Total	Tipo Contrato	Resultado de Bienes y Servicios
			Alaska, Britalia norte y Santa Helena de la localidad de suba y barrios luz Melba, san Cristóbal I, san Juan Bosco II sector de la localidad de Usaquén- de la zona 1 de la EAAB-ESP				
50	10- Renovar 19.521 metros de redes de conducción o matrices de acueducto	1-01-25400-1462-2019	Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto Soratama	11.519.190.481	11.555.217.543	Obra Civil	En ejecución 96,24%
		1-01-25300-1521-2021	Construcción de la segunda fase de renovación y optimización del subsistema rio blanco y sus obras anexas en el sistema norte de abastecimiento	20.703.518.025	25.481.027.322	Obra Civil	En ejecución en 26,60%
	11- Renovar 175.901 metros de Redes Locales de Acueducto	1-01-31100-0969-2021	Ajuste de diseño y renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Niza de la localidad de suba en el área de cobertura de la zona 1 de la EAAB-ESP	55.366.430.739	55.366.430.739	Obra Civil	En ejecución en 90,94%
		1-01-33100-1001-2021	Renovación de redes de acueducto de los barrios Marsella, Lusitania, granjas de techo, Comuneros, Capellanía y sectores asociados ubicados en el área de cobertura de la zona 3 de la EAAB-ESP	39.099.727.201	39.099.727.201	Obra Civil	Terminado pendiente Acta de recibo a satisfacción
		1-01-34300-1055-2022	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio Juan Rey y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal, de la zona 4 del Acueducto de Bogotá	26.531.158.462	26.531.158.462	Obra Civil	En ejecución en 33,74%
		1-01-33100-1063-2022	Renovación de redes de acueducto barrio Modelia occidental, Belén Fontibón, Montevideo, Santander, Pensilvania, Muzú oriental y sectores asociados ubicados en el área de cobertura de la zona 3 de la EAAB-ESP	32.550.002.731	32.550.002.731	Obra Civil	En ejecución en 60,64%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Macroyecto	Descripción de meta de inversión	N° de Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Total	Tipo Contrato	Resultado de Bienes y Servicios
81	3- Terminar 3 Unidades Intervenciones en Corredores Ambientales	1-01-25100-1203-2022	Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra, proyecto: conexión entre la alameda del borde sur - oriental del humedal con el sector Santa Cecilia del humedal Juan Amarillo, incluyendo la restauración ecológica el área afectada	11.887.106.303	12.105.606.303	Obra Civil	Ejecutada la fase I (estudios y diseños que darán origen a la construcción) Cumplimiento 100% Se encuentra pendiente el inicio de obra que corresponde a la fase II
		1-01-25100-1220-2022	Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra, proyecto: corredor ambiental humedal Jaboque, incluyendo la restauración ecológica del área afectada.	14.455.920.444	14.455.920.444	Obra Civil	Ejecutada la fase I (estudios y diseños que darán origen a la construcción) Cumplimiento 100% Se encuentra en implementación de la obra que corresponde a la fase II
		1-01-25100-1601-2022	Culminación de la obra corredor ambiental del humedal Córdoba.	5.775.480.178	5.775.480.178	Obra Civil	Terminado
82	4- Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado	1-01-25500-0057-2020	Renovación del sistema troncal de alcantarillado combinado de la subcuenca Salitre gravedad	10.436.741.256	17.270.634.828	Obra Civil	Terminado al 100%, en proceso de liquidación
7334	12- Construir u Optimizar 18.232 metros de Redes de Conducción o Matrices de Acueducto	1-01-25400-1499-2019	Construcción del sistema de acueducto la veredita en Soacha	6.342.117.809	7.810.296.996	Obra Civil	Ejecución en 95% No esta recibido a satisfacción por lo tanto los bienes no están en servicio de la comunidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Macroyecto	Descripción de meta de inversión	N° de Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Total	Tipo Contrato	Resultado de Bienes y Servicios
		1-01-25300-1584-2022	Culminación de la construcción, suministros, montajes de los equipos y puesta en marcha de la ampliación de las unidades de filtración de la planta de tratamiento francisco Wiesner y obras complementarias.	141.373.171.581	141.373.171.581	Obra Civil	Ejecutada la fase I (estudios y diseños que dan origen a la construcción) Cumplimiento 100% Se encuentra en ejecución la obra que corresponde a la fase II

Fuente: Plan de trabajo Auditoría Financiera y de Gestión 176 – Proceso Gasto Público

3.4.1.1.1. Hallazgo administrativo al no asegurar la confiabilidad de la información y sus registros para las metas objeto de la muestra de los Macroproyectos 19, 50, 82, 7334 y 7341.

Se realizó análisis a la información vigencia fiscal 2023 reportada por la EAAB-ESP, en la rendición de la cuenta del 08 de febrero de 2024 en SIVICOF, en lo relacionado a los formatos CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2023 – SEGPLAN (consolida la programación y ejecución de las metas físicas y financieras), donde se identificó que la información difiere entre estos formatos. Se solicitó aclaración al sujeto de control fiscal mediante oficio N° 2-2024-04489 de 29 de febrero de 2024, con respuesta de la EAAB-ESP N° 1020001-S-2024-064192 del 4 de marzo de 2024 con sus anexos y formato CB-0422 en Excel, y donde el sujeto de control solicitó habilitar el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF para la actualización del formato (CB-0422) cargado el 21 de marzo de 2024, formatos revisados y analizados que continúan presentando diferencias e inconsistencias.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **239** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En las pruebas documentales y el análisis cuantitativo realizado se observó para cada macroproyecto y sus metas objeto de evaluación, presentaron inconsistencias en su contenido, así:

Proyecto de inversión: 19, Meta 7: Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial, para su cumplimiento se suscribieron 12 contratos de obra (licitación pública) por \$46.786.828.361, diecinueve de interventoría \$4.235.974.430, ocho de consultoría \$1.016.234.570, dos de prestación de servicios \$36.540.500, y seis órdenes de pago de \$313.200.000, de las vigencias 2019 – 2023, para un total de \$52.388.777.861, información de la contratación reportada en el formato CB-0422: Gastos e inversiones por proyecto y meta, valor que corresponde a lo registrado en el formato CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo componente de gestión e inversión por entidad, corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN, reportado en la rendición de cuentas en el SIVICOF radicado el 08 febrero 2024. Información que se ajusta a la ejecución de las metas físicas y financieras en ambos formatos.

Al revisar la información contenida en los formatos CB-0422 en Excel entregada en la rendición de la cuenta del 8 febrero de 2024 a través del SIVICOF, y la reportada en el SEGPLAN para la única meta de “Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial ” por \$52.388.777.861, información que difiere en \$47.910.401.147 con la reportada por el sujeto de control el 04 marzo de 2024 en respuesta al radicado 2-2024-04489 y de la cargada (SIVICOF) el 21 de marzo de 2024, respecto al valor de la contratación al registrar tres contratos, uno de obra y dos de interventoría por \$4.478.376.714.

Proyecto de inversión: 50, meta 10: Renovar 19.521 metros de redes de conducción o matrices de acueducto. Al realizar el análisis comparativo para esta meta en el CB-0422 de 8 febrero 2024 SIVICOF, reporta contratación suscrita en 2017, 2019



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

al 2023 por \$333.464.268.274, cifra que difiere a la registrada en el CBN-1030³³, donde la inversión ejecutada fue de \$210.559.994.364, lo cual fue objeto de solicitud de información con oficio 2-2024-04489, en respuesta el sujeto de control el 4 marzo de 2024 anexo al formato CB-0422 en Excel y al cargado el 21 de marzo de 2024 en SIVICOF donde la contratación corresponde a 2019 – 2023 que registró \$3.073.879.506, cifra que no es coherente para esta meta.

Meta 13: Optimizar 9.01 unidades de estaciones de bombeo de agua potable, en formato CB-0422 de 08 febrero de 2024 en SIVICOF, no registró esta meta, mientras, en la información reportada en Excel adjunto al oficio de respuesta del sujeto de control del 04 marzo de 2024 (este mismo formato) y el cargado el 21 marzo de 2024, en (SIVICOF), para esta meta registran información de contratos de vigencias 2017, 2019, 2021 y 2022, ocho de obra (licitación Pública) por \$76.678.326.256, tres de interventoría por \$64.749.034, una orden de pago decisiones judiciales – Administración por \$2.235.857, Bienes raíces por \$15.895.639, para un total de \$76.761.206.786, valor que no es acorde con la información de la ejecución financiera reportada en el CBN-1030 del SEGPLAN en \$110.776.111.022.

La Meta 11: Renovar 175.901 metros de redes locales de acueducto, en el CB-0422 de 08 febrero 2024 SIVICOF no registró esta meta, mientras que en la respuesta del sujeto de control del 04 de marzo de 2024 en el Excel del formato CB-0422 y el cargado el 21 de marzo de 2024 en SIVICOF registró la suscripción de diecisiete contratos de obra (licitación pública) por \$157.985.271.778, cinco de prestación servicios por \$311.122.447, uno de compraventa por \$84.389.353, uno de suministro de \$1.423.216.617, doce de interventoría por \$2.640.535.206,00, Bienes raíces de \$119.260.108, contratos de las vigencias 2017 – 2023, con valor total

³³ formato CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo componente de gestión e inversión por entidad, corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$162.563.795.509, cifra que difiere con la reportada en el CBN-1030 SEGPLAN en que registró \$102.163.960.788 a 31 diciembre 2023.

Ahora, para cada una de las metas citadas anteriormente del macroproyecto 50, los contratos o gastos asociados sus cifras no están de acuerdo con el valor ejecutado que muestra el CBN-1030 SEGPLAN.

Proyecto de inversión: 82, Meta 4: Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado, analizado el formato CB-0422 del 08 febrero de 2024 del SIVICOF, no registró esta meta, en respuesta la EAAB-ESP del 4 de marzo de 2024 al oficio 2-2024-04489, informó que la meta Renovar 12.854 metros de redes de alcantarillado combinado corresponde a la meta Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado, al revisar la información del mismo formato CB-0422 en Excel anexo a esta respuesta y el cargado el 21 de marzo en SIVICOF, registró cuatro contratos de interventoría por \$451.566.569 suscritos en las vigencias 2020, 2021 y 2023. Lo que difiere con la información del CBN-1030 SEGPLAN que registra \$5.219.000.000.

Proyecto de inversión: 7334, Meta 12: Construir u optimizar 18.232 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, en el CB-0422 del 08 de febrero de 2024 SIVICOF, no registró la meta, mientras en el actualizado en Excel anexo a respuesta de la EAAB-ESP a oficio 2-2024-04489 y el cargado el 21 de marzo de 2024 en SIVICOF, la información correspondiente a esta meta del proyecto 7334, registró seis contratos, dos de obra por \$555.087.420, cuatro interventoría por \$237.907.292 y bienes raíces de \$16.438.313 para un total de \$809.433.025, lo cual difiere con la ejecución de los recursos financieros al registrar \$183.906.262.009 en el CBN-1030 SEGPLAN.

Proyecto de inversión: 7341, Meta 15: Incrementar 6.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para

www.Contraloríaabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **242** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la EAAB-ESP, respecto a la información de la contratación reportada para la meta, en el CB-0422 del 8 de febrero de 2024 SIVICOF, registró dos contratos de obra por \$169.220.781; cincuenta y nueve de prestación servicios por \$7.032.209.399; un convenio por \$208.109.758, Caja menor por \$2.263.818, y bienes raíces por \$32.860.918.454, para un total de \$40.272.722.210 que corresponde a lo registrado en el CBN-1030 SEGPLAN, información reportada en la rendición de cuentas en el SIVICOF. La cual se ajusta a la ejecución de las metas físicas y financieras.

Al comparar las cifras anteriores, con formato en Excel CB-0422 de la respuesta de la EAAB-ESP del 04 de marzo de 2024 al radicado 2-2024-04489 y el cargado el 21 de marzo de 2024 SIVICOF, reportan la información de la contratación a 31 de diciembre de 2023, respecto a la meta citada siete contratos de prestación de servicios por \$7.321.972.649, cuatro de consultoría por \$1.758.392.461 y bienes raíces por \$11.044.204.151, para un total de \$20.124.569.261, que difieren con los CB 0422 y CBN 1030 del SIVICOF 8 febrero 2024 por \$40.272.722.210, como se observa en el párrafo anterior.

Al presentar debilidades en el control y seguimiento, muestra desviaciones que no aseguran la calidad y confiabilidad de la información y de sus registros como se evidenció en los reportes presentados por la EAAB-ESP, respecto a la ejecución de las metas de los Macroproyectos y sus resultados.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993 *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, la cual señala que el Sistema de Control Interno se debe orientar a *"d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

afectar el logro de sus objetivos (...)". Asimismo, al procedimiento interno de Seguimiento de Proyectos de Inversión Código: MPEE0408P Versión: 01 de la EAAB-ESP.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta suministrada por el sujeto de control, no se evidencian argumentos que desvirtúen la observación, ya que hacen referencia a información y documentos que fueron objeto de revisión y cotejamiento en cantidades y valores entre los formatos, respecto a las metas planificadas y ejecutadas en la vigencia 2023. El sujeto de control en la respuesta menciona, "*Respecto a las diferencias en cantidad y valor de los registros de ejecución física y financiera de las metas, la ejecución reflejada en SEGPLAN corresponde a los compromisos de las metas de los Macroproyectos de inversión*", que es el formato CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2023 – SEGPLAN (que consolida la programación y ejecución de las metas físicas y financieras), sin embargo, no se evidencia la corrección del formato CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, donde la información continúa presentando diferencias e inconsistencias, respecto al formato CBN – 1030 SEGPLAN. Por lo tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo.

3.4.1.1.2. Hallazgo administrativo al no incluir la meta 3 del macroproyecto 81 en el formato CB-0422 a 31 diciembre 2023, cargado en SIVICOF el 21 marzo 2024 el cual difiere con el reportado en el CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación - SEGPLAN.

Al realizar las pruebas documentales y el análisis cuantitativo al proyecto de inversión: 81 Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se observó que la meta (única) Terminar 3 unidad intervenciones en corredores ambientales, no se registró en el

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **244** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

formato CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, cargado el 21 marzo de 2024, meta que se encontraba registrada y ajustada en su valor \$64.411.036.458 en el mismo formato presentado el 8 febrero 2024 en el SIVICOF, información que corresponde al formato CBN -1030 – SEGPLAN.

Presenta debilidades en el manejo, control y seguimiento de la información reportada, al no registrar la meta en el formato CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, lo que no asegura la calidad y confiabilidad de la información y de sus registros como se evidenció en los reportes presentados por la EAAB-ESP.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993 *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, la cual señala que el Sistema de Control Interno se debe orientar a *"d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros (...)"*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del sujeto de control donde señala *"verificada la información de los formularios, evidenciamos diferencias originadas al consolidar los datos de diversos reportes y plataformas en una hoja de cálculo. La matriz de búsqueda usada para relacionar la descripción de las metas correspondió a la base del formato CB-0422 de 2022, por lo que se presentaron descripciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, sin considerar los ajustes de 2023 registrados en el formato CBN-1030"*, no se evidencia la inclusión o registro de la meta Terminar 3 unidad intervenciones en corredores ambientales del macroproyecto 81 Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el formato CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, cargado el 21 marzo 2024 en el aplicativo SIVICOF, el cual la Empresa solicitó habilitar para la corrección y actualización de este formato, por otra parte, esta meta se encontraba correcta en este

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **245** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

mismo formato presentado el 8 febrero 2024 en el SIVICOF y coincidía, con la información del formato CBN -1030 – SEGPLAN. Por consiguiente, se confirma la observación y se configura como hallazgo.

3.4.1.1.3. Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de planeación al suscribir los contratos en el mes de diciembre de 2023 de la meta 9 del proyecto de inversión 51, al no cumplirse la meta de 550 metros de red.

Al analizar la información del proyecto de inversión 51, meta 9. Renovar 2.430 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario, se observó en el reporte SEGPLAN que se programó para la vigencia 2023 meta física de 550 metros de red y presentó avance cero, con una ejecución del 61.73% (\$27.838.524.938), que no corresponde a la meta física, lo cual fue objeto de solicitud de información y aclaración, mediante oficio 2-2024-04489, con respuesta de la EAAB-ESP de fecha 04 de marzo de 2024 donde informan que *“Es importante mencionar que la ejecución de los recursos que se refleja en el aplicativo SEGPLAN corresponde a los compromisos con cargo a cada una de las metas de los Macroproyectos de inversión, y no todos los contratos suscritos y legalizados en la vigencia anterior, firmaron acta de inicio a 31 diciembre 2023, por lo cual las metas físicas aún no se reportan”*.

Nuevamente se solicita aclaración del cumplimiento de la meta e inversión de los recursos vigencia 2023, la empresa en respuesta del 11 abril 2024 al oficio 2-2024-07498 anexo hoja Excel y en la columna *“Pregunta oficio E-2024-034803”* manifiesta *“La ejecución presupuestal corresponde a los proyectos interceptor CAN pago de ajustes del contrato, Subcuenca Molinos Fase I y II se suscribieron los contratos en la vigencia 2023 sin acta de inicio por lo tanto se ampararon mediante registros presupuestales, Interceptor derecho Boyacá modificación al contrato que no implica instalación de tubería, Interceptor sanitario derecho San Francisco se suscribe el contrato en la vigencia 2023 sin acta de inicio por lo tanto se ampara mediante registro presupuestal. Se suscriben los contratos de interventoría de los proyectos de obra que*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **246** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

no aportan a la meta física pero si genera ejecución de recursos. Se ejecuta contrato de consultoría para el diseño del interceptor Boyacá que no aporta a la meta física instalación metros de redes. No se ejecutó meta física de los proyectos programados en la vigencia 2023 Molinos I y II y San Francisco porque no se lograron iniciar las obras por motivos ajenos a la EAAB explicados en el oficio 2510001-2023-00986 del 27 de julio de 2023."

Como se evidenció en las respuestas, la EAAB-ESP realizó contratos en el mes de diciembre de 2023 con afectación en los recursos presupuestales, sin inicio de obra, por lo tanto, no refleja la ejecución física programada de 550 metros de red troncal o secundaria de alcantarillado sanitario, situación que muestra deficiencias en el proceso de planeación al no lograr los bienes y servicios propuestos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993 *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, la cual señala que el Sistema de Control Interno se debe orientar a *"b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...)"*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por el sujeto de control en la que señala *"La programación de la ejecución de metas de los macroproyectos de 2023 se realizó de acuerdo a lo dispuesto por las áreas ejecutoras en el ejercicio de*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **247** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

planeación. La Dirección Red Troncal Alcantarillado avanzó en la maduración de los proyectos incluidos en el macroproyecto 51 y programó la meta de 550m para la vigencia 2023 del proyecto Molinos etapa I contrato 1-01-25500-0828-2023 suscrito el 27 de marzo de 2023". Asimismo, informa *"por situaciones ajenas a la EAAB-ESP no se lograron conseguir en el tiempo esperado los permisos que permiten suscribir el acta de inicio del contrato y su consecuente aporte a la meta con la renovación de metros de redes del proyecto molinos".* Del mismo modo, presenta el seguimiento de varios proyectos del macroproyecto de inversión 51 Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - Meta 9 Renovar 2,430 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario, información que no desvirtúa la observación en la medida que para la vigencia 2023 no cumplió con los 550 metros programados de red troncal o secundaria de alcantarillado sanitario y presentó avance de cero metros. Se confirma la observación, se configura como hallazgo.

3.4.1.1.4. Hallazgo administrativo al no corresponder los resultados registrados en el SEGPLAN con la información reportada en respuesta de la EAAB-ESP del 11 abril de 2024 para la meta 9 del Macroproyecto 68, objeto de la muestra.

Proyecto de inversión: 68 *"Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá".* La meta 9: *"Adecuar 36.921 Metros de redes de alcantarillado Proyecto TAR Metro"*, se evidenció en los formatos CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo Componente de gestión e inversión por entidad, reportados a 31 diciembre 2022 y 2023 – SEGPLAN, que en la vigencia 2022 tuvo cumplimiento del 100% al adecuar los 36.920 metros de redes de alcantarillado Proyecto TAR Metro. Para la vigencia 2023 reportaron una programación de meta física de uno y una ejecución de cero, respecto a la inversión de los recursos financieros se programaron \$30.128.912.409 con una ejecución del 96.65% (\$29.119.735.594), situación que fue objeto de aclaración mediante oficio 2-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2024-07498, donde se solicitó explicar y documentar en qué consistió la inversión de los recursos, en respuesta de la EAAB-ESP del 11 abril de 2024 informó *"Se cumplieron las metas físicas y financieras del proyecto. Se presentó un reporte trocado en cuanto a la meta. Adicionalmente se dejó de reportar lo que corresponde a la vigencia 2023 en la cual se programada de 36.921 metros para el cuatrienio siendo la real 9.645 metros de redes de alcantarillado. Adicionalmente se dejó de reportar lo que corresponde a la vigencia 2023 en la cual se instalaron 3031.06 metros de redes de alcantarillado. La ejecución de los recursos corresponde a la ejecución financiera de los contratos, los cuales se terminaron en su mayoría en la vigencia 2023 y no se realizaron nuevas contrataciones para el proyecto."*

De acuerdo con el párrafo anterior, la EAAB-ESP informó que para el cuatrienio son 9.645 metros de redes de alcantarillado y no 36.921 metros, lo cual no es coherente con la información del formato CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo Componente de gestión e inversión por entidad, SEGPLAN de las vigencias 2022 y 2023 reportado en el Sistema SIVICOF, donde registró que la meta se cumplió en un 100% es decir, 36.920 metros de redes de alcantarillado Proyecto TAR Metro.

Por las debilidades en el control y seguimiento, se presentó desviaciones en la información, lo que no aseguran la calidad y confiabilidad de la misma y de sus registros como se evidenció en la respuesta del 11 abril de 2024 de la EAAB-ESP, respecto a la ejecución de la meta 9 del Macroproyecto 68 y sus resultados no corresponden al cotejarse con los formatos CBN-1030 Seguimiento del plan de desarrollo Componente de gestión e inversión por entidad, SEGPLAN de las vigencias 2022 y 2023 reportado en el Sistema SIVICOF.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993 *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, la cual señala que

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **249** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el Sistema de Control Interno se debe orientar a *"d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, el sujeto de control la reconoce *"Esta inconsistencia corresponde a un reporte realizado en el ERP empresarial (SAP) en el año 2021 por el área ejecutora, y que fue identificada por la Dirección de Planeación y Control de Inversiones posteriormente"*. Para resolver la inconsistencia planteo la capacitación *"El aporte de la EAAB en la construcción de una visión de ciudad"*, la cual se realizó en el mes de mayo de 2023 a través del espacio virtual de teams que dispone la EAAB-ESP, denominado *"Conferencias magistrales"*, donde se logró capacitar de forma integral a más de 220 funcionarios de la Empresa", sin embargo, continua la inconsistencia para la vigencia 2023, para la meta 9 del Macroproyecto 68. Se confirma la observación, se configura como hallazgo

3.4.1.2. Balance social

El análisis se orientó a la evaluación de los macroproyectos 81 y 7341 enmarcados en los Propósitos 1 y 2 del Plan Desarrollo Distrital, y en la política de Humedales del Distrito Capital del Sector Ambiente, de acuerdo con la información del balance social vigencia 2023, donde se planteó las problemáticas sociales que se enmarcan dentro de la actividad misional de la EAAB-ESP, orientadas a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, que afectan directamente la calidad de vida de la población.

Asimismo, la EAAB-ESP interviene en la problemática degradación: de los ecosistemas de la estructura ecológica principal y de las áreas de interés ambiental,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **250** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aportando a la Política de Humedales del Distrito Capital, a través de la inversión en los macroproyectos 81 y 7341, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 67 - Inversión en los macroproyectos 81 y 7341 a 2023

Cifras en millones

Plan Desarrollo 2020-2024				Macroproyectos - EAAB-ESP		Presupuesto - 2023				
No. Propósito	Propósito	Programa estratégico	Programa	Nº	Macroproyecto	Presupuesto Definitivo	Saldo en Reservas	Giros	Total, Ejecución	%
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	6 restauración, preservación y mantenimiento del ambiente natural	28 Bogotá protectora de sus recursos naturales	81	Construcción de Corredores Ambientales *	88.351.02	51.883.75	12.527.28	64.411.04	72.90
				7341	Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras *	70.790.29	43.732.34	21.407.93	65.140.26	92.02

Fuente: CBN-0021 Balance Social 2023 - SIVICOF

Al revisar el plan de acción, componente de gestión e inversión correspondiente al Plan de Desarrollo, se estableció en los macroproyectos las metas asociadas, a través, de las cuales la empresa previó el cumplimiento a la problemática social identificada, así:

Macroproyecto de inversión 81, hace referencia a "(...) *inversión relacionados con el circuito ambiental, recuperación de las zonas de ronda para lograr su uso sostenible y adecuado favoreciendo la integración y conectividad con el ámbito urbano de la ciudad. Las intervenciones que se prevén para cada uno de los corredores se enfocan en la preservación ambiental, la restauración ecológica y el uso sostenible del*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

sistema hídrico" (...) ³⁴, para generar un uso sostenible de estas zonas, incentivando la recreación pasiva, aprovechamiento y disfrute por los habitantes de sector.

Para la vigencia 2023, presentó un presupuesto de \$88.351.020.000 del cual corresponde a reservas presupuestales \$51.883.750.000 con una ejecución del 72.90% (\$64.411.040.000), recursos para el logro de los resultados en beneficio de la comunidad, así:

Acciones desarrolladas

Meta 3, "*Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales*", con la adecuación de 120.000 metros de espacio público y 4.2 km de sendero peatonal del Corredor Ambiental Humedal Juan Amarillo Borde Norte, con puntos de acceso, aulas ambientales, estructuras de monitoreo, observatorio para avistamiento de aves y otros espacios de contemplación que permiten un disfrute integral ambiental de este Parque Ecológico, finalizó el 21 de febrero de 2023.

Para el Macroproyecto de inversión 7341, realizar las acciones necesarias para la protección, recuperación y conservación de los elementos constitutivos de los humedales, quebradas y cuencas abastecedoras de la estructura ecológica principal, mediante obras nuevas o complementarias.

Para la vigencia 2023, con un presupuesto definitivo de \$70.790.290.000, de los cuales corresponde a reservas presupuestales \$43.732.340.000 con una ejecución del 92.02% (\$65.140.260.000), inversión para el beneficio de la comunidad con la obtención de los siguientes resultados:

³⁴ CBN-0021 Informe Balance Social 2023 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acciones desarrolladas

Meta 15, "Incrementar en 6.000 hectáreas, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", *para la vigencia 2023*, se programaron 2.000 has³⁵ de las cuales adquirieron 738 has, que corresponden al 36.95%, *es decir*, 48 predios por enajenación voluntaria o mediante expropiación por vía administrativa, *en el informe del Balance Social reportó* la adquisición de 2.182 has representadas en 139 predios, al comparar este dato con el SEGPLAN muestra un cumplimiento de 1.395.52 has con una diferencia de 786.48 has. Para la vigencia 2024 en el SEGPLAN muestra una proyección de 3.343.47 has, es decir, para terminar el cuatrienio concluiría con 4.738.99 has y no con los 6.000 has proyectadas.

Meta 16, "Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza", con el cumplimiento de la construcción del campamento Piedras Gordas de 973 m², para prestar servicios para la administración de los predios de propiedad de la empresa, control de acceso a visitantes, mejorar las condiciones de operación de los funcionarios de la EAAB-ESP y de PNNC³⁶ al Sistema y al Parque Nacional Natural Chingaza. Actividad que se realizó mediante contrato No. 1-01-25300-0441-2020, con el propósito de la construcción de la portería y campamento de Piedras Gordas y del campamento el Silencio en el sistema Chingaza, el cual finalizó el 27 de junio de 2023 y contó con los requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, Auto 1006 del 2012 en virtud del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Chingaza, de acuerdo con la información reportada por el sujeto de control, meta que se cumplió en el 100% de lo planeado en el Plan de Desarrollo, en la vigencia 2023 concluyó con una inversión de \$662.000.000.

³⁵ Has: Refiere a hectáreas.

³⁶ Parques Nacionales Naturales de Colombia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta 18, "Intervenir 30 hectáreas integralmente de la estructura ecológica principal", de las cuales se cumplió en 76.73% de la meta planificada, es decir 8.2797 has a octubre de 2023 con la intervención de coberturas vegetales para el área de protección y conservación del Río Arzobispo entre la Carrera 13 y la Avenida NQS (0.2297 has) y mediante contrato de obra 01-25100-1408-2018 Corredor Ambiental Humedal Jaboque se ha realizado la intervención integral de coberturas y arbolado (8.05 has).

Meta sectorial 254 "Siembra de 47.000 individuos arbóreos en zonas de ronda y ZMPA³⁷ de ríos, quebradas y canales". De acuerdo con los registros en el balance social y en el SEGPLAN presentaron 4.626 árboles en las cuatro cuencas hidrográficas de Bogotá a diciembre de 2023, al realizar la sumatoria de cada una de las cuencas con un total de 5.463 individuos arbóreos, con una diferencia de 837. Para las vigencias 2021 y 2022, se plantaron 55.074 individuos arbóreos con cumplimiento del 100% de lo programado sembrados en zonas de ronda y ZMPA de ríos, quebradas y canales, contribuyendo en términos sociales y ambientales.

Finalmente, los macroproyectos Nos. 81 y 7341 proporcionan beneficios sociales y ambientales contribuyendo a la calidad de vida de la población de 7.968.095 habitantes de las localidades "*Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, San Cristóbal, Suba, Usaquén, Usme, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Distrital, Especial y Regional*", de acuerdo con la información reportada por el sujeto de control en el formato electrónico CBN-0021 Balance Social vigencia 2023.

3.4.1.3. Gestión ambiental

Universo y muestra

³⁷ Zona de Manejo y Preservación Ambiental



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA 2008 – 2038, instrumento de planeación que compila la gestión ambiental para la ciudad, en armonía del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", para la vigencia 2023 la EAAB-ESP participa en cuatro macroproyectos (81, 7341, 52 y 82) que contribuyen al cumplimiento de la Gestión Ambiental (PACA), con 9 metas por \$121.363.546.770 para la vigencia 2023.

Es de anotar, que el diseño de la muestra, contempló 3 metas de los macroproyectos (81, 82 y 7341), por \$28.839.576.341 que corresponden al 23.80% del total de los recursos PACA, así:

Cuadro No. 68 - Muestra Gestión Ambiental – PACA

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
81	Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	3	Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales	100 %	4.713.454.084	Inversión de los recursos el impacto que tiene en la ciudad y los beneficios para la comunidad, el impacto ambiental que genera el Macro proyecto y el aporte a los ODS	Criterios establecidos
82	Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de	4	Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado	13.14 %	410.497.239	Inversión de los recursos el impacto que tiene en la ciudad y los beneficios para la comunidad, el impacto ambiental que	Criterios establecidos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
	Bogotá					genera el Macro proyecto y el aporte a los ODS	
7341	Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	15	Incrementar 6.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la EAAB-ESP.	61.82%	23.715.625.018	Inversión de los recursos el impacto que tiene en la ciudad y los beneficios para la comunidad, el impacto ambiental que genera el Macro proyecto y el aporte a los ODS	Criterios establecidos

Fuente: formatos CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN y CB-1111-4 información contractual de proyectos del PACA a 31 diciembre 2023 – SIVICOF

Análisis proyectos de Inversión PACA

De acuerdo con la información reportada en el Seguimiento del plan de desarrollo Componente de gestión e inversión por entidad, presenta los siguientes resultados los cuales son objeto de análisis y evaluación, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 69 - Proyectos de Inversión asociados a la ejecución de las Metas Físicas y Financieras PACA - 2023

Cifras en pesos

Cód. Proyecto	Descripción de las metas de inversión	Meta programada anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Presupuesto asignado a la meta Disponible	Ejecución presupuestal - comprometido	Nivel de ejecución reportado
81	Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales	1	1	100%	4.713.454.084	1.145.829.307	24.31
82	Renovar 13.190 Metros de redes de alcantarillado combinado	1.300	1.300	100%	410.497.239	401.609.239	97.83
7341	Incrementar 6.000 Hectáreas para la Conservación en Cuencas Abastecedoras y otras Áreas de Importancia Estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	2.000	738.99	36.95%	23.715.625.018	1.962.197.215	8.27

Fuente: formatos CBN-1030 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 diciembre 2023 – SEGPLAN y CB-1111-4 información contractual de proyectos del PACA a 31 diciembre 2023 – SIVICOF

Como se observa en el cuadro anterior, la EAAB-ESP implementó el proyecto 81, meta terminar 3 unidad intervenciones en corredores ambientales, programó para la vigencia 2023 la intervención de un corredor, se cumplió el 100% de la meta física, con una inversión de \$4.713.454.084, y una ejecución del 24.31% equivalente a \$1.145.829.307.

En este sentido, en la vigencia 2018 se suscribió un contrato de obra N° 1-01-25100-1461-2018 con el objeto de la "construcción de parque lineal en el humedal Juan Amarillo borde norte, grupo uno (1) y grupo dos (2) grupo 1" por valor de \$20.975.821.818, en el 2023 con inversión y giros de \$434.829.561 que corresponde al 100%. Por lo anterior, se solicitó las actas de terminación y liquidación del contrato citado, en respuesta de la EAAB-ESP del 11 abril de 2024 al oficio 2-2024-07498, informan que cuenta únicamente con acta de terminación, se observó un avance físico

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 257 de 400



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de 95.89%, financiero de 85.58% y en tiempo del 100%. Al presentar suspensiones y adiciones en tiempo hacen tardío los beneficios sociales y ambientales.

Con respecto a la vigencia 2022, se suscribió el contrato N° 1-01-25100-1203-2022, con el objeto de *"revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico y culminación de la obra, del proyecto: conexión entre la alameda del borde sur -oriental del humedal con el sector santa Cecilia del humedal Juan Amarillo, incluyendo la restauración ecológica del área afectada"*, por \$12.105.606.303, para la vigencia 2023 se programó una inversión de \$410.676.644 de los cuales se giraron \$207.575.000 y reservas presupuestales \$203.101.644.

Finalmente, para la vigencia 2023 se suscribieron siete contratos, uno para la culminación de la obra corredor ambiental del río Tunjuelo-Chiguaza-unidad de paisaje 1 y 2 por \$2.938.061.561 y un contrato de interventoría integral al proyecto culminación de la obra corredor ambiental del río Tunjuelo-Chiguaza- unidad de paisaje 1 por \$355.237.260, en reserva presupuestal \$3.293.298.821 a 31 diciembre 2023, que corresponde al 100% de los recursos financieros, contratos que se encuentran en ejecución, cinco de prestación de servicios profesionales especializados, para actividades de apoyo a la supervisión en la culminación, liquidación y cierre de los proyectos de corredores ambientales como parte del sistema hídrico de la estructura ecológica principal por \$556.992.000, giraron \$485.799.788, con un saldo en reservas presupuestales por \$71.192.212 y licencias y permisos ambientales por \$17.657.058.

Ahora bien, la EAAB-ESP con la inversión de los recursos mencionados y en cumplimiento de su misionalidad suscribió contratos para la adecuación de 120.000 metros de espacio público y 4.2 km de sendero peatonal, con el propósito de beneficiar 7.901.653 habitantes del Distrito Capital y en especial de las localidades de San Cristóbal, Bosa y Suba lo cual contribuye mediante servicios ambientales positivos,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **258** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aprendizaje, recreación y disfrute con la adecuación del parque ecológico como lo refiere la EAAB-ESP (...) "*Este proyecto tiene varias líneas de acción para la recuperación integral, las cuales son el saneamiento predial, saneamiento hídrico, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, gestión social, paisajismo y espacio público, mecanismos de protección y seguridad, y la aplicación de un modelo sostenible en el tiempo*" (...) ³⁸.

Lo que hace parte de la Estructura Ecológica Principal - Corredores Ambientales y con el sistema hídrico de la ciudad (cerros de Bogotá y el río Bogotá), al establecer un espacio sostenible en el tiempo, para mayor preservación del circuito ambiental protegido (Decreto 190 2004³⁹) para contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, meta que finalizó al terminar tres unidad de intervenciones en corredores ambientales, indicador que corresponde a la meta producto de corredores ambientales Humedal Juan Amarillo Borde Norte.

Proyecto 82, meta "*Renovar 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado*", se refiere a un sistema que recoge las aguas residuales y pluviales en una misma red. En ese sentido para la meta en la vigencia 2023, se programaron 1.300 metros con un cumplimiento del 100% y en lo financiero se comprometieron \$401.609.239, con ejecución del 99.97%.

Ahora, para el cumplimiento de la meta, suscribieron 2 contratos uno de obra No. 1-01-25500-0057-2020, con objeto "*renovación del sistema troncal de alcantarillado combinado de la subcuenca salitre gravedad*", por \$17.270.634.828, y recursos para la vigencia 2023 por \$401.609.239 y se giró el 100%. Para el contrato No. 1-15-25500-1262-2020 de interventoría por \$1.529.934.165, para la vigencia 2023 se programó y

³⁸ CBN-1111-2_Documento_Electrónico_del_PACA - Plan de Acción Ambiental Cuatrienal PACA 2020 – 2024 Seguimiento 2023-II

³⁹ Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales [619](#) de 2000 y [469](#) de 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ejecutó \$8.888.386 y la misma cantidad en reservas presupuestales a 31 diciembre 2023; contratos con actas de terminación del 21 de marzo de 2023.

El beneficio se presenta con la renovación de 1300 metros de redes de alcantarillado combinado en la subcuenca Salitre Gravedad en la vigencia 2023, contribuyendo con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, meta que concluyó con la con la renovación de 13.190 metros de redes de alcantarillado combinado en las vigencias 2020 al 2023.

El proyecto 7341, meta Incrementar 6.000 Hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la EAAB-ESP, se programaron 2.000 hectáreas y se ejecutaron 738.99 hectáreas con un cumplimiento del 36.95% y lo financiero con un presupuesto asignado disponible de \$23.715.625.018 con ejecución 8.27% (\$1.962.197.215).

Para la materialización de la meta en la vigencia 2017, se suscribió el convenio No. 9-07-25200-1033-2017, con el objeto de *"realizar la valoración de los predios objeto de adquisición para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la preservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto de Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, mediante la determinación del valor comercial, el lucro cesante, daño emergente y/o la certificación de cabida y linderos en los casos que se requiera, con el fin de obtener el avalúo comercial"* por \$690.000.000. Para la vigencia 2023 se programó una inversión \$90.000.000, se giraron \$23.980.085 y saldo de cuentas por pagar y/o reservas de \$66.019.915, el estado actual en ejecución.

En ese sentido, en la vigencia 2022, se suscribieron 2 contratos, con el propósito uno de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por \$1.000.880.837

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **260** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que provienen del convenio interadministrativo SDA-CD-2017-1240, para prestar los servicios de seguridad de 117 predios adquiridos y entregados para su custodia, al 28 de febrero de 2024 se han ejecutado \$615.103.976, recursos que corresponden al 61.46%, y el otro realizar actividades de demolición, remoción, deshierbe y cerramientos de los predios adquiridos, los dos por \$56.309.887.050. Para la vigencia 2023 se programó \$944.073.656, se giraron \$339.841.466 y un saldo en cuentas por pagar y/o reservas de \$604.232.190, en la actualidad en ejecución.

Igualmente, se suscribió el convenio interadministrativo SDA-CD-2017-1240 del 21 de julio de 2017, entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital"*, en la vigencia 2023 para la materialización del convenio se suscribieron veintinueve contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo por \$2.166.125.490, de los cuales se giraron \$1.596.111.846 y en reservas presupuestales \$570.013.644.

Asimismo, para los bienes raíces, el objeto fue la adquisición predial y copia de las escrituras con inversión de \$20.515.425.872 que representa el 86.50% (\$23.715.625.018) de lo programado en la meta, por compra de bienes raíces en reservas presupuestales \$20.513.162.054 y giros por \$2.263.818, que corresponden a copias de escrituras a 31 diciembre 2023.

Los resultados obtenidos para el año 2023 fue la adquisición de 48 predios, lo que corresponde a un área total de 738 has, con un avance del 36.95%, se observa un rezago del 64.05% con respecto a las 2000 has programadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Finalmente, la EAAB-ESP, para el cumplimiento misional participa en la gestión ambiental mediante cuatro macroproyectos y sus metas, con el propósito de contribuir a la protección, recuperación, conservación y uso sostenible en las cuencas hidrográficas asociadas a las fuentes de abastecimiento que son parte de la estructura ecológica principal, metas que se articulan al Plan de Desarrollo Distrital "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020 - 2024*", de acuerdo con la información reportada en el SEGPLAN a 31 diciembre 2023, para el análisis se contemplaron 3 metas objeto de evaluación, como se observa en los párrafos anteriores, respecto a las metas "*Terminar 3 Unidad Intervenciones en Corredores Ambientales*" y "*Renovar 13.190 Metros de redes de alcantarillado combinado*" en la vigencia 2023 se cumplieron en el 100% de la meta física programada, al lograr una intervención en corredores ambientales y la renovación de 1.300 metros de redes, con una inversión total de \$5.123.951.323 y recursos comprometidos de \$1.547.438.546 en promedio de cumplimiento de 61.07% de la metas financieras programadas y para la meta "*Incrementar 6.000 Hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras Áreas de Importancia Estratégica para la EAAB-ESP*", se observó que se programaron 2.000 hectáreas y se ejecutaron 738.99 hectáreas con un cumplimiento el 36.95%, considerado bajo, respecto a la inversión de los recursos una ejecución de 8.27% es decir \$1.962.197.215, de acuerdo con la información reportada y los resultados de la contratación.

3.4.1.3.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en la ejecución de la meta 15 para la vigencia 2023 al programar incrementar 2.000 hectáreas y al haber ejecutado únicamente 738.99 hectáreas que corresponden al 36.95%, para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica, del macroproyecto 7341.

La EAAB-ESP en su meta para la vigencia 2023, programó incrementar 2.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estratégica, presenta un resultado de ejecución de 738.99 hectáreas que corresponde al 36.95% de cumplimiento, de acuerdo con la información reportada en el SEGPLAN. Se presentan debilidades en el proceso de planeación, al no lograr la adquisición de los predios para la protección y conservación del recurso hídrico.

Se trasgrede la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, no dando cumplimiento al artículo 2, *"literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características"*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta, el sujeto de control reconoce que no cumplió la meta, aunque refiere inconvenientes que obedecen a situaciones externas y normativas para adquirir las 2.000 hectáreas programadas, el estado de los predios gestionados por la Dirección de Bienes Raíces y las diferentes dificultades presentadas en el proceso de adquisición predial que afectaron el cumplimiento de la meta. Asimismo, informa que están *"realizando acercamientos con la UAECD, con el fin de buscar una estrategia conjunta para lograr una mejora en el proceso de entrega de insumos requeridos en la adquisición"*. No obstante, no cumplió la meta al ejecutar 738.99 hectáreas de las 2.000 hectáreas programadas para la vigencia 2023. De manera que se confirma la observación y se configura como hallazgo.

3.4.1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS

Para la evaluación de los ODS se partió de los lineamientos de la Circular 035 y alcance Circular 040 de 2023, se seleccionaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible –



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ODS, el 2 Hambre cero, el 6 Agua limpia y saneamiento y el 15 Vida de ecosistemas terrestres.

En el Plan General Estratégico de la EAAB-ESP 2020-2024, definió 3 objetivos estratégicos, 9 estrategias y 39 indicadores estratégicos y la articulación con el Plan de Desarrollo 2020 - 2024, mediante los macroproyectos de inversión, los cuales aportan a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

La Junta Directiva de la EAAB-ESP mediante Acuerdo No. 58 del 29 de octubre de 2020 aprobó el Plan General Estratégico 2020 – 2024, el cual fue modificado por el Acuerdo 147 de 2023, en dos aspectos en la estrategia de sostenibilidad financiera y la de prestación del servicio, el cual se encuentra publicado en la página web de la empresa.

La EAAB-ESP articula los ODS con la estructura de los objetivos estratégicos y estrategias del Plan General Estratégico 2020-2024, sus resultados son comunicados mediante los informes de gestión anual y el de sostenibilidad, elaborados anualmente sobre el desempeño de la empresa y comunicados a los grupos de interés.

La empresa implementó la política corporativa de sostenibilidad *"En la EAAB-ESP estamos comprometidos en agregar valor económico, ambiental y social a la gestión empresarial en beneficio de nuestros grupos de interés, a través de un modelo socialmente responsable, atendiendo los principios, lineamientos y materias fundamentales de la sostenibilidad"* para alinear las directrices planteadas en el Plan General Estratégico de la empresa con los lineamientos en Responsabilidad Social Empresarial, con los lineamientos a la gestión y sostenibilidad empresarial.

La empresa para contribuir a los ODS realizó procesos de inducción y reinducción en los temas Plan General Estratégico 2020-2024 y Componentes de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **264** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sistema Único de Gestión, a los funcionarios, actividad que se viene realizando desde las vigencias 2021, 2022 y 2023 con la asistencia de 810 personas a inducción y 1656 funcionarios de planta a los procesos de reinducción mediante la plataforma Moodle de la Escuela Virtual del Agua desde el año 2021.

Entre los mecanismos de participación ciudadana se utilizó para el proceso de construcción del Plan Estratégico la participación de los grupos de interés de la empresa, *"mediante el diligenciamiento de un sondeo en formulario de Google, con el fin de conocer la opinión y recibir la retroalimentación de la formulación del PGE, el cual fue publicado en los diferentes medios de comunicación de la Empresa. Se tuvo una participación de 333 personas representantes de los ocho grupos de interés en el diligenciamiento del sondeo, distribuidos así: 205 colaboradores, 51 usuarios, 24 medios de comunicación, 19 comunidad, 15 proveedores, 9 gobierno, 5 organizaciones y 5 academia e investigación"*⁴⁰

Con respecto a la Cooperación para el mejoramiento del desempeño de prestadores de agua y saneamiento en Colombia, financiados con recursos del BID y SECO, para *"programas de hermanamiento entre empresas prestadoras del servicio a nivel nacional e internacional"*. Actualmente, se está desarrollando la Cooperación con el Gobierno de Dinamarca para el intercambio de información técnica relacionado con las pérdidas técnicas de agua potable y el tratamiento de aguas residuales.

La EAAB-ESP entre otros, contribuye a los ODS Nos. 2, 6 y 15⁴¹, mediante el macroproyecto 7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, estableció tres indicadores, así:

⁴⁰ Respuesta EAAB-ESP 18 abril 2024 a radicado 2-2024-08397

⁴¹ ODS 2 Hambre cero, ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos y ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Incrementar 6.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa, para la vigencia 2023 se propuso la adquisición de 2.000 hectáreas, meta que se cumplió únicamente con la adquisición de 738 Has, que corresponden al 36.95% y con una inversión de \$40.273.000.000, indicador que participa en la Política de Humedales del Distrito Capital del sector Ambiente, alineados con el Plan de Desarrollo, que contribuye a la conservación y mantenimiento de la estructura hídrica, ecológica y mitigación de riesgos ambientales en los predios adquiridos, los resultados de este indicador contribuyen a los ODS Nos. 2, 6 y 15.

Construir el 100% de campamento Piedras Gordas PMA Chingaza, se cumplió en un 100% con la construcción de 973 m², para prestación de los servicios y la administración de los predios de propiedad de la empresa y la portería de control de acceso al Sistema y al Parque Nacional Natural Chingaza, el cual cuenta con sitios de alojamiento, espacios y salas de reuniones para capacitación y educación ambiental, culminó con una inversión de \$662.000.000 en la vigencia 2023, resultados de la construcción contribuyen a los ODS Nos. 6 y 15.

Intervenir 30 hectáreas integralmente en la Estructura Ecológica Principal, se intervinieron 8.28 hectáreas que corresponde a 86.25% para la vigencia 2023 con una inversión de \$23.405.000.000, con la finalidad de restaurar, conservar, proteger, mantener el manejo ambiental de las estructuras de los ecosistemas estratégicos para contribuir a mitigar los riesgos de inundación y el asegurar las condiciones de sostenibilidad del recurso hídrico en el Distrito Capital y avanzar hacia la adaptación al cambio climático. La cobertura en términos geográficos comprende las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba, resultados de la intervención contribuyen a los ODS Nos. 6 y 15.

3.4.2. Gasto público

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **266** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con base en la prueba de recorrido realizada el cinco (5) de febrero de 2024, en la Dirección de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente de la EAAB-ESP, los riesgos identificados en Formato *PVCGF-15-11 Matriz de Riegos y Controles*, la información reportada por el sujeto de control en el aplicativo *SIVICOF* sobre la información contractual y gasto público, en cuanto los contratos suscritos en la vigencia 2023 y la información suministrada en cuanto a contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia 2023 y adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia 2023, el equipo auditor identificó un universo de ochocientos nueve (809) contratos por valor de \$1.102.250.165.232.

Cuadro No. 70 - Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditar

Valores en Pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL
Contratos suscritos en la vigencia a auditar	\$ 634.952.124.857
Adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar	\$ 42.421.625.528
Contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	\$424.876.414.847
TOTAL	\$1.102.250.165.232

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF, Información contractual y de gasto público complementaria solicitada en otras fuentes y la hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-08 Proceso de Gasto Público.

Materialidad

De conformidad con la hoja Materialidad del formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público, los riesgos de la gestión fiscal y el juicio profesional, el equipo auditor determino las unidades de análisis sobre las cuales va emitir conclusión, unidades de análisis que corresponden a contratos suscritos en la vigencia 2023, contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia 2023 y adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia 2023, especificándolo como monto base cuyo valor es \$1.102.250.165.232.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 71 - Materialidad de Gasto Público

Valores en pesos

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Unidad(es) De Análisis	Monto Total	Porcentaje de Materialidad	Parámetro para Concepto según Materialidad (100% - % Materialidad)
	MEDIO	Contratos suscritos en la vigencia a auditar, adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar, contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	\$1.102.250.165.232	25%

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Materialidad

Muestra

En los criterios de selección de la muestra de auditoría se tuvieron en cuenta los contratos de los proyectos calificados con el mayor riesgo o impacto identificados en el Formato *PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles* y en la prueba de recorrido realizada el cinco (5) de febrero de 2024, en la Dirección de la Gerencia Corporativa de servicio al cliente de la EAAB-ESP y los insumos relevantes resultado de la aplicación del formato *PVCGF-15-10 Entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal*, tomando como base los riesgos identificados, los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, los lineamientos de la alta dirección, las alertas de contratación y aplicando entre otros criterios; los relacionados con el valor y estado de los contratos (liquidados, terminados, en ejecución y suspendidos).

Los contratos incluidos en la muestra que hacen parte de la evaluación, tienen gestión fiscal en la vigencia 2023, es decir, no sólo se tuvieron en cuenta los contratos suscritos en la vigencia de evaluación, sino los que vienen ejecutándose de vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia 2023. La muestra busca la integralidad de los procesos evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Una vez calculado y definido el nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público en el Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Materialidad, se estableció como referencia un porcentaje mínimo de muestra del 30%, lo cual nos permitirá obtener conclusiones y emitir concepto sobre la base delimitada.

Por lo anterior, la muestra seleccionada corresponde a treinta y tres (33) contratos por \$516.365.933.289 que representan el 46.85% del valor del universo, porcentaje que es mayor materialidad mínima del (30%), según nivel de riesgo, dados los aspectos a tener en cuenta para definir la materialidad en la evaluación del gasto público incluidos en la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión. Es de anotar que los contratos seleccionados se evaluarán en forma integral desde el punto de vista legal, técnico y financiero.

Cuadro No. 72 - Tamaño Mínimo de la Muestra

Valores en pesos

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Base Unidad(es) de Análisis (Monto)	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
MEDIO	\$ 1.102.250.165.232,00	30%	\$330.675.049.570

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Materialidad

Cuadro No. 73 - Muestra Proceso de Gasto Público

Valores en pesos

Identificación Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1-01-2540 0-1462-2019	7334	OBRA CIVIL.	Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto Soratama	11.519.190.481,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-01-2540 0-1497-2019	0050	OBRA CIVIL.	Construcción de la optimización de la estructura de control Usaquén	9.730.860.053,0 0	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2540 0-1499-2019	7334	OBRA CIVIL.	Construcción del sistema de acueducto la veredita en Soacha	6.342.117.809,0 0	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2550 0-0057-2020	0082	OBRA CIVIL.	Renovación del sistema troncal de alcantarillado combinado de la subcuenca Salitre gravedad	10.436.741.256, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3110 0-0969-2021	0050	OBRA CIVIL.	Ajuste de diseño y renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Niza de la localidad de Suba en el área de cobertura de la zona 1 de la EAAB-ESP	55.366.430.739, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3310 0-1001-2021	0050	OBRA CIVIL.	Renovación de redes de acueducto de los barrios Marsella, Lusitania, Granjas de Techo, Comuneros, Capellanía y sectores asociados ubicados en el área de cobertura de la Zona 3 de la EAAB-ESP	39.099.727.201, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-01-2530 0-1521-2021	7334	OBRA CIVIL.	Construcción de la segunda fase de renovación y optimización del subsistema rio Blanco y sus obras anexas en el sistema norte de abastecimiento	20.703.518.025,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3110 0-1032-2022	0019	OBRA CIVIL.	Construcción de redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial barrios Alaska, Britalia Norte y Santa Helena de la localidad de Suba y barrios Luz Melba, San Cristóbal I, San Juan Bosco II sector de la localidad de Usaquén- de la zona 1 de la EAAB-ESP	5.778.426.510,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3430 0-1055-2022	0050	OBRA CIVIL.	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio Juan Rey y sectores aférentes de la localidad de san Cristóbal, de la zona 4 del acueducto de Bogotá	26.531.158.462,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-01-3310 0-1063-2022	0050	OBRA CIVIL.	Renovación de redes de acueducto barrio Modelia Occidental, Belén Fontibón, Montevideo, Santander, Pensilvania, Muzú Oriental y sectores asociados ubicados en el área de cobertura de la zona 3 de la EAAB-ESP	32.550.002.731, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2510 0-1203-2022	0081	OBRA CIVIL.	Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra, proyecto: conexión entre la alameda del borde sur - oriental del humedal con el sector Santa Cecilia del Humedal Juan Amarillo, incluyendo la restauración ecológica el área afectada	11.887.106.303, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3210 0-1219-2022	7338	OBRA CIVIL.	Construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Unir II	11.671.879.371, 00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-01-2510 0-1220-2022	0081	OBRA CIVIL.	Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra, proyecto: corredor ambiental humedal Jaboque, incluyendo la restauración ecológica del área afectada.	14.455.920.444,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2530 0-1584-2022	7334	OBRA CIVIL.	Culminación de la construcción, suministros, montajes de los equipos y puesta en marcha de la ampliación de las unidades de filtración de la planta de tratamiento Francisco Wiesner y obras complementarias.	141.373.171.581	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2510 0-1601-2022	0081	OBRA CIVIL.	Culminación De La Obra Corredor Ambiental Del Humedal Córdoba.	5.775.480.178,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2540 0-1099-2022		OBRA CIVIL.	Renovación de la línea matriz San Diego Zona Intermedia I.	1.852.308.163,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-01-2540 0-1192-2019	0050	OBRA CIVIL.	Rehabilitación de cámaras de la línea Tibitoc - Usaquén 60"	960.205.882,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
2-01-2530 0-1473-2019	7334	OBRA CIVIL.	Diagnóstico, evaluación, diseño y construcción de la infraestructura de las estaciones de servicio de Chuza y Palacio.	637.258.175,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2530 0-0346-2020	0050	OBRA CIVIL.	Ejecutar bajo la modalidad suma global fija: los ajustes y complementación a diseños y la construcción del campamento de vigilancia golillas en el sistema Chingaza.	2.568.121.746,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-2540 0-1195-2021	0050	OBRA CIVIL.	Construcción de las obras de estabilización geotécnica de los taludes aledaños a la línea silencio - Vitelma, sector crítico 1 y 2 y obras anexas	4.183.324.320,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-02-2540 0-1203-2021	0050	CONSULTORÍA	Estudios y diseños detallados para la rehabilitación o renovación del tanque San Diego Antigua	560.205.372,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2-02-2420 0-0989-2022	7341	CONSULTORÍA	Consultoría de diagnóstico y diseño para la adecuación de viveros para el acopio y producción de material vegetal requerido en las medidas de compensación establecidas por las autoridades ambientales en los permisos ambientales por la ejecución de obras, proyectos o actividades desarrollados por la EAAB-ESP.	65.700.000,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-10-2640 0-1538-2022	0055	COMPRAVENT A	Actualización tecnológica de equipos para el laboratorio de aguas – microbiología de la dirección servicios técnicos	869.790.231,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-10-2640 0-1550-2022	0055	COMPRAVENT A	Actualización tecnológica de equipos para el laboratorio de aguas – microbiología de la dirección servicios técnicos	294.334.339,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
2-06-2559 6-1563-2022	N.A.	SUMINISTROS	Suministro de hidróxido de sodio (soda cáustica) para la operación de la planta de tratamiento el Salitre ampliada y optimizada.	171.606.528,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1-10-2630 0-1102-2023	0055	COMPRAVENTA	Compraventa de maquinaria pesada, menor y demás equipos especializados requeridos por la EAAB-ESP	7.194.844.597,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
2-16-2650 0-1314-2023	N.A.	LICENCIAMIENTOS	Soporte y mantenimiento del componente WINCC de arquitectura abierta de Scada	173.924.688,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-10-2630 0-1324-2023	0055	COMPRAVENTA	Compraventa de maquinaria pesada, menor y demás equipos especializados requeridos por la EAAB-ESP	16.571.122.036,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-05-1450 0-1211-2022	Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Administración de los casinos de la Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (Central de operaciones, plantas Wiesner en la Calera, el Dorado en Usme, Tibitoc en Tocancipá, planta de tratamiento de Salitre en Bogotá, y el sistema Chingaza), prestación del servicio de alimentación para el personal de la empresa y atención de los eventos de tipo institucional y corporativo	6.720.488.538,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2-05-1450 0-1028-2023	Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación del servicio de transporte para los trabajadores de la EAAB-ESP y para aquellos servicios especiales que requiera la empresa	5.836.409.631,00	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3110 0-0864-2021	0050	OBRA CIVIL.	RENOVACIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LA CALLEJA - LOCALIDAD USAQUÉN EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAAB-ESP	8.037.043.479,00	Verificar etapa precontractual y contractual	representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023
1-01-3510 0-0094-2020	7338 0020 0019	OBRA CIVIL.	CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL SECTOR DE CIUDADELA SUCRE DEL MUNICIPIO DE SOACHA - ZONA 5	56.447.514.420,00	Verificar etapa precontractual y contractual	representatividad con gestión fiscal en la vigencia 2023

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

Gestión Contractual

Conforme a las acciones adelantadas por parte del equipo auditor. Se encuentran inconsistencias en la planeación contractual, en diseños de obra y en procesos administrativos, donde se verificó la totalidad de la muestra contractual

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **277** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

seleccionada a partir de su importancia, su necesidad, su valor monetario, así como el fin perseguido por la empresa.

La evidenciada deficiencia en la planeación y el seguimiento a la ejecución, se encontró en especial en los contratos que tenía por objeto la ejecución de obras civiles. Se verificaron deficiencias en la planeación contractual, estudios y diseños previos insuficientes que dieron lugar a suprimir, modificar o adicionar cantidades de obra, en algunos contratos se generaron diferencias y controversias entre las partes. Adicionalmente, se presentaron situaciones en las que se terminaron plazos contractuales de obras y estas no se concluyeron, se materializaron riesgos en desarrollo de los contratos, relacionados con el plazo contractual y calidad de los productos de diseño de los contratos.

3.4.2.1. Observación administrativa conjunta para los contratos: 1-01-34300-1055-2022 y 1-01-33100-1063-2022, por falta claridad en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Mejía Villegas Constructores S.A., respecto a la facultad para comprometer por parte del Representante Legal, en salarios mínimos legales vigentes, al no especificar si son diarios o mensuales. Observación desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los soportes y la respuesta dada por la EAAB-ESP, se aceptan los argumentos presentados que desvirtúan la observación realizada por el organismo de control. Por lo tanto, se retira la observación de este informe

3.4.2.2. Hallazgo administrativo conjunta para los contratos: 1. No. 2-06-25596-1563-2022. 2. No. 1-10-26300-1324-2023. 3. No. 2-05-14500-1028-2023. 4. No. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. No. 1- 02-25400-1203- 2021, por: (i) Incumplir el principio de publicidad en "SECOP II" relacionado con la actividad precontractual, contractual y postcontractual. (ii) Suministrar información no confiable. (iii) Pólizas desactualizadas.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **278** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

(iv) Falta de soportes de entrada al almacén, de entregas finales, actas de suspensión, terminación o liquidación. (v) Inconsistencias respecto del estado actual. (vi) Información no confiable.

Contratos de: 1) Suministro No. 2-06-25596-1563-2022. Invitación directa. Proceso No. ICSM-1725-2022, Contratista: Proago Ingeniería SAS. 2) Compraventa No. 1-10-26300-1324-2023. Invitación pública – subasta inversa-. Proceso No. IT-1728-2022. Contratista: Servicios Técnicos e Ingeniería Setinge Ltda. Nit. 800.136.972-0. 3) Prestación de Servicios. Invitación Directa No. ICGH-1126-2023. No. 2-05-14500-1028-2023. Contratista: Unión TEV 2023 NIT. 901.710.362-6. 4) Prestación de Servicios No. 1- 05-14500-1211- 2022. Invitación pública. Proceso No. ICGH-1122-2022. Contratista: SERYAL SAS. 5) Consultoría No. 1- 02-25400-1203- 2021. Contratista: Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS. NIT 822.006.084-8.

Durante la auditoría, se accedió a la información precontractual y contractual a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, del portal de Contratación de Compras del ente auditado, y de la información suministrada por el sujeto de control mediante Memorando 110001-S-2024-065452 de marzo 2024 que incluye un archivo a través de drive, remitido vía correo electrónico a petición del ente de control.

- Enlace según número contrato Página Acueducto -. Atendiendo normativa contenida en la Ley 2195 de 2022, art. 53, Decreto Reglamentario 1510 de 2013, art. 19 (compilado en el Decreto 1082 de 2015), Manual de contratación de la EAAB-ESP.

1. Contrato de Suministro No. 2-06-25596-1563-2022: 1. 1. Fallas en la supervisión en la entrada de almacén. No constan evidencias fotográficas de la primera y segunda entrega del producto (hidróxido de sodio (soda cáustica)), el informe de entrega de fecha 5 de mayo elaborado por representantes del contratista fechado 5 de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

mayo de 2023, hace alusión a dos entregas el 12 y el 14 de abril, sin embargo el informe de gestión elaborado por el apoyo de la interventoría con fecha 19 de mayo de 2023, indica que solo hubo una entrega en lugar de dos como menciona el informe de entrega inicial, coincidiendo ambos informes en la cantidad de kilogramos entregados del producto. Diferencia de información que genera inconsistencias e inseguridad en la información consignada.

1. 2. No obra soporte de entregas finales, ni actas de suspensión o terminación o liquidación. Se cuenta con un medio documental que demuestra que se realizó un pago parcial por valor de \$75.134.077, dejando un saldo pendiente de \$96.472.451, según Acta de Pago Parcial de fecha 23/05/2023. Sin embargo, no obran actas que certifiquen las entregas finales que cubran el saldo mencionado, ni se evidencia si el proceso fue suspendido y reanudado posteriormente o si se encuentra actualmente en ejecución, o fue suspendido y reanudado y se encuentra en ejecución.

1. 3. Conforme información del SECOP II el contrato se encuentran terminado, sin embargo según información suministrada por el sujeto de control el contrato está en ejecución, así lo indica el numeral 5 del informe, a pesar que la información adjunta al Drive remitido, así como la que está cargada en el SECOP II revelan que el contrato se terminó el 7 de febrero de 2024, sin que obre respaldo documental de la entrega y recepción a satisfacción del objeto total del contrato, ni evidencia de prórroga de las pólizas y del acta de liquidación.

1. 4. La plataforma del SECOP II está desactualizada, la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se limita a la carga de documentos relacionados únicamente con el proceso. No obra el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, ni toda la documentación relacionada con la etapa contractual, siendo la publicación cargada de manera desordenada.

2. Contrato de Compraventa No. 1-10-26300-1324-2023:

2. 1.- Pólizas desactualizadas, las que no fueron modificadas en sus plazos de vigencia, ni ampliadas en relación con la suspensión del contrato (3 meses) la cual modificó la fecha de terminación del contrato (21/09/2024), siendo adicionado únicamente en el valor.

2. 2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal no se encuentran publicados en SECOP II, se encuentran en el drive proporcionado por el sujeto de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

control, ajustados al respectivo proceso contractual. La publicación se carga de manera desordenada, a pesar que se trata de un mismo número de proceso que contiene varios contratos. 3. Contrato de Prestación de Servicios No. 2-05-14500-1028-2023: Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, no se encuentran publicados en SECOP II, se encuentran en el drive proporcionado por el sujeto de control, ajustados al respectivo proceso contractual. La publicación se carga de manera desordenada, a pesar que se trata de un mismo número de proceso que contiene varios contratos. 4. Contrato de Prestación de Servicios No. 1- 05-14500-1211- 2022: Las pólizas carecen de la cobertura requerida, considerando la última modificación del contrato con una adición del valor de \$1.320.792.206 y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. Solo Obran pólizas que cubren la primera prórroga. 5. Contrato de Consultoría No. 1-02-25400-1203- 2021. 5.1. Las pólizas carecen de la cobertura requerida, considerando la última prórroga de suspensión del contrato, que se extendió hasta el 18 de octubre de 2023. 5. 2. No se avizora informe del mes de agosto, el contrato fue suspendido desde el 2 de septiembre de 2022 5. 3. El drive no contiene los documentos soporte relacionados con los productos entregados. Imposibilita su verificación. 5. 4. Información inconsistente en relación con el estado actual del contrato. La respuesta fechada 5 de marzo de 2024 remitida por el sujeto de control al requerimiento realizado por la Contraloría en el Punto "5. Estado Actual del Contrato", informa que se encuentra suspendido, sin embargo, en el drive enviado únicamente obra acta de prórroga de suspensión del contrato hasta el 18 de octubre de 2023, y comunicación del 5 de septiembre de 2023 de la EAAB, donde informa al Consultor la terminación del contrato, no obra acta de terminación, ni liquidación del mismo.

Siendo la actividad contractual de naturaleza reglada, demanda que todas las actuaciones administrativas se desarrollen con observación plena de los preceptos normativos, en aras de preservar el orden jurídico y proteger el interés general. Las situaciones expuestas generan incertidumbre jurídica considerable, debido a la falta de aplicación de los principios fundamentales de la contratación en sus diferentes etapas,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **281** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

lo cual pone en grave riesgo la integridad de la actividad contractual, viéndose comprometidos la transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, del proceso contractual, que demanda implementar acciones de mejora que no solo garanticen un control adecuado, sino que también permitan identificar y asignar la responsabilidad correspondiente por las omisiones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

1.- CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2-06-25596-1563-2022 No. SECOP II - EAAB-ICSM-1725-2022

Decisión: De lo expuesto por el sujeto de control en la respuesta, no se desvirtúa la observación, por tanto, se configura como Hallazgo Administrativo por las siguientes razones:

1. 1. Fallas en la supervisión en la entrada de almacén. No constan evidencias fotográficas de la primera y segunda entrega del producto (hidróxido de sodio (soda cáustica), el informe de entrega de fecha 5 de mayo elaborado por representantes del contratista fechado 5 de mayo de 2023, hace alusión a dos entregas el 12 y el 14 de abril, sin embargo, el informe de gestión elaborado por el apoyo de la interventoría con fecha 19 de mayo de 2023, indica que solo hubo una entrega en lugar de dos como menciona el informe de entrega inicial, coincidiendo ambos informes en la cantidad de kilogramos entregados del producto. Diferencia de información que genera inconsistencias e inseguridad en la información consignada.

Argumenta el ente auditado que "*...se evidencia la recepción de 21.060 kilogramos de hidróxido de sodio en base líquida, los cuales concuerdan tanto en el informe del contratista, así como el del profesional de apoyo. ... Por lo anterior, se evidencia que la interventoría dejó registro fehaciente de la recepción del producto y se encuentra de acuerdo con lo suministrado y soportado por el contratista; evidenciando así que no hubo ninguna irregularidad frente a las cantidades recepcionadas.*".

En la observación se consigna que coinciden ambos informes en la cantidad de kilogramos entregados del producto, de lo contrario la observación habría sido fiscal.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **282** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sin embargo la respuesta no da razón del por qué el informe de entrega del contratista que no está firmado por el apoyo de la interventoría, consigna que se efectuó la entrega en dos fechas (i) el 12 de abril 2023 "3 ISOTANQUES DE 1000 Kg c/u", y (ii) el 14 de abril 2023 "vehículo realiza descargue de 18.060 Kg c/u", y en el informe de gestión de apoyo a la interventoría dice que la entrega del producto del fue el 14 de abril "ENTREGA 1: 14 DE ABRIL", lo cual no corresponde a la situación fáctica descrita en el informe de entrega realizado por el contratista. Divergencia que no fue explicada de manera razonable, dando lugar a inexactitudes que se prestan para que la información no genere la certeza que demanda esta clase de entregas, aunado a que la razón que se esgrime respecto a la ausencia de un por qué no obra registro fotográfico, tampoco justifica tal omisión, más si se tiene en cuenta, según afirmación del sujeto de control que *"normalmente se toma fotografía de la entrega de los insumos..."*, convirtiéndose dicha práctica que da fe de la acción ejecutada y la fecha exacta en que se materializó la entrega.

El argumento esgrimido por la EAAB-ESP para demostrar que no se presentaron fallas en la supervisión en la entrada al almacén, radica en lo siguiente: "... por parte de la Interventoría se solicitó una entrega, la cual fue despachada por el proveedor en dos remisiones y en las siguientes presentaciones: Un (1) carrotanque de 18 toneladas y tres (3) isotanques de una tonelada cada uno. Al momento de la recepción, se realizó el pesaje de las cantidades, logrando confirmar las cantidades realmente recibidas en planta". La explicación proporcionada no guarda relación con la observación, en la medida que las argumentaciones que sirvieron de soporte a lo observado estuvieron orientadas a las imprecisiones encontradas entre el informe de entrega elaborado por los representantes del contratista y el informe de gestión elaborado por el apoyo de la interventoría, como se expuso en cuanto a las entregas del suministro del producto, en un informe dice que el producto se entregó en dos días, el 12 y 14 de abril, y en el otro, que se realizó en una sola entrega el 14 de abril,, evidenciándose con ello, una inconsistencia en relación con la entrega, toda vez que se afirma que la interventoría solicitó una entrega, cuando en realidad no existe evidencia de ello, ya que lo que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

registra el medio documental emitido por el apoyo de la interventoría el 19 de mayo de 2023, es que se realizó una sola entrega del producto y que esta fue el 14 de abril de 2023, informe del que se infiere que el apoyo a la interventoría no estuvo presente en la entrega y confió en lo reportado por el contratista en el informe de entrega, al cual se aportó un registro fotográfico borroso de las tirillas, registro de vacío y registro de cargado, que de haber hecho presencia, muy seguramente el informe habría sido otro, más si se tiene en cuenta lo expresado por el sujeto de control en su respuesta al manifestar que: *"para productos de este tipo que tienen como unidad de pago el peso del suministro, la verificación de la interventoría se realiza mediante el control de pesaje"*, aspecto éste que genera una obligación para quienes ejercen el apoyo a la supervisión o interventoría, por lo que la omisión advertida conllevó a que existan dos informes entre los cuales se aprecian diferencias en su contenido que le restan claridad a su contenido.

Aunado a lo expuesto en precedencia, es preciso señalar que con la respuesta suministrada por la EAAB-ESP no se advierten evidencias que desvirtúen la observación, ya que con la misma (i) No se aportaron las evidencias fotográficas de la primera y segunda entrega del producto (hidróxido de sodio (soda cáustica)), (ii) no se justificó de forma razonada porque en el informe de entrega de fecha 5 de mayo de 2023 elaborado por representantes del contratista se hace alusión a dos entregas (12 y 14 de abril), diferente al informe de gestión elaborado por el apoyo de la interventoría con fecha 19 de mayo de 2023, el que consigna que se efectuó una sola entrega en lugar de dos como menciona el informe de entrega inicial. Información que origina inconsistencias que generan inseguridad en la información consignada.

1. 2. No obra soporte de entregas finales, ni actas de suspensión o terminación o liquidación. Se cuenta con un medio documental que demuestra que se realizó un pago parcial por valor de \$75.134.077, dejando un saldo pendiente de \$96.472.451, según Acta de Pago Parcial de fecha 23/05/2023. Sin embargo, no obran actas que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

certifiquen las entregas finales que cubran el saldo mencionado, ni se evidencia si el proceso fue suspendido y reanudado posteriormente o si se encuentra actualmente en ejecución.

El acta de terminación escaneada en la respuesta del sujeto de control consigna que entre interventor, contratante y contratista "acuerdan la terminación del contrato una vez se verifica el estado y recibido del contrato. Previa revisión de los servicios, productos y obras contratados, se constató que estos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción", así mismo registra que se firma por los que en ella intervinieron a los 7 días del mes de febrero de 2024 - no aparecen firmas-. Del tenor literal de su contenido se concluye que el producto contratado se recibió en su totalidad, lo cual conforme se expuso en el numeral anterior y como así lo acepta el sujeto de control y de acuerdo a los informes tanto del interventor como del contratista únicamente se recibió 21.060 Kg, de los "48.096 Kg de hidróxido de sodio (soda cáustica) liquido al 25% en presentación a granel".

Contenido del que se infiere que deben obrar, actas o informes que certifiquen las entregas finales que cubran el saldo pendiente, razón por la que en la observación se hizo alusión a que no obran diversos actos según la actuación administrativa que se hubiese ejecutado por el sujeto de control, contradiciéndose este igualmente en la información que remitió el 05 de marzo de 2024 en Rad. EAAB-ESP No. E-2024-021406, en respuesta a la solicitud elevada por la Contraloría de Bogotá D. C., al informar que el contrato se encontraba aún en ejecución, cuando de la información del SECOP II y de la respuesta se infiere que fue terminado de común acuerdo sin especificar en el acta la razón por la que se llegó a ese acuerdo, ni cuál porcentaje del contrato se encontraba sin ejecutar. No existiendo en la respuesta a la observación claridad frente al estado actual del contrato, por las razones expuestas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1. 3. Conforme información del SECOP II el contrato se encuentra terminado, sin embargo, según información suministrada por el sujeto de control el contrato está en ejecución, así lo indica el numeral 5 del informe de 5 de marzo de 2024 en Rad. EAAB-ESP No. E-2024-021406, a pesar que la información adjunta al Drive remitido, así como la que está cargada en el SECOP II revela que el contrato se terminó el 7 de febrero de 2024, sin que obre respaldo documental de la entrega y recepción a satisfacción del objeto total del contrato, ni evidencia de prórroga de las pólizas y del acta de liquidación.

Respecto de esta observación el sujeto de control afirma que por ser el contrato de suministro "el objeto del contrato se cumple siempre que se realice el suministro en las cantidades requeridas por el contratante", lo cual es lógico, raciocinio que no se aplicó al llenar el contenido de la llamada acta de terminación, como se hizo alusión en el ítem anterior. Acta de suspensión No. 2 publicada de la que se colige la fecha probable de terminación, Acta de terminación también publicada, pero de la que se infiere el suministro de la totalidad del producto contratado, no habiendo sido así, cómo ya se expuso.

No siendo desvirtuada la observación respecto de la contradicción presentada en la información reportada en SECOP II, en la que se advierte que el contrato se encuentra terminado, mientras que de la información suministrada por el sujeto de control, se refleja que el contrato está en ejecución, cómo se indicó en el numeral 5 del informe ídem, a pesar que la información adjunta al Drive remitido, así como la que está cargada en el SECOP II revelan que el contrato se terminó el 7 de febrero de 2024, no obra respaldo documental de la entrega y recepción a satisfacción del objeto total del contrato, ni evidencia de prórroga de las pólizas.

1. 4. La plataforma del SECOP II está desactualizada, la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se limita al cargue de documentos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

relacionados únicamente con el proceso. No obra el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, ni toda la documentación relacionada con la etapa contractual, siendo la publicación cargada de manera desordenada.

Afirmar como en efecto lo hace el sujeto de control, que *“la publicación en SECOP II se emplea por parte de la EAAB-ESP de manera accesoria y para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. En aplicación del régimen de contratación privado que le asiste a la Empresa, la fuente principal de publicidad de su gestión contractual es el Portal de Contratación del Acueducto de Bogotá (PCAB)”*, corresponde a un error grave, pues el sujeto de control no puede abrogarse facultades de legislador y modificar a su parecer la ley. La Ley ídem es clara y expresa que a partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, obligación y responsabilidad que se debe efectuar de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, dentro de los 3 días siguientes a la expedición.

“Para el procedimiento de publicación de “Régimen Especial”, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del sistema de compras y contratación pública y administrador del SECOP, ha puesto a disposición de los partícipes dos módulos de “Régimen Especial” en el SECOP II: • Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación. A través de la plataforma podrán estructurar el proceso de contratación, recibir las ofertas de los proveedores en línea, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual. Puede consultar las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el uso de este módulo en el minisitio de SECOP II en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23628>. • Contratación Régimen

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **287** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Especial (sin ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos. A través de la plataforma, podrán estructurar y publicar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual. Puede consultar las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para el uso de este módulo en el mini-sitio de SECOP II en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741>."

La Circular 11100-2022- 014 del 25/07/2022 expedida por el sujeto de control ajustándose a la normativa vigente plasma unos lineamientos entre ellos: "La utilización de SECOP II como herramienta de publicación se realizará en todos los procesos que se adelanten bajo las modalidades establecidas en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, a partir del 19 de julio de 2022. Debe entenderse por procesos que se adelanten con posterioridad al 18 de julio de 2022, aquellos que, tratándose de modalidades de invitación pública, invitación pública simplificada y acuerdos marco de la EAAB-ESP sean publicadas sus condiciones y términos a partir del 19 de julio de 2022 y aquellos que, tratándose de contratación directa, sea numerada y registrada en el ERP-SAP la minuta del contrato a partir del 19 de julio de 2022.". Circular que genera unos parámetros, relacionados con los documentos a publicar en el SECOP II más no determina que se deben apartar de la Ley 2195 de 2022, pues esta es clara en cuanto a que en esta plataforma se debe utilizar como herramienta de publicación para los procesos contractuales que se adelanten con posterioridad al 18 de julio de 2022, parámetros que hacen énfasis en cuanto a cuál el área responsable de la publicación, haciendo alusión a unos documentos que menciona precisamente cómo parámetros a seguir sin expresar que se excluye el tenor literal de la Ley ídem art. 53, que no sería legal, el que determina que se deben publicar "los documentos relacionados con la actividad contractual", entendiendo por esta "los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual", excepto cuando se trate de documentos de carácter reservado, siendo tanto el certificado de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **288** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

disponibilidad presupuestal (CDP) como el registro presupuestal, objeto de publicación en SECOP II, por cuanto hacen parte de los documentos del proceso y de los actos administrativos del proceso de contratación, los que no son documentos reservados.

El no cumplir con lo estipulado en la Ley y artículo mencionado, da lugar a infringir los principios de transparencia y publicidad de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Principios rectores de la contratación pública que garantizan el cumplimiento de otros principios.

2.- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1-10-26300-1324-2023 No. SECOP II - EAAB-IT-1728-2022

Decisión: De lo expuesto por el sujeto de control en la respuesta, no se desvirtúa la observación, por tanto, se configura como Hallazgo Administrativo por las siguientes razones:

2. 1.- Pólizas desactualizadas, las que no fueron modificadas en sus plazos de vigencia, ni ampliadas en relación con la suspensión del contrato (3 meses) la cual modificó la fecha de terminación del contrato (21/09/2024), siendo adicionado únicamente en el valor.

Revisada la documentación remitida con la respuesta a la observación (póliza de Cumplimiento No. 11-45-101127346 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40-1010154004) se avizó que la póliza de cumplimiento No. 11-45-101127346, en sus amparos Pago Anticipado, Calidad del Servicio y Salario y Prestaciones Sociales, a pesar de ser modificadas el 5 de junio de 2024, en sus plazos de vigencia no se realiza la modificación en relación con la suspensión del contrato (3 meses), la cual modificó la fecha de terminación (21/09/2024), continuando con la falencia. De igual forma con la respuesta remitida por EAAB-ESP, se aportó el Formato de Evaluación y Aprobación de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Garantías, mediante el cual se aprobó la Póliza de Garantías No. 11-45-101127346, a pesar que la mismas tenían las vigencias de los amparos (Pago Anticipado, Calidad del Servicio y Salario y Prestaciones Sociales) sin cumplir los requisitos del contrato en relación a la modificación del plazo de terminación, es decir las aprobaron sin que ellas reunieran los requisitos por razón de las vigencias, consignando en el formato los datos correctos, no ajustándose el contenido de las pólizas a esos datos, habiendo sido expedidas de forma errada las pólizas.

2. 2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal no se encuentran publicados en SECOP II, se encuentran en el drive proporcionado por el sujeto de control, ajustados al respectivo proceso contractual. La publicación se carga de manera desordenada, a pesar que se trata de un mismo número de proceso que contiene varios contratos.

Al respecto se reitera el contenido del literal 1.4 del Contrato de Suministro No. 1563 -2022, relacionado con el mismo tema.

3.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-05-14500-1028-2023
No. SECOP II - EAAB-ICGH-1126-2023

Decisión: De lo expuesto por el sujeto de control en la respuesta, no se desvirtúa la observación, por tanto, se configura como Hallazgo Administrativo por las siguientes razones:

. - Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, no se encuentran publicados en SECOP II, se encuentran en el drive proporcionado por el sujeto de control, ajustados al respectivo proceso contractual. La publicación se carga de manera desordenada, a pesar que se trata de un mismo número de proceso que contiene varios contratos.

Al respecto se reitera el contenido del literal 1.4 del Contrato de Suministro No. 1563 -2022, relacionado con el mismo tema.

4.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1- 05-14500-1211- 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Decisión: De lo expuesto por el sujeto de control en la respuesta, no se desvirtúa la observación, por tanto, se configura como Hallazgo Administrativo por las siguientes razones:

. - Las pólizas carecen de la cobertura requerida, considerando la última modificación del contrato con una adición del valor de \$1.320.792.206 y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. Solo obran pólizas que cubren la primera prórroga.

Al momento de analizar la respuesta remitida por el Sujeto de Control no obraba soporte que permitiera verificar la aprobación de las pólizas y si estas cubrían la segunda prórroga, tal como lo señala en su respuesta al descorrer el traslado de las observaciones la aprobación de las pólizas fue posterior a la primera respuesta remitida al Ente de Control. Sin embargo, a la respuesta de la observación se remite el formato de aprobación de garantías sin adjuntar la póliza de cumplimiento que permita verificar lo consignado en el formato, pudiendo haberse presentado la situación del Contrato de Compraventa No. 1324- 2023 antes referido, en el que el formato se encontraba con las fechas correctas y la póliza objeto de verificación tenía las fechas incorrectas de cubrimiento.

5.- CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1-02-25400-1203-2021

Decisión: De lo expuesto por el sujeto de control en la respuesta, no se desvirtúa la observación, por tanto, se configura como Hallazgo Administrativo por las siguientes razones:

5.1. Las pólizas carecen de la cobertura requerida, considerando la última prórroga de suspensión del contrato, que se extendió hasta el 18 de octubre de 2023.

Revisada la documentación remitida en la respuesta a la observación (póliza de cumplimiento No. 21-45-101346966 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101173850) se observó que las pólizas siguen incumpliendo los términos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

vigencia, en consideración a la prórroga de suspensión del contrato que se extendió hasta el 18 de octubre de 2023. No siendo de recibo el argumentó expuesto frente a la razón expuesta para la no extensión de las mismas, situación que debe resolver a la mayor brevedad el Sujeto de Control iniciando las acciones pertinentes contra el contratista por el incumplimiento de esta obligación contractual, la que según el contratista informó a la interventoría el 05 de junio de 2024, se encuentra realizando el proceso de actualización de las pólizas.

5. 2. No se avizora informe del mes de agosto, el contrato fue suspendido desde el 2 de septiembre de 2022

En atención a la observación la EAAB-ESP requirió a la interventoría sobre el informe del mes de agosto de 2022, informe que fue anexado (01 al 31 de agosto 2022) firmado por el contratista y el interventor del contrato.

5. 3. El drive no contiene los documentos soporte relacionados con los productos entregados. Imposibilita su verificación.

Revisada la documentación remitida con las respuestas, por primera vez se anexaron, dos carpetas correspondientes a los Productos entregados, Correspondiente al Producto 1: Recopilación y análisis de información disponible, Investigación de Campo, Estudio de Población y Demanda; Producto 2: Estudio de Factibilidad. Documentos que en el drive remitido en la primera respuesta no obraban.

5. 4. Información inconsistente en relación con el estado actual del contrato. La respuesta fechada 5 de marzo de 2024 remitida por el sujeto de control al requerimiento realizado por la Contraloría en el Punto "5. Estado Actual del Contrato", informa que se encuentra suspendido, sin embargo, en el drive enviado únicamente obra acta de prórroga de suspensión del contrato hasta el 18 de octubre de 2023, y comunicación del 5 de septiembre de 2023 de la EAAB, donde informa al Consultor la terminación del contrato, no obra acta de terminación, ni liquidación del mismo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Sujeto de Control no esgrimió argumento alguno que desvirtuara la observación respecto a la información remitida, en cuanto a que el contrato se encontraba suspendido, frente a la información del Drive que contenía un acta de prórroga de suspensión y comunicación al contratista informando la terminación del contrato, dando lugar a la dualidad o que estaba suspendido o que estaba terminado el contrato. Revisada la documentación suministrada, se evidencia que desde el 17 de octubre de 2023, fue remitida comunicación OF-ETC-1223 INT 1288-178 por parte del interventor del contrato al contratista y desde esa fecha no se volvió a enviar por parte del Sujeto de Control ningún otro oficio requiriendo la firma del acta de terminación por parte del contratista, trascurriendo más de 7 meses de haberse cumplido el plazo del contrato sin que el mismo se haya terminado.

No fueron desvirtuadas las observaciones, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo conjunto frente a los siguientes cinco (5) contratos: Contrato suministro No. 2-06-25596-1563-2022 No. SECOP II - EAAB-ICSM-1725-2022 / Contrato Compraventa No. 1-10-26300-1324-2023 No. SECOP II - EAAB-IT-1728-2022 / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-05-14500-1028-2023 No. SECOP II - EAAB-ICGH-1126-2023 / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1- 05-14500-1211- 2022 / CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1-02-25400-1203-2021, por las razones expresadas, se reitera que la actividad contractual que es de naturaleza reglada, demanda que todas las actuaciones administrativas se desarrollen con observación plena de los preceptos normativos, en aras de preservar el orden jurídico y proteger el interés general. Los hallazgos que se exponen generan incertidumbre jurídica considerable, debido a la falta de aplicación de los principios fundamentales de la contratación en sus diferentes etapas, lo cual pone en grave riesgo la integridad de la actividad contractual, viéndose comprometidos la transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, del proceso contractual, que demanda implementar acciones de mejora que no solo garanticen un control adecuado, sino que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

también permitan identificar y asignar la responsabilidad correspondiente por las omisiones y acciones según el caso.

3.4.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 7.693.576.382 del contrato 1-01-35100-0094-2020.

El Contrato 1-01-35100-0094-2020 cuyo objeto es: "Construcción de redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para el sector de ciudadela sucre del municipio de Soacha-Zona 5", suscrito en marzo 09 de 2020 con el contratista Consorcio Ciudadela Sucre, consorcio compuesto por Torres Cámara y Cía. de Obras S.A, Sucursal Colombia (45%), Ingeaguas SAS (30%), Depuración de Aguas del Mediterráneo Sucursal en Colombia (25%), el valor del contrato inicial es por \$56.447.514.430, valor anticipo 20% del valor del contrato \$11.289.502.886, con acta de inicio del 15 de septiembre de 2020 y para concluir el 14 de marzo de 2023, plazo 30 meses, interventoría efectuada por el Consorcio Gis Soacha.

Se destaca en este contrato que en Auditoría de Desempeño AD-206 PAD 2022 este Organismo de Control, determinó en el ítem "4.2.1.1 hallazgo administrativo por deficiencias de estudios y diseños en concordancia con políticas del plan de gestión de calidad de la EAAB-ESP contrato de consultoría no. 1-02-35100-01074-2016 insumo indispensable para la ejecución del contrato de obra No. 1 01-35100-0094-2020".

En el mencionado informe a página 108 este órgano de control indica: "Este proceso contractual podrá ser sujeto de revisiones posteriores por parte de la Contraloría. Toda vez que el contrato no se ha terminado y podría ser producto de una terminación o liquidación del contrato por incumplimiento del contratista."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, el contrato presento modificaciones así: Modificación No. 1: modificar la cláusula décima primera – control de plazos parciales de la minuta del contrato, firma de acta de inicio como entrega dentro de los 60 días calendario Documentos de carácter técnico. (Licencias, permisos cronogramas, etc.)

Modificación No. 2, Modificación Cláusula Vigésima Segunda “Disponibilidad y registros presupuestales”

En la modificación No. 3, el objeto es “*Realizar balanceo de mayores y menores cantidades de obra, inclusión de ítems extras, modificación cláusula vigésima segunda “Disponibilidad y Registro Presupuestales” y modificación cláusula sexta “Ajustes”*”, la justificación técnica de la modificación es originada por “...incremento de predios contemplados en el catastro utilizado para los diseños iniciales, las profundidades en las redes de acueducto son menores a 1,20m, no se hace necesario utilizar entibados para estabilidad y seguridad de las excavaciones, sin embargo, para alcantarillado sanitario y pluvial, se incrementarían las cantidades debido a las profundidades que se tienen en los diseños.- La cota de excavación evidenciada durante la ejecución de tramos intervenidos con presencia de material en roca, se encuentran a menor profundidad, lo que ha conllevado un aumento en el volumen de excavación de roca...(…) algunas actividades que no fueron contempladas dentro del proyecto y por lo tanto no fueron incluidas en el Contrato, las cuales se requieren para la ejecución de la obra en algunos sectores de Ciudadela Sucre...” y solicita nuevos ajustes en discriminación de los valores, cantidades mayores y menores, cantidades adicionales, cantidades por suprimir y cantidades extras del contrato y sin modificar el monto del contrato.

Modificación No. 4, Prórroga 15 meses, con fecha prevista de terminación para el 25 de septiembre de 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, en visita de campo efectuada el 19 de abril de 2024, se verificó y pregunto sobre el estado actual del contrato, a lo cual la EAAB-ESP en la respectiva Acta de Visita Administrativa responde lo siguiente:

"El 21 de noviembre de 2023 el contratista de obra envía la comunicación C-CCS-1017-2023 dirigida a la EAAB-ESP, donde notifica su decisión de suspender unilateralmente las intervenciones en el proyecto. Esta suspensión de facto que anunció el contratista de obra como hecho o contingencia contractual, obviamente interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones de manera abrupta e ilegal, tal como lo mencionó la interventoría en el comunicado CGS-2-0103-1742-23 teniendo en cuenta como primera medida, que no hubo acuerdo entre las partes y, por otra, el contratista de obra no demuestra verdaderas y contundentes razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, que le permitan siquiera alegar esa figura.

Actualmente el contrato de obra presenta un avance físico del 40.97% y un avance financiero del 32.93% respecto al programado, según el modificadorio 4 con corte al 29 de febrero de 2024, corresponde al 55.37% físico y 60.77% financiero.", así las cosas, el contratista abandona las obras desde el 21 de noviembre de 2023.

Ahora bien, al abandonar las obras objeto, el contratista deja sin amortizar recursos entregados a título de anticipo, se debe anotar que el valor del anticipo fue de \$11.289.502.886, el valor amortizado del anticipo se registra en Acta de Visita Administrativa del 19 de abril de 2019 así:

Cuadro No. 74 - Valor Amortizado por parte del contratista

Cifras en pesos

Período	Valor amortizado
19/12/2020 al 18/01/2021	\$ -
19/01/2021 al 18/02/2021	\$ 87.131.208
19/02/2021 al 18/03/2021	\$ 102.496.602
19/03/2021 al 18/04/2021	\$ 91.525.211
19/04/2021 al 18/05/2021	\$ 31.501.125
19/05/2021 al 25/07/2021	\$ 77.233.698

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **296** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Período	Valor amortizado
26/07/2021 al 31/08/2021	\$ 245.204.988
1/09/2021 al 30/09/2021	\$ 200.352.868
1/10/2021 al 31/10/2021	\$ 306.694.117
1/11/2021 al 30/11/2021	\$ 314.465.850
1/12/2021 al 31/12/2021	\$ 235.357.761
1/01/2022 al 31/01/2022	\$ 244.559.509
01/02/2022 al 28/02/2022	\$ 108.336.301
1/03/2022 al 31/03/2022	\$ 166.184.952
1/04/2022 al 30/04/2022	\$ 116.072.343
1/05/2022 al 31/05/2022	\$ 35.447.879
1/06/2022 al 30/06/2022	\$ 25.305.848
01/12/2022 al 31/01/2023	\$ 32.500.912
01/02/2023 al 28/02/2023	\$ 61.202.730
01/03/2023 al 31/03/2023	\$ 57.001.290
01/04/2023 al 30/04/2023	\$ 94.858.981
01/05/2023 al 31/05/2023	\$ 178.406.293
01/06/2023 al 30/06/2023	\$ 196.726.663
01/07/2023 al 31/07/2023	\$ 186.011.091
01/08/2023 al 31/08/2023	\$ 243.598.965
01/09/2023 al 30/09/2023	\$ 240.114.007
01/10/2023 al 31/10/2023	\$ -
01/11/2023 al 30/01/2023	\$ -
01/12/2023 al 31/12/2023	\$ -
01/01/2024 al 31/01/2024	\$ -
01/02/2024 al 29/02/2024	\$ -
Valor Total Amortizado	\$ 3.678.291.192

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EAAB-ESP en Acta de Visita Administrativa del 19 de abril de 2024

Por lo tanto, el valor sin amortizar es \$ 7.611.211.694 que representa un daño al patrimonio público ocasionado por el contratista.

Por otra parte, con el abandono de las obras por parte del contratista la EAAB-ESP se ve en la necesidad de mitigar riesgos en algunos frentes de trabajo abandonados, esto señala la EAAB-ESP en el Acta de Visita Administrativa del 19 de abril de 2024 en respuesta a la pregunta 8 (¿Qué actividades ha desarrollado la EAAB-ESP (Zona 5) en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio luego del abandono de las obras por parte del contratista?):

"...Con el fin de mitigar el riesgo de algunos frentes abandonados que presentaban peligro para la comunidad la EAAB-ESP tomó acciones implementando



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

obras tales como rellenos, terminación de pozos con sus conexiones y recuperación de espacio público...", los frentes de obra, el número de aviso y el valor total asumido directamente por la EAAB-ESP, en orden de mitigar estos riesgos se relacionan a continuación:

Cuadro No. 75 - Frentes abandonados intervenidos directamente por la EAAB-ESP

Cifras en pesos

Consecutivo S/presentación	FRENTE DE OBRA	No. AVISO	VALOR TOTAL
1	Calle 41 A - Carrera 49 Este	2001367612	\$ 16.403.289,00
2	Carrera 48 Este - Calle 41 A	2001405589	\$ 3.148.686,00
3	Transversal 47 A Este - Calle 39 H	2001383492	\$ 737.570,00
4	Carrea 37 Este - Calle 31 A	2001367119	\$ 1.283.808,00
5	Calle 34 - Carrera 34 Este	2001382231	\$ 10.257.035,00
6	Calle 31 A - Transversal 30 Este	2001384986	\$ 1.649.380,00
7	Transversal 33 D Este - Carrera 33 A Este	2001383493	\$ 271.140,00
8	Carrera 36 Este - Calle 36	2000789770	\$ 3.148.686,00
9	Calle 35 B - Carrera 28 A - 31 Este	2001380265	\$ 5.790.174,00
10	Calle 33 - Transversal 30 Este	2001384808	\$ 8.364.846,00
11	Calle 31 - Transversal 30 / Transversal 34	2001380265	\$ 5.030.074
12	Calle 31 A - Transversal 30 Este / Transversal 34	2001405440	\$ 26.280.000

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EAAB-ESP en Acta de Visita Administrativa del 19 de abril de 2024

Estas intervenciones efectuadas directamente por el área operativa de la Zona 5 de la EAAB-ESP totalizados los frentes de trabajo son de \$ 82.364.688, que representan un daño al patrimonio público.

Así las, cosas el valor el daño está compuesto por una parte por lo no amortizado (\$ 7.611.211.694) y por otra parte por las obras asumidas directamente por la EAAB-ESP en orden de mitigar los riesgos a la comunidad (\$ 82.364.688), para un valor total del daño de \$ 7.693.576.382.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por lo tanto, las obras se encuentran sin terminar en razón al incumplimiento del objeto por parte del contratista, se determina un valor sin amortizar por parte del contratista, y obras ejecutadas directamente por la EAAB-ESP en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio, lo cual nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio en la ejecución del contrato No. 1-01-35100-0094-2020. Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplió con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado⁴² y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como desarrollar un nuevo proceso en orden de terminar las obras, a ejecutar obras con recursos propios en orden de restituir el espacio público y a adelantar un proceso jurídico por el incumplimiento del contrato, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato.

La no terminación de la obra por el contratista, el valor no amortizado del anticipo y las obras ejecutadas con recursos propios de la EAAB-ESP en orden de restituir el espacio público y la prestación del servicio, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

El valor no amortizado del anticipo por parte del contratista representa un daño que se valora en \$ 7.693.576.382. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

⁴² Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, el sujeto de control reitera lo expuesto por este órgano de control así: *"...El Consorcio Ciudadela Sucre, mediante comunicación C-CCS-1007-2022 del 16 de noviembre de 2023, el Contratista solicitó suspender el contrato de manera inmediata dado que, a su juicio, en las condiciones vigentes para ese momento le era imposible continuar ejecutando el contrato, advirtiendo que, de no acogerse su petición, suspenderían de manera unilateral las actividades en obra a partir del 20 de noviembre de 2023. Al respecto, mediante comunicación No. S-2023-311124, del 20 de noviembre de 2023, la EAAB-ESP expresó, entre otras consideraciones, que no era de recibo la decisión unilateral de suspender el contrato (10) meses antes de finalizado el plazo contractual, dado que cualquier decisión en tal sentido debía ser consensuada por las partes, por lo que se instó al Contratista a no interrumpir el cumplimiento de sus obligaciones, informando que se trasladaban las solicitudes a la Interventoría para su análisis y pronunciamiento..."*, lo anterior en el entendido y como lo reitera el sujeto de control, que el contratista abandono las obras objeto del contrato tal y como se registró en la observación del informe preliminar.

Lo indicado, sin contar con el daño por las obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista, daño que confirma el sujeto de control así: *"...Ante esta situación, se observó que los frentes de trabajo que se encontraban activos para ese momento presentaban excavaciones abiertas de gran profundidad, pozos y cajas de inspección sin construir y algunos contruidos parcialmente, y sin tapas, instalación de tubería incompleta y sin conexión, tanto en las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, vertimientos y reboses de aguas residuales en las vías, entre otros, todo lo cual representaba riesgo de seguridad a los miembros de la comunidad, como también en la prestación de servicio de alcantarillado sanitario del sector, conforme se expone en la*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

comunicación No. CGS-2-0103-1767-23, del 7 de diciembre de 2023, emitida por la Interventoría. Por consiguiente, la EAAB-ESP, a partir de 18 de diciembre de 2023, dispuso de un personal técnico en el lugar de ejecución de esta, con el propósito de minimizar los riesgos a los que se encontraba expuesta la comunidad y la infraestructura de alcantarillado y acueducto, atendiendo un aproximado de 12 frentes o puntos de trabajo en el sector...", lo expresado por la EAAB-ESP termina por corroborar lo establecido por este órgano de control en lo expuesto en relación con el daño por las obras ejecutadas directamente por la EAAB-ESP, que es uno de los efectos producidos por el abandono de las obras, actividades que obviamente era necesario acometer ante el riesgo inminente para la comunidad, pero que no hubieren sido necesario ejecutar si el contratista cumple con el objeto del contrato 1-01-35100-0094-2020.

Por otra parte, la EAAB-ESP indica que: *"...realizó la aplicación de descuentos por mora y atrasos, llegando al 10 % del valor del contrato, lo que daría lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria establecida en el acuerdo de voluntades, conforme al artículo cuadragésimo quinto del manual de contratación..."*, y *"...Así mismo, también serán solicitados como perjuicios en la acción judicial que se tramitara ante el juez natural del contrato, con el propósito de declarar la responsabilidad contractual del Contratista y con esto obtener la reparación de los referidos perjuicios mediante fallo declarativo..."*, lo cual no permite desvirtuar el daño establecido en la observación del informe preliminar, acción que solo podrá darse con la liquidación que indique el juez natural del contrato, esto en el evento que la EAAB-ESP adelante las acción judicial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, el sujeto de control en su respuesta no hace referencia a la no amortización de la totalidad del anticipo⁴³ por parte del contratista⁴⁴, al respecto reiteramos lo dicho, en el sentido que al abandonar las obras objeto del contrato 1-01-35100-0094-2020, el contratista deja sin amortizar recursos entregados a título de anticipo en cuantía de \$ 7.611.211.694 que representa un daño al patrimonio público.

A propósito del anticipo, se hace necesario aclarar, que si bien el contrato estatal involucra recursos públicos, desde el punto de vista de responsabilidad fiscal, surge la importancia de establecer la responsabilidad que le asiste tanto a la administración como al contratista, por lo que resulta oportuno enfatizar que el anticipo no entra al patrimonio del contratista, ya que justo en esos eventos mantiene la calidad de recurso público, de tal suerte que su malversación o pérdida, genera para el contratista responsabilidad fiscal.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 7.693.576.382 del contrato 1-01-35100-0094-2020.

⁴³ El criterio analizado explica adecuadamente por qué, en tratándose de anticipos, el contratista privado sí puede verse sometido a un proceso de responsabilidad fiscal. Aunque el asunto no está exento de controversia, en materia de contratación estatal se ha dicho que la diferencia entre los conceptos de pago anticipado y anticipo está dada por la destinación que debe darse a dichas sumas."

Fajardo-Peña, S. 2017. La responsabilidad fiscal de los contratistas del Estado. *Revista Digital de derecho Administrativo*. 18 (jun. 2017), 327–351. DOI:<https://doi.org/10.18601/21452946.n18.13>.

⁴⁴ "Siguiendo el lineamiento trazado, la Sala concluye que el anticipo que por virtud de la celebración de un contrato estatal se entrega al contratista, lejos de corresponder a un préstamo, en realidad constituye una modalidad de pago que las partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad libremente pueden convenir, cuya diferencia en relación con el pago anticipado resulta casi imperceptible y a la postre infructuosa. Ciertamente, tampoco resulta acertado considerar que el gran rasgo diferenciador que existiría entre el anticipo y el pago anticipado consista en que el manejo que el contratista imprima al primero de ellos debe estar debidamente justificado en la ejecución del contrato, mientras que el pago anticipado entraría al haber del contratista quien podrá disponer del mismo como a bien lo tuviera, pues en modo alguno puede pasarse por alto que en el evento de presentarse un incumplimiento contractual imputable al contratista, este siempre tendrá que responder, atendiendo a las debidas proporciones, ya sea por la cantidad entregada a título de anticipo o por aquella recibida como pago anticipado": Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 12 de febrero de 2014, C.P.: Mauricio Fajardo Gómez, rad. 31682.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.4.2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar y anticipo sin amortizar por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 529.038.710 del contrato 1-01-25400-1195-2021.

Según radicado Nro. 3-2024-08682, se toma como insumo para evaluar el DPC 502-24, en el que pone en conocimiento por afectación la estabilidad en las viviendas de Ciudadela Parque de la Roca y presunto abandono de obra, solicitando seguimiento e investigación al Contrato 1-01-25400-1195-2021 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LOS TALUDES ALEDAÑOS A LA LÍNEA SILENCIO VITELMA, SECTOR CRÍTICO 1 Y 2, Y OBRAS ANEXAS, contrato por valor de \$4.183.324 320.

Ahora bien, la EAAB-ESP en Acta de Visita Administrativa del 25 de abril de 2024 anota en apartes en respuesta a la pregunta 1 (estado actual del contrato) lo siguiente: *"...El estado actual del contrato es terminado, en trámite de posible incumplimiento por parte del Contratista de Obra, debido a que no terminó la obra. Al respecto el contrato estuvo suspendido desde el 17 de agosto de 2023 por solicitud del contratista, la motivación de la suspensión inicial fue originada, en razón a que MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S., mediante comunicado 07-MAQ-EAAB-0F-353-23 presentó para el respectivo análisis y concepto del Consorcio Acueducto SSPM, solicitud de prórroga del Contrato de Obra por un periodo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS; la interventoría el día 14 de agosto de 2023 mediante comunicado CASSPM-EAAB-0010-0823, una vez analizada la solicitud y de acuerdo a los soportes presentados otorgo dieciocho (18) días calendario; en razón a ello, el Contratista una vez recibida la respuesta por parte del Interventor, solicitó la suspensión del Contrato de Obra por un término de treinta y dos (32) días, con el argumento de que se vuelva a evaluar la solicitud de prórroga con la aportación de soportes a su solicitud. Posteriormente la suspensión fue prorrogada en 3 ocasiones, llegando a un total de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

cinco (5) meses de suspensión, al final se otorgó un plazo de 44 días de prórroga que el contratista no aceptó y no tramitó la modificación contractual a lugar.

Una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra la interventoría mediante comunicado CASSPM-EAAB-004-0124 el día 16 de enero de 2023 envió el acta de reinicio al contratista y a la fecha no ha sido firmada por este. Posteriormente la interventoría realizó inspecciones a los sitios de ejecución de las obras evidenciando abandono de estas, como consta en los comunicados: CASSPM-EAAB-006-0124 del 24 de enero de 2024 radicado E-2024-007531 y CASSPM-EAAB-0011-0124 del 02 de febrero de 2024 radicado E-2024-011156 y a su vez requirió al contratista para que este diera continuidad a las actividades en la obra..."

Así mismo agrega en la Respuesta 1 del Acta de Visita Administrativa: "...Como consecuencia de la decisión por parte de Maquinaria y Transporte SAS de no ejecutar las actividades en la Obra Silencio - Vitelma, Sector Crítico 1 y 2, pese a los diferentes requerimientos elevados, el día 11 de febrero de 2024 finalizo el plazo contractual quedando el Contrato de Obra hasta la fecha de terminación con el siguiente estado: Avance físico Ejecutado: 39.0 % Avance financiero ejecutado: 36,77%..."

También señala en Acta de Visita Administrativa del 25 de abril de 2024 en Respuesta a la pregunta 2 (trazabilidad del manejo, inversión, movimientos y transacciones del anticipo del contrato incluido su amortización.) lo siguiente: "...A la fecha de finalización del Contrato de Obra, es decir, el día 11 de febrero de 2024, quedó un saldo por amortizar del anticipo desembolsado por parte del Contratista de obra por valor de quinientos veintinueve millones treinta y ocho mil setecientos diez pesos M/CTE (\$ 529.038.710), cifra que equivale al 63.23% y el cual deberá ser amortizado en su totalidad del acta de pago parcial de obra correspondiente al periodo de agosto de 2023, la cual a la fecha no ha sido presentada por el contratista o cobrada vía reclamación judicial..."

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **304** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, al abandonar las obras objeto el contratista deja sin amortizar recursos entregados a título de anticipo, se debe anotar que el valor del anticipo fue de \$ 836.664.864, el valor amortizado del anticipo, adicional a lo expuesto por el sujeto de control en el Acta de Visita Administrativa del 25 de abril, también se corrobora en el Acta Parcial No. 7 en la columna de acumulado por valor de \$ 307.626.154, en la misma Acta Parcial No. 7 se reconoce el saldo sin amortizar por \$ 529.038.710, valor que representa un daño al patrimonio público ocasionado por el contratista.

Por lo tanto, las obras se encuentran sin terminar en razón al incumplimiento del objeto por parte del contratista y se determina un valor sin amortizar por parte del contratista, lo cual nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio en la ejecución del contrato No. 1-01-25400-1195-2021.

Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplió con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado⁴⁵ y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como desarrollar un nuevo proceso en orden de terminar las obras, y a adelantar un proceso jurídico por el incumplimiento del contrato, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato.

La no terminación de la obra por el contratista y el valor no amortizado del anticipo, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

El valor no amortizado del anticipo por parte del contratista representa un daño que se valora en \$ 529.038.710. Lo anterior, permite determinar un detrimento

⁴⁵ Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la EAAB-ESP indica: "... A su vez, mediante comunicación 04-MAQ-EAAB-0F030-24 con radicado de entrada E-2024-043156 del 25 de abril de 2024, Maquinaria y Transporte SAS presenta los correspondientes descargos. Posteriormente, mediante comunicación CASSPM-EAAB-004-0524 radicada con entrada E-2024-051326 del 16 de mayo de 2024, la interventoría remite a la EAAB-ESP el informe de evaluación contractual que da cuenta del presunto incumplimiento del contrato de obra, en el que se presenta la valoración de perjuicios causados por el Contratista por la no ejecución y abandono de las obras, tales como: actividades ejecutadas no funcionales, descuentos, anticipo no amortizado, interventoría, actividades no ejecutadas, entre otros; informe que remitido mediante comunicación No. 2541001-2024-1713 del 06 de junio de 2024 a la Gerencia Jurídica de la Empresa, según lo establecido en el Manual de Contratación, con objeto de instaurar las acciones a que haya lugar...", el sujeto de control hace un recuento de las acciones emprendidas como consecuencia del abandono de las obras, en especial el informe de evaluación contractual que da cuenta del presunto incumplimiento del contrato de obra, sin embargo de lo anterior, estas acciones no permiten desvirtuar el daño establecido en la observación del informe preliminar, acción que solo podrá darse con la liquidación que indique el juez natural del contrato, esto en el evento que la EAAB-ESP adelante las acciones judiciales.

Al respecto de lo anterior, reiteramos lo dicho, en el sentido que al abandonar las obras objeto del contrato 1-01-25400-1195-2021, el contratista deja sin amortizar recursos entregados a título de anticipo en cuantía de \$ 529.038.710 que representa un daño al patrimonio público.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **306** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

A propósito del anticipo, se hace necesario aclarar, que si bien el contrato estatal involucra recursos públicos, desde el punto de vista de responsabilidad fiscal, surge la importancia de establecer la responsabilidad que le asiste tanto a la administración como al contratista, por lo que resulta oportuno enfatizar que el anticipo no entra al patrimonio del contratista ya que justo en esos eventos mantiene la calidad de recurso público, de tal suerte que su malversación o pérdida, genera para el contratista responsabilidad fiscal.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por obra sin terminar y anticipo sin amortizar por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$ 529.038.710 del contrato 1-01-25400-1195-2021.

3.4.2.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación De Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico De La Obra) del contrato 1-01-25400-1203-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-0648-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$630.598.270.

Para el contrato 1-01-25400-1203-2022 cuyo objeto es: *"Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra, del proyecto: conexión entre la alameda del Borde Sur - Oriental del Humedal con el Sector Santa Cecilia del Humedal Juan Amarillo, incluyendo la restauración ecológica del área afectada."*

En la descripción de la necesidad del proceso de contratación del contrato 1-01-25400-1203-2022 se registra: *"... El contrato de obra 1-01-25100-0648-2018, desde el pasado 1 de febrero de 2021, abandonó la obra de la conexión en el Humedal Juan*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **307** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Amarillo, dejando un severo problema de ingeniería que resolver por parte de la EAAB-ESP, lo cual motivó, a la empresa reinvertir recursos con el propósito de culminar la obra. A raíz de esta necesidad la EAAB-ESP, realizó adicionalmente una verificación técnica en campo de la situación de la obra con ejecución interrumpida, cuyos resultados arrojaron que algunos elementos estructurales existentes requieren de tratamientos para patología estructural, consultar documento "Informe Visita de Campo" anexo."

Ahora bien, en informe final de Auditoría de Desempeño código No. 198 PAD 2021 a numeral 3.2.2.1 se planteó: *"Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$16.451.276.800, por obra abandonada por el contratista, sin terminar, con medidas preventivas impuestas por autoridad ambiental, y procedimiento administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP"*, lo anterior en relación con el contrato 1-01-25100-0648-2018, por lo tanto como lo indica en la descripción de la necesidad del contrato 1-01-25400-1203-2022, la EAAB-ESP se ve abocada a invertir recursos para la terminación de la obra, de lo cual surge la Fase I (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE DIERON ORIGEN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO DE LA OBRA) del contrato 1-01-25400-1203-2022, Fase que no era necesario ejecutar si el contrato 1-01-25100-0648-2018 se hubiera terminado por parte del contratista, la Fase I del contrato aunque es necesaria representa un daño al patrimonio de la EAAB-ESP. Para la Fase I se dispuso un total de: Cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$445.287.656) M/CTE. Incluido IVA.

Sin embargo, se suministra información por parte de la EAAB-ESP, en orden que se han invertido \$ 630.598.270 en los productos de la Fase I, información recabada en "...Respuesta Contraloría de Bogotá radicado 2-2024-10610/ EAAB-ESP E-2024-050359 "Solicitud información de los contratos No. 1-01-25100-1203- 2022 y 1-15-

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **308** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

25100-0881-2018 Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024..."

Lo anterior se registra por una parte en el Informe de Gestión del Contrato del mes de noviembre de 2023, donde el avance financiero acumulado de la consultoría, con corte al 30 de noviembre de 2023 es del 2.99%, teniendo en cuenta el estado de entrega de los productos de la consultoría y PAC proyectado, este 2.99% equivale a \$361.389.014. Por otra parte, con la factura de diciembre de 2023, se registra un valor total de \$269.209.258.

Lo anterior, nos lleva a un valor total pagado por la Fase I del contrato 1-01-25400-1203-2022 de \$ 630.598.270, los productos ejecutados en la Fase I se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 76 - Productos Fase I contrato 1-01-25400-1203-2022

ITEM	ACTIVIDAD
1	PRODUCTO 1: Informe de revisión de los diseños existentes y anteriores, con recomendaciones de actualización y/o complementación.
2	PRODUCTO 2: La entrega de las alternativas de actualización y/o complementación que se derivaron de la revisión.
3	PRODUCTO 3: Resultado y análisis de los sondeos de suelos, con alternativas de solución geotécnica, y selección de la alternativa definitiva.
4	PRODUCTO 4: Resultado y análisis de los ensayos de estructura y patología, con alternativas de solución estructura o reforzamiento, y selección de la alternativa definitiva.
5	PRODUCTO 5: Informe de alternativas de metodología y recomendación de construcción para los retos identificados en la estructura existente, y de las alternativas generadas en el producto 2.
6	PRODUCTO 6: Insumos para el trámite de las licencias de ocupación de cauce y silviculturales, y documentación de la licencia de construcción, que se requieran para la aplicación de las alternativas generadas.
7	PRODUCTO 7: Diseño de puentes en estructura metálica según la alternativa No. 3 entregada en el producto No. 2.
8	PRODUCTO 8: Ensayos adicionales (Patología, suelos y geotecnia).

Fuente: Respuesta Contraloría de Bogotá radicado 2-2024-10610/ EAAB-ESP E-2024-050359 "Solicitud información de los contratos No. 1-01-25100-1203- 2022 y 1-15- 25100-0881-2018 Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024."

Para los productos anteriores se hicieron estos pagos:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **309** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 77 - Valor Pagado Productos Fase I contrato 1-01-25400-1203-2022

Cifras en pesos

Factura	Concepto	Valor
Factura No. 2	Pago 35% del producto # 1 por entrega.	\$ 24.680.193
Factura No. 3	Pago 60% por entrega del producto # 1.	\$ 42.308.903
Factura No. 4	Pago 35% del producto # 2 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto #2 por aprobación.	\$ 66.989.096
Factura No. 5	Pago 35% del producto # 3 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto # 3 por aprobación.	\$ 31.672.948
Factura No. 6	Pago 35% por entrega del producto # 5 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto # 5 por aprobación.	\$ 81.592.377
Factura No. 7	Pago 35% del producto #4 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto #4 por aprobación.	\$ 114.145.497
Factura No. 8	Pago 35% del producto # 7 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto # 7 por aprobación. Pago 35% del producto # 8 por entrega a satisfacción. Pago 60% del producto # 8 por aprobación. Pago 35% del producto # 6 por entrega a satisfacción	\$ 269.209.258
	TOTAL	\$ 630.598.272

Fuente: Respuesta Contraloría de Bogotá radicado 2-2024-10610/ EAAB-ESP E-2024-050359 "Solicitud información de los contratos No. 1-01-25100-1203- 2022 y 1-15- 25100-0881-2018 Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024."

De lo anterior se observa que el incumplimiento en la construcción de las obras objeto del contrato 1-01-25100-0648-2018 por parte del contratista, trae como consecuencia la suscripción de un contrato nuevo 1-01-25400-1203-2022, por lo cual, la EAAB-ESP se ve abocada a pagar por obras que el contrato (1-01-25100-0648-2018) estaba obligado a construir como lo ha expuesto en anteriores actuaciones este ente de control. En este caso la EAAB-ESP se ve en la necesidad de efectuar a través de la Fase I (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE DIERON ORIGEN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO DE LA OBRA).

Por lo tanto, la no terminación de la obra por el contratista y el valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **310** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato representa un daño en cuantía de \$ 630.598.272. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la EAAB-ESP se dedica a hacer un recuento de las situaciones y acciones emprendidas luego del incumplimiento del objeto del contrato 1-01-25100-0648-2018, acciones tales como que: *"...la EAAB-ESP interpuso demanda en contra del contratista (medio de control de controversias contractuales), en procura de obtener la declaratoria de incumplimiento, y el reconocimiento y pago de la cláusula penal pactada, así como de los perjuicios derivados del referido incumplimiento de las obligaciones contractuales, y la no culminación de la obra..."*.

También indica otras acciones: *"...Dada la etapa de revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo y detallado para evaluar los elementos construidos derivados del contrato de obra No. 1-01-25100-0648-2018, esto con la finalidad de comprobar y tener plena certeza que posterior al abandono y tiempo de exposición de dichos elementos, a la fecha aún cumplen con todas las normas de diseño y calidad para cumplir con el objeto contractual y de conexión de los nuevos elementos a construir. Por tal motivo, se realizaron las pruebas técnicas necesarias para emitir el aval correspondiente y culminar el proyecto. Esta situación ha conllevado mayor tiempo del previsto por la envergadura de las estructuras, las variaciones y situaciones particulares del terreno, la vandalización de las estructuras de acero y concreto que quedaron expuestas, entre otras..."*.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **311** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, estas acciones demuestran el interés por la EAAB-ESP por resolver las situaciones presentadas, pero que no obvian la ocurrencia del daño indilgado en el informe preliminar en relación con la *"REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE DIERON ORIGEN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO DE LA OBRA"*, actividades que si bien es cierto es necesario adelantar con la finalidad de: *"...LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, DEL PROYECTO: CONEXIÓN ENTRE LA ALAMEDA DEL BORDE SUR - ORIENTAL DEL HUMEDAL CON EL SECTOR SANTA CECILIA DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO, INCLUYENDO LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA AFECTADA..."*, estas no serían necesarias si el objeto del contrato 1-01-25100-0648-2018 se hubiera cumplido, tal y como se observó en el informe preliminar.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación De Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico De La Obra) del contrato 1-01-25400-1203-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-0648-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$630.598.270.

3.4.2.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$ 2.579.914.765, por deficiencias en los diseños elaborados por el contrato 1-02-25500-0896-2016, que trae como consecuencia modificaciones al Contrato 1-01-25500-0057-2020 modificaciones para evitar deflexiones superiores a la máxima admisible (5%) en cumplimiento de la norma NS-035.

Para el contrato 1-01-25500-0057-2020 cuyo objeto es: *"RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA SALITRE GRAVEDAD"* por valor de \$10.436.741.256



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del acta de modificación Número 3 del contrato 1-01-25500-0057-2020 , donde se adiciono el contrato en \$6.833.893.572 se justifica la modificación con lo siguiente :
“Teniendo en cuenta que una vez se da el inicio de las obras del interceptor se encontraron algunas características específicas del suelo en el sitio (Arcillas blandas limosas); en este sentido el contratista y la firma interventora realizan un estudio geotécnico detallado para validar las condiciones del suelo encontradas en el sitio de las obras y compararlas con los análisis de información realizados por la consultoría, para la instalación de la Tubería GRP del proyecto con la cimentación propuesta. Por lo anterior, se realizan nuevas exploraciones geotécnicas y se realiza 4 sondeos geotécnicos, en los sitios dónde se realizaron los análisis de los resultados plasmados en el informe CRS-247-2021 (Anexo 2) de ingeniería estructural y geotecnia de Noviembre 2021, realizado por parte del profesional de del contratista Ingeniero José Armando Ruiz Angarita, el cual evidenció y concluyó que la totalidad del tramo a instalar no cumplía con los factores de seguridad por deflexión y pandeo para la rigidez específica de la tubería GKP SN 25 (2500 Pa) lo que genera que, la tubería no cumpla con la norma NS-035 de la EAAB-ESP, por lo que se procedió a realizar una verificación y aceptación de los parámetros de diseño geotécnico (deflexión, pandeo rotura de pared), utilizando una tubería GRP SN 50 (5000 Pa), que corresponde al siguiente rango de rigidez del proveedor de la tubería, encontrando que esta última estaría dentro de los márgenes de seguridad requeridos para dar estabilidad al sistema.”

Ahora bien, esta modificación al contrato 1-01-25500-0057-2020 evidencia las deficiencias del contrato de consultoría que da origen al contrato de obra que nos ocupa, el contrato de consultoría fue el 1-02-25500-0896-2016 cuyo objeto es:
“INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA SALITRE GRAVEDAD” por valor de \$2.147.013.765, es base para la ejecución de contrato de obra 1-01-25500-0057-2020.

www.Contraloríabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **313** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se anota también, que el mencionado contrato de consultoría fue avalado por el contrato 1-15-25500-0931-2016 cuyo objeto es: *"Interventoría técnica administrativa, financiera, social, ambiental y legal de la ingeniería de detalle para la renovación del Sistema Troncal de Alcantarillado combinado de la Subcuenca Salitre gravedad"* por valor de \$432.901.000

Por lo tanto, las obras se adicionaron en razón a la falencia de los diseños y/o estudios previos tal como lo concluye el concepto del contratista y la firma interventora cuando realizan un estudio geotécnico detallado para validar las condiciones del suelo encontradas en el sitio de las obras, y compararlas con los análisis de información realizados por la consultoría, tal y como se expuso en lo citado de la Modificación No. 3 en los párrafos anteriores, los hechos nos colocan frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio por los recursos invertidos en los contratos 1-02-25500-0896-2016 (Consultoría) y 1-15-25500-0931-2016 (interventoría a la consultoría).

Lo anterior trae como consecuencia, la adición de recursos por parte de la EAAB-ESP al contratista para cumplir con el objeto del contrato y en cumplimiento de la norma NS-035 de la EAAB-ESP, así las cosas, en desarrollo de su gestión fiscal, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplió con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado y se ve abocada a pagar más por estas obras. El valor pagado por la EAAB-ESP con cargo contratos 1-02-25500-0896-2016 (Consultoría) y 1-15-25500-0931-2016 (interventoría a la consultoría) es \$2.579.914.765.

Las situaciones planteadas, denota el incumplimiento de sus obligaciones, tal y como se ha manifestado a lo largo de este texto y no responde los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno, el daño se valora en \$ 2.579.914.765 conforme a los pagos efectuados a los

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **314** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos 1-02-25500-0896-2016 (Consultoría) y 1-15-25500-0931-2016 (interventoría a la consultoría).

Por lo tanto, la EAAB-ESP se ve abocada a implementar acciones en orden del cumplimiento del contrato, el logro del objetivo y las metas propuestas, en este caso en particular efectúa una modificación contractual adicionando el contrato en \$6.833.893.572.

Por consiguiente, las actuaciones en el contrato 1-01-25500-0057-2020 como consecuencia de la deficiencia de los diseños ejecutados por el contrato 1-02-25500-0896-2016 transgreden el principio de economía que rige la administración pública.

Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la EAAB-ESP lo siguiente: "...En primer lugar es importante mencionar que la ejecución del contrato de consultoría 1-02-25500-0896-2016 cuyo objeto es "INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA SALITRE GRAVEDAD" se ejecutó durante el año 2017, momento en el cual se encontraban vigentes la versión 3 de la NS-010 "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS" y la versión 3.1 de la norma NS-035 "REQUERIMIENTOS PARA DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO", es de recalcar que los diseños producto de la ejecución del contrato antes mencionado fueron validados y

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **315** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aprobados por la interventoría dado el cumplimiento de las normas internas para el desarrollo de este tipo de proyectos, dentro de las cuales se encuentran las antes expuestas, tal y como queda constatado en la firma del acta de entrega y recibo final del contrato suscrita el 28 de febrero de 2019..."

Por otra parte, indica el sujeto de control: *"...al respecto es de resaltar que la versión de norma usada en la justificación de la mencionada solicitud de modificación correspondió a la versión 4, toda vez que la norma en mención fue modificada el 07 de octubre de 2019 (i.e. 8 meses después de haberse firmado la entrega y recibo final del contrato mediante el cual se ejecutaron los diseños detallados)..."*, de lo cual concluye la EAAB-ESP lo siguiente:

"(...)

1. Los diseños detallados ejecutados mediante contrato 1-02-25500-0896-2016 fueron aprobados por la interventoría del proyecto al darse cumplimiento de las normas internas vigentes aplicables a este tipo de proyectos.

2. Al momento de ejecutar los diseños, se encontraba vigente la versión 3.1 de la norma NS-035 "REQUERIMIENTOS PARA DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO".

3. En el mes de mayo de 2022 se suscribe la solicitud de modificación 3 de contrato de obra 1-01-25500-0057-2020 justificado entre otros temas por el incumplimiento de la tubería con base en lo especificado en la norma NS-035.

4. Al momento del análisis realizado por el contratista de obra y validado por la interventoría se encontraba vigente la versión 4 de la norma NS-035, la cual fue modificada el 07 de octubre de 2019 (i.e. 8 meses después de haberse firmado la entrega y recibo final del contrato mediante el cual se ejecutaron los diseños detallados)..."

Al respecto de las conclusiones de la EAAB-ESP, se debe indicar que, si es cierto que los diseños detallados efectivamente fueron aprobados bajo las normas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

vigentes, y la versión de la norma NS-035 era la 3.1, también es cierto que al momento del análisis por parte del contratista y la interventoría se encontraba vigente la versión 4 de la citada norma.

Por último la EAAB-ESP, señala: "...Así las cosas, la modificación obedeció a una necesidad técnica por cambio de normatividad interna, la cual se actualiza por diversas razones, como son, por ejemplo: inclusión de nuevas tecnologías y materiales, resistencia, lecciones aprendidas, entre otras, que para el contrato que nos ocupa su principal injerencia fue en el cambio de rigidez de la tubería, dado que la norma NS-035, en la versión 3.1., contemplaba una rigidez menor a la versión 4.1., vigente para la fecha de ejecución del contrato...".

Sin embargo, en la solicitud de modificación No. 3 se registra: "...Teniendo en cuenta que una vez se da el inicio de las obras del interceptor se encontraron algunas características específicas del suelo en el sitio (Arcillas blandas limosas); en este sentido el contratista y la firma interventora realizan un estudio geotécnico detallado para validar las condiciones del suelo encontradas en el sitio de las obras y compararlas con los análisis de información realizados por la consultoría, para la instalación de la Tubería GRP del proyecto con la cimentación propuesta. Por lo anterior, se realizan nuevas exploraciones geotécnicas y se realiza 4 sondeos geotécnicos, en los sitios dónde se realizaron los análisis de los resultados plasmados en el informe CRS-247-2021 (Anexo 2) de ingeniería estructural y geotecnia de Noviembre 2021...", respecto la modificación No. 3 se hace referencia es a las características específicas del suelo, es decir, deciden hacer la validación de las condiciones del suelo encontradas en sitio y compararlas con las realizadas por la consultoría.

Por lo tanto, lo que da origen a la modificación no es que en la versión 3.1., contemplaba una rigidez menor a la versión 4.1., vigente para la fecha de ejecución del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contrato, lo que da origen a la modificación son las características específicas del suelo en sitio, es decir, existen deficiencias en el estudio geotécnico efectuado por parte de la consultoría, dado que, el estudio efectuado por el contratista de obra evidenció y concluyó que la totalidad del tramo a instalar no cumplía con los factores de seguridad por deflexión y pandeo para la rigidez específica de la tubería GRP .

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$ 2.579.914.765, por deficiencias en los diseños elaborados por el contrato 1-02-25500-0896-2016, que trae como consecuencia modificaciones al Contrato 1-01-25500-0057-2020, modificaciones para evitar deflexiones superiores a la máxima admisible (5%) en cumplimiento de la norma NS-035.

3.4.2.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No 1-01-2530-1140-2017) del contrato 1-01-25300-1584-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-2530-1140-2017 se hubiera cumplido, en cuantía de \$561.984.965.

Para el contrato 1-01-25300-1584-2022 cuyo objeto es: *"Culminación de la construcción, suministros, montajes de los equipos y puesta en marcha de la ampliación de las unidades de filtración de la Planta de Tratamiento Francisco Wiesner y obras complementarias"*, por \$141.373.171.581.

El contrato 1-01-25300-1584-2022 comprende las siguientes Fases:

- Fase I - Preliminares
- Fase II - Construcción

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **318** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Fase III - Acompañamiento y asistencia técnica durante la operación de los componentes del proyecto.

La Fase 1. Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No 1-01-2530-1140-2017. De las actividades ejecutadas durante esta fase, se debe presentar un informe mensual que dé cuenta de las revisiones que de todos y cada uno de los componentes se haga en las especialidades civil, mecánica, eléctrico e instrumentación y control, entre otras. 0.4% del valor del contrato (\$ 565.492.686,32).

Al respecto del contrato 1-01-2530-1140-2017 es de anotar que el contrato fue abandonado por el contratista, lo anterior se corrobora en respuesta recibida por este órgano de control en oficio 2510001- S-2021-252960 del 25 de agosto de 2021 donde entre otras cosas se indica lo siguiente: *"...El Informe de Evaluación Contractual, versión 5, presentado por la Interventoría, mediante el cual se formula el incumplimiento definitivo del contrato, relaciona veintiún (21) incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales dentro de los cuales se encuentran los relacionados con obligaciones laborales con los trabajadores del proyecto, obligaciones con proveedores y subcontratistas y atrasos en la programación de obra aprobada, entre otros. A partir de algunos de estos incumplimientos, la interventoría también ha formulado la aplicación de descuentos, según lo contemplado en el contrato, cuyo monto supera el 10% del valor total del mismo. Esta condición con respecto a los descuentos acumulados es la que precisamente motivo la formulación del incumplimiento definitivo. Dicho informe fue remitido mediante comunicación 2531001-2021-658, de fecha 17 de agosto de 2021"*, así las cosas, el contrato 1-01-2530-1140-2017 fue incumplido por el contratista.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, en informe aprobado el 19 de enero de 2024 para el contrato 1-01-25300-1584-2022 se indica lo siguiente: *“Se evidencia la ejecución de la Fase I de preliminares, donde se dio aprobación a los informes de apropiación equipos entregados y obras construidas, quedando pendiente la aprobación del informe de apropiación de diseños. Se viene ejerciendo control a los procesos de compras de suministros e inicio de las obras de adecuación del edificio administrativo, teniendo en cuenta lo programado en el periodo evaluado. Así mismo está en proceso la solicitud de modificación No. 1 a los contratos de obra e Interventoría, de acuerdo con los resultados de los diagnósticos, pruebas y ensayos llevados en la Fase I, por lo cual se incluyeron 21 Ítems no previstos, los cuales cuentan con una primera revisión por parte de la Dirección de Contratación y Compras a los respectivos APU's realizados y revisados por el contratista, interventoría y supervisión; a su vez el contratista tiene pendiente dar respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas por la Dirección de Contratación y Compras de la EAAB-ESP. De igual manera dentro de la modificación fue necesario incluir la complementación a los diseños y planos de detalles, teniendo en cuenta los resultados de la Fase I referente a la revisión para la apropiación de los diseños entregados por la EAAB-ESP.”*

Lo anterior, nos lleva a un valor total pagado por la Fase I del contrato 1-01-25300-1584-2022 de \$ 561.984.965, según la información recabada en respuesta Contraloría de Bogotá radicado 2-2024-10609/ EAAB-ESP E-2024-050356 *“Solicitud información de los contratos No. 1-01-25300-11584-2022 y 1-15- 01175-2017 Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024.”*, los pagos efectuados en la Fase I y II se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 78 - Valor Pagado Productos Fase I contrato 1-01-25300-1584-2022

Cifras en pesos

Acta Contratista de obra	Valor	Porcentaje total	Fase I	Valor discriminado
Acta 1- noviembre-2023	\$ 1.672.389.048,00	1,18%	Fase I	\$ 424.782.969,39

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **320** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acta Contratista de obra	Valor	Porcentaje total	Fase I	Valor discriminado
			Fase II	\$ 1.247.606.078,61
Acta 2- diciembre -2023	\$ 1.389.602.564,00	0,98%	Fase I	\$ 81.664.436
			Fase II	\$ 1.307.938.128
Acta 3- enero -2024	\$ 488.299.420,00	0,35%	Fase I	\$ 55.537.561
			Fase II	\$ 432.761.859
Acta 4- febrero marzo -2024	\$ 67.808.531,00	0,05%	Fase I	
			Fase II	\$ 67.808.531
Totales	\$ 3.618.099.563,00	2,56%	Fase I	\$ 561.984.965,93
			Fase II	\$ 3.056.114.597,07

Fuente: Respuesta Contraloría de Bogotá radicado 2-2024-10609/ EAAB-ESP E-2024-050356 "Solicitud información de los contratos No. 1-01-25300-11584-2022 y 1-15- 01175-2017 Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024."

De lo anterior se observa que el incumplimiento en la construcción de las obras objeto del contrato 1-01-2530-1140-2017 por parte del contratista, trae como consecuencia la suscripción de un contrato nuevo 1-01-25300-1584-2022, por lo cual, la EAAB-ESP se ve abocada a pagar por obras que el contrato (1-01-2530-1140-2017) estaba obligado a construir. En este caso la EAAB-ESP se ve en la necesidad de efectuar a través de la Fase I (Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No 1-01-2530-1140-2017), Fase I que no hubiera sido necesaria si el contrato 1-01-2530-1140-2017 se hubiera cumplido por parte del contratista, Fase I que es necesaria pero que representa un daño al patrimonio de la EAAB-ESP, en cuantía de \$ 561.984.965.

Por lo tanto, la no terminación de la obra por el contratista (contrato No 1-01-2530-1140-2017) y el valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato (1-01-25300-1584-2022), no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato representa un daño en cuantía de \$ 561.984.965. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis realizado a la respuesta, la EAAB-ESP se dedica a hacer un recuento de las situaciones y acciones emprendidas luego del incumplimiento del objeto del contrato 1-01-25300-1140-2017, acciones tales como que: *"...En lo expuesto se evidencia que la finalidad de dicha Fase era que el contratista se apropiara de los diseños e información técnica producto de la ejecución del contrato caducado 1-01-25300-1140-2017, así como de adelantar las pruebas y ensayos tanto a las obras construidas como a los equipos entregados por la Empresa. De igual forma, se resalta que la Fase I Preliminares, conllevó a la revisión de cada uno de los componentes de las especialidades civil, mecánica, eléctrico e instrumentación y control, fundamentales para el empalme y continuidad de las nuevas obras a las existentes, de modo que se pueda llegar a buen término con la ejecución del proyecto y garantizar su correcta operación..."*, lo anterior corrobora lo observado por este órgano control, en que la Fase I es uno de los efectos por el incumplimiento del contrato 1-01-25300-1140-2017.

Ahora bien, estas acciones demuestran el interés de la EAAB-ESP por resolver las situaciones presentadas, pero que no obvian la ocurrencia del daño indilgado en el informe preliminar en relación con la *"La Fase 1. Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No. 1-01-2530-1140-2017"*, actividades que si bien es cierto es necesario adelantar con la finalidad de: *"...CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE*

www.Contraloríabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **322** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DE LOS EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO FRANCISCO WIESNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS...", estas no serían necesarias si el objeto del contrato 1-01-25300-1140-2017 se hubiera cumplido, tal y como se observó en el informe preliminar.

Indica también en la respuesta la EAAB-ESP: *"...dentro de la demanda radicada el 23 de septiembre 2023 por la Empresa ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunta a la presente, dentro del Título III. LAS PRETENSIONES, en la tercera se indica lo siguiente: "TERCERA. Que se declare que el contratista está obligado a pagar la totalidad de los perjuicios causados a la EAAB que no han sido indemnizados por las compañías aseguradoras, Seguros del Estado S.A. y Zúrich Colombia Seguros S.A.", y posteriormente, en el título VI. JURAMENTO ESTIMATORIO, se indica lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, el monto de los perjuicios causados por los demandados a la EAAB se estima en la suma de ciento ocho mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos (\$108.994.384.322) ..."*, de lo expuesto por el sujeto de control, mientras el trámite conciliatorio este en sede administrativa del Tribunal de Arbitramento las reclamaciones formuladas por la EAAB-ESP contra la firma contratista, no es posible determinar si los valores establecidos en la presente observación por concepto de detrimento están incluidas y reconocidas por el Tribunal de Arbitramento.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la Fase I (Preliminares: Incluye la revisión y apropiación de los diseños, análisis y diagnóstico del estado de las obras y de los equipos que se encuentran en los frentes de obra con ocasión del contrato No 1-01-2530-1140-2017 del contrato 1-01-25300-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1584-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-2530-1140-2017 se hubiera cumplido, en cuantía de \$561.984.965.

3.4.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por Fórmula Transaccional en relación con el contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017 entre la EAAB-ESP y EL CONSORCIO PTAP FW 2017, debido a la inejecución del contrato de obra 1-0125300-1140-2017, que fue suspendido de manera unilateral por parte del contratista, en cuantía de \$2.833.651.427

Para el contrato 1-15-25300-1175-2017 cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los ajustes, actualización y complementación de diseños y la construcción, suministros, montajes de los equipos y puesta en marcha de la ampliación de las unidades de filtración de la Planta de Tratamiento Francisco Wiesner y obras complementarias", por valor de \$9.146.656.320.*

Para el mencionado contrato se estableció acuerdo transaccional, suscrito el doce (12) de diciembre de 2023, conforme a la siguiente situación que se describe en el mismo en su objeto: *"...fue causado por las actividades de interventoría realizadas por el CONSORCIO PTAP FW 2017 desde el inicio de la fase II de obra hasta la terminación del contrato, como quiera que el contrato se terminó por vencimiento del plazo contractual el 17 de noviembre de 2021 sin que fuera posible cancelar los costos de la interventoría debido a la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del contrato en mención, la cual no permitió realizar pagos diferentes al establecido por actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra, debido a la inejecución del contrato de obra 1-0125300-1140-2017, que fue suspendido de manera unilateral por parte del contratista de obra desde el día 15 de febrero de 2021, por lo tanto, el proyecto no presentó ningún tipo de avance. Sin embargo, se hizo necesario que la interventoría continuara realizando las actividades propias de su*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contrato, con el fin de establecer el incumplimiento contractual y elaborar todo el proceso de caducidad...".

La denominada fórmula transaccional versa principalmente sobre la cláusula cuarta – Forma de pago del contrato de interventoría No. 1-01-25300-01175-2017 en su literal C, donde se registra: *"Durante la fase de Construcción, se pagará el ochenta y siete por ciento (87%) por ciento del valor ofertado en el literal I. COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS del Formulario No. 1 Lista de Personal, Recursos y Costos, distribuidos de manera mensual, como un costo variable proporcional a la ejecución financiera mensual de la Fase de Construcción del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, durante la duración de la misma".*

Ahora bien, debido a la inejecución del contrato de obra 1-0125300-1140-2017, que fue suspendido de manera unilateral por parte del contratista, no se puede dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. 1-01-25300-01175-2017, las afectaciones, reconocimientos y necesidad de arreglos se describen en el literal "E" del mencionado acuerdo así: *"Al contrato de obra No 1-01-25300-1140-2017 objeto de la interventoría por parte del CONSORCIO PTAP FW 2017, se le declaró el incumplimiento y la caducidad, mediante resolución 834 del 15 de septiembre de 2021, la cual fue ratificada mediante resolución 890 del 30 de septiembre de 2021.*

Debido a estas circunstancias el acta de entrega y recibo final de la interventoría solo fue posible firmarla el 23 de septiembre del año 2022.

Mediante comunicación E202102979 del 4 de noviembre de 2021, el Consorcio PTAP FW 2017 radicó a la EAAB-ESP la solicitud de pago del contrato de interventoría No. 1-01-25300-01175-2017, teniendo en cuenta que: 1) el contrato de interventoría establece en su cláusula cuarta – Forma de pago, literal C), "Durante la fase de Construcción, se pagará el ochenta y siete por ciento (87%) por ciento del valor ofertado

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **325** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en el literal I. *COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS del Formulario No. 1 Lista de Personal, Recursos y Costos, distribuidos de manera mensual, como un costo variable proporcional a la ejecución financiera mensual de la Fase de Construcción del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, durante la duración de la misma*"; 2) *Desde el 15 de febrero de 2021 el contratista de obra paralizó de forma unilateral la ejecución de las actividades del contrato de obra No. 1-01-25300-01140-2017 suscrito entre la EAAB-ESP y el Consorcio EPIC PTFW, sobre el cual se ejerció la interventoría y el 30 de septiembre de 2021 se declaró su caducidad*; 3) *Por mutua disposición entre la EAAB-ESP y el Consorcio PTAP FW 2017 se continuaron ejecutando todas las actividades propias de la interventoría en condiciones de inejecución del contrato de obra hasta su terminación y liquidación por declaratoria de caducidad- y hasta la terminación del mismo contrato de interventoría, en cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aun aquellas previstas con posterioridad a la terminación.*

La EAAB-ESP mediante comunicación 2531001-S-2022-094673 del 8 de abril de 2022, solicitó realizar ajustes "sobre los soportes y sobre la matriz de cálculo necesarios para realizar el proceso de presentación de dicha reclamación". Las observaciones fueron atendidas por el Consorcio PTAP FW 2017 mediante comunicación E20220301 del 29 de abril de 2022.

Posteriormente, la EAAB-ESP mediante comunicación 2531001-S-2022-286184 del 28 de octubre de 2022 realiza nuevas observaciones sobre los soportes presentados, plantea una propuesta inicial de reconocimiento económico y manifiesta que "De ser aceptada la propuesta del Acueducto de Bogotá por parte del Consorcio, será necesario plasmar dicho acuerdo de reconocimiento económico dentro del Acta de Liquidación del contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017, conforme con lo expuesto por la Oficina de Asesoría Legal mediante concepto jurídico 15200-2022-0512 de fecha 3 de octubre de 2022". El Consorcio PTAP FW 2017 mediante comunicación E202203034 del 10 de noviembre de 2022 complementa los soportes presentados con

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **326** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

respecto a los costos incurridos por parte del consorcio durante la ejecución de la Fase II del contrato, con relación a los rubros de Representante Legal, Costos Financieros y profesionales especialistas de Tratamiento, Instrumentación y Control. Adicionalmente, se solicita el reconocimiento de pago de lo estipulado en el contrato de interventoría, cláusula cuarta – Forma de pago, literal e), por concepto de la liquidación de los contratos de obra e interventoría, por lo que la EAAB-ESP mediante comunicación 2531001-S-2022-338840 del 30 de diciembre de 2022, se ratificó en su propuesta de pago planteada mediante comunicación 15200-2022-0512 de fecha 3 de octubre de 2022 y en lo que respecta al pago por la gestión de liquidación de los contratos de obra e interventoría, definido en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, ítem e., se reconocerá el 75% del valor total por dicho concepto, dado que el contrato de obra no se pudo liquidar por mutuo acuerdo. El Consorcio PTAP FW 2017 mediante comunicación E202303035 del 18 de enero de 2023 manifestó "aceptación a la propuesta de pago hecha por la EAAB-ESP.". Sin embargo, es pertinente mencionar que este pago hace parte de las condiciones descritas en el contrato de interventoría, por lo que este pago no hará parte del presente acuerdo de transacción, sino se realizará una vez se suscriban las correspondientes actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría, por un valor de noventa y cinco millones, quinientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$95.550.000), INCLUIDO IVA.

Finalmente, las partes luego de la revisión realizada sobre cada uno de los soportes entregados por el Consorcio PTAP FW 2017, se determinó que el valor pendiente por cancelar al interventor, por el pago del reconocimiento por las actividades de seguimiento e interventoría realizadas a la ejecución de la segunda fase de obra, corresponden a un valor de dos mil ochocientos treinta y tres millones, seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos M/cte (\$2.833.651.427) Incluido IVA;, el cual podrá ser pagado una vez se apruebe, la presente fórmula transaccional acordada entre las partes y que tiene por objeto precaver una posible controversia entre las partes..."

www.Contraloríabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **327** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De lo anterior se observa que la inejecución del contrato 1-01-2530-1140-2017 por parte del contratista, trae como consecuencia la suscripción de un acuerdo transaccional, por lo cual, la EAAB-ESP se ve abocada a pagar a la interventoría del contrato 1-01-2530-1140-2017, en este caso la EAAB-ESP se ve en la necesidad de efectuar a través de esta figura de "Fórmula Transaccional" por valor de \$2.833.651.427.

Por lo tanto, la no terminación de la obra por el contratista y el valor pagado por la: "Fórmula transaccional en relación con el contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017 Entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P. y el Consorcio PTAP FW 2017, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito.

El valor pagado por la: "Fórmula transaccional en relación con el contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017 entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P. y el Consorcio PTAP FW 2017" representa un daño en cuantía de \$ 2.833.651.427.

Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta, la EAAB-ESP hace un recuento de los antecedentes y desarrollo del denominado acuerdo transaccional, entre esto lo siguiente:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **328** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"...Frente a las múltiples solicitudes de la interventoría, la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro solicitó concepto jurídico, cuya respuesta se emitió mediante comunicación 15200-2022-0512 de fecha 03 de octubre de 2022, del cual se destaca: "En el caso que nos ocupa, se evidencia que el mecanismo o fórmula de pago del contrato no pudo ser ejecutada en consideración al incumplimiento del contrato de obra, situación evidenciada en las pruebas aportadas al proceso, dentro de las cuales resaltan las decisiones administrativas de la EAAB-ESP, en donde se declaró la caducidad del contrato y sus correspondientes efectos respecto de la terminación del vínculo jurídico, que como vimos, tuvo un precario avance del 40% aproximadamente, para luego generar el abandono de las obras, y la posterior declaratoria de caducidad.

Sin continuidad en el avance financiero y físico del contrato de obra vigilado, la interventoría contratada debía esperar la terminación del plazo contractual y generar la evidencia probatoria necesaria para la adopción de un decisión por parte de la EAAB ESP, respecto del grave incumplimiento presentado, tal como se plasma en Capítulo IV de la resolución 834 de 2021 por medio de la cual se decidió el procedimiento administrativo sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra No. 1-01-25300-01140-2017."..., (Subrayado por la EAAB-ESP).

Lo anterior corrobora lo observado por este órgano control, en que la denominada "Fórmula Transaccional" es uno de los efectos por el incumplimiento del contrato 1-01-25300-1140-2017.

También señala el sujeto de control: *"...toda vez que la Empresa se vio abocada a incurrir en la celebración de un acuerdo transaccional como respuesta al incumplimiento del contrato 1-01-2530-1140-2017 que ha generado perjuicios a la Empresa, tal como se planteó en la demanda arbitral que fue radicada por la Empresa en contra del Consorcio EPIC PTFW, el pasado 22 de septiembre de 2023 en el Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y que actuar de la*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **329** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Entidad, como a bien lo expresó el interventor, era el deber inequívoco del pago de las contraprestaciones fruto del cumplimiento en las actividades encomendadas durante todo el término contractual...", de lo indicado por la EAAB-ESP, el acuerdo transaccional no sería necesario, si el objeto del contrato 1-01-2530-1140-2017 se hubiera cumplido, tal y como se observó en el informe preliminar.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por Fórmula Transaccional en relación con el contrato de interventoría No. 1-15-25300-1175-2017 entre la EAAB-ESP y EL CONSORCIO PTAP FW 2017, debido a la inejecución del contrato de obra 1-0125300-1140-2017, que fue suspendido de manera unilateral por parte del contratista, en cuantía de \$2.833.651.427.

3.4.2.9. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación de Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico de La Obra) del contrato 1-01-25400-1220-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-1455-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$447.470.165

Para el Contrato: 1-01-25100-1220-2022 Cuyo objeto es: "Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la iluminación de la obra, proyecto: Corredor Ambiental Humedal Jaboque, incluyendo la restauración ecológica del área afectada. Fase I."

En la descripción de la necesidad del proceso de contratación del contrato 1-01-25400-1220-2022 se registra: "... El ejecutor de la Obra del contrato de obra 1-01-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

25100-1455-2018, desde el pasado 7 de septiembre de 2021, abandonó la obra de costado sur en el humedal Jaboque, dejando la obra inconclusa y con inconvenientes de ingeniería que resolver por parte de la EAAB-ESP, lo cual motivó, a la empresa a realizar todas las actividades necesarias para culminar la obra. A raíz de esta necesidad la EAAB-ESP, realizó adicionalmente una verificación técnica en campo de la situación de la obra con ejecución interrumpida, cuyos resultados arrojaron que algunos elementos estructurales existentes requieren de tratamientos para patología estructural, consultar documento "Informe Visita de Campo" anexo..."

Ahora bien, en informe final de Auditoría de Desempeño código No. 176 PAD 2023 a numeral 3.3.4.1 se planteó: *"Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, no actualización de pólizas, por obras no ejecutadas por licencias de construcción no obtenidas que redundan en no cumplimiento del objeto contractual, por el saldo pendiente por amortizar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, y por incertidumbre en relación con el valor de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados por las fiducias para el manejo de los recursos girados a título de anticipo del contratos de obra, sus respectivos reintegros y la aplicación de descuentos por atraso en el pago del contrato 1-01-25100-1455-2018 en cuantía de \$4.127.695.877."*, lo anterior en relación con el contrato 1-01-25100-1455-2018, por lo tanto como lo indica en la descripción de la necesidad del contrato 1-01-25400-1220-2022, la EAAB-ESP se ve abocada a invertir recursos para la terminación de la obra, de lo cual surge la Fase I (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE DIERON ORIGEN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO DE LA OBRA) del contrato 1-01-25400-1220-2022, Fase que no era necesario ejecutar si el contrato 1-01-25100-1455-2018 se hubiera terminado por parte del contratista, la Fase I del contrato aunque es necesaria representa un daño al patrimonio de la EAAB-ESP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con el contrato 1-01-25100-1220-2022 surge la Fase I por valor de \$527.022.358,00 Incluido IVA para culminación de la obra, que fue ejecutada a través del contrato No. 1-01-25100- 1455-2018, cuya terminación por agotamiento del plazo contractual se dio el 7 de septiembre de 2021 alcanzando un avance físico únicamente del 21%, obra que el contratista dejó abandonada.

La EAAB-ESP se ve abocada a invertir recursos para la terminación de la obra, de lo cual surge la Fase I (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE DIERON ORIGEN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO DE LA OBRA) del contrato 1-01-25400-1220-2022, Fase que no era necesario ejecutar si el contrato 1-01-25100-1455-2018 se hubiera terminado, la Fase I del contrato, aunque es necesaria representa un daño al patrimonio de la EAAB-ESP.

En acta de visita administrativa del 24 de abril de 2024 en respuesta a la pregunta 4 (Indicar para el contrato No. 1-01-25100-1220-2022 en la Fase I, ¿cuáles han sido los pagos efectuados por este concepto al contratista?), la EAAB-ESP responde: "...En la Fase I, se han realizado dos pagos al contratista de obra y dos pagos a la interventoría, se adjuntan los soportes de pago..."

Así las cosas, indica que se han realizado 2 dos pagos en relación con la FASE I (amparados por dos cortes de obra Parcial), el Pago No. 1 por \$ 184.457.825,30 y el Pago No. 2 por \$ 263.012.340,00, para un valor total de la FASE I de \$447.470.165, valor que representa un daño al Patrimonio, Fase que no era necesario ejecutar si el contrato 1-01-25100-1455-2018 se hubiera terminado.

De lo anterior se observa que el incumplimiento en la construcción de las obras objeto del contrato 1-01-25100-1455-2018 por parte del contratista, trae como consecuencia la suscripción de un contrato nuevo 1-01-25400-1220-2022, por lo cual, la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

EAAB-ESP se ve abocada a pagar por obras que el contrato (1-01-25100-1455-2018) estaba obligado a construir como lo ha expuesto en anteriores actuaciones este ente de control. En este caso la EAAB-ESP se ve en la necesidad de efectuar a través de la Fase I (Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra).

Por lo tanto, la no terminación de la obra por el contratista y el valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

El valor pagado por la "FASE I" en el nuevo contrato representa un daño en cuantía de \$ 447.470.165. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 1952 de 2019 artículo 38 y concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta, la EAAB-ESP se dedica a hacer un recuento de las situaciones y acciones emprendidas luego del incumplimiento del objeto del contrato 1-01-25100-1455-2018, acciones tales: *"...Como resultado del abandono de las obras correspondientes al humedal Jaboque – por el contrato No. 1-01-25100-1455-2018, el cual se encuentra en proceso judicial por presunto incumplimiento, resultó necesaria la estructuración de nuevo proceso de contratación con el fin de concluir dichas obras; reestructuración que consideraba una Fase I de ejecución, referida a la "Revisión, actualización, ajustes y complementación de los estudios y*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

diseños que dieron origen la construcción, así como el diagnóstico de la obra y la culminación de la obra".

Es así que, en el marco de la ejecución del nuevo contrato de obra, correspondiente al humedal Jaboque - contrato No. 1-01-25100-1220-2022, diversas circunstancias evidenciaron a su vez, la necesidad de replantear aspectos técnicos de los proyectos, como materialidad, resistencia, ajustes de diseños, análisis de topografía, otros, lo cual impactó el alcance y plazos pactados inicialmente, derivando en la suscripción de prórrogas para la ejecución, con la consecuente postergación de pagos o giros. A la fecha el contrato se encuentra suspendido cumpliendo las medidas de protección brindadas mediante Acto Administrativo de carácter General No. 0421 del 15 de abril de 2024, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se adoptan medidas de protección de ecosistemas de importancia internacional, que conforma el sitio "RAMSAR COMPLEJO DE HUMEDALES URBANOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ y se toman otras determinaciones"...".

Ahora bien, estas acciones demuestran el interés por la EAAB-ESP por resolver las situaciones presentadas, pero que no obvian la ocurrencia del daño indilgado en el informe preliminar en relación con la *"Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación de Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico de La Obra"*, actividades que si bien es cierto es necesario adelantar con la finalidad de culminar: *"...proyecto: Corredor Ambiental Humedal Jaboque, incluyendo la restauración ecológica del área afectada..."*, estas no serían necesaria si el objeto del contrato 1-01-25100-1455-2018 se hubiera cumplido, tal y como se observó en el informe preliminar.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por la Fase I (Revisión, Actualización, Ajustes y Complementación De Los Estudios y Diseños Que Dieron Origen la Construcción, Así Como El Diagnóstico De La Obra) del contrato 1-01-25400-1220-2022, consultoría que no sería necesaria si el contrato de obra 1-01-25100-1455-2018 se hubiera cumplido, en cuantía de \$447.470.165.

3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía cincuenta y ocho (58) hallazgos formulados por el ente de control y ciento cuarenta y seis (146) acciones de mejora formuladas, de las cuales ochenta y siete (87) tenían Fecha de vencimiento con corte a 31 diciembre de 2023, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de diciembre de 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 79 - Evaluación Plan de Mejoramiento

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2022 2022	191	3.3.1.1	1	El 14 de abril de 2024 mediante oficio 1020001-S-2023-080931 EAAB-ESP solicitó modificación de la acción por error de transcripción. Revisados los soportes allegados se evidencia el cumplimiento de la nueva acción "Mantener actualizada la base de precios Propiedad de la Empresa de acuerdo con la depuración y saneamiento técnico y Jurídico"	100%	76%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
2	2022 2022	191	3.3.1.1	2	De acuerdo a los soportes allegados y a la información suministrada por la empresa ya se tiene implementada la base de predios la cual ha venido siendo actualizada de forma constaste. Lo que cumple con la acción formulada por la empresa	100%	76%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
3	2023 2023	169	3.3.1.1 0	1	Se evidencia la realización d la mesa de trabajo al igual que la los procedimientos para el pago de conceptos ambientales y tramite de obligaciones ambientales, lo que da cumplimiento a la acción formulada por la EAAB-ESP	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
4	2023 2023	169	3.3.1.1 1	1	Se evidencia la realización de la mesa de trabajo al igual que la los procedimientos para el pago de conceptos ambientales y tramite de obligaciones ambientales, lo que da cumplimiento a la acción formulada por la EAAB-ESP. Sin embargo, esta no fue efectiva, pues no subsanó la causa del hallazgo, ya que esta misma condición se presentó en la presente auditoría realizada	100%	74%	CUMPLIDA INEFECTIVA	29/04/2024

⁴⁶ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
5	2023 2023	169	3.3.1.1 1	3	De acuerdo a los soportes allegados y a la información suministrada por la empresa el 31 de agosto de 2023 se realizó oficio a la CAR para la ampliación de los plazos del pago de la compensación, dando cumplimiento a la acción formulada por la EAAB-ESP. Sin embargo, esta no fue efectiva, pues no subsanó la causa del hallazgo, ya que esta misma condición se presentó en la presente auditoría realizada	100%	74%	CUMPLIDA INEFECTIVA	29/04/2024
6	2023 2023	169	3.3.1.1 2	1	Revisados los soportes allegados se evidenció la actualización de los procedimientos del proceso Tributario aplicado por la EAAB-ESP. Cumpliendo con la acción formulada.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
7	2022 2022	191	3.3.1.1 2	1	De los soportes allegados se evidencia la gestión realizada por la EAAB-ESP frente a la depuración del convenio 1026-2017. Cumpliendo con la acción formulada.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
8	2022 2022	191	3.3.1.1 2	2	Se evidencian los soportes que dan cumplimiento a la acción formulada por parte de la EAAB-ESP.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
9	2022 2022	191	3.3.1.1 2	3	Se evidencian los soportes que dan cumplimiento a la acción formulada por parte de la EAAB-ESP de las actuaciones realizadas para la depuración de los saldos de los convenios presentados en el hallazgo.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
10	2022 2022	191	3.3.1.1 4	1	Se evidencia la circularización realizada por la EAAB-ESP a empresas de orden nacional y distrital, informando los valores reportados ante la CGN. Dando cumplimiento a la acción formulada	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
11	2022 2022	191	3.3.1.1 4	2	Se evidencian actas de conciliación de saldos recíprocos, de las entidades que hacen parte del hallazgo, dando cumplimiento a la acción formulada	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
12	2022 2022	191	3.3.1.1 4	3	Revisados los soportes allegados se observan oficios de conciliación de saldos, mostrando el cumplimiento de la acción formulada por la EAAB-ESP.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
13	2022 2022	191	3.3.1.1 4	4	De acuerdo a los soportes, se evidencia mesa de trabajo con el IDU para la conciliación de saldos recíprocos, dando cumplimiento a la acción formulada por el sujeto de vigilancia y control.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
14	2022 2022	191	3.3.1.2	1	En los soportes entregados, se observa el contenido de las capacitaciones realizadas como de los asistentes dando cumplimiento a la acción formula por la EAAB-ESP	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
15	2023 2023	169	3.3.1.3	4	De acuerdo a los soportes se evidencia la mesa de trabajo realizada con el IDU, donde se clarifica el valor observado en el hallazgo, dando cumplimiento a la acción formula por la EAAB-ESP	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
16	2022 2022	191	3.3.1.3	1	Se evidencia el seguimiento realizado por la EAAB-ESP, dando cumplimiento a la acción formulada por la empresa.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
17	2022 2022	191	3.3.1.4	1	Revisados los documentos se evidencia las gestiones realizadas por la empresa, dando cumplimiento a la acción formulada	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
18	2023 2023	169	3.3.1.4	1	Se evidencia que la EAAB-ESP cumplió con la acción formulada, por cuanto se observa oficio de la solicitud del mes de agosto de 2023 enviado al secretario Jurídico Distrital, al igual que las demás gestiones realizadas por la	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					empresa, que subsanan el hallazgo formulado.				
19	2023 2023	169	3.3.1.5	1	De acuerdo, a los soportes entregados por el sujeto de vigilancia y control se evidencia que se dio cumplimiento a la mesa de trabajo formulada como acción para subsanar el presente hallazgo	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
20	2022 2022	191	3.3.1.6	1	Revisados los soportes se evidencia el seguimiento realizado por la empresa de acuerdo al seguimiento para subsanar el hallazgo	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
21	2022 2022	191	3.3.1.8	1	En los soportes allegados se evidencian las gestiones realizadas por la empresa en lo referido al convenio 1753, de acuerdo a la acción formulada por la EAAB-ESP	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
22	2022 2022	191	3.3.1.8	2	En los soportes allegados se evidencian las gestiones realizadas por la empresa en lo referido al convenio 2018-1473, de acuerdo a la acción formulada por la EAAB-ESP	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
23	2022 2022	191	3.3.1.8	3	De acuerdo a lo soportes se da cumplimiento a la acción formulada por la empresa pues se evidencia la gestión realizada para subsanar el hallazgo	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
24	2022 2022	191	3.3.1.9	1	Se evidencia la gestión es realizada por la empresa en el informe de gestión, financiero y jurídico del convenio CVP 530 de acuerdo a la acción planteada para subsanar el hallazgo	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024
25	2022 2022	191	3.3.1.9	2	Se evidencia el seguimiento y actuaciones realizadas por la EAAB-ESP de los procesos mencionados en el hallazgo, dando cumplimiento a la acción planteada por el sujeto de vigilancia y control	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
26	2022 2022	191	3.3.3.1. 1	1	Se realizaron 4 presentaciones (sept y dic de 2022; abril y julio de 2023) ante el Comité Corporativo de la EAAB-ESP de las resoluciones ordinarias y extraordinarias tramitadas a solicitudes de modificaciones presupuestales	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	06/05/2024
27	2022 2022	191	3.3.3.1. 1	2	Mediante cuadro Excel se presentan las justificaciones para cada una de las 6 resoluciones extraordinarias expedidas por la empresa en la vigencia 2022 con el objeto de realizar modificaciones presupuestales	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	06/05/2024
28	2022 2022	191	3.3.3.2. 1	1	Desarrollaron tres mesas de los días 9/06/2023 y 06/07/2023 y el 21/11/2023, La Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control y Dir. Planeación y Control de Inversiones implementaran matriz multicriterio cuyo objetivo es identificar los productos que se deben obtener en la fase de diseño de redes de acueducto y alcantarillado, para incluir en los términos de referencia de los contratos de diseño y poder minimizar las incertidumbres en la programación y ejecución de los contratos de obra y materializar el avance de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas esperadas. No obstante, las gestiones realizadas no eliminaron la causa raíz del hallazgo, debido a que esta misma condición se presentó durante la vigencia 2023.	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA	06/05/2024
29	2022 2022	191	3.3.3.2. 1	2	La empresa anexa en Excel 4 presentaciones de seguimientos a ejecución de gastos de inversión directa por macroproyecto realizadas el 31-08-2022, 31-12-	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA	06/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					2022, 30-04-2023, 31-12-2023, donde se detalla la justificación de no ejecución de compromisos y giros. Igualmente, adjunta Certificación expedida 17 de agosto de 2023, por la Secretaría general de la EAAB-ESP, de presentación a los miembros del Comité de los informes propuestos (i) informe de solicitudes para modificaciones presupuestales (hallazgo 3.3.3.1.1.) (ii) informe sobre la ejecución de ingresos y de gastos (hallazgo 3.3.3.2.1.). No obstante, las gestiones realizadas no eliminaron la causa raíz del hallazgo, debido a que esta misma condición se presentó durante la vigencia 2023.				
30	2022 2022	191	3.3.3.2. 1	3	La empresa anexa 4 presentaciones de seguimiento a la ejecución del presupuesto realizadas el 31-08-2022, 31-12-2022, 30-04-2023, 31-08-2023. Igualmente, adjunta Certificación expedida 17 de agosto de 2023, por la Secretaría general de la EAAB-ESP, de presentación a los miembros del Comité de los informes propuestos (i) informe de solicitudes para modificaciones presupuestales (hallazgo 3.3.3.1.1.) (ii) informe sobre la ejecución de ingresos y de gastos (hallazgo 3.3.3.2.1.). No obstante, las gestiones realizadas no eliminaron la causa raíz del hallazgo, debido a que esta misma condición se presentó durante la vigencia 2023.	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA	06/05/2024
31	2022 2022	191	3.3.3.3. 1	1	Desarrollaron tres mesas de los días 9/06/2023 y 06/07/2023 y el 21/11/2023, La Gerencia	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	06/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Corporativa de Planeamiento y Control y Dir. Planeación y Control de Inversiones implementaran matriz multicriterio cuyo objetivo es identificar los productos que se deben obtener en la fase de diseño de redes acueducto y alcantarillado, para incluir en los términos de referencia de los contratos de diseño y poder minimizar las incertidumbres en la programación y ejecución de los contratos de obra y materializar el avance de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas esperadas.				
32	2022 2022	191	3.3.3.2	1	La empresa adjunta respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda del 31-05-2023 a la solicitud de la EAAB-ESP para que se conceptúe "si es correcto que la Empresa programe la fuente crédito en el ingreso, con base en los cupos de endeudamiento, para poder comprometer los proyectos de inversión" teniendo en cuenta el bajo recaudo presentado en la ejecución presupuestal de ingresos 2022. Pero aun así en la vigencia 2023, vuelve a presentarse la misma condición lo que fue objeto de hallazgo y que evidencia la no efectividad de la acción formulada.	100%	70%	CUMPLIDA INEFFECTIVA	06/05/2024
33	2022 2022	191	3.3.1.1 0	4	Se verificaron los soportes relacionados con la acción de depurar cada uno de los anticipos asociados a las cuentas de clientes no activos y se presentaron ante el Comité de Sostenibilidad Contable. Para los clientes activos, participó el área de Asesoría Legal de la EAAB-ESP para verificar la caducidad. Aportaron informe y	100%	90%	CUMPLIDA EFFECTIVA	10/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					análisis detallado de la gestión realizada en las cuentas depuradas, incluyendo las acciones pendientes por realizar para completar la depuración del saldo correspondiente.				
34	2022 2022	191	3.3.1.1 1	1	Se revisaron los soportes allegados y se identificó que se adelanta el proceso de depuración para los anticipos referidos.	100%	86%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024
35	2022 2022	191	3.3.1.1 3	1	Se evidencian los Informes de Gestión de la Gerencia Servicio al Cliente de los meses de agosto y diciembre de 2022 y abril de 2023 en donde se observa la gestión y seguimiento para la depuración de los saldos de las Retenciones en Garantías con ocasión de la ejecución de los contratos.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024
36	2022 2022	191	3.3.1.1 3	2	Se evidencian seguimientos trimestrales con corte a 31/12/2022 y 31/03/2023 a los estados de las retenciones de garantía de los contratos de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro; al igual que, los memorandos donde se solicita la inclusión en el comité de sostenibilidad contable.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024
37	2023 2023	169	3.3.1.2	7	Se evidencian dos (2) informes del 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2023 que dan cuenta de las actividades realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2023, relacionadas con el contrato 1-01-25400-1277-2017, tendientes a lograr su liquidación. No obstante, se continúan presentando saldos de anticipos sin amortizar.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024
38	2023 2023	169	3.3.1.5	2	Se evidencian los documentos que soportan la depuración de las partidas abiertas a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Acta 98 del Comité de Sostenibilidad Contable del 11 de agosto de 2023.				
39	2023 2023	169	3.3.1.5	3	Se evidencia la definición e implementación de un control permanente en la Actividad 25 del Procedimiento MPMU0602P Ventas de servicios de la Dirección de Servicios Técnicos, Proceso Gestión Comercial, Subproceso Gestión de Portafolio de Servicios que permite identificar la totalidad de partidas abiertas para su depuración a cargo de la Dirección Servicios Técnicos.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	10/04/2024
40	2022 2022	191	3.3.1.7	1	Se evidencia Informe de Cierre del Contrato de Obra No. 1-01-24300-912-2014 del período 05/02/2015 al 02/06/2017 suscrito el 15 de marzo de 2023. La Oficina de Asesoría Legal determinó que, dado que el contrato había terminado el 2 de junio de 2017, las acciones legales por incumplimiento contra el contratista habían caducado, y, por lo tanto, el contrato no podía liquidarse de manera bilateral ni judicial.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024
41	2022 2022	191	3.3.1.7	2	Se revisaron los soportes correspondientes a la acción descrita, según la cual se recibió respuesta mediante MI 11900-2023-0762 (27/04/2023) de la Dirección de Contratación y Compras, confirmando la validación del informe de cierre como documento soporte para su incorporación en el ERP SAP, y proceder con la actualización y cambio de estado del mismo a "Terminado". La GCA presentó el Informe de cierre y los documentos requeridos (MI 2410001-2023-	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					0486- 28/04/2023) a la Dirección de Contabilidad para su evaluación y aprobación en el contexto del saneamiento contable.				
42	2022 2022	191	3.3.1.7	3	Con MI 2410001-2023-1508 del 23/11/2023 de GCA a la Dirección de Contabilidad someten a consideración del CTSC, la posibilidad de depurar estos saldos y con el MI 1310001-2023-0561 del 4/12/2023 dirigido por la Dirección de Contabilidad a la Oficina Jurídica, solicitan información acerca de si es procedente presentar al CTSC la solicitud de depuración contable del saldo del anticipo. Al 31/12/2023, no se contó con concepto emitido por el CTSC; sin embargo, a través del Acta 106 finalizada el 14/02/2024 el Comité recomienda dicha depuración, la cual será objeto de evaluación posterior.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024
43	2022 2022	191	3.3.1.7	4	Se evidenció Informe de Gestión de la Gerencia Servicio al Cliente de abril de 2023, relacionado con la gestión y seguimiento periódico para la depuración de los saldos de las subcuentas 1906900100 (Anticipos) de los Contratos 1061-2016 (saldo: \$376.487.931), Contrato 1209-2017 (saldo: \$502.348), Contrato 1451-2019 (saldo: \$52.319.571, quedando pendiente por depurar \$29.501.385 a diciembre de 2022).	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024
44	2022 2022	191	3.3.1.7	5	Se revisaron los soportes relacionados con la continuación del seguimiento mediante informes de tipo jurídico y financiero sobre el estado de la amortización de los anticipos de los contratos 1-01-25400-1259-2017, 1-01-25400-	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					1277-2017, 1-01-25400-1476-2018 de la Dirección Red Matriz Acueducto y 1-01-25500-1454-2018. No obstante, se evidencia que para los contratos 1-01-25400-1277-2017 y 1-01-25400-1476-2018 continúan saldos pendientes por amortizar.				
45	2022 2022	191	3.2.1.3. 1.4	1	La acción correctiva implementada por la EAAB-ESP se cumplió en la medida que presentaron los avances del cumplimiento de las metas en el SEGPLAN con corte a junio y septiembre de 2022 y marzo y junio de 2023	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
46	2022 2022	191	3.2.1.3. 1.5	1	Presentaron actualización del Procedimiento Expropiación Vía Judicial del Proceso Gestión Predial y Subproceso Adquisición Predial con Código: MPFP0103P Versión: 02, el cual minimiza los riesgos en la medida que se establecen las fuentes de los recursos.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
47	2022 2022	191	3.2.1.5. 15	1	Revisados los documentos soportes se observaron las comunicaciones y las presentaciones para la realización de las capacitaciones sobre los lineamientos dados en el proceso de formulación de las metas y sus respectivos indicadores para los funcionarios que realizan el proceso de planificación para los reportes de seguimiento de las metas de los macroproyectos.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
48	2022 2022	191	3.2.1.5. 15	2	Revisados los documentos soportes se observaron las comunicaciones y las presentaciones para la realización de las capacitaciones a los funcionarios planificadores para el cargue de la información en los	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					sistemas de información que deben ser verificados a través de los documentos soportes de forma que permita la trazabilidad				
49	2022 2022	191	3.2.1.5. 16	1	Revisadas las evidencias mediante los documentos soportes se observó las invitaciones y presentaciones para capacitaciones sobre los lineamientos para los reportes de seguimiento de las metas de los macroproyectos.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
50	2022 2022	191	3.2.1.5. 17	1	Se verificó las fichas EBI correspondientes a los macroproyectos 7334 y 51 donde se observa que fueron actualizadas a 28 octubre de 2022 con la incorporación de un nuevo objetivo específico que refleja el aporte a la meta sectorial del PDD.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
51	2022 2022	191	3.2.1.5. 18	1	Se verificaron las actas de los subcomités por zonas y las actas de subcomité de control interno realizadas por las Direcciones en donde se evidenció el seguimiento del presupuesto, cuentas por pagar y de la contratación a la vigencia 2022.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
52	2022 2022	191	3.2.1.5. 19	1	Se observó en los documentos presentados a través de medio magnético las comunicaciones y presentaciones para capacitaciones sobre lineamientos para el proceso de planeación y ejecución de los recursos, respecto al macroproyecto 51.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
53	2022	191	3.2.2.3	1	Se verificó ficha de identificación del procedimiento y cargue en el mapa de procesos del procedimiento ajustado por la Dirección Red Troncal, y ayuda memoria con fecha 8 de agosto	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
54	2022	191	3.2.2.4	1	Se verificó la socialización de la circular 039 de 2020 "GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA" realizada por la Dirección de Seguros de la EAAB-ESP.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
55	2022	191	3.2.2.5	1	Se Verificó la actualización de la matriz de lecciones aprendidas de la DRTA y las ayudas de memoria	100%	78%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
56	2022	191	3.2.2.6	1	Se verificó la inclusión de nueva actividad en el procedimiento MPML0205-01 PLANEACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS TRONCALES ALCANTARILLADO, la nueva actividad se denominada" Priorizar los recursos a ejecutar en la vigencia".	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
57	2022	191	3.2.2.9	1	Se verificó la socialización de la circular 039 de 2020 "GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA"	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
58	2022	191	3.2.2.10	1	Se verificó la socialización de la circular 039 de 2020 "GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA"	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
59	2022	191	3.2.2.11	1	Se verificaron las capacitaciones programadas en materia de Gestión Contractual, dirigidas a los supervisores de contratos de la EAAB-ESP.	100%	78%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
60	2022	191	3.2.2.12	1	100	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
61	2022	191	3.2.2.12	2	Se verificó la socialización Del Concepto Técnico "Concepto técnico en gestión documental con relación a fechas de documentos para la organización documental".	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
62	2022	198	3.3.2.1	1	Se verificó Acta de liquidación del contrato 1-06-14500-916-2021	100%	88%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
63	2022	198	3.3.3.1	1	Se verificó la actualización del Formato de Evaluación y Aprobación de Garantías	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
64	2022	198	3.3.5.1	1	Se verificó la implementación del documento metodológico que reglamenta las actividades y responsabilidades de las Direcciones	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
65	2022	198	3.3.8.1	1	Se verificó que la actividad "Mejorar la herramienta de exposición de la información de ejecución contractual unificándola en el portal de contratación de la empresa", actualmente se encuentra en productivo-herramienta PCAB.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
66	2022	198	3.3.8.3	1	Se verificó la herramienta implementada en PCAB.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
67	2022	204	3.3.1.1	1	Se verificó el seguimiento en el Subcomité de Control Interno de la GCSM al proceso de adquisición predial	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
68	2022	204	3.3.2.1	1	Se verificó la constitución de garantía y su cargue electrónico.	100%	86%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
69	2022	204	3.3.2.2	1	Se verificó la implementación del instrumento de gestión para el seguimiento de las liquidaciones de contratos	100%	86%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
70	2022	204	3.3.3.1	1	Se verificó el seguimiento a la ejecución contractual de la GCSM en el Subcomité de Control Interno al contrato 2-05-25200-0361-2020	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
71	2022	204	3.3.4.2	1	Se Verificó la implementación del instrumento de gestión para el seguimiento de las liquidaciones de contratos	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
72	2022	204	3.3.5.2	1	Se verificó la implementación del instrumento de gestión para el seguimiento de las liquidaciones de contrato.	100%	87%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
73	2022	204	3.3.6.1	1	Se verificó en los contratos de prestación de servicios la	100%	87%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					implementación de la CLÁUSULA- "SUPERVISIÓN".				
74	2022	206	3.3.1.1	1	Se verificaron soportes de la capacitación efectuada por parte de la Secretaría Distrital Movilidad	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
75	2022	206	3.3.1.2	1	Se verificó la información donde se encuentra el consolidado de la gestión realizada con los aspectos SG-SST	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
76	2022	206	3.3.2.1	1	Se verificó seguimiento a la ejecución contractual de la GCSM en el Subcomité de Control Interno al contrato 1-01-25400-904-2016 con los soportes allegados	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
77	2022	206	3.3.3.1	1	Se verificó el establecimiento de la ruta administrativa, técnica, financiera y jurídica para la ejecución del proyecto, con los soportes allegados	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
78	2022	206	3.3.5.2	1	Se verificó la implementación del instrumento de gestión para el seguimiento de las liquidaciones de contratos.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
79	2022	206	3.3.6.1	1	Se verificó el seguimiento a la ejecución contractual de la GCSM en el Subcomité de Control Interno al contrato 1-01-25400-1499-2019, con la información suministrada.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
80	2022	206	4.1.1.1	1	Se verificó la reinducción de fundamentos de la supervisión de la interventoría por parte de la Gerencia de Gestión	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
81	2022	206	4.1.1.2	1	Se verificó que la EAAB-ESP adoptó la firma electrónica que da evidencia y trazabilidad de fecha de suscripción del documento, el cual está en el Mapa de Procesos de la EAAB, proceso Gestión Contractual	100%	88%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
82	2022	206	4.1.1.3	1	Se verificó la implementación del instrumento de gestión para el seguimiento de las liquidaciones de contratos	100%	78%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
83	2022	206	4.1.1.4	1	Se verificó la reinducción de fundamentos de la supervisión de la interventoría, conforme a la información suministrada	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
84	2022	206	4.2.1.1	1	Se verificó que la Gerencia de Planeamiento realizo mesas de trabajo en donde identifico aspectos que se pueden estandarizar en las solicitudes de contratación de diseño	100%	76%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
85	2023	169	3.2.2.5	1	Se verificó la priorización en el POAI 2024 el proyecto "Renovación del sistema troncal de alcantarillado de la subcuenca Boyacá- interceptor Centro Boyacá" "Subcuenca Boyacá - Interceptor Izquierdo Boyacá" y " Subcuenca Boyacá - Interceptor Derecho".	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
86	2023	169	3.2.2.8	1	Se verificó la socialización sobre el correcto diligenciamiento y revisión de los documentos generados en el marco del proceso de Gestión Contractual con el apoyo de la DGCYP.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024
87	2023	169	4.1.1.1	2	Se verificó la implementación de mesas de trabajo, de discusión sobre aspectos a tener en cuenta cuando se incluyen alcances de diseño en contratos de obra, definiendo que dichos aspectos quedarán incluidos en la estrategia que oriente las acciones de la empresa encaminadas a fortalecer la coordinación con entidades que otorgan permisos o autorizaciones para la ejecución de obras.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	09/05/2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De lo anterior se establecieron ochenta y uno (81) acciones cumplidas efectivas, y seis (6) acciones inefectivas para las cuales se formularon nuevas observaciones en los procesos correspondientes.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

N/A

4.2 DENUNCIAS FISCALES

N/A

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo, por concepto de recuperación de la cartera misional, clase de uso OFICIAL. En el periodo comprendido de agosto del 2019 a diciembre del 2023, por un valor de \$77.489.000.000

La Contraloría de Bogotá realizó el siguiente hallazgo:

Informe de Auditoría de Regularidad, PAD 2017, código 187, periodo auditado 2016, donde se relaciona en el numeral: 2.3.1.1 "*Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento de lo normado según Resolución No. 0624 del 16/09/2015 de la EAB, Art. 12 al no dar cumplimiento a dicha resolución y gestionar en PROCESO PERSUASIVO, la Deuda de Difícil Recaudo en la cartera normal los montos superiores a 540 días mora*". Es importante mencionar, que la cartera del sujeto de control, se clasifica en las 5 zonas de la ciudad, esto de acuerdo a su Clase de Uso, que puede ser: Comercial, Especial, Industrial, oficial y Residencial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Dentro del proceso auditor, se solicitó a la EAAB-ESP, información de la cartera por zonas y el sujeto de control entregó la respuesta a través del radicado No. No. 13100-2017-349 del 30 de marzo de 2017, allí reportan rangos entre 361-7120 días de mora, presentando casos en las cinco zonas de uso OFICIAL con un rango de mora previsto en la norma así: en la zona 1, el rango de mora está comprendido entre 1.129/3.060 días. En la zona 2, el rango de mora está comprendido entre 410/3.806 días. En la zona 3, el rango de mora está comprendido entre 368/ 3.026 días. En la zona 4, el rango de mora está comprendido entre 596/3.137 días y en la zona 5, el rango de mora está comprendido entre 410/ 1.047 días, transgrediendo lo normado en el artículo 12 de la resolución No. 0624 del EAAB-ESP del 16 de septiembre de 2015, donde se establece que: "En la etapa persuasiva se efectuará el cobro de cartera de las deudas que presentan 181 días de vencimiento desde la "fecha de pago oportuno" señalada en la respectiva factura de cobro de los servicios públicos y hasta 540 días en mora". Es de anotar, que la gestión del recaudo no se cumplió oportunamente dado que se permitió que la cartera superara los 181 días posterior a su vencimiento.

Por otro lado, la EAAB-ESP no dio respuesta al informe preliminar referente a las observaciones presentadas por la Contraloría de Bogotá, por lo tanto, se ratificó la observación y se configuró como hallazgo administrativo, por esta razón, la EAAB-ESP tuvo que realizar el respectivo plan de mejoramiento y en la descripción de la acción la EAAB-ESP, se comprometió al traslado a la Dirección de Jurisdicción Coactiva, así:

- a) Realizar investigación de bienes y creación de expedientes.
- b) Realizar alistamiento de expediente cuando las cuentas cumplan 360 días de mora, verificando que tenga título ejecutivo.
- c) Trasladar mensualmente todas aquellas cuentas que tengan más de 540 días.

De igual forma, con el fin de dar cumplimiento a las acciones del plan de mejoramiento, la EAAB-ESP presentó los procedimientos elaborados, aprobados, en funcionamiento y orientados a la recuperación de la cartera misional:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **353** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1. La Dirección de Jurisdicción Coactiva, elaboró y aprobó el procedimiento de proceso, Subproceso Gestión Financiera –Gestión de Cuentas por Cobrar procesos concursales el 23 de enero de 2019, versión 02, que tiene como objeto: Gestionar el cobro de la cartera misional de la EAAB-ESP de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en procesos de reorganización y/o liquidación voluntaria hasta obtener el recaudo. El alcance radica en ejercer el control y vigilancia permanente de los procesos concursales para lograr la normalización de la cartera, mediante el pago total, acuerdo de pago, dotación en pago, castigo o ajuste de acuerdo a los procedimientos administrativos y legales vigentes. Además, el procedimiento contiene: Términos y definiciones relacionados con el cobro coactivo, fusión de sociedades, insolvencia de persona natural no comercial, liquidación judicial, normalización de cartera y reorganización empresarial, entre otros. Igualmente, incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

2. La Dirección de Jurisdicción Coactiva, elaboró y aprobó el procedimiento de Proceso, Subproceso Gestión Financiera –Gestión de Cuentas por Cobrar, el 26 de febrero de 2019, versión 03, Procedimiento Castigo de Cartera Misión y no Misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva, y tiene como objetivo: definir las actividades para realizar el castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva con el fin que la empresa refleje en sus estados financieros, la realidad económica de la cartera a la sostenibilidad financiera. El alcance del procedimiento, inicia con la identificación y el respectivo análisis de la cartera misión y no misión (deudas de difícil recaudo) a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva, continúa con el castigo para su aprobación ante el comité de castigo de cartera, con su ejecución en el Sistema Comercial de la EAAB-ESP y finaliza con la generación del informe. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Cartera misión, cartera no misión, partidas abiertas, castigo de cartera y deudas de difícil recaudo. Igualmente,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

3. La Dirección de Jurisdicción Coactiva, elaboró y aprobó el procedimiento de Proceso, Subproceso Gestión Financiera –Gestión de Cuentas por Cobrar, el 21 de septiembre de 2020, versión 03, Procedimiento Financiación de Cuentas por Cobrar que tiene como objetivo: Realizar acuerdos de pago con base en la resolución de financiación vigente, a los usuarios que lo soliciten y presenten obligaciones en mora derivadas de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los suministros de agua potable por las multas impuestas como consecuencia de sanciones disciplinarias y contractuales y por el incumplimiento de obligaciones no misionales. El alcance se fundamenta en: La gestión integral de la financiación desde su otorgamiento, hasta la culminación del cobro a las obligaciones misionales y no misionales, reportes a centrales de información financiera y ajustes de descuentos de intereses otorgados por beneficios de la empresa o generados en inconsistencias que conllevan a que sean improcedentes. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Acto jurídico, anatocismo, aviso 17, cartera misión, cartera no misión, ciclo de facturación, ciclo irregular, ciclo regular, clase de uso o productor, comodatario y gasto procesal, entre otros. Además, contiene la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

4. La Dirección de Jurisdicción Coactiva aprobó el procedimiento: Proceso, Subproceso, Gestión Financiera- Gestión de Cuentas, castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción coactiva en la versión 04, el 16 de febrero de 2020, incluyendo nuevos términos y definiciones así: deterioro, interés moratorio, partidas abiertas y partidas bloqueadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento de Proceso, Subproceso Gestión Financiera- Gestión de Cuentas por Cobrar, el 16 de diciembre de 2020, versión 04, que tiene como objetivo: el procedimiento castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva con el fin de que la EAAB-ESP refleje en sus estados financieros la realidad económica de la cartera aportando a la sostenibilidad financiera. El alcance busca: iniciar el procedimiento de identificación y análisis de la cartera misión y no misión (deudas de difícil recaudo) a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva susceptibles de castigo para su aprobación ante el Comité de Castigo de Cartera. El procedimiento define los términos y definiciones entre otros: deudas de difícil recaudo, deterioro, intereses de moratorios, partidas abiertas, partidas bloqueadas. También, incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

6. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el Procedimiento Gestión de Cobro de Cartera etapa pre jurídica y persuasiva de proceso, subproceso Gestión financiera –gestión de cuentas por cobrar, el 4 de octubre de 2019, procedimiento que tiene como objetivo: tramitar el cobro de la cartera misional que se contempla en las etapas pre jurídica y persuasiva de la totalidad de los usuarios que presentan moras en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y contratos de SAPEI de acuerdo a la norma vigente. Referente, al alcance: el procedimiento de gestión de cartera inicia con la identificación de los usuarios que no realizan oportunamente el pago del servicio y posterior segmentación en las etapas de cobro para realizar las gestiones orientadas a lograr la normalización de la deuda, mediante el pago o un acuerdo de pago o determinar su castigo o paso a etapa de cobro coactivo. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Acuerdo de pago, anomalía comercial, contrato de suministro de agua potable, cuenta contrato, deudas de difícil recaudo, etapa pre jurídica, etapa cobro persuasivo, etapa cobro coactivo, prestador beneficiario, sistema de información comercial SAP, suministro de agua



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

potable, interconexión SAPEI, entre otros. También contiene las políticas generales y de operación, las respectivas actividades, punto de control, responsable de los documentos y registro.

7. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento Gestión de Cobro de Cartera etapa coactiva proceso, subproceso Gestión Financiera – Gestión de Cuentas por Cobrar, aprobado el 26 de diciembre de 2019, que tiene como objetivo: Gestionar el cobro coactivo de la cartera misional de la EAAB-ESP de todos los usuarios que presentan mora en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la normatividad vigente, definiendo las directrices a seguir en las labores de gestión de cobro y las deudas ocasionadas en virtud de sanción disciplinaria impuesta. El alcance: está encaminado a la gestión de cartera coactivo, inicia con la asignación de las cuentas contrato que cumplen con una edad de mora superior a 540 días y finaliza con la resolución de terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, prescripción, castigo o ajustes en el sistema comercial. El procedimiento contiene los términos y definiciones así: Anomalía comercial, análisis de coherencias, depósitos judiciales embargo por inscripción, embargo por secuestro o aprehensión material, etapa de cobro pre jurídico, etapa de cobro persuasivo, etapa de cobro coactivo, mandamiento de pago, matriz de costos o peritaje, remate, testigo cartera vigente, testigo cartera vencida, entre otros. Asimismo, contiene las políticas generales y de operación, las respectivas actividades, punto de control, responsable los documentos y registro.

8. La Gerencia Corporativa Financiera, expidió la Resolución No. 0997 del 10 de noviembre del 2020, que tiene por objeto: “Establecer acuerdos de pago de las obligaciones en mora a favor de la EAAB-ESP por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de suministro de agua potable por multas impuestas como consecuencia de las sanciones disciplinarias por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

incumplimiento de las obligaciones no misionales". Con el fin de establecer las tasas de financiación, la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros y la Dirección Financiera de Tesorería, expidieron el documento técnico denominado: "Determinación de las tasas de financiación a los usuarios con el fin de aplicar las opciones de pago diferidos en el marco en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional resolución interna y aplicabilidad de los decretos 528, 581 y 819 del 2020 y resoluciones de la CRA 915 y 918 del 7 de julio de 2020" .

9. La Gerencia Corporativa Financiera, expidió la Resolución No. 1135 el 10 de diciembre de 2021, la cual modifica el artículo 5 de la Resolución No 0997 del 10 de noviembre de 2020, donde se incluyeron la totalidad de los gastos de cobranza generados por la deuda y se iniciaran a partir de los 60 días de mora teniendo en cuenta el estrato, la clase de uso y el tope máximo en (SMMLV) de las etapas pre jurídica, persuasiva y coactiva, hasta que se verifique el pago total en concordancia con el artículo 1629 del Código Civil. Por tal razón, se desarrolló un estudio de mercado a cargo de la Dirección de Cobro Coactivo en las vigencias 2020 y 2021, con empresas especializadas en el cobro de servicios públicos del orden nacional con el objeto de conocer las tarifas de los honorarios de recuperación de la cartera para cada una de las edades de mora y así determinar los gastos de cobranza a los usuarios de acuerdo al estrato socioeconómico, clase de uso y etapa de cobro. Es importante mencionar que las actividades de cobro, a favor de la EAAB-ESP se deben desarrollar desde el día siguiente en el que finalizó el plazo para el pago oportuno de la factura con el fin de evitar que se incremente la cartera por cobrar. Además, la estratificación socioeconómica permite establecer los cobros diferenciales para cada uno de los estratos y en los niveles que se asignan subsidios o contribuciones.

La EAAB-ESP a través de la Dirección de Jurisdicción Coactiva, recuperó la suma de \$77.489.000.000 de cartera OFICIAL, entre agosto de 2019 al diciembre de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2023, como producto de la gestión de cobro realizada a la cartera misional OFICIAL de la EAAB-ESP.

4.3.2. Beneficio de control fiscal cuantitativo, por concepto de recuperación de la cartera misional, COMERCIAL. En el periodo comprendido del 1 de agosto 2019 al 30 de abril de 2024 por un valor de \$ 365.025.000.000.

La Dirección de Jurisdicción Coactiva de la EAAB-ESP, certificó que producto de la gestión de cobro realizada a la cartera misional de la EAAB-ESP se recuperó la suma de \$365.025.000.000 para la clase de uso COMERCIAL en 1.209.860 transacciones para la clase de uso COMERCIAL así:

Cuadro No. 80- Recuperación de cartera comercial periodo agosto 2019- abril 2024

Cifras en millones

PERIODO	CUENTAS	IMPORTE
Agosto -Dic 2019	114.461	31.378
2020	257.311	65.540
2021	263.246	68.582
2022	255.015	81.546
2023	242.036	86.503
Ene-Abril 2024	77.791	31.476
TOTAL	1.209.860	365.025

Fuente: Recuperación De Cartera Pre-jurídica, Persuasivas Y Coactiva Clase de uso Comercial. Ago/19- Abril/24. Solicitud de información No 2-2024-11209 del 21 de mayo del 2024.

La Contraloría de Bogotá, en el informe de auditoría de regularidad PAD 2017 código 187 periodo auditado 2016 presentó el 2.3.1.1 "Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento de lo normado según Resolución No. 0624 del 16/09/2015 de la EAB, Art. 12 al no dar cumplimiento a dicha resolución y gestionar en PROCESO PERSUASIVO, la Deuda de Difícil Recaudo en la cartera normal los montos superiores a 540 días mora" por debilidades en el seguimiento de lo normado en la Resolución No 0624 del 16/09/2015 de la EAB artículo 12 al no dar cumplimiento a dicha resolución y gestionar en PROCESO PERSUASIVO, la deuda de difícil recaudo en la cartera normal los montos superiores a 540 días en mora.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **359** de **400**



En la descripción de la acción la EAAB-ESP, se comprometió al traslado a coactivo: a) realizar investigación de bienes y creación de expedientes. b) realizar alistamiento de expediente cuando las cuentas cumplan 360 días de mora, verificando que tenga título ejecutivo. c) trasladar mensualmente todas aquellas cuentas que tengan más de 540 días.

El artículo 12 de la resolución mencionada es explícita: "En la etapa persuasiva se efectuará el cobro de cartera de las deudas que presentan 181 días de vencimiento desde la "fecha de pago oportuno" señalada en la respectiva factura de cobro de los servicios públicos y hasta 540 días en mora".

En la respuesta dada por la EAAB-ESP No. 13100-2017-349 del 30 de marzo de 2017, se reporta un rango entre 361-7120 días de mora transgrediendo normado de la resolución No 0624 del 16 de septiembre de 2015, superando los 540 días de mora que se encuentran en el cuadro No. 45 Composición de la cartera EAAB-ESP del informe de auditoría de regularidad, PAD 2017, código 187.

Es importante aclarar que la cartera se clasifica en cinco (5) zonas y en seis (6) clases de uso así: Comercial, especial, industrial, multiusuario, oficial y residencial. Es de anotar, que la gestión del recaudo no se cumplió oportunamente dado que se permitió que la cartera superara los 181 días posterior a su vencimiento teniendo como consecuencia el incumplimiento en lo normado en la Resolución No. 0624 del 16 de septiembre de 2015.

Se presentaron casos en las cinco zonas de uso COMERCIAL con un rango de mora al previsto en la norma así: en la zona 1, el rango de mora está comprendido entre 366/4814 días. En la zona 2, el rango de mora está comprendido entre 361/4.810 días. En la zona 3, el rango de mora está comprendido entre 361/ 5.259 días. En la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

zona 4, el rango de mora está comprendido entre 381/5.079 días, y en la zona 5, el rango de mora está comprendido entre 362/4.809 días.

La EAAB-ESP, no dio respuesta al informe preliminar referente a las observaciones presentadas por la Contraloría de Bogotá, por lo tanto, se ratificó el hallazgo administrativo formulado por parte del equipo auditor. El Subdirector de fiscalización, solicitó información relacionada de los ingresos, frente al castigo de cartera en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de abril de 2024, los ingresos alcanzaron un valor de \$7.2 billones y un castigo de la cartera de \$22.389 millones, equivalente al 0.03 %.

Cuadro No. 81- Ingresos frente al castigo de cartera periodo Agosto 2019-Abril 2024

Cifras en millones

PERIODO	INGRESOS	CASTIGO	IC %
2019 (Agosto-Diciembre)	760.294	2.596	0,3
2020	1.750.109	9.631	0,6
2021	1.850.109	5.617	0,3
2022	2.075.301	1.200	0,1
2023	2.308.318	3.345	0,1
2024 (Ene-Abril)	823.332	----	0

Fuente: Evolución indicador Castigo VS Ingresos. Solicitud de información No 2-2024-11209 del 21 de mayo del 2024 Solicitud de información No 2-2024-11209 del 21 de mayo del 2024.

De igual forma, se realizó seguimiento a nuevas resoluciones de los procedimientos del cobro de cartera al 30 de abril del 2024, manifestando que no se han expedido nuevas resoluciones; sin embargo, en la vigencia 2024, la EAAB-ESP con el fin de obtener un mayor recaudo tanto de la cartera misional y no misional, inició el proceso de contratación con las firmas externas Fianza Asesores Financieros Nacionales BPO SAS y Synerjoy BPO SAS para apoyar la gestión de cobro de la cartera.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El proponente debe dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas aplicables y vigentes, entre otras, la Ley 142 de 1994, el contrato de condiciones uniformes de la EAAB-ESP, reglamento interno de cartera y las resoluciones vigentes en las cuales se establecen las políticas para realizar el acuerdo de pago de las obligaciones en mora a favor de la empresa.

La Dirección de Jurisdicción Coactiva, requiere de la gestión de visitas de cobro, previo el análisis de los resultados de la gestión, en estos casos la EAAB-ESP debe precisar el momento, la zona y la cantidad necesaria. El personal y perfiles, deberá contar con experiencia en cobros puerta a puerta, habilidad en la negociación y persuasión y sin antecedentes en procuraduría, personería, contraloría y policía nacional entre otros. Los informes de gestión se deben presentar quincenalmente, los cuales debe contener: Número de visitas realizadas, acuerdos logrados y efectividad. Anomalías comerciales identificadas en el desarrollo de las visitas. Registros fotográficos de los predios de las visitas realizadas, entre otros.

Para el cumplimiento de los pagos, se debe presentar un informe de gestión mensual, teniendo en cuenta: la visita no efectiva, visita efectiva sin contacto, visita efectiva con contacto y visita efectiva con acuerdo de pagos. En los eventos que se presenten mora por atrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos se afectaran con descuentos hasta en un 10%.

El Subdirector informa que las resoluciones que se presentan a continuación, corresponde a cartera misional COMERCIAL referente a los procedimientos elaborados, aprobados y en funcionamiento para darle cumplimiento al plan de mejoramiento orientado a la recuperación de la cartera misional de la EAAB-ESP:

1. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento de proceso, Subproceso Gestión Financiera –Gestión de cuentas por cobrar procesos

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **362** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

concursoales el 23 de enero de 2019, versión 02, que tiene como objeto gestionar el cobro de la cartera misional de la EAAB-ESP de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en procesos de reorganización y/o liquidación voluntaria hasta obtener el recaudo. El alcance radica en ejercer el control y vigilancia permanente de los procesos concursales para lograr la normalización de la cartera, mediante el pago total, acuerdo de pago, dotación en pago, castigo o ajuste de acuerdo a los procedimientos administrativos y legales vigentes. Además, el procedimiento contiene: Términos y definiciones relacionados con el cobro coactivo, fusión de sociedades, insolvencia de persona natural no comercial, liquidación judicial, normalización de cartera y reorganización empresarial entre otros. Igualmente, incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

2. La Dirección de Jurisdicción Coactiva, elaboró y aprobó el procedimiento de proceso, subproceso Gestión Financiera –gestión de cuentas por cobrar, el 26 de febrero de 2019, versión 03, procedimiento castigo de cartera misión y no misión a cargo de la dirección de jurisdicción coactiva, y tiene como objetivo definir las actividades para realizar el castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva con el fin que la empresa refleje en sus estados financieros la realidad económica de la cartera a la sostenibilidad financiera. El alcance del procedimiento, inicia con la identificación y el respectivo análisis de la cartera misión y no misión (Deudas de difícil recaudo) a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva, del castigo para su aprobación ante el comité de castigo de cartera, continua con su ejecución en el sistema comercial de la EAAB-ESP y finaliza con la generación del informe. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Cartera misión, cartera no misión, partidas abiertas, castigo de cartera y deudas de difícil recaudo. Igualmente, incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control responsable de la dependencia y cargo y documentos y registro.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. La Dirección de Jurisdicción Coactiva, elaboró y aprobó el procedimiento de proceso, subproceso gestión financiera –gestión de cuentas por cobrar, el 21 de septiembre de 2020, versión 03, procedimiento financiación de cuentas por cobrar que tiene como objetivo realizar acuerdos de pago con base en la resolución de financiación vigente a los usuarios que lo soliciten y presenten obligaciones en mora, derivadas de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los suministros de agua potable por las multas impuestas como consecuencia de sanciones disciplinarias y contractuales y por el incumplimiento de obligaciones no misionales. El alcance se fundamenta en la gestión integral de la financiación desde su otorgamiento, hasta la culminación del cobro a las obligaciones misionales y no misionales, reportes a centrales de información financiera y ajustes de descuentos de intereses otorgados por beneficios de la empresa o generados en inconsistencias que conllevan a que sean improcedentes. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Acto jurídico, anatocismo, aviso 17, cartera misión, cartera no misión, ciclo de facturación, ciclo irregular, ciclo regular, clase de uso o productor, comodatario y gasto procesal entre otros. Además, contiene la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

4. La Dirección de Jurisdicción Coactiva aprobó el procedimiento, proceso, subproceso, Gestión Financiera- Gestión de Cuentas, castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva en la versión 04 el 16 de febrero de 2020, incluyendo nuevos términos y definiciones así: deterioro, interés moratorio, partidas abiertas y partidas bloqueadas.

5. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento de proceso, subproceso gestión financiera- gestión de cuentas por cobrar, el 16 de diciembre de 2020, versión 04, que tiene como objetivo el procedimiento castigo de cartera misión y no misión a cargo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva con el fin de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que la EAAB-ESP, refleje en sus estados financieros la realidad económica de la cartera aportando a la sostenibilidad financiera. El alcance en iniciar el procedimiento de identificación y análisis de la cartera misión y no misión (deudas de difícil recaudo) a cargo de la dirección de jurisdicción coactiva susceptibles de castigo para su aprobación ante el comité de castigo de cartera. El procedimiento define los términos y definiciones entre otros: deudas de difícil recaudo, deterioro, intereses de moratorios, partidas abiertas, partidas bloqueadas. También, incluye la normatividad, políticas generales y de operación, actividades, punto de control, responsable de la dependencia y cargo y, documentos y registro.

6. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento gestión de cobro de cartera etapa pre jurídica y persuasiva de proceso, subproceso Gestión Financiera –Gestión de Cuentas por cobrar, el 4 de octubre de 2019, procedimiento que tiene como objetivo tramitar el cobro de la cartera misional que se contempla en las etapas pre jurídica y persuasiva de la totalidad de los usuarios que presentan moras en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y contratos de SAPEI de acuerdo a la norma vigente. Referente al alcance, el procedimiento de gestión de cartera inicia con la identificación de los usuarios que no realizan oportunamente el pago del servicio y posterior segmentación en las etapas de cobro para realizar las gestiones orientadas a lograr la normalización de la deuda mediante el pago o un acuerdo de pago o determinar su castigo o paso a etapa de cobro coactivo. El procedimiento contiene los términos y definiciones: Acuerdo de pago, anomalía comercial, contrato de suministro de agua potable, cuenta contrato, deudas de difícil recaudo, etapa pre jurídica, etapa cobro persuasivo, etapa cobro coactivo, prestador beneficiario, sistema de información comercial SAP, suministro de agua potable interconexión SAPEI, entre otros. También contiene las políticas generales y de operación, las respectivas actividades, punto de control, responsable de los documentos y registro.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7. La Dirección de Jurisdicción Coactiva elaboró y aprobó el procedimiento gestión de cobro de cartera etapa coactiva proceso, subproceso gestión financiera – gestión de cuentas por cobrar, aprobado el 26 de diciembre de 2019, que tiene como objetivo gestionar el cobro coactivo de la cartera misional de la EAAB-ESP de todos los usuarios que presentan mora en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la normatividad vigente, definiendo las directrices a seguir en las labores de gestión de cobro y las deudas ocasionadas en virtud de sanción disciplinaria impuesta. El alcance está encaminado a la gestión de cartera coactiva iniciando con la asignación de las cuentas contrato que cumplen con una edad de mora superior a 540 días y, finaliza con la resolución de terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, prescripción, castigo o ajustes en el sistema comercial. El procedimiento contiene los términos y definiciones así: Anomalía comercial, análisis de coherencias, depósitos judiciales embargo por inscripción, embargo por secuestro o aprehensión material, etapa de cobro pre jurídico, etapa de cobro persuasivo etapa de cobro coactivo, mandamiento de pago, matriz de costos o peritaje, remate, testigo cartera vigente, testigo cartera vencida, entre otros. Asimismo, contiene las políticas generales y de operación, las respectivas actividades, punto de control, responsable de los documentos y registro.

8. La Gerencia Corporativa Financiera, expidió la resolución No. 0997 del 10 de noviembre del 2020, que tiene por objeto “Establecer acuerdos de pago de las obligaciones en mora a favor de la EAAB-ESP por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de suministro de agua potable por multas impuestas como consecuencia de las sanciones disciplinarias por incumplimiento de las obligaciones no misionales”. Con el fin de establecer las tasas de financiación, la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros y la Dirección Financiera de Tesorería, expidieron el documento técnico denominado: “Determinación de las tasas de financiación a los usuarios con el fin de aplicar las opciones de pago diferidos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en el marco en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional resolución interna y aplicabilidad de los decretos 528, 581 y 819 del 2020 y resoluciones de la CRA 915 y 918 del 7 de julio de 2020” .

9. La Gerencia Corporativa Financiera, expidió la resolución No. 1135 el 10 de diciembre de 2021, la cual se modifica el artículo 5 de la resolución No. 0997 del 10 de noviembre de 2020, referente a los gastos de cobranza por parte de la EAAB-ESP en las etapas de cobro pre jurídico, persuasivo y coactivo, con el objetivo de recuperar la cartera las cuales deben ser canceladas en su totalidad por el deudor y se incluirán en los acuerdos de pago.

Las actividades de cobro, a favor de la EAAB-ESP se deben desarrollar desde el día siguiente en el que finalizó el plazo para el pago oportuno de la factura con el fin de evitar que se incremente la cartera por cobrar. Además, la estratificación socioeconómica permite establecer los cobros diferenciales para cada uno de los estratos y en los niveles que se asignan subsidios o contribuciones. Se desarrolló un estudio de mercado a cargo de la Dirección de Cobro Coactivo en las vigencias 2020 y 2021, con empresas especializadas en el cobro de servicios públicos del orden nacional, con el objeto de conocer las tarifas de los honorarios de recuperación de la cartera para cada una de las edades de mora y así determinar los gastos de cobranza a los usuarios de acuerdo al estrato socioeconómico, clase de uso y etapa de cobro. En la modificación del artículo 5 de la resolución No. 0997 de 2020, se incluyeron la totalidad de los gastos de cobranza generados por la deuda y se iniciaran a partir de los 60 días de mora teniendo en cuenta el estrato, la clase de uso y el tope máximo en (SMMLV) de las etapas pre jurídica, persuasiva y coactiva, hasta que se verifique el pago total en concordancia con el artículo 1629 del Código Civil.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.4 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA

4.4.1. Radicado Nro. 3-2023-34945 – Dirección de Movilidad

Radicado Nro. 3-2023-34945, donde se relaciona que la Dirección Sectorial de Movilidad configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No. 3.2.4.1 por \$398.035.253, producto de la auditoría de cumplimiento ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Código 091, PAD 2023, al evidenciar presuntas irregularidades o falencias técnico administrativas de la EAAB-ESP al conceptuar la no objeción de los estudios y diseños definitivos para el puente peatonal AK 9 por Cll 112 en Usaquén- Bogotá, D.C.; ya que la EAAB-ESP, solicitó al IDU la realización de ajustes a los diseños elaborados por el consultor de manera extemporánea ante el incumplimiento de la Norma Técnica NS-139 en contravía con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013- Artículo 12.

Al respecto la EAAB-ESP indica que se dio concepto de no objeción, sin embargo, en desarrollo del proyecto se encontraron situaciones técnicas, que obligaron a ajustar la separación de la estructura del puente con la línea de acueducto presente en el sitio, las siguientes se explican cómo sigue en oficio de respuesta 2510001-S-2023-200986 del 17 de agosto de 2023 , en el cual la EAAB-ESP contesta a la Dirección de Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, entre otras cosas lo siguiente a la pregunta: *“Aclarar, ¿porque la Dirección Red Matriz de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, - ESP emitió concepto favorable a los diseños del Puente peatonal AK 9 por Calle 112 en la Localidad de Usaquén en Bogotá, D.C. el 23 de octubre de 2019¹ y concepto de no objeción hidráulica, el 26 de diciembre de 2019² y después de 17 meses, el 28 de mayo de 2021³, la EAAB-ESP, comunicó al IDU que el contratista deberá realizar ajustes a los diseños iniciales?”*, al respecto de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

esto indica la EAAB-ESP: "...La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP se permite aclarar lo siguiente:

1. En el contrato IDU-[1525-2017](#) que tiene como objeto "Estudios y Diseños del puente peatonal ubicado sobre la Avenida Laureano Gómez (AK9) por Calle 112 y Factibilidad, Estudios y Diseños del Ciclopunte Canal Molinos por Autonorte en la Ciudad de Bogotá D.C.", mediante oficio 2541001-2019-3518 del 23 de octubre del 2019 se entregó viabilidad técnica al diseño propuesto, el cual contemplaba una distancia de 1.80 metros, desde el borde del muro pantalla propuesto para la obra, hasta la cara de la tubería matriz existente Ø48"...".

Así las cosas, la EAAB-ESP da viabilidad técnica el 23 de octubre de 2019, sin embargo, en el numeral 2 de la respuesta indica lo siguiente: "...2. En el contrato IDU-[215-2020](#) que tiene como objeto "Construcción del Puente peatonal ubicado sobre la Av. Laureano Gómez (AK9) por Calle 112 y obras complementarias ciudad de Bogotá D.C.", mediante oficio 2541001-2021-0526 del 09 de marzo del 2021, se informó al contratista que debían ajustar los diseños que contaba con la Viabilidad Técnica en el contrato IDU-[1525-2017](#), en razón, al resultado de los apiques realizados por el contratista de obra, en los que se evidenció que las distancias reales del alineamiento de la tubería Ø48" son menores a los 1.80 metros de los diseños iniciales...", es decir la situación encontrada luego del inicio de las obras objeto del contrato es diferente a la inicialmente planteada en los estudios y diseños, es de aclarar que tanto los estudio y diseños, como la ejecución de obra son realizados por IDU y no por la EAAB-ESP.

Finalmente, en la respuesta dice la EAAB-ESP: "...Basándonos en lo expuesto, es evidente que el diseño necesitaba adaptarse. Esto se debe a que, durante la ejecución del contrato de obra, se realizaron apiques para establecer el trazado real de la tubería, revelando distancias más cortas de las que se habían indicado en el diseño inicial de la consultoría. En consecuencia, se solicitó un ajuste en el diseño para

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **369** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

garantizar la preservación integral de la infraestructura de la red matriz de Ø48"...", es evidente, por las razones expuesta por la EAAB-ESP, que era necesario adaptar el diseño a la realidad incompatible y subyacente encontrada en ejecución de la obra.

4.4.2. DPC –2118– 2023.

Mediante escrito del 04 de diciembre de 2023, dirigido a la Contraloría General de la Nación, con radicación en la Contraloría de Bogotá con el No. 1-2023-30233 el 19 de diciembre de 2023, el peticionario expresa: *"El día 31 de octubre de 2023, realicé la denuncia para que ustedes como ente investigador revisaran los contratos de Dirección Salud (...). A esta denuncia no han dado respuesta. Esta denuncia se hace ya que los funcionarios contratados por esta Dirección NUNCA ASISTEN a la Oficina y no se sabe de dónde sacan los soportes para que les hagan el pago, pero la directora (...) aprueba los pagos. Es decir, estos son contratos de corbata."* Contratos que identifica por su numeración y titular, siendo los números: 05-2-05-14400-0039-2023; 07-2-05-14400-0061-2023; 13-2-05-14400-0124-2023; 15-2-05-14400-0134-2023; 16-2-05-14400-0142-2023; 19-2-05-14400-0242-2023; 21-2-05-14400-0455-2023; 22-2-05-14400-0519-2023 y 24-2-05-14400-1142-2023. Igualmente manifiesta que la citada funcionaria *"antes de terminar su período en esta Administración quiere dejar amarrados estos contratos a la nueva administración para continuar con el detrimento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Además, denunció que estos dos (2) contratos específicos los va amarrar como obra labor despojando de su trabajo a personas con condiciones especiales sin importarles los perjuicios que ocasiona: 16-2-05-14400-0142-2023 (...) y 07-2-05-14400-0061-2023 (...). A (...) no se entiende porque le están haciendo contrato obra labor ya que ella no asiste a la oficina y no tiene trabajo en casa."*

Mediante Memorando radicado No. 3-2023-31222 del 20 de diciembre de 2023, el director Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá, traslada al director Sector



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Servicios Públicos, el DPC 2118/23, oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con el No. 1-2023-30233 del 19 de diciembre de 2023.

A través de comunicación con radicado No. 2-2023-27837 del 26 de diciembre de 2023, dirigida al peticionario, al correo relacionado, esta Contraloría le informa: *"Con respecto a la petición incoada, en virtud del cual da a conocer posibles irregularidades en los contratos que relaciona, por presunta falta de soportes para el respectivo pago(...) nos permitimos señalar que dada la pertinencia de su solicitud se ha considerado la necesidad de incorporar una muestra de la respuesta como insumo en nuestra Auditoría financiera y de gestión, a realizarse del 9 de enero al 28 de junio de 2024, en el sujeto de control EAAB y cuyo Informe Final podrá consultar a partir del 28 de julio de 2024 en la página web: www.Contraloriabogota.gov.co considerando la fecha de ejecución y terminación."*

Petición que fue incluida para ser tramitada en desarrollo de la presente auditoría, por traslado del director Sector Servicios Públicos al Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico, mediante Memorando 3-2023-34948 del 26 de diciembre de 2023.

El Equipo Auditor, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 176, Vigencia 2023, PAD 2024, solicitó a la EAAB-ESP, la siguiente información a fin de atender lo denunciado en el DPC: *"Se sirva remitir copia de los siguientes contratos, de los informes de actividades mensuales rendidas por los contratistas, de las actas mensuales de recibido suscritas por la supervisora de cada contrato, de los pagos mensuales generados a favor de los contratistas e igualmente de las actas de terminación suscritas por las partes y/o liquidación, según aplique. Igualmente sirva certificar lugar de cumplimiento del objeto contractual por parte de cada contratista, durante el desarrollo de la ejecución del contrato."*; para el efecto, relaciona los contratos respecto de los cuales se requiere la información: 05-2-05-14400-0039-2023;

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **371** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

07-2-05-14400-0061-2023; 13-2-05-14400-0124-2023; 15-2-05-14400-0134-2023; 16-2-05-14400-0142-2023; 19-2-05-14400-0242-2023; 21-2-05-14400-0455-2023; 22-2-05-14400-0519-2023 y 24-2-05-14400-1142-2023. Así mismo, se solicitó: *"Sírvese informar si los siguientes contratos, fueron prorrogados en su ejecución: 07-2-05-14400-0061-2023, (...). 16-2-05-14400-0142-2023, suscrito con (...). De ser así remitir copia de del Otro sí o Modificación al contrato, que den cuenta de sus prórrogas como del documento solicitud prórroga y adición del valor, y su aprobación. Sírvese certificar: tiempo de vinculación y funciones cumplidas por la señora (...)."*

La EAAB-ESP, atendiendo el requerimiento de información y soportes documentales, dio respuesta mediante comunicación 1410001-S-2024-123251 del 25 de abril de 2024, suscrita por el Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa, que da cuenta: *"Se remite copia de los documentos solicitados para cada uno de los contratos mencionados en su oficio. Con relación a la solicitud de "certificar lugar de cumplimiento del objeto contractual por parte de cada contratista, durante el desarrollo de la ejecución del contrato", precisamos que dada la naturaleza de la relación contractual, en la que priman los principios de autonomía e independencia, no procede la certificación de lugar de cumplimiento del objeto contractual, toda vez que atendiendo los citados principios, los contratistas cumplen su objeto contractual con la ejecución de las actividades pactadas en el acuerdo de voluntades."* Adicionalmente, *"Informamos que solamente el Contrato 07-2-05-14400-0061-2023, (...), fue modificado. En la carpeta respectiva se remiten los documentos de modificación."*; y finalmente expresa que anexa Manual de Funciones y Certificado laboral de la persona indicada en la solicitud de información.

En relación con los contratos referidos en la solicitud de soportes, de la verificación de los documentos remitidos vía electrónica, se tiene:

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **372** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del contrato **05-2-05-14400-0039-2023**, suscrito el 23 de enero de 2023, teniendo por finalidad la prestación de servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo (SST), para asesoría y apoyo en procesos de planeación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión de SST con enfoque en tareas críticas. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la contratista, se establece entre otras, "1. *Revisar, actualizar y/o apoyar el diseño de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y que se encuentran en los diferentes repositorios documentales, como los mapas de procesos, normas de servicios o actos administrativos expedidos por la EAAB-ESP, acorde con el plan de trabajo definido con el supervisor. 2. Apoyar el diseño, reformulación y/o actualización de normas de servicio en SST, para lo cual se presentarán ayudas de memoria que contengan los ajustes de forma o de fondo requeridos. 3. Asesorar y apoyar el diseño y desarrollo de los programas de actividades críticas, acorde con el plan de trabajo definido con el Supervisor del contrato. 4. Apoyar el diseño e implementación del programa de gestión en SST de contratistas de la EAAB-ESP, que identifique el número de contratistas, grado de riesgo de la actividad contratada, listas de chequeo e indicadores de gestión para el seguimiento en el cumplimiento de requisitos SST en las diferentes fases del contrato. 5. Identificar y actualizar la matriz de requisitos legales en SST aplicables a la EAAB-ESP y presentar propuestas de planes para el cumplimiento legal. 6. Asesorar y acompañar las actividades de rendición de cuentas, auditorías e informes de desempeño del sistema de gestión en SST a la alta dirección o a los órganos que se le soliciten. 7. Realizar el análisis de causalidad de los hallazgos formulados por los entes de seguimiento y control de la empresa y proponer los planes de mejora y acciones correctivas pertinentes. 8. Apoyar la estandarización, actualizar y documentar los programas, procedimientos, instructivos y formatos necesarios para el desarrollo de tareas críticas, presentarlos para su revisión, aprobación y solicitar su ingreso al mapa de procesos de la empresa. 9. Planear y ejecutar las auditorías que le sean asignadas, en la aplicación de los aspectos relacionados con seguridad industrial y salud en el trabajo por parte de los contratistas de la EAAB, para dar cumplimiento a*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

lo dispuesto en la normatividad vigente y como parte del Sistema Integrado de Gestión en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo."

Valor del contrato, \$81.147.000 M/cte., "incluye los demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Valor que se pagará en sumas mensuales iguales de \$7.377.000 M/cte.; indicando que para el cálculo del pago proporcional de los días que se requiera realizar, se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán atendiendo a la fecha de inicio y terminación del contrato". "Plazo de ejecución 11 meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio: respecto a la vigencia lo es desde la fecha del acta de inicio hasta la aprobación del acta de terminación y/o liquidación, en caso de requerirse. Se designó mediante comunicación del 24 de enero de 2023, como Supervisora Técnica, Administrativo, Legal y Financiero (...). Acta de inicio firmada por las partes el 25 de enero de 2023, indicando como fecha de terminación el 24 de diciembre de 2024."

Acta de terminación, suscrita el 26 de diciembre de 2023, indicando que el contrato no fue objeto de prórroga en el tiempo, de adiciones en su valor como tampoco de suspensiones. Se deja constancia de la terminación del plazo de contrato como del estado y recibo de este, señalando que previa revisión de los servicios contratados se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto.

Se pusieron a disposición de la auditoría los informes de gestión presentados por el contratista respecto a los meses de enero a diciembre de 2023, los que incluyen las evidencias documentales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Del contrato **07-2-05-14400-0061-2023**, suscrito el 26 de enero de 2023, teniendo por objeto la prestación de servicios profesionales a la Dirección de Salud –

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **374** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

División Salud Ocupacional, "en las actividades de seguimiento y control financiero y presupuestal a los contratos del área.", discerniendo como obligaciones específicas: "1. Acompañar a la Dirección Salud - División de Salud Ocupacional, en la preparación de los documentos requeridos en la etapa precontractual, relacionados con la revisión del presupuesto y la estructuración de análisis del sector. 2. Solicitar al área correspondiente la creación de los sourcings de los contratos para cargar los documentos en la plataforma ARIBA. 3. Cargar los documentos completos de cada solicitud de contratación en la plataforma ARIBA, gestionar las aprobaciones de las solicitudes y atender los requerimientos que lleguen de parte de los ejecutores de los procesos de contratación a cargo de la Dirección Salud - División de Salud Ocupacional, conforme sea solicitado por el Supervisor del Contrato. 4. Realizar seguimiento a la ejecución financiera y administrativa de los contratos a cargo de la Dirección Salud - División de Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, el manual de supervisión y el sistema de gestión de calidad y lo establecido por el supervisor del contrato, en los contratos que le sean asignados. 5. Elaborar los informes de seguimiento a la ejecución financiera que le sean solicitados sobre el estado financiero de los contratos ejecución, así como, informe de avance de las solicitudes de contratos nuevos que le fueren solicitados. 6. Elaborar los ingresos de mercancías en el sistema SAP dispuesto por la EAAB-ESP, respecto de los contratos que le sean asignados. 7. Apoyar la elaboración de los documentos necesarios para las modificaciones, terminación y liquidación de los contratos a cargo de la Dirección Salud - División de Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, el manual de supervisión, el sistema de gestión de calidad y lo establecido por el supervisor del contrato, respecto de los contratos que le sean asignados."

El valor del contrato se estimó en la suma de \$66.876.000 M/cte., "incluidos costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; pagos que se harán en sumas de \$5.573.000 M/cte., expresando que para el cálculo y pago proporcional de los días que se requiera realizar, se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato." Plazo de ejecución 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En cuanto a la vigencia lo es desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la aprobación del acta de terminación y/o liquidación, en caso de requerirse. Acta de inicio suscrita el 27 de enero de 2023, indicando que la ejecución contractual termina el 26 de enero de 2024. La suscribe por parte de la EAAB-ESP en su condición de supervisor técnico, administrativo, legal y financiero".

El contrato fue objeto de prórroga del plazo de ejecución en dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, extendiendo la finalización del plazo el 30 de marzo de 2024; se adicionó el valor en la suma de \$11.889.067 M/cte., para un valor total de \$78.765.067 M/cte.; se aduce como justificación de la adición y prórroga las razones contenidas en la solicitud de fecha 12 de enero de 2024 suscrita por el Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa. Modificación No. 1, firmada el 25 de enero de 2024, entre las partes.

Acta de terminación suscrita el 01 de abril de 2024, en que se consigna, fecha de terminación 30 de marzo de 2024, valor presupuestado con adición \$78.765.067 M/cte., monto ejecutado \$78.785.066 M/cte., suma a liberar \$1,00 M/cte.; se deja constancia que de la terminación del plazo del contrato y del estado y recibo del mismo, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto. Informes de Gestión rendidos por la contratista, por los periodos de enero a diciembre de 2023 e igualmente los soportes documentales atinentes a los informes presentados por la contratista en relación con las actividades reportadas.

Del contrato **13-2-05-14400-0124-2023**, suscrito el 31 de enero de 2023, con finalidad la prestación de servicios profesionales a la Dirección Salud – División Salud Ocupacional y a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, "*en la formulación y sistematización de análisis estadísticos e indicadores requeridos en el*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **376** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

área."; obligaciones específicas contraídas: "1. *Identificar las fuentes de información relevantes para el logro de los objetivos de la Dirección de Salud - División de Salud Ocupacional y la Gerencia Corporativa de Gestión Humana.* 2. *Clasificar y evaluar la calidad de la información recibida frente a la información requerida para su análisis estadístico.* 3. *Definir criterios y tipos de indicadores necesarios para la medición de la gestión de la Dirección de Salud - División de Salud Ocupacional y la Gerencia Corporativa de Gestión Humana.* 4. *Diseñar formatos para la presentación de la información objeto de análisis y establecer los plazos para su entrega para las áreas de interrelación.* 5. *Establecer los objetivos y los indicadores necesarios para la presentación de la información estadística.* 6. *Procesar la información recopilada y establecer análisis sobre parámetros comparativos de lo cual presentará informes de avance en las oportunidades definidas con el Supervisor de contrato.* 7. *Elaborar y presentar oportunamente los informes estadísticos y los demás que le sean solicitados.* 8. *Presentar propuestas para la sistematización de registros e indicadores.* 9. *Identificar necesidades de mejora para el sistema de gestión y presentarlas para consideración y aprobación."*

Se pactó en la suma de \$69.245.000 M/cte., incluidos los demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Valor que será atendido en sumas iguales mensuales de \$6.295.000 M/cte., previendo para el cálculo de pagos proporcionales de los días que se requiera realizar, se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato. Plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En cuanto a la vigencia, lo es desde la fecha de perfeccionamiento hasta la fecha de aprobación del acta de terminación y/o liquidación, en caso de requerirse. Se designó al supervisor técnico, administrativo, legal y financiero, mediante memorando del 03 de febrero de 2023, suscrito por el ordenador del gasto – Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El 06 de febrero de 2023, se firmó el acta de inicio, la que determina como plazo de finalización de la ejecución contractual el 05 de enero de 2024. Acta de terminación suscrita el 09 de enero de 2024, en la que se consigna como valor pactado y valor ejecutado la suma de \$69.245.000 M/cte.; se deja constancia de la terminación del plazo como del estado del mismo, precisando que previa revisión de los servicios contratados se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se ejecutó a entera satisfacción.

Se tuvieron a la vista los informes de gestión rendidos entre los meses de febrero a diciembre de 2023 y enero de 2024, los que incluyen los soportes evidencias de las actividades desarrolladas en la ejecución contractual atendiendo a las obligaciones específicas pactadas.

Del contrato **15-2-05-14400-0134-2023**, suscrito el 01 de febrero de 2023, teniendo por objeto la prestación de servicios profesionales en Seguridad Social en el Trabajo (SST), para la asesoría y apoyo en la elaboración o actualización de diagnósticos de vulnerabilidad y establecimiento de planes de emergencia para su contingencia, en actividades administrativas y operativas de la EAAB-ESP.

Dentro de las obligaciones específicas contraídas, a desarrollar, están: "1.) *Elaborar y/o actualizar el documento de análisis de vulnerabilidad en los procesos administrativos y operativos dentro de las diferentes áreas de la EAAB-ESP, acorde con el plan de trabajo definido con el Supervisor del contrato...* 2.) *Identificar los niveles de respuesta requeridos según calificación del análisis de vulnerabilidad, para lo cual se debe presentar documento con propuesta de medidas correctivas para cada diagnóstico de vulnerabilidad...* 3.) *Elaborar proyectos de conformación de brigadas de emergencias por áreas de trabajo, definiendo el número de integrantes, capacitación, entrenamiento y demás recursos requeridos, acorde con el plan de trabajo definido con el Supervisor del contrato...* 4.) *Presentar propuesta de identificación y clasificación de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

los recursos necesarios para la atención de emergencias, según los análisis de vulnerabilidad, para lo cual debe entregar un documento con la identificación de los recursos humanos, técnicos o tecnológicos y financieros necesarios para la atención de emergencias. 5.) Elaborar documento para la definición de canales de comunicación y proponer sus respectivos responsables, antes, durante y después de la emergencia, para las áreas administrativas y operativas de la EAAB-ESP, tomando como base los análisis de vulnerabilidad. 6.) Elaborar los planes de atención antes, durante y después de la emergencia, estableciendo los equipos de brigada necesarios para atención de primeros auxilios, evacuación, incendios, salvamento y demás equipos. 7.) Proponer un cronograma de capacitación y entrenamiento continuo de las brigadas de primeros auxilios, evacuación, incendio y salvamento. 8.) Diseñar y apoyar el desarrollo de un cronograma de simulacros de emergencias para las principales vulnerabilidades identificadas en las áreas administrativas y operativas. 9.) Planear y ejecutar las auditorías que le sean asignadas, en la aplicación de los aspectos relacionados con seguridad industrial y salud en el trabajo por parte de los contratistas de la EAAB-ESP, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y como parte del Sistema Integrado de Gestión en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo."

El valor del contrato: \$81.147.000 M/cte., suma que "incluye costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; monto que se pagará en sumas mensuales iguales de \$7.377.000 M/cte., a título de honorarios; para el cálculo proporcional de los días que se requiera realizar, se tomarán meses de 30 días; pagos que se realizarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato". Plazo de ejecución 11 meses, los que empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; en cuanto a vigencia lo es desde la fecha de perfeccionamiento hasta la aprobación del acta de terminación y/o liquidación, de requerirse. Mediante Memorando del 03 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa, en su condición de ordenador del gasto, se designó el supervisor técnico, administrativo, legal y financiero.

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **379** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acta de inicio suscrita el 06 de febrero de 2023, da como fecha de terminación del contrato, el 05 de febrero de 2024. Acta de terminación del 10 de enero de 2024; da cuenta que el contrato no fue objeto de prórroga en tiempo, ni de suspensiones ni de adiciones en su valor económico. Establece como monto ejecutado la suma de \$81.147.000 M/cte.; deja constancia de la terminación del plazo del contrato, así como del estado y recibido del mismo, constatando que los servicios contratados se encuentran terminados y el objeto del contrato recibido a entera satisfacción, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución contractual.

Fueron puestos a disposición de la auditoría, los informes de gestión de los meses de febrero a diciembre de 2023 y enero de 2024, con sus correspondientes anexos que dan cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo de las obligaciones contractuales asumidas.

Del contrato **16-2-05-14400-0142-2023**, suscrito el 02 de febrero de 2023, teniendo como finalidad la prestación de servicios profesionales a la Dirección Salud – División Salud Ocupacional *“en la recopilación, verificación, consolidación, cargue y seguimiento de la documentación y evidencias de los planes de mejora, así como, en la documentación trazable de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).”*; obligaciones específicas, entre otras: *“1. Recopilar las evidencias resultantes de la ejecución de actividades de SST en las áreas administrativas y operativas de la EAAB-ESP. 2. Verificar la pertinencia, coherencia y oportunidad de las evidencias recaudadas en relación con la gestión y el cronograma del plan de trabajo anual de la EAAB-ESP. 3. Consolidar la información verificada por temas antes de su cargue. 4. Realizar el cargue de la información de los registros trazables en SST, en las plataformas correspondientes, dentro de los plazos establecidos. 5. Realizar seguimiento a las plataformas de información a fin de verificar la existencia de no conformidades, planes*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de mejora y requerimientos del Sistema Único de Gestión (SUG) y entes de control sobre aspectos de SST de competencia de la Dirección Salud - División de Salud Ocupacional. 6. Coordinar con las diferentes áreas de la EAAB, las visitas programadas por Secretaría Distrital de Salud. 7. Gestionar, en conjunto con el equipo de trabajo, el cierre de los hallazgos formulados, en los plazos establecidos. 8. Apoyar el diseño y/o actualización de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SST y que se encuentran en los diferentes repositorios documentales."

El plazo de ejecución doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio y en cuanto a la vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta la fecha del acta de aprobación de terminación y/o liquidación del contrato, de requerirse. El valor del contrato: \$66.876.000 M/cte., *"incluidos los demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Monto que se pagará en sumas iguales de \$5.573.000 M/cte., indicando para el cálculo de pagos proporcionales de los días que ser requiera realizar, se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato."*

Se designó al supervisor técnico, administrativo, legal y financiero, mediante memorando del 03 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa.

Acta de inicio firmada el 06 de febrero de 2023, determinando como fecha de finalización de la ejecución contractual el 05 de febrero de 2024. Acta de terminación firmada el 14 de diciembre de 2023. Determina: valor inicial \$66.876.000 M/cte., valor ejecutado \$57.401.899 M/cte., saldo a liberar \$9.474.101 M/cte. Fecha de terminación inicial: 05 de febrero de 2024; fecha final de terminación: 14 de diciembre de 2023, por mutuo acuerdo. El Acta de terminación da cuenta que de común acuerdo y sin costo ni indemnización alguna para las partes, se da por terminado el contrato en razón a las

www.Contraloríaabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **381** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

consideraciones expuestas por la contratista en su carta recibida en esta Dirección el día 13 de diciembre de 2023, la cual forma parte integral de la presente Acta. Da cuenta que *“la contratista actúa con plena conciencia de lo aquí acordado y que como tal no habrá reclamación posterior administrativa, ni judicial, como tampoco de otra naturaleza, en la medida que este documento se suscribe de mutuo acuerdo y libre de apremio.”*. Adicional a ello, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del presente contrato.

El sujeto de control remitió vía electrónica los documentos soportes de la gestión documental, que incluye los informes de la contratista como los documentos que dan cuenta de las actividades cumplidas, entre los meses de febrero a diciembre de 2023.

Del contrato **19-2-05-14400-0242-2023**, de prestación de servicios suscrito el 09 de febrero de 2023; objeto la prestación de servicios profesionales en la ejecución y mantenimiento de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Planta PTAR 2 de Operación de la EAAB-ESP o en la que le sea asignada por el Supervisor del contrato. Dentro de las obligaciones específicas contraídas por el contratista, de acuerdo a la minuta del contrato, están: *“ 1) Revisar el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) del contratista que preste los servicios de administración y operación de la PTAR EL SALITRE, conforme a las obligaciones contractuales en SST contraídas frente a la EAAB-ESP y realizar las observaciones que considere pertinentes, con destino al supervisor del contrato designado por la EAAB-ESP. 2) Revisar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de riesgos presentada por el contratista que administre y opere la PTAR EL SALITRE y realizar las observaciones que considere pertinentes, con destino al supervisor del contrato designado por la EAAB-ESP. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que como empleador tiene el contratista que administre y opere la PTAR EL SALITRE, conforme a las obligaciones contractuales y a la normatividad vigente, así como realizar las observaciones que considere pertinentes, con destino al supervisor*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

del contrato designado por la EAAB-ESP. 4) Revisar y verificar el cumplimiento del Plan de Emergencias del contratista que administre y opere la PTAR EL SALITRE, conforme a las obligaciones contractuales y a la normatividad vigente, así como realizar las observaciones que considere pertinentes, con destino al supervisor del contrato designado por la EAAB-ESP. 5) Revisar mensualmente el informe del desempeño del Sistema de SST en las labores el contratista que administre y opere la PTAR EL SALITRE, conforme a las obligaciones contractuales y a la normatividad vigente, así como realizar las observaciones que considere pertinentes, con destino al supervisor del contrato designado por la EAAB-ESP. 6) Revisar y verificar la Matriz de Identificación de Requisitos Legales del contratista que administre y opere la PTAR EL SALITRE y que la misma permanezca actualizada. 7) Planear y ejecutar inspecciones a la PTAR EL SALITRE según directrices establecidas en el Plan Anual de Trabajo de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como las inspecciones que se requieran para el mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de emergencia de dicha zona de operación. Esta obligación incluye la elaboración y entrega de los informes resultantes de las inspecciones. 8) Apoyar la planeación, acompañamiento y seguimiento a la aplicación de controles necesarios para el desarrollo de tareas críticas a cargo de la PTAR EL SALITRE, en los casos en que le sea solicitado. 9) Mantener actualizada la matriz de peligros y riesgos de la PTAR EL SALITRE en relación con los trabajadores directos y contratistas de la EAAB-ESP, acorde con los procedimientos e instrucciones previamente entregados por la EAAB-ESP, tomando como insumo, entre otros, las causas de los Accidentes de Trabajo presentados, así como los resultados de las inspecciones realizadas. 10) Realizar la investigación de accidentes de trabajo del personal de la PTAR EL SALITRE. 11) Verificar las existencias y necesidades de Elementos de Protección Personal (EPP) y Dotación y gestionar su entrega por parte de los almacenes, con destino a los trabajadores directos de la EAAB-ESP en la PTAR EL SALITRE, así como la entrega de listas de chequeo, verificación y solicitudes de Elementos De Protección Personal (EPP). 12) Coordinar la gestión para la planeación, ejecución y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales y vacunación de los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

trabajadores directos de la EAAB-ESP en la PTAR EL SALITRE. 13) Apoyar la estandarización, actualización y documentación de los programas, procedimientos, instructivos y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades de SST y presentarlos para su revisión y aprobación. 14) Identificar y reportar permanentemente los cambios y/o ajustes necesarios en los manuales de dotación y de EPP de los trabajadores de la PTAR EL SALITRE."

Se pactó en la suma de \$75.540.000 M/cte., valor que *"incluye costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; se pagará en honorarios mensuales de \$6.295.000 M/cte.; respecto del cálculo del pago proporcional de los días que se requiera realizar se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán de conformidad con las fechas de inicio y terminación del contrato"*. Plazo de ejecución, doce (12) meses, término que empezará a contar a partir de la fecha de suscripción por parte del contratista del Acta de inicio; respecto de la vigencia, lo es desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la aprobación del acta de terminación y/o liquidación, en caso de requerirse. Acta de inicio, suscrita el 13 de febrero de 2023, la que indica como fecha de conclusión, el 12 de febrero de 2024.

Modificación No. 1, del 31 de enero de 2024, prorroga el plazo de ejecución del contrato en Un (1) mes y 18 días y adiciona el valor del contrato en la suma de \$10.072.000 M/cte. en este orden, la ejecución va hasta el 30 de marzo de 2024 y su valor total se concreta en la suma de \$85.612.000 M/cte.

La EAAB-ESP, allegó a la auditoría los Informes de gestión del contratista, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, los que incluyen registro documental de las actividades ejecutadas de acuerdo a las obligaciones específicas contraídas, según la minuta del contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del contrato **21-2-05-14400-0455-2023**, suscrito el 21 de febrero de 2023, teniendo por objeto la prestación de servicios profesionales a la Dirección de Salud – División Salud Ocupacional, en el Diseño e Implementación de actividades administrativas y operativas en los procesos del Programa de Riesgo Químico a cargo de la EAAB-ESP, indicando dentro de las obligaciones específicas: *"1. Revisar, actualizar y/o apoyar el diseño de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y que se encuentran en los diferentes repositorios documentales, con énfasis en los documentos de Seguridad Química. 2. Apoyar la implementar sistema globalmente armonizado. 3. Apoyar la comunicación de peligros relacionada con riesgos químicos con énfasis en el desarrollo de la estandarización de la etiqueta de productos químicos y la señalización relacionada con seguridad química para las áreas expuestas y acompañar a las áreas en la consecución, revisión, actualización de las Fichas de Datos de Seguridad acorde con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en el Sistema Globalmente Armonizado adoptado por Colombia. 4. Asesorar, apoyar el diseño e implementación de un modelo estandarizado para las áreas de almacenamiento de productos químicos según su clasificación, presentación y cantidades, al igual que de las actividades de trasiego que se realicen. 5. Acompañar el diseño de plan de capacitación en temas de seguridad química y liderar su implementación en las áreas y capacitar y acompañar a las áreas en el desarrollo y actualización del inventario de productos químicos y diligenciamiento de la Matriz de identificación de sustancias químicas peligrosas. 6. Actualización permanente de la base de datos de inventario de productos químicos anexa al Programa de Seguridad química. 7. Apoyar la realización de los análisis de causalidad resultantes de la implementación del programa de seguridad química y proponer los planes de mejora y acciones correctivas pertinentes con el fin de asegurar el mejoramiento continuo."*

Plazo de ejecución 10 meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio; vigencia desde el perfeccionamiento del contrato hasta la aprobación del Acta de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **385** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

terminación y/o liquidación del contrato, en caso de requerirse. Valor pactado: \$62.950.000 M/cte., *"incluidos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Monto que se pagarán en suma iguales mensuales de \$6.295.000 M/cte., indicando que, para los pagos proporcionales de días, se tomarán meses de 30 días. Los pagos se efectuarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato"*. Se designó un supervisor técnico y un supervisor administrativo, legal y financiero.

Acta de inicio suscrita el 22 de febrero de 2023, indicando que el contrato debe concluir el 21 de diciembre de 2023. Acta de terminación del 22 de diciembre de 2023; en ella se consigna que el contrato no fue objeto de prórroga en el tiempo, ni de adiciones, ni de suspensiones. Determina como valor ejecutado la suma de \$62.950.000 M/cte.; se deja constancia de la terminación del plazo del contrato como del estado y recibo de este. Precizando que previa revisión de los servicios contratados se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, declarándose a paz y salvo las partes, de mutuo acuerdo.

Se allegaron los informes de gestión rendidos por el contratista atinente a los meses de febrero a diciembre de 2023 inclusive junto con los documentos soportes que dan cuenta de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución contractual.

Del contrato **22-2-05-14400-0519-2023**, de prestación de servicios, suscrito el 23 de febrero de 2023; objeto la prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión de la Dirección de Salud – División Salud Ocupacional, en temas de salud en el trabajo para la implementación y seguimiento de las actividades establecidas en los programas de vigilancia epidemiológica en la División de Salud Ocupacional. En cuanto a obligaciones específicas, indica: *"1. Gestionar la programación de citas para exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los trabajadores de la EAAB. 2. Coordinar con el supervisor del contrato la elaboración y envío de conceptos médicos la Dirección de Mejoramiento*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Calidad de vida, a los trabajadores de la EAAB-ESP y a las instancias que lo requieran bajo el cumplimiento de las normas que regulan la materia. 3. Atender en forma eficiente a los usuarios y a las demás áreas de la gerencia que así lo requieran, para el adecuado y oportuno suministro de información, teniendo en cuenta los procedimientos definidos para tal fin. 4. Registrar y mantener actualizada la base de datos de trabajadores incluidos en los programas de vigilancia epidemiológica de la EAAB-ESP."

Valor estimado, \$28.440.000 M/cte.; pagadero en honorarios mensuales de \$3.160.000 M/cte., y para el cálculo del pago proporcional de los días que se requiera realizar se tomará meses de 30 días. Plazo de ejecución, nueve (9) meses, el cual empezará a contar a partir del acta de inicio. En cuanto a vigencia, lo es desde el perfeccionamiento del contrato hasta la fecha de aprobación del acta de terminación y/o liquidación, de requerirse. Acta de inicio que se firmó el 27 de febrero de 2023, señalando como fecha de terminación de la ejecución: 26 de noviembre de 2023.

Acta de terminación suscrita entre las partes el 27 de diciembre de 2023. Da cuenta que el contrato fue objeto de prórroga en tiempo de Un (1) mes, teniendo como fecha final de terminación el 26 de diciembre de 2023 e igualmente se adicionó el valor en la suma de \$3.160.000 M/cte.; para un valor final total ejecutado de \$31.600.000 M/cte. Se deja constancia de la terminación del plazo del contrato así como del estado y recibido del mismo; observa que los servicios contratados se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción. Fueron puestos a disposición de la auditoría los Informes de Gestión, respecto a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, allegando soportes y evidencias contenidas en las carpetas denominadas: Cartas Post – Incapacidad 2023, Cartas Valoraciones Médicas 2023; Certificados alturas 2023, Memorandos Periódicos 2023 y Memorados Conceptos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del contrato **24-2-05-14400-1142-2023**, de prestación de servicios suscrito el 08 de junio de 2023, teniendo por objeto la prestación de servicios profesionales en la atención al usuario (trabajador) de la Dirección de Salud – División Salud Ocupacional; el valor estimado del contrato lo fue en la suma de \$44.065.000 M/cte., incluidos todos los demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. La favor de pago se pactó en sumas mensuales de honorarios en la suma de \$6.295.000 M/cte., “y para el cálculo del pago proporcional de los días que se requiera realizar se tomarán meses de 30 días.”; se indicó que el pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio y “en caso contrario la EAAB-ESP, pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados.” Plazo de ejecución por siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En cuanto a vigencia, el contrato lo estará desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la aprobación del acta de terminación y/o liquidación del contrato, de requerirse. La obligación específica del contratista se determina en “1. Realizar las actividades psicoeducativas en la prevención a la exposición de factores de riesgo psicosocial a los trabajadores de la EAAB-ESP (capacitaciones, talleres, entrenamientos), conforme a la asignación realizada por el Supervisor del Contrato. Para esta actividad deberá realizar las acciones de logística requeridas para la ejecución de estas. 2. Realizar el apoyo logístico para la aplicación de las evaluaciones en factores de riesgo psicosocial. 3. Ingresar al módulo de riesgo psicosocial de la EAAB-ESP, las respuestas plasmadas en las baterías para evaluación de factores de riesgo psicosocial diligenciadas por los trabajadores, así como, las respuestas a las encuestas de tamizaje en factores de riesgo psicosocial. 4. Realizar el apoyo profesional que le sea asignado, para casos de intervención en primeros auxilios psicológicos. 5. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los casos que le sean asignados dentro del programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial. 6. Apoyar el diseño y análisis de las actividades de intervención para la prevención a la exposición de factores de riesgo psicosocial. 7. Asesorar y acompañar las actividades de rendición de cuentas, auditorías e informes de desempeño del programa de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

vigilancia epidemiológica de prevención a la exposición de factores de riesgo psicosocial."

Acta de terminación firmada el 18 de enero de 2023, la que da cuenta: fecha de inicio el 13 de junio de 2023, fecha de terminación 12 de enero de 2024. No fue objeto de suspensiones ni de prórrogas. Se deja constancia de la terminación del plazo de ejecución, así como del estado y recibido del mismo; en cuanto a los servicios contratados se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, declarándose las partes a paz y salvo. Establece como valor total ejecutado: \$44.065.000 M/cte. Se allegaron los informes de gestión correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero de 2024, son sus correspondientes soportes de evidencias.

Por la información expuesta anteriormente se puede concluir que: (1) A partir de la información suministrada por la EAAB-ESP, se evidencia, respecto de cada contrato denunciado en el Derecho de Petición, que en ellos se pactó que el contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a la EAAB-ESP, por lo que no se genera vínculo laboral alguno; adicional a ello el contratista declara expresamente que no es un trabajador subordinado de la EAAB-ESP, y la circunstancia de que en el desarrollo del contrato requiera para el cumplimiento del mismo y por su esencia utilizar bienes de propiedad de la EAAB-ESP, ello de ninguna manera constituye un elemento que modifique o desvirtúe la relación civil contractual.

(2) En las actas de inicio de los contratos observados, se acota que se han verificado la existencia previa de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, permisos y demás documentos estipulados en el procedimiento de planificación, ejecución y liquidación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

(3) La EAAB-ESP, remitió vía correo electrónico los archivos documentales de los informes de gestión y sus soportes rendidos por cada contratista en relación con cada uno de los contratos que da cuenta el DPC, de la revisión selectiva de dichos archivos se verifica reporte de cumplimiento y su aval por parte de la supervisora o supervisores de cada contrato, en los casos en que aplique concurrencia de supervisores, habida cuenta que en algunos se designó supervisor para la parte técnica.

(4) En los contratos se dejó expresamente pactado que el contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente el objeto del contrato.

(5) En las minutas de los contratos vistos, se deja sentado que, para todos los efectos, se acuerda entre las partes como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

(6) De otro lado, el sujeto de control, respecto de requerimiento documental de cada contrato, allegó el documento denominado: "AYUDA DE MEMORIA", suscritos entre cada contratista y la supervisora del contrato, en que se advierte a cada contratista: *"que las evidencias del desarrollo de las actividades del contrato se deben organizar en el file server de la Dirección Salud, conforme sean generadas en el marco del contrato y bajo los lineamientos de las Tablas de Retención Documental (TRD), en ese sentido deben remitirse ... para su disposición, conforme a las directrices dadas..., información que el contratista deberá validar sea cargada en dicho repositorio o dispuesta en físico según corresponda. Igualmente se informa que de todas las reuniones a las que asista deberá generar las correspondientes ayudas de memoria con lista de asistentes conforme a los formatos vigentes en el mapa de procesos de la EAAB.*

Así mismo, la entrega del informe mensual de gestión se realizará durante los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente con los respectivos soportes para revisión y aprobación del supervisor o los supervisores. Una vez el informe se encuentre revisado, aprobado y firmado por el supervisor o los supervisores, deberán ser remitidos... para que sean cargados en el Archivo Electrónico."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

(7) De la verificación de las actas de terminación de cada contrato, en ellas se expresa la no generación de activos fijos como tampoco requiere de acta de entrega y recibo final.

(8) Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, el valor pactado y pagado lo es a título de honorarios.

(9) Se estableció que el contrato 016-2-05-14400-0142-2023, fue objeto de terminación anticipada de mutuo acuerdo entre las partes, el 14 de diciembre de 2023, el que tenía como fecha final de terminación según Acta de inicio el 05 de febrero de 2024, hecho que no originó costos ni indemnizaciones para las partes.

(10) Los únicos contratos objeto de prórrogas y adiciones en el valor pactado inicial, fueron:

Contrato 07-2-05-14400-0061-2023, se prorroga el plazo de ejecución en dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, extendiéndose la finalización hasta el 30 de marzo de 2024; adicional a ello, se adicionó el valor en la suma de \$11.889.067 M/cte.

Contrato 19-2-05-14400-0242-2023, de prestación de servicios, fue objeto de Modificación No. 1 del 31 de enero de 2024, prorroga el plazo de ejecución del contrato en Un (1) mes y 18 días y adiciona el valor del contrato en la suma de \$10.072.000 M/cte. en este orden, la ejecución va hasta el 30 de marzo de 2024 y su valor total se concreta en la suma de \$85.612.000 M/cte.

Contrato 22-2-05-14400-0519-2023, de prestación de servicios, fue objeto de prórroga en tiempo de Un (1) mes, teniendo como fecha final de terminación el 26 de diciembre de 2023 e igualmente se adicionó el valor en la suma de \$3.160.000 M/cte.; para un valor final total ejecutado de \$31.600.000 M/cte.

De la verificación de la documentación recibida, no se establecen observaciones de carácter administrativo, disciplinario, fiscal ni penal.

4.4.3. DPC 2139/23

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **391** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se recibe petición presentada por el CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, fechado el 20 de diciembre de 2023, dirigido entre otras entidades, a la Contraloría de Bogotá, recibido bajo radicado 1-2023-30452 del 21 de diciembre de 2023, en que plantea el reiterado incumplimiento a las órdenes judiciales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Consorcio IVK, en el marco del Contrato 083 de 2016.

El referido contrato fue suscrito por la CAR, bajo el esquema Llave en Mano, teniendo como finalidad el *"Diseño detallado, construcción de las obras, suministro e instalación de equipos, puesta en marcha y operación asistida de la optimización y expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Salitre."*

En la petición da a conocer las implicaciones que ha tenido la conducta de la CAR *"en cuanto a la aplicación selectiva de los fallos judiciales que obedece, y que de manera directa han tenido implicaciones patrimoniales y reputacionales para el Consorcio Expansión PTAR SALITRE."*

Acota en el Hecho 7, de la petición, que la CAR el 18 de mayo de 2022 dio inicio al proceso sancionatorio por un presunto incumplimiento del Consorcio de las obligaciones contenidas en el Contrato 803 de 2016, indicando que incumplió con los plazos y actividades determinadas en el contrato para la finalización de Hito I, *"y, en consecuencia, era procedente la ejecución de la garantía bancaria que se había consignado para el contrato. Sobre este punto es preciso traer a colación que posterior a haberse iniciado el proceso sancionatorio, el representante Legal de la CAR, en audiencia realizada en el marco del incidente 70 antes referido."*

Aduce igualmente que *"los funcionarios de la CAR se niegan a realizar los pagos correspondientes a las obras y actividades que no han sido objetada por el Gerente del Proyecto, argumentando que existen deficiencias que impiden el correcto"*

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **392** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

funcionamiento de la planta; cuando lo cierto es que: (a) el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio del Comité de Verificación de la sentencia, consideró que la planta de tratamiento se encuentra en estado funcional y operativo correcta; (b) pese a haberse consolidado mecanismos de solución de controversias, los mismos no han sido satisfactorios por las distintas maniobras dilatorias que ha utilizado la entidad; y (c) La CAR se comprometió a realizar los pagos adeudados al Consorcio, a los integrantes de este le ha tocado financiar la ejecución de las obras pendientes y que tienen como finalidad procurar por el correcto funcionamiento y operación de la planta, conforme lo acordado contractualmente."

En el Punto 8, expresa que la CAR se niega "infundadamente a dar cumplimiento al Contrato 803 de 2016, a los acuerdos suscritos por la entidad, y a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; lo cual se traduce en un estado de peligro inminente para la finalización del contrato y a un escenario de inseguridad jurídica que denota una clara manipulación e injustificada actuación de la entidad contratante, que afecta además de al Consorcio, al saneamiento del recurso hídrico del río Bogotá."

En el Inciso 3 del Hecho 10, de la petición, el Consorcio aduce: "que los funcionarios de la CAR, (...) se niegan a realizar los pagos correspondientes a las obras y actividades que no han sido objetadas por los ingenieros (...), (Consorcio IVK), argumentando que existen deficiencias que impiden el correcto funcionamiento de la planta, lo que ha tenido como consecuencia que al no ingresar recursos en el patrimonio del Consorcio se dificulte el pago a los proveedores que prestaron sus servicios para la ejecución del contrato, lo que a su vez generó que estos acudieran a la justicia ordinaria para reclamar el pago de las acreencias a las que hubiera lugar."

Finalmente, plantea que: "el Gerente del Proyecto, con la total anuencia de la CAR, continúan negándose a pagar los valores soportados por el Consorcio y que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

versan, como se ha mencionado reiteradamente, al pago de las Cuentas de Previsión; situación que no puede interpretarse de otra manera más que el Desacato de las órdenes judiciales impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, así como el incumplimiento de los propios compromisos que contrae la entidad al dilatar injustificadamente el pago antes referido.

Por lo expuesto conminamos nuevamente al Honorable Tribunal de Cundinamarca y a la Contraloría General de la República para que imponga las sanciones legales a las que haya lugar como consecuencia de la desatención de las órdenes judiciales por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Gerencia del Proyecto, e inclusive los funcionarios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá como consecuencia de la ineficiencia y displicencia con la que actúan, y que no ha tenido sino repercusiones económicas y reputaciones para el Consorcio Expansión PTAR Salitre."

Al respecto, se tiene que la Administración Distrital estableció las obras de ampliación y optimización de la PTAR Salitre, en concordancia con lo dispuesto en el Convenio 171 de 2007, las cuales estarían a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la operación de la planta bajo la responsabilidad de la EAAB-ESP.

En este orden, al ser evidente que el Convenio 083 de 2016, fue suscrito entre el Consorcio Expansión PTAR Salitre con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Contraloría de Bogotá carece de competencia para ejercer función fiscal respecto de los recursos invertidos por la CAR en el referido Convenio, por no ser sujeto de control fiscal atendiendo a la naturaleza jurídica, ya que se trata de una persona jurídica pública del orden nacional con funciones entre otras, de carácter ambiental dentro del ámbito de su autonomía, sin adscripción o vinculación a otras entidades públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1993, precisando que con ocasión de la promulgación de la Constitución de 1991, mantuvo su condición de establecimiento público del orden nacional.

Atendiendo que en el texto de la petición presentada por el Consorcio Expansión PTAR Salitre, se expresa presuntos incumplimientos por parte de la CAR en atender pagos de las Cuentas de Previsión, situaciones que según los dichos del peticionario estarían causando inconvenientes de carácter económico al Consorcio, se tienen que la Contraloría de Bogotá carece de competencia para ejercer control fiscal frente a la gestión que le corresponde a la CAR.

4.4.4. Radicado Nro. 3-2023-22116 Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Según radicado Nro. 3-2023-22116 la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal informa sobre la Cesación de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad 170100-0247-18 en la cual indica: "Artículo cuarto: Control fiscal ordenar que la sectorial correspondiente realice las acciones de control y vigilancia contrato No. 1-01-25400-1277-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, con el Consorcio Obras Acueducto PROAR, con el fin de determinar las obras, cuyo objeto fue la "Construcción de la fase II de la prolongación de la línea de refuerzo a Soacha, tubería de 36 pulgadas".

Para el contrato 1-01-25400-1277-2017 Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE REFUERZO A SOACHA, TUBERÍA 36", contrato por valor de \$ 5.703.589.655, es de anotar que se firma acta de terminación a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2021.

Antecedentes hallazgo: *"El 21 de julio de 2014 se presenta suspensión del contrato para la Construcción de la prolongación Línea de Refuerzo de Soacha en razón a que era necesario hacer cambios al trazado inicialmente propuesto al INVIAS,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

este cambio se da en el sitio del empate al tramo existente y en el sector entre las Calles 10 y 11, por situación de reciente pavimentación de un tramo de la vía conformada en el corredor férreo en la carrera 5. Estas novedades en el trazado, se solicitan en orden de solucionar la invasión del espacio público por particulares, esto en el sitio del empate con la tubería existente, y en el punto de la carrera 5 para evitar la intervención del pavimento construido recientemente por la Alcaldía de Soacha.

Lo anteriores cambios en el trazado requerían la modificación y ampliación del plazo del permiso ante el INVÍAS.

Así pues, la Empresa solicito la modificación del permiso ante el INVIAS, a lo cual obtuvo respuesta negativa como se afirma el oficio DT-CUN 39988 del Instituto Nacional de Vías de fecha 30 de julio de 2014 en el cual se registra lo siguiente: "En atención a su oficio del asunto, mediante el cual solicita autorizar modificaciones al trazado de la construcción de la prolongación de línea matriz de acueducto de refuerzo a Soacha en tubería de 36" de diámetro, me permito informarle que la Subdirección red Terciaria y Férrea, mediante Memorando SRT 50776 del 29/07/2014 nos informa que el permiso se niega teniendo en cuenta que el corredor férreo a intervenir, está comprometido en el tren urbano regional." "

Adicionalmente, "la firma FAGAR miembro de la unión temporal UT OHLV entro en proceso de liquidación judicial por la Superintendencia de Sociedades, situación descrita en el informe final de gestión financiera del contrato y en oficio de respuesta al equipo auditor No. 10200-2018-0514 del 26 de junio 2018 por parte de la EAAB-ESP."

En atención a la solicitud efectuada Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, se efectuó visita de campo el 12 de marzo de 2024, al sitio objeto del contrato en el Municipio de Soacha, al respecto se pudo constatar que el contrato 1-01-25400-1277-2017 Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **396** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE REFUERZO A SOACHA, TUBERÍA 36", se ejecutó, y la denomina "Línea de refuerzo a Soacha, tubería 36" se encuentra en operación, sin embargo a la fecha de la visita de campo, el contrato no se ha liquidado, por lo tanto, esta actividad (liquidación), debe ser objeto de seguimiento en proceso auditores posteriores.

4.4.5. DPC 502-24

Según radicado Nro. 3-2024-08682, se toma como insumo para evaluar el DPC 502-24, en el que solicitan a la Contraloría de Bogotá D.C. su intervención por afectación a la estabilidad en las viviendas de Ciudadela Parque de la Roca y presunto abandono de obra, solicitando seguimiento e investigación al Contrato No 1-01-25400-1195-2021 cuyo objeto es: "Construcción de las obras de estabilización geotécnica de los taludes aledaños a la Línea Silencio Vitelma, sector crítico 1 y 2, y obras anexas", al respecto del mencionado contrato, este fue incluido en la muestra de contratación del Proceso de Gasto Público, con anterioridad a la presentación del DPC 502-24 por parte de la comunidad de la "Ciudadela Parque de la Roca", por lo tanto el análisis, verificación y resultados en relación con el contrato 1-01-25400-1195-2021, se evidencian a numeral 3.4.2.4 del presente informe.

4.4.6. Contrato 1474/2018 3-1 8331 – Traslado de Competencia Contraloría General de la República

Una vez recibido el traslado por Competencia realizado por la Contraloría General de la República mediante Oficio Radicado No. 2023ER0149621, correspondiente al "Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Denominado Unión Temporal Hidro – Regulación 2019 Contrato 1474 3-1 83331". Se procedió a solicitar el estado de liquidación del contrato fiduciario con radicado 2-2024-10946. En la vigencia 2023, dicho contrato presentaba aún un saldo, cuyos valores están directamente relacionados con el anticipo del Contrato de Obra No. 1474 de 2018

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **397** de **400**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

suscrito con la EAAB-ESP. Mediante oficio No. 3310001-S-2024-152829 del 20 de mayo de 2024, la empresa comunicó que se realizó la amortización total del anticipo antes de la liquidación del contrato 1474/2018, por lo tanto, el saldo del anticipo que aún permanece en la fiducia corresponde al contratista quien debe realizar previa solicitud de su devolución a la Fiduciaria. La EAAB-ESP ha gestionado y tramitado la documentación requerida para que se lleve a cabo la mencionada liquidación de la fiducia, situación que a la fecha aún no se ha concretado por razones totalmente ajenas a la Empresa.

4.4.7. Contrato 2-02-25500-1420-2021

En relación con el seguimiento a la operación, mantenimiento y puesta en marcha de la PTAR Salitre, se verificara el contrato 2-02-25500-1420-2021, cuyo objeto es: *"consultoría para apoyar y asesorar técnica, ambiental, legal y financieramente a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP en el proceso de recepción de la Fase II de la PTAR el Salitre a ser entregada por la corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR en el Marco del Convenio Interadministrativo 171 de 2007."*

Al respecto de este contrato, se modificó en razón a lo expuesto en la solicitud de modificación del 9 de diciembre de 2022 así: *"...Se solicita prorrogar el contrato de consultoría a cargo del CONSORCIO NHB-PTAR SALITRE II con la finalidad de realizar el análisis y envío de comentarios correspondientes a los productos 3.1. y 3.2., así mismo las aprobaciones finales de los subproductos 2.1, 2.2. y 2.3 enviados por el consultor en las fechas ya descritas en la carta enviada por el consultor y atender por parte del consultor los comentarios que surjan de la revisión realizada por la EAAB. Por tal motivo se acuerdan las fechas que tuvieron lugar en el comité del 21 de noviembre del 2022 para la entrega ajustada de los productos que se encuentran pendientes por aprobación por parte de la EAAB..."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, el contrato se encuentra terminado desde el diecisiete (17) de abril 2023, en el acta de terminación se registra lo siguiente: *"...Prevía revisión de los servicios y productos se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto se recibió a entera satisfacción..."*.

Finalmente, el 13 de septiembre de del año 2023 se liquida el contrato, liquidación en la cual se indica: *"...El contratista y la EAAB-ESP se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del contrato de consultoría No. 2-02-25500-1420-2021..."*, acta en la cual se registra un valor ejecutado y pagado de \$6.972.005.539.

Por otra parte, analizados los costos e ingresos de la puesta en marcha de la Fase II de la PTAR salitre vigencia 2021 a 2023 se evidencia que los costos se manejan de manera específica por cada vigencia, donde se detallan los costos y gastos que hacen parte de la operación y mantenimiento de la Fase II de la PTAR. En cuanto a los Ingresos recibidos por el Costos de Tratamiento de Aguas Residuales CTR, estos fueron presentados de manera estimativa para diciembre del 2021 y para las vigencias 2022 y 2023, de acuerdo a lo manifestado por la Empresa esto se realiza de forma estimativa debido a que este Costo hace parte de uno de los componentes que conforman el cargo por consumo (Costo Medio de Operación- CMO), el cual va facturado junto con el cargo fijo. La estimación de estos ingresos varía de una vigencia a otra de manera significativa, puesto que, de conformidad con la regulación tarifaria vigente, al cierre de cada año tarifario es decir a junio de cada año, se verifica si los costos de operación particulares reales dentro de los cuales se encuentra los CTR varían mínimo en un 5% respecto a los costos incorporados cuyo incremento o reducción se traslada al cálculo tarifario.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	34	N.A	3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11 - 3.2.1.12 - 3.2.1.13 - 3.2.1.14 - 3.2.1.15 - 3.2.1.16 - 3.2.1.17 - 3.2.1.18 - 3.2.1.19 - 3.2.1.20 - 3.2.1.21 - 3.3.1.1 - 3.3.2.1 - 3.3.2.2 - 3.4.1.1.1 - 3.4.1.1.2 - 3.4.1.1.3 - 3.4.1.1.4 - 3.4.1.3.1 - 3.4.2.2 - 3.4.2.3 - 3.4.2.4 - 3.4.2.5 - 3.4.2.6 - 3.4.2.7 - 3.4.2.8 - 3.4.2.9.
2. Disciplinarios	17	N.A	3.2.1.10 - 3.2.1.11 - 3.2.1.12 - 3.2.1.14 - 3.2.1.15 - 3.2.1.16 - 3.2.1.17 - 3.2.1.18 - 3.2.1.19 - 3.2.1.20 - 3.4.2.3 - 3.4.2.4 - 3.4.2.5 - 3.4.2.6 - 3.4.2.7 - 3.4.2.8 - 3.4.2.9.
3. Penales	N/A	N.A	N.A
4. Fiscales	17	1.951.690 784.800 1.388.053.052 3.651.000 1.266.397 11.164.700 5.486.463.000 204.180.000 68.567.000 55.797.472 7.693.576.382 529.038.710 630.598.270 2.579.914.765 561.984.965 2.833.651.427 447.470.165 \$ 22.498.113.795	3.2.1.10 - 3.2.1.11 - 3.2.1.12 - 3.2.1.14 - 3.2.1.15 - 3.2.1.16 - 3.2.1.17 - 3.2.1.18 - 3.2.1.19 - 3.2.1.20 - 3.4.2.3 3.4.2.4 - 3.4.2.5 - 3.4.2.6 - 3.4.2.7 - 3.4.2.8 - 3.4.2.9.

N.A: No aplica.